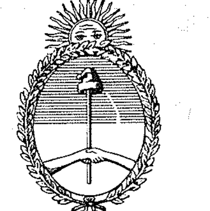

19931117


# BOLETIN  OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1993 AÑO CI $ 0,30

**Nº 27.767**

**2ª** 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

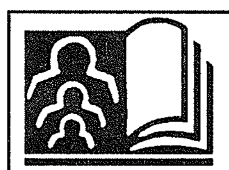
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024


## SUMARIO



## 1. Contratos sobre personas jurídicas



### 1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

**A.G.**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 1-10-93 al Fº 489, reg. 571 Cap. Fed. Socios: Andrés Marcelo Giler, arg., soltero, industrial, nac. 22-6-66, D.N.I. 17.822.232 y Sergio Eduardo Giler, arg., casado, industrial, nac. 22-6-38, D.N.I. 4.269.428, domic. Piedras 1799, 3º A, Cap. Fed. 1) "A.G. S.A.". 2) 99 años. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) La fabricación, comercialización, representación, importación y exportación de máquinas y sus accesorios electromecánicos y/o electrónicos destinados a la automatización de procesos industriales, especialmente para la transformación de materias primas plásticas. b) El análisis y diseño de sistemas de computación para el procesamiento electrónico de datos (software). c) El dictado de cursos, seminarios y toda otra actividad de difusión o capacitación relativo a su objeto. 4) Carlos Pellegrini 465, 9º "71", Cap. Fed. 5) Capital: $ 12.000 en acciones ord. al portador de $ 1 c/u, 6000 con derecho a un voto y 6000 con derecho a cinco votos. 6) Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Andrés Marcelo Giler; Director suplente: Sergio Eduardo Giler. Representación: Presidente o miembros del Directorio en ausencia o impedimento de éste. 7) 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 66.969

**ALTOS DEL OESTE**

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificatoria publicación del 11/11/93, No. 66.479. ALTOS DEL OESTE S.A. Por error de transcripción en el objeto se consignaron erróneamente los incisos d) y h), los que se transcriben a continuación correctamente: d) Llevar a cabo emprendimientos comerciales (shoping centers) en todas sus categorías (outlet mall, factory mall, strip centers) así como actividades afines con las desarrolladas en centros comerciales, incluyendo la compra venta de artículos de toda índole, de fabricación propia o de terceros, ejecutar trabajos de decoración de espacios, locales o vidrieras, explotar tiendas por departamentos o similares. h) Explotar playas de estacionamiento, garajes y estaciones de servicio de expendio de combustibles líquidos y de gas, lubricantes y demás productos afines, servicios de engrase, gomería y lavado de vehículos, comercialización de productos de todo tipo en minimercados incorporados a las estaciones de servicios.

El Escribano
Nº 67.035

**ANXIAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por Escritura del 27-10-1993, ante Escrib. de Cap. Fed. Florencio N. Amoresano, al Fº 1239 del Reg. 299 a su cargo. Socios: Alejandro Ephtyneos (h.), arg., ejecutivo, casado, nac. el 9-5-1963, DNI. 16.055.873, dom. Arenales 1650, P. 8º "A"; Andrea Ephtyneos de Banciella Dickie, arg., empresaria, casada, nac. el 2-12-64, DNI. 17.232.931, dom. Billinghurst 1775, PB. "A"; y Maximiliano Pablo Ephtyneos, arg., comerciante, soltero, nac. el 7-4-1971, DNI. 22.156.387, dom. Avda. Del Libertador 2034, P. 12º, todos de Cap. Fed. Duración 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, las sig. actividades: a) La elaboración y comercialización de helados, copas heladas, postres y tortas heladas, repostería y confitura en gral., jugos, tragos, cocktels; b) Compra-vta. y permuta, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, dar y recibir franchising, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones; c) El ejercicio de operaciones financieras, mediante préstamo con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) Dedicarse a las representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, ya sea, tanto en esta República como en el extranjero, de actividades afines al objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; y e) Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta o de terceros de productos afines a su objeto. A todos estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias. Capital: $ 12.000.- Administración: Directorio de 1 a 6 titulares por el término de 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: Cierra el 31 de mayo de c/año. Sede social en Avda. Del Libertador Nº 2034, P. 12º, Cap. Fed. Presidente: Alejandro Ephtyneos; Vicepresidente: Andrea Ephtyneos de Banciella Dckie y Director Suplente: Maximiliano Pablo Ephtyneos.

El Apoderado
Nº 67.095

**A.R.S. OMNIA**

SOCIEDAD ANONIMA

C.: Instrumento Público. 1) Horacio Eduardo Abal, arg., arquitecto, 3/2/62, soltero, DNI 14.957.629, Muñiz 622 Cap. Fed. y Horacio Iván Ramos, arg.,arquitecto , 2/1/38, divorciado, DNI 4.268.095, Arrendondo 3148 Cap. Fed.; 2) A.R.S. OMNIA S.A.; 3) 15/6/93; 4) Tinogasta 3262 Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros a las siguientes actividades: Servicios: Profesional de arquitectura, decoración y proyectos de obras civiles y públicas. Edición de publicaciones profesionales. Desarrollo de planes de urbanización. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, consignación y distribución de ediciones y publicaciones profesionales, relacionados con su objeto de servicio. Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, administración y explotación de toda clase de inmuebles, como así también a la afectación de los mismos al Régimen de Propiedad Horizontal, tiempo compartido o cualquier otro que en el futuro pueda legislarse. Financiera: Mediante aportes o inversión de capitales a personas o empresas, préstamos con o sin garantía, compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios. Quedan excluidas todas aquellas operaciones previstas a la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) $ 12.000 representado en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una; 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto por Presidente: Horacio Iván Ramos; Director: Horacio Eduardo Abal; Director Suplente: Nazaret Santurian por tres ejercicios; Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto por los arts. 55 y 284 L. 19.550. 9) La representación corresponde al presidente o al vicepresidente en su caso. 10) 31/7 de cada año.

La Autorizada
Nº 66.999

**AXSYS COMUNICACIONES DE ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Horacio Bernardo Guillermo Iglesias, arg., cas., L.E. 4.391.872, 29-4-1942, ingeniero, Gorostiaga 1614, Cap. Fed. y Samuel Nisinman, arg., cas., LE. 4.150.684, 3-3-935, comerciante, Valentín Virasoro 920, Cap. Fed. 2) 17-5-93. 3) "AXSYS COMUNICACIONES DE ARGENTINA S.A.". 4) Planes 1057, Cap. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Instalación, tendido, empalme, mantenimiento y reparación de toda clase de centrales y líneas telefónicas, redes de computación, sistemas de alarmas contra robos e incendio y de electricidad y todas sus formas; y b) Compra, venta y distribución mayorista y minorista de toda clase de equipos y materiales telefónicos, eléctricos y electrónicos, su importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años contados desde su inscripción en el R.P.C. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por 1 a 15 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por el término de 1 ejercicio. 9) Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. 10) La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Direc-

torio: Presidente: Horacio Bernardo Guillermo Iglesias. Director Suplente: Samuel Nisinman.

La Autorizada
Nº 67.036

**BWANA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A.: El Sr. Carrera Aldo, Argentino, L.E. Nº 4.526.708, Comerciante, Nacido el 21-9-1945, Soltero, Domiciliado en San Antonio Nº 383, Merlo, Prov. de Bs. As. y Doña Curra Mabel, Argentina, D.N.I. Nº 20.187.437, Comerciante, Soltera, Nacida el 26-9-69, Domiciliada en Salada Nº 3817, Pqe. San martín, Merlo, Prov. Bs. As.; capaces. 1) Denominación: BWANA S.A. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 22-3-1993. 3) Objeto: Tiene por Objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Servicios, Comercial e Industrial: Mediante la construcción, el desarrollo tecnológico y la organización de sistemas tendientes a instalar redes eléctricas, gasoductos, redes cloacales con sus correspondientes obras de arte. A tales efectos podrá: Instalar torres de tensión, plantas transformadoras de corriente, electrificación de obras ferroviarias, portuarias y toda otra obra de ingeniería eléctrica. Tendido de ramales de gas, plantas reguladoras de gas. Elevadores, obras de ingeniería electromecánica: redes, instalación de plantas industriales obtención de derivados de petróleo y su comercialización en todas sus formas. G.N.C. y su comercialización pudiendo a estos efectos instalar estaciones de servicios, arbitrando los medios necesarios para lograr los mejores resultados, ofreciendo los más amplios y variados servicios del ramo. Asimismo podrá instalar redes domiciliarias de agua corriente, acueductos, plantas purificadoras, tratantes de agua, afluentes y obtener aguas minerales. Realizar obras y servicios tendientes de mejorar y embellecer nuestras ciudades a saber: parquizado, mantenimiento de plazas e iluminación, riego, pintura, mejorando los servicios existentes y pudiendo crear nuevos. Teniendo el presente objeto social un lugar destacado en el desarrollo del país, la sociedad, podrá contratar particulares, entidades de bien público, asociaciones, fundaciones, gobernaciones y toda otra persona de derecho pudiendo en cumplimiento del presente objeto social presentarse en licitaciones públicas y privadas. B) Constructora Inmobiliaria: Por la construcción de edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Compra, venta, permuta, alquiler, administración y explotación de inmuebles incluso los comprendidos en la ley 13.512. Construcción de toda clase de obras rurales y urbanas, para viviendas, industrias, comercial o mixtas, construcciones hidráulicas: diques, represas, canales de riego, construcciones ferroviarias, navales, aeropuertos y portuarias, movimiento de suelos, conservación de pavimentos, trazados de caminos, obras de hormigonado, pudiendo elaborar sistemas de señalización y seguridad como también obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Así mismo podrá formar parte de sociedades civiles y comerciales de todo tipo constituidas o que se constituyan en el futuro. C) Financiera: Por el aporte de inversiones, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociación de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluida operaciones previstas en la ley 21.526. D) Mandatos Representaciones y Servicios: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, arrendamientos y consignaciones, sean o no relativas al objeto social y actuando como transportista o contratando embarques y fletes, para sí o por cuenta de terceros. Gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. E) Exportación - Importación: De todo tipo de productos elaborados tradicionales y/o manufacturados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estatutos. 4) Capital Social: El capital es de $ 60.000 (Pesos Sesenta Mil). 5) Fecha Cierre del Ejercicio: 30 de enero de cada año. 6) Domicilio Legal: Av. Corrientes 640 Pso. 7 Of. C Cap. Fed. 7) Plazo de Duración: 99 años. 8) Administración y Fiscalización: Por un directorio compuesto por: Presidente: Sr. Carrera Aldo, Director Suplente: Srta. Curra Mabel.

El Presidente
Nº 67.105

**CAMINOS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE**

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 1993 resolvió: A) Aumentar el Capital Social de $ 2.800.000 a $ 4.000.000 mediante la capitalización parcial de las Utilidades del Ejercicio hasta la suma de $ 560.000, mediante la emisión de 560.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal unitario y con derecho a un voto por acción y de la cuenta Ajuste de capital hasta la suma de $ 640.000 emitiendo la cantidad de 640.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. b) Declarar modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme el siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital social es de Cuatro Millones de Pesos ($ 4.000.000), representado por cuatro millones de acciones ordinarias nominativas, no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una".

El Directorio
Nº 67.019

**CARLOS SALA S. A. AUTOMOTORES**

1) Graciela Elvira Avila, arg., nac. 21/5/60, DNI: 14.468.054, casada, comerciante, domic. Rosales 2515, 8º p. "E", Olivos, Prov. Bs. As. y Carlos Alberto Sala, arg., nac. 17/5/48, LE.: 5.069.973, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rosales 2515, 8º p. "E", Olivos. 2) Escrit. 599, del 10/11/93. 3) "CARLOS SALA S.A. AUTOMOTORES". 4) Sede Social calle Tandil 2893, 1º p., C. Fed. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, depósito, importación y exportación de automóviles y/o productos para la industria automotriz. Automotriz: Repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, camiones, tractores y demás vehículos terrestres. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requieren al concurso público. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000, representado por 12.000 acc. ord. al portador, c/ derecho a 1 voto c/una y valor $ 1 c/acc. 8) Suscripción: 50 % c/socio. 9) Cierre Ejercicio: 30/6. 10) Directorio: Presidente: Carlos Alberto Sala. Director Suplente: Graciela Elvira Avila. 11) 3 ejercicios.

El Autorizado
Nº 67.113

**COCIVIL**

SOCIEDAD ANONIMA

1) 8/11/1993. 2) Juan Carlos Zucchellini, argentino, casado, de 63 años, ingeniero, DNI. 6.468.040 y María Cecilia Zucchellini, argentina, soltera, de 34 años, arquitecta, DNI. 13.753.617, ambos domiciliados en Mariscal A. José de Sucre 2732 Planta Baja "B" Cap. Fed. 3) "COCIVIL S.A.". 4) Mariscal A. José de Sucre 2732 Planta Baja "B" Cap. FEd. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en consorcios permanentes o temporarios con terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación, y exportación de materiales para la construcción y la decoración. b) Industriales: Fabricación de pretensado, bloques de hormigón en general, bloque cerámicos en general, herrería de obras, carpinterías metálicas, carpintería de madera en general. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, licitaciones Públicas o Privadas y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, emprendimientos urbanísticos, sean públicos o privados por contratos entre partes o licitaciones públicas y/o privadas; f) Servicios: Mediante el asesoramiento técnico profesional o personas físicas o jurídicas que lo requieran en las especialidades de la ingeniería y/o arquitectura, confeccionando proyectos planos proyecciones o evacuando consultas técnicas. Este asesoramiento será prestado por personas que posean título habilitante en las materias mencionadas en el presente inciso. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de octubre de cada año. 11) Presidente: Juan Carlos Zucchellini, Director Suplente: María Cecilia Zucchellini.

El Autorizado
Nº 67.007

**COMERCIAL DEL RETIRO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escrit. Nº 351 del 5/11/93, escrib. Gutiérrez De Simone, se constituyó una Soc. Anón. en Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Esmeralda 740, 12º p., of. 12 y 13, con sujeción a lo sig.: Accionistas: Guillermo Lázaro Piczman, nacido el 30/11/36, LE 4.203.296, domiciliado en Esmeralda 740, p. 12º, Capital; Manuel Reisler, nacido el 27/11/36, LE. 4.196.784, domiciliado en Neuquén 1454, Capital y Fernando Raúl Solís, nacido el 20/3/42, LE 4.385.086, domiciliado en Cte. Rosales 3223, Hudson, Prov. Bs. As. todos argentinos, casados y comerciantes Denominación: COMERCIAL DEL RETIRO S.A. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta, propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: a) Compra, venta, fabricación, transformación, importación, exportación, distribución y representación de artículos de librería, útiles escolares, papelería comercial, papelería escolar, estilográficas, bolígrafos, útiles de escritorio, lápices y otros artículos de oficina y para artistas, artículos electrónicos en general tal como minicalculadoras, computadoras y todo componente necesario para la industria electrónica; útiles, papelería técnica y gráfica, materiales para labores de art., pintura, escultura, grabados libros de textos, manuales escolares, libros de cuentos, técnicos y artísticos. Tarjetería, tanto su impresión como su diseño. Artículos de ferretería. b) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, consignación, distribución y representación de artículos de juguetería, juegos de mesa, juegos de playa, autos, pelotas, pistas de carreras, muñecas, juguetes didácticos, juguetes inflables, rodados, correpasillos, autos a control remoto, muñecos y juguetes a pila, juegos electrónicos, video juegos, artículos de cotillón, muebles y rodados infantiles, así como todos los artículos creados y/o a crearse relacionados con el entretenimiento y los juegos infantiles. c) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación y distribución de bijouterie, artículos de novedad, artículos de deporte, lencería, indumentaria en general, zapatillería, marroquinería, adornos, regalos, souvenirs, emblemas y rótulos, escarapelas, placas de identificación, sellos de metal y de caucho, artículos y/o productos de decoración. Artículos de farmacia y perfumería. d) Compra, venta y, fabricación, importación, exportación, consignación y representación de máquinas, fotocopiadoras, sus componentes y accesorios instalación, reparación y mantenimiento de las mismas así como la comercialización de fotocopias blanco y negro, fotoduplicaciones, fotocopias láser color, tanto como su diseño y diagramación estampados en general. e) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación y distribución de comestibles y bebidas. f) Explotación y comercialización de juegos organizados por Lotería Nacional y Loterías Provinciales. Industrial: La explotación de establecimientos industriales destinados a la faena de todo tipo de aves, haciendas vacunas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, Industrialización primaria de productos cárneos, vísceras, menudencias, cueros, pieles, tripas, conservas, chacinados y preparados alimenticios. Explotación de cámaras frigoríficas. Constructora e inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales; inclusive construyendo, constituyendo, organizando, explotando y/o administrando, galerías, locutorios y servicios de "fax", "shopings", y centros comerciales, con locales, áreas, superficies, zonas o sectores comerciales, de exhibición, o de otro tipo, inclusive con viviendas y áreas recreativas; locando, otorgando en concesión, vendiendo o constituyendo todo tipo de derechos reales sobre las referidas viviendas e inmuebles, y/o sobre los locales, áreas, superficies, zonas o sectores comerciales, de exhibición o recreativas antes indicadas, inclusive comprendidos, cuando correspondiera los derechos de servidumbres, uso, usufructo, habitación y anticresis, realizando todo tipo de contratos de comercialización y explotación, también podrá realizar contratos de "leasing" y/u operatorias similares permitidas por las leyes, de las instalaciones, locales, comercios e implementos e insumos para los mismos, pudiendo en definitiva realizar todas las operaciones sobre inmuebles y procedimientos para explotación de los mismos que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios, y en general, la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, y prestación de servicios de asesoramientos industrial, comercial y financiero. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 500.000. Administración: De 2 a 5 por 3 ejercs. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por 1 ejercicio. Cierre Ejercicio: 30/9 de c/ año. Directorio: Presidente: Guillermo Lázaro Piczman; Vicepresidente: Manuel Reisler; Director Titular: Fernando Raúl Solís; Síndico Titular: Enrique Otero. Síndico Suplente: Mario Torrado.

El Presidente
Nº 66.978

**CONEUEN**

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por asamblea extraordinaria del 2/1/86, instrumentada en escritura nº 119 del 7/10/93 se procedió a aumentar el capital social y reformar los arts. 4º, 5º y 8º del estatuto, quedando redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de australes seis mil (vale decir $ 0,60) representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción, de v/n. australes 10 c/u octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio: 1 a 5 titulares por un ejercicio ... Representación legal corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. Y que por asamblea extraordinaria del 31/3/86 instrumentada en escritura Nº 205 del 21/5/87 se aprobó la escisión del 50 % del patrimonio de la sociedad a favor de una nueva sociedad anónima denominada Fortín Mapal S.A. Como consecuencia de la reducción del capital social el art. 4º queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital social es de australes 3.000 (vale decir $ 0,30) representado por 300 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de v/n australes 10 c/u.

La Apoderada
Nº 67.056

**CONSULAC**

SOCIEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) Luis Alejandro Colombo, argentino, 8/4/52, casado, contador, D.N.I. 10.089.758, comodoro Py 1451, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Julio Ariel García, argentino, 10/6/64, soltero, contador D.N.I. 16.835.322, Av. Talleres 104, Temperley Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público: 25/10/93. 3) CONSULAC S.A. 4) Viamonte 332, 2do. cuerpo, "29", Capital Federal. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terce-

ros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Consultoría: Asesoramiento integral, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades: al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; además podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos su programación, recibo y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de lata precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. c) Asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios en negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna. d) Representación y Mandato: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales. 6) 50 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: directorio entre 2 y 5 titulares, 1 suplente, 3 ejercicios. Se designan: Presidente: Luis Alejandro Colombo, vicepresidente: Julio Ariel García. Director Suplente Luis María Osorio, argentino, 20/6/52. Casado, D.N.I. 10.476.344. Belgrano 365, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Prescinde. 9) Representación legal: Presidente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

La Abogada
Nº 37.188

**CONTACTORA**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Actas de Asamblea Gral. Extraordinarias de fechas 21 de enero y 29 de julio de 1985 el aumento del capital de $ 0,01 a la suma de $ 12.000 o sea por $ 11.999,99. Se reforma parcialmente el estatuto arts. 1, 2, 4, 8, 9, 11 y 16. Art. 1º La sociedad se denomina CONTACTORA SOCIEDAD ANONIMA y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Art. 2º 20 años a partir de su inscripción en el RPC que se hiciera el 16/5/79. Art. 4º Pesos doce mil representado por 120 acciones de $ 100 ... Art. 8º ... de un mínimo de tres un máximo de siete con mandato por un año. ... Art. 9º ... Art. 11º ... La sociedad prescinde de la sindicatura ... Art. 16º ... Domicilio social: Montevideo 708 piso 6º Oficina 34. Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 67.006

**CURTIEMBRE ILATY**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que CURTIEMBRE ILATY SOCIEDAD ANONIMA por acta del 22/1/1991, aumentó el capital social a ₳ 2.450.000.000 en acciones ordinarias al portador de ₳ 10 y 5 votos c/u y modificó el art. 4to. así: Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Australes dos mil cuatrocientos cincuenta millones (₳ 2.450.000.000) representado por 245.000.000 de acciones de un valor nominal de Australes 10 (₳ 10) cada una.

El Escribano
Nº 37.244

**DECA ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato constitutivo protocolizado mediante escritura Nº 841 de Capital Federal. Socios: Duratex Overseas, una sociedad constituida en las Islas Cayman, Inscripta en la I.G.J. el 22.10.93 bajo el Nº 804, Libro 52, Tomo B de estatutos extranjeros; Eduardo Orestes Nieves Piazza, argentino, 45 años, casado, ingeniero industrial, LE Nº 5.071.935; domiciliado en Avda. Santa Fe 1170, 3ro. "A"; Daniel Alberto Nieves Piazza, argentino, 42 años, casado empresario, D.N.I. 10.133.903, domiciliado en Lavalle 2710, Martínez, Pcia. Buenos Aires, Marcelo Jorge Nieves Piazza, argentino, 37 años, casado, Licenciado en Administración, D.N.I. Nº 12.045.543, domiciliado en Peña 2446, Beatriz Susana Piazza, argentina, 55 años, divorciada, psicóloga, LC 3.679.714, domiciliada en Juncal 3719, 6to. "A"; Carmen Esther Aurora Piazza de Ancarola, argentina, 49 años, casada, ama de casa, LC 2.952.652, domiciliada en Dean Funes 2021, Dto. "A"; Ada Emilia Rosa Debernardi de Monteso Vidal, argentina, 53 años, casada, ama de casa, LC 3.862.866, domiciliada en Zabala 2250 12o. "B"; Ana María Debernardi de Pechini, argentina, 50 años, casada, ama de casa, LE 4.712.529, domiciliada en Obligado 1152, Piso 5to. "11"; Roberto Julio Debernardi, argentino, 46 años, casado, ingeniero civil, LE 7.597.830, domiciliado en Vicente López 1866, 1ro; María Isabel Villamil, argentina, 45 años, divorciada, ama de casa, LC 5.965.865, domiciliada en Avda. Las Heras 1860, 8o. "B"; Alberto Servando Villamil, argentino, 41 años, casado, médico, D.N.I. 10.390.689, domiciliado en Güemes 3848, PB; Marcos María Villamil, argentino, 41 años, casado, empresario, D.N.I. 11.266.039, domiciliado en la calle 3 de Febrero 4732; Alejandro María Villamil, argentino, 37 años, casado, médico, D.N.I. 12.076.228, domiciliado en L.N. Alem 465, 3o "11"; María Rosa Piazza de Rodríguez Arias, argentina, 49 años, casada, ama de casa, LC 4.985.451, domiciliada en Montevideo 1173, 6to.; María Cristina Piazza de Guanziroli, argentina, 47 años, casada, ama de casa LC 5.691.708, Migueletes 850, 8o. "A"; Graciela Susana Piazza, argentina, 42 años, viuda, LC 6.553.891, domiciliada en Lafinur 3170, 6o "B"; Julio David Piazza, argentino, 33 años, soltero, arquitecto, D.N.I. 14.484.726, Arenales 1642, 3o; Luis Villamil, argentino, 66 años, casado, contador Público, LE 4.036.565, domiciliado en Juncal 783, 3o; Zulema Inés Perkins de Villamil, argentina, 64 años, casada, ama de casa, LC 266.994, domiciliada en Juncal 783, 3o; Emilia Solá Perkins de Dell'Acqua, argentina, 26 años, casada, CI 8.902.192, domiciliada en Aráoz 2895, 3o. "A"; Horacio Daniel Ognio, argentino, 33 años, casado, comerciante, D.N.I. 13.964.576, domiciliado en Uruguay 732, Corrientes; Marcelo Antonio Ognio, argentino naturalizado, 30 años, casado, comerciante, D.N.I. 18.761.090, domiciliado en San Luis 555, 3o "A", Corrientes; María Cristina Ognio de Polo, argentina, 37 años, casada, comerciante, D.N.I. 13.905.815, domiciliada en Islas Malvinas 1676, Corrientes; Eduardo Augusto Ognio, argentino, 35 años, casado, comerciante, D.N.I. 12.440.320, domiciliado en Rioja 563, Bella Vista, Corrientes; María Eugenia Ognio, argentina, 25 años, casada, comerciante, D.N.I. 20.563.782, domiciliada en San Luis 555, 3o "A", Corrientes; Carlos Alberto Ognio, argentino, 21 años, soltero, estudiante, D.N.I. 22.675.787, domiciliado en San Luis 555, 3o "A", Corrientes; Haydee María Teresa Ognio de Gómez, argentina, 57 años, casada, profesora, LC 2.939.888, domiciliada en Sargento Cabral 199, Posadas, Misiones. Duración: 99 años desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Fabricación, adquisición, importación, exportación, compra y comercialización de: a) artículos sanitarios de loza, plásticos o sintéticos, pisos, revestimientos, elementos para el hogar y oficinas y demás materiales relacionados o subproductos, b) productos manufacturados; II) Servicios Técnicos relacionados con su objeto social y III) Participar de otras sociedades con idénticos o diferentes objetos sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Un millón quinientos mil pesos. Administración: Directorio de seis miembros titulares, tres suplentes con mandato por un ejercicio. Fiscalización: A cargo de la Sindicatura. Representación Legal: Presidente del Directorio. Directorio: Presidente: Paulo Setubal Neto; Vicepresidente: Carlos Eduardo Piva de Albuquerque; Vicepresidente Primero: Flavio César Maia Luz; Vocales: Carlos Alberto Tenorio Nobre; Roberto Julio Debernardi y Oscar Jorge Collazo; Directores Suplentes: José Roberto Refinetti Guidi, Airton Castro Guardia y Marcos María Villamil. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 67.034

**DIAGNOS SA MEDICO ASISTENCIAL**

Por AO y AGE de fecha 31-8-93, en la sociedad DIAGNOS SA. MEDICO ASISTENCIAL, se aumentó el capital a $ 300.000.-, se reformó art. 4; Reforma arts. 6 y 9: Nº de integrantes del Directorio el que será de 2 a 10, se reduce el mandato a 1 ejercicio; sede: Cerrito 822, 2º piso Cap. Se transcribe texto ordenado del estatuto.

La Autorizada
Nº 37.256

**DICSI**

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Marcelo Edgardo Satinosky, arg., nac.: 4/10/55, casad. ing. DNI. 11.618.595; Virginia Inés Reynafe, arg., nac.: 11-5-56, casad., Cdora. Púb. DNI. 12.082.604; ambos dom.: Franklin Delano Roosevelt 2022, P: 1 "C", Cap. Fed.; Pablo Cristóbal Rota, arg., nac.: 20-8-55, casad., Cdor. Púb. DNI: 11.633.445; dom.: Av. Del Libertador 1907, P: 3 "12", Olivos, Pcia. BA.; Aldo Rota, arg., nac.: 18-8-20, casad., comerc., LE: 1.727.754. Dom. Av. Rivadavia 4157, P: 21 "A", Cap. Fed. Cosnt.: 29-10-93. Domicil.: Jurid., Cdad. Bs. As. Sede social: Moreno 970, P: 3 "56". Duración: 99 años desde su Insc. en el RP de C. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Desarrollo, instalación, capacitación y comercialización de sistemas de gestión administrativa y control de producción; b) Importación y exportación de equipamiento y aplicaciones informáticas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: $ 12.000, repres. 1200 acc. de $ 10 VN c/u. Administrac. y representación legal: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamb. entre un mín. de uno y un máx. de siete, por tres ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalizac.: prescindirá de la sind. conforme art. 284, Ley 19.550. Cierre ejercic.: 30-12 c/ año. Los directores deben nombrar Presidente y Vice en su primera sesión: Presidente: Marcelo Edgardo Satinosky. Vicepresidente: Pablo Cristóbal Rota. Director Sup.: Aldo Rota.

El Autorizado
Nº 67.053

**DISCO MAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Daniel E. Casariego, arg., 28 años, D.N.I. 17.333.024, comerciante, domiciliado en El Cardenal 6915 Cap., Marisa A. Gómez, arg., 34 años, DNI. 13.529.949, abogada, domiciliada en San Martín 655 Cap., Adrián Hugo Nieto, arg., 37 años, D.N.I. 11.802.382, Contador, domiciliado en San Martín 655 Cap. 2) Constituida por instrumento público el 25 de agosto de 1993. 3) La sociedad se denomina DISCO MAS S. A. 4) Domicilio social: San Martín 655 4 A Cap. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producciones de programas musicales y otros, eventos artísticos. Grabar y producir espectáculos. Comercialización de material discográfico y contratos atinentes. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. 7) Cap. Social: $ 12.000.- suscriptos de la siguiente manera: Daniel E. Casariego 24 acciones de $ 100 c/u, Marisa A. Gómez 78 acciones de $ 100 c/u, Adrián H. Nieto 18 acciones de $ 100 c/u. 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de directores, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos. 10) Fiscalización: La soc. prescinde de la sindicatura. 11) Presidente: Daniel E. Casariego, Vicepresidente: Marisa A. Gómez, Dir. Suplente: Adrián H. Nieto.

El Director Suplente
Nº 66.997

**DRILLERS INTERNATIONAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/93 la sociedad "DRILLERS INTERNATIONAL S. A." resolvió reformar el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales a fin de que lea como sigue: Artículo tercero: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Mineras: La explotación, prospección, perforación, extracción, explotación de hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos. Petroquímicas e industriales: Mediante el tratamiento, procesamiento y fabricación de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, sus productos, subproductos o derivados, materias primas, solos o entre ellos o en cualquier clase de sustancia o composición para obtener todos los productos de esta naturaleza que puedan fabricarse o producirse, sean para el uso de otras industrias o para el uso propio de la compañía o para la venta de los usuarios y consumidores, que puedan guardar relación y/o derivarse, total o parcialmente, de la actividad petrolera de la compañía. Comerciales: La compraventa, transporte, distribución y/o comercialización en cualquiera de sus formas de materias primas, sustancias, maquinarias, equipos, repuestos, partes y componentes directa o indirectamente relacionados con las actividades precedentemente indicadas, incluyendo la explotación de patentes, marcas, diseños industriales y derechos intelectuales. Importación y exportación: la realización de operaciones de importación y exportación de materias primas, sustancias, maquinarias, equipos, repuestos, partes y componentes directa o indirectamente relacionados con la industria del petróleo y exportación de productos del país. Geológicas: Estudios relacionados con el asesoramiento y prestación de servicios en materia de: 1) Desarrollo y construcción de bancos de datos geológicos, geofísicos y de petróleo; 2) Interpretación de datos geológicos y geofísicos; 3) Descripción geofísica y geológica de yacimientos; 4) Cálculos de reservas, estudios y modelaje de yacimientos y pozos. Representaciones y mandatos: Mediante la realización de toda clase de actos de representación, corretaje, comisión, consignación, mandatos, custodia y administración de toda de clase de documentos y títulos de créditos, administración de bienes muebles e inmuebles, con la mayor amplitud autorizada por la ley. A todos los fines antedichos la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos no prohibidos para las leyes o por estos estatutos".

La Autorizada Especial
Nº 66.977

**EUSA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 22-10-1993, la sociedad "EUSA SOCIEDAD ANONIMA" aumentó su Capital de 12.000 pesos, a la suma de 200.000 pesos y reformó su Estatuto, así: "Artículo cuarto) El Capital social es de doscientos mil pesos, dividido en doscientas mil acciones ordinarias, al portador, de un peso valor nominal cada una y de un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública".

El Autorizado
Nº 37.221

**FABRICA ARGENTINA DE COSMETICA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan José Pérez, argentino, casado, 20/9/45, comerciante, DNI. 7.761.215, Alberdi 274 - Monte Grande - Pcia. de Buenos Aires; Roberto Pedro Capozzo, argentino, casado, 18/12/38, DNI. 4.875.526, comerciante, French 202 - Bánfield - Pcia. de Buenos Aires. 2) Por contrato modelo de fecha 5/11/93. 3) FABRICA ARGENTINA DE COSMETICA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Avenida Belgrano 1876 - Piso 6to. - Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, elaboración, producción de materias primas e insumos para la industria química, aplicables a la cosmética y a la higiene, fabricación de productos de perfumería, jabones, cosméticos en general y productos dietéticos y afines para el humano. B) Compra-venta de alcoholes y su manipuleo como así también sus derivados, productos químicos y productos de perfumería, cosméticos, jabones e higiene en general y productos dietéticos y a fines. La sociedad puede producir y comercializar documentales, cinematográficos y audiovisuales en general de carácter técnico, industrial, científico y publicitario e incorporar y desarrollar técnicas de investigación, y C) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad la actividad de importación y exportación. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 12.000,00. 8) Dirección y administración: Directorio integrado de 1 a 5 titulares, con mandato por dos ejercicios; representación legal: Presidente o vicepresidente, indistintamente. 9) Pres.: Juan José Pérez; Dir. Supl.: Roberto Pedro Capozzo. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 67.121

**F.A.D.I.P. FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 27-8-1993 reformó el Artículo 2º del Estatuto Social. La reforma consiste en ampliar el plazo de duración de la sociedad,

fijándolo en 100 años contados desde la fecha de aprobación de los estatutos sociales por el Superior Gobierno de la Nación (16/8/1948). Dicha Asamblea se elevó a escritura pública con fecha 19 de octubre de 1993, al folio 418 del Registro 111 de la Capital Federal.

El Escribano
Nº 37.184

**FORTIN MAPAL**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura nº 205 del 21/5/87 y escritura nº 700 del 10/8/93 se constituye por escisión de Coneuen S. A. la sociedad FORTIN MAPAL S. A.; 1) FORTIN MAPAL S. A.; 2) Juncal 1385, 6º "A", Capital; 3) Plazo de duración: hasta el 27/12/2003; 4) Objeto: a) Explotaciones agrícolas-ganaderas frutos y productos resultantes de las mismas, adquiriendo, enajenando, permutando y administrando su producción. b) Dar y tomar bienes inmuebles, muebles y semovientes en arrendamientos, administrando los mismos. c) Comisiones, mandatos y representación. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. 5) Australes tres mil (vale decir $ 0,30), dividido en acciones ordinarias nominativas no endosables de australes diez v/n. c/u. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación: el presidente o el vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de sindicatura; 9) 5/1 de c/ año; 10) Directorio: Presidente: Magdalena Agustina Paz Anchorena de Laplacette; Vicepresidente: Rafael María Laplacette y Director Suplente: Lorenzo Sojo.

La Apoderada
Nº 67.057

**G.M.A. CONSULTING**

SOCIEDAD ANONIMA

20/10/93 As. Gral. reformó art. 1º, que queda: "Artículo 1º: Bajo la denominación de 'G.M.A. CONSULTING S. A.' continúa funcionando la sociedad antes denominada Gruslin, Martínez y Asociados S. A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires".

El Escribano
Nº 67.109

**GRUPO C ENTRETENIMIENTOS**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 230 del 5/11/93. Socios: Ana Crescenzi de Bo, italiana, nac. el 24/9/31, C.I. Nº 4.934.506, viuda, comerciante, domic. en Sucre 2531, 2º "C", Capital y Jorge Eduardo Rodríguez, argentino, nac. el 4/3/48, D.N.I. 5.530.076, casado, comerciante, domic. en México 1428, depto. 2, Capital, constituyen: 1) GRUPO C ENTRETENIMIENTOS S. A.; 2) Ayacucho 467, Planta Baja, Capital; 3) 99 años contados a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto principal de sus negocios, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades: a) distribución, producción, importación y exportación, toda otra forma de comercialización, edición, compra y venta de videopelículas; producciones cinematográficas, de videocable y televisión, así como todos sus accesorios y actividades afines; b) importación y exportación de todos los productos incluidos en el nomenclador nacional, c) construcción y explotación de edificios para complejos comerciales, industriales, hipermercados y su explotación. 5) $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables y de un peso v/n. c/u. y de un voto c/ acción. 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por dos ejercicios; 7) Representación Legal: el presidente o el vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de sindicatura; 9) 31/12 de c/ año; 10) Directorio: Presidente: Jorge Eduardo Rodríguez, Director Suplente: Ana Crescenzi de Bo.

La Apoderada
Nº 67.059

**IMPORTMAD**

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública 703 del 5-11-93, se constituyó "IMPORTMAD S. A.". Socios: Edmundo Alberto Nieva, 44 años comerciante, DNI.: 7.887.024, Migueletes 576 Capital, y Alfredo Alberto Ginanni, 65 años, industrial, LE.: 4.043.757, Tomás Le Bretón 4780 Capital, ambos argentinos y casados. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C.; Capital: $ 50.000.- Objeto: Explotación de maderera en toda su línea, producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera en cualquiera de sus etapas de comercialización, extractiva o manufactura. Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos. Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones forestales, agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros titulares, suplentes en igual número, duran 3 años. Representación: Presidente. Prescinden de Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Se designan: Presidente: Edmundo Alberto Nieva, Director suplente: Alfredo Alberto Ginanni. Sede social: Migueletes 576 Capital.

El Autorizado
Nº 37.205

**INCER-OIL**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Rodolfo Incera, español, nacido el 13/7/31, casado, comerciante, C.I. P.F., 9.300.917 y Jesús María Incera, argentino, nacido 9/8/66, soltero, contador, DNI. 17.764.827, domiciliados en J. E. Uriburu 1312, 2º B, Cap. Fed. 2) 11/11/93. 3) INCER-OIL S. A. 4) Av. Corrientes 330, 4º, Cap. Fed. 5) a) Participar como miembro de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), denominada "Canaparo, Incera y otros", integrada por Mendiondo e Hijos S. R. L., Leonardo Carlos Canaparo, Jorge M. Galán Bulit, Rodolfo Incera, La Esperanza S.C.P.A., Constantini y Cía. S.C.A., que tiene por objeto conformar un canal de ventas que responderá a la concepción mayorista y atender los mercados del Agro, Industria y Transporte en el radio de la Regional definida por Y.P.F. S. A.; asumiendo todos los derechos y obligaciones que asumiera el Sr. Rodolfo Incera a título personal en la mencionada Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). b) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de combustibles, lubricantes, herbicidas, fertilizantes, agroquímicos; ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de productos o mercaderías relacionados con su objeto social. c) Financiera: Aportes de capital y demás préstamos —con dinero o en especie— a todo tipo de sociedades como asimismo a particulares; compra, venta e inversiones de toda clase de valores mobiliarios, títulos, bonos y papeles de crédito de cualquier tipo y modalidad, creados o a crearse; y constitución y transferencia de hipotecas, prendas, cauciones u otras garantías o derechos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, administración, arrendamiento, explotación, fraccionamiento, loteo y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo la realización de aquellas operaciones comprendidas dentro de la legislación de Propiedad Horizontal. 6) 99 años, contados desde la inscripción en R. P. Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Presidente: Rodolfo Incera. Director Suplente: Jesús María Incera. 3 años. 9) Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) 31/12 c/ año.

El Apoderado
Nº 37.245

**INDUEXP**

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Púb. 9/11/93. Julio Alberto Cichero, arg. nacido 20/1/1942, casado, comerc. LE. 5.195.947, Elena Irene Dvorzak, arg. nacida 7/3/1942, casado, comerc. DNI. 4.236.692 ambos con dom. 24 de Noviembre 2528 P.B. Cap. Fed. 90 años plazo. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a asociada a terceros las siguientes actividades: comprar, vender, transformar, confeccionar, industrializar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor artículos de peletería natural o sintética y de cueros crudos, curtidos o elaborados, confeccionar vestimentas masculinas y femeninas de todo tipo y marroquinería. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital se fija pesos doce mil representado por 1200 acciones de pesos diez valor nominal cada una, al portador o nominativas, endosables o no ordinarias o preferidas. La dirección y administración estará a cargo del directorio. La sociedad prescinde de la sindicatura art. 284 ley 19.550. Cierre 31/12. Presidente Julio Alberto Cichero. Director Suplente: Elena Irene Dvorzak. Sede 24 de Noviembre 2528 P.B. Cap. Fed.

El Abogado
Nº 66.974

**INTELNET ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública del 23/9/93 ante Esc. Matilde S. Muratti se ha constituido con la denominación: INTELNET ARGENTINA S. A. Domicilio: Juan B. Ambrosetti 489 Piso 7º. Duración 99 años desde 23/9/93. Capital: $ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias portador $ 1 y un voto. Objeto: realización de toda clase de servicios de telecomunicaciones. Directorio: 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes todos con mandato 3 ejercicios. Sindicatura: no existe. Constituyentes: Luis Vinocur, comerciante, 51 años, L.E. 4.395.340, domicilio Colpayo 53, 3º, A. Presidente, suscribió 4.800 acciones. Carlos Alberto Eduardo Gravier, ingeniero agrónomo, 56 años, DNI. 4.202.599, domicilio Carabobo 54, 3º, B. Director Suplente: suscribió 7.200 acciones. Ambos argentinos, casados, domiciliados en Capital Federal, integraron 25 % de sus suscripciones.

El Abogado
Nº 67.010

**INVERSIONES M&R**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escr. Nº 64, otorgada al folio 310 del Reg. Not. Nº 1141 de la Cap. Fed., a cargo de la Escribana Silvia E. Fefferman Vitaver, don Carlos Alberto Nouvard, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 21.951.348, nacido el 23/12/70, domiciliado en Juan B. Justo 5435, Cap. Fed.; y doña Amanda Leticia Dopazo, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con don Daniel Omar Gianetti, comerciante, nacida el 31/8/57, D.N.I. 13.410.421, domiciliada en Rawson 554, Cap. Fed. constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "INVERSIONES M&R S. A.", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, y sede en la calle Esmeralda 740, 7º Piso, of. 709, Cap. Fed., cuya duración estipularon en 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: A) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, intermediación, loteo, fraccionamiento, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512. C) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, adquisición y cesión de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compra o venta de valores nacionales o extranjeros, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos y papeles de crédito en general, públicos o privados, creados o a crearse, y todo otro tipo de operaciones bancarias y/o financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. D) Servicios: Mediante la prestación de servicios financieros, económicos, de organización, administración, publicidad, asesoramiento y/o atención profesional en general; consulta, investigación, elaboración de estudios de mercado, factibilidad y preinversión; planes y programas de desarrollo multinacional, nacional, regional y sectorial; informes, anteproyectos ejecutivos de desarrollo infraestructural, agropecuario, industrial, minero, energético, educativo, económico y social; asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y programación; asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, análisis de ofertas y fundamentos de adjudicación ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera; revisión, replanteo, supervisión y fiscalización de obras u otras realizaciones públicas o privadas. Todos los servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a prestaciones de personal especializado estarán a cargo de profesionales o técnicos con título habilitante. En general, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo acto lícito que no le fuere prohibido por las leyes o por este contrato. Capital social: Artículo cuarto: El capital social es de doce mil pesos ($ 12.000.-) Se haya totalmente suscripto quedando dividido y representado en ciento viene acciones ordinarias, al portador, de cien pesos ($ 100.-) valor nominal c/u, un voto por acción. Administración: Artículo décimo primero: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares según lo fije la Asamblea Ordinaria, la que podrá también establecer número igual o menor número de suplente de director. El mandato de los directores y suplentes de director será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Representación legal: artículo décimo segundo: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. En caso de ausencia temporaria, vacancia definitiva, incapacidad o impedimento legal, la desempeñará el vicepresidente. En el supuesto de ausencia temporaria, vacancia definitiva, incapacidad o impedimento legal de ambos. —Presidente y vicepresidente— la representación legal será desempeñada por dos directores, quienes actuarán a tales fines en forma conjunta. Fiscalización: Artículo décimo sexto: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año. Designación del directorio: Por unanimidad se designa el primer Directorio integrado por un miembro con mandato por dos ejercicios: Director titular y Presidente del Directorio, Sr. Carlos Alberto Nouvard; y como suplente de director, Sra. Amanda Leticia Dopazo.

La Escribana
Nº 37.269

**INVERSIONES PORTUARIAS**

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura nº 236, Registro 385, Cap. Fed. el 11/11/93. Socios: Mario Enrique Galanti Podestá, argentino, casado, contador público, nacido el 15 de octubre de 1954, DNI. 11. 554.498, domiciliado en Teodoro García 2020, Capital y Miguel Ivo Crego, argentino, divorciado, abogado, nacido, el 27-7-40, DNI. 4.735.810, domiciliado en Scalabrini Ortiz 3020, piso 27 "A", Capital. Objeto: desarrollo, explotación y operación de terminales portuarias, servicios relativos al almacenaje de cargas, control y registro de cargas, amarre, desamarre, uso de muelles, atención de buques y artefactos navales. Domicilio social: Florida nº 537, piso 18, Capital. Duración: 99 años. Capital: $ 2.000.000. Administración y representación: Directorio: 1 Presidente y 1 Director Suplente, por 3 ejercicios. Presidente: Mario Enrique Galanti Podestá. Director Suplente: Miguel Ivo Crego. Cierre de ejercicio: 31/12.

El Abogado
Nº 37.195

**JUAN OSTER**

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 14 de junio 1993 aumentó el capital social a $ 20.000.- y reformó el Estatuto Social: Duración: hasta el 14-7-2081; Capital: $ 20.000.-; Dirección: uno a siete directores, por 2 ejercicios; Representación Legal: A cargo presidente o el vicepresidente en su caso; Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio: Salom nº 326, Capital; objeto: Industriales: Fabricación de máquinas herramientas de uso industrial, sus repuestos y accesorios; explotación de talleres mecánicos, fundición y tornería; Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías relacionadas con el objeto industrial; Financieras: Todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.

Nº 66.964

**KRONES ARGENTINA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 554, otorgada el 11 de noviembre de 1993, al folio 2087 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima KRONES ARGENTINA S.A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Krones Aktiengesellschaft Hermann Kronseder Maschinenfabrik, inscripta en el Registro Público de comercio el 29 de octubre de 1993, bajo el Nº 827, Libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; b) Volker Kronseder, alemán, casado, con pasaporte Nº 8697008042, nacido el 12 de octubre de 1953, ingeniero económico, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 11 de noviembre de 1993; 3) Denominación social: KRONES ARGENTINA S.A.; 4) Sede social: Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) importación, exportación comercialización, montaje, instalación, manutención y asistencia técnica de máquinas y equipamientos industriales, así como sus componentes y accesorios, para las industrias de bebidas, alimenticia, cosmética, farmacéutica, química y demás industrias en general; fabricación de maquinarias y equipos, sus partes, repuestos y accesorios, como así también la prestación de servicios de reparación de los mismos; b) representación comercial por cuenta propia o de terceros; realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general; c) participación en otras sociedades, nacionales o extranjeras; d) compra, venta y locación de inmuebles, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital social: $ 12.000 (doce mil pesos); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, con mandato por tres ejercicios; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente; 11) Garantía de Directores: $ 1000 (Mil Pesos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 13) Presidente: Alfredo Miguel O'Farrell; Director suplente: Julio Fernández Mouján.

La Autorizada
Nº 1087

**LINK**

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Se avisa que por Asamblea del 9-12-92, protocolizada por esc. púb. del 19-7-93, LINK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA aumentó el capital a $ 20.000 modificándose el art. 4º del Estatuto Social.

El Escribano
Nº 37.246

**MACUR**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Avisa que por escritura del 29/9/89 se protocolizó el acta del 11/7/89 en la que se resolvió aumentar el capital hasta A 1.500.000.- reformando el art. 4º del Estatuto Social y se fija el plazo de duración de la sociedad hasta el 30 de junio de 2003 y se reforma el art. 2º del Estatuto Social.

La Autorizada
Nº 37.176

**MAGNAVIDEO TRADING**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 11/11/93. Cambio de denominación y reforma art. 1º, resuelto por asamblea del 24/9/93. Denominación: "H. I. HERRAJES INTEGRALES S.A.".

El Apoderado
Nº 67.103

**MAZ SEGURO**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 8/11/93, Asamblea Extraordinaria del 20/10/93, trató reforma del artículo Primero, por lo tanto el artículo Primero queda de la siguiente manera; Artículo Primero, Bajo la denominación de MAZ SEGUR. S.A. continúa su giro la sociedad anteriormente denominada MAZ SEGURO y tienen su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro y fuera del País.

Nº 66.963

**M-D DISTRIBUCIONES**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día.- Escritura Nº 161 de fecha 03/11/1993, ante Esc. Arturo A. Riat, folio 619, Registro Notarial 739 a su cargo. 1) Miguel José Manassero, argentino, comerciante, soltero, nacido el 12/10/1968, D.N.I. Nº 20.521.442, Alvear 2043, Ramos Mejía y Jorge Fermín Manassero, argentino, comerciante, casado, nacido el 01/5/1952, D.N.I. Nº 10.160.897, Constitución 2154, Ramos Mejía. 2) 03/11/1993. 3) M-D DISTRIBUCIONES S.A. 4) Cerrito 146, 9º Piso, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país y del exterior, las siguientes actividades: Industriales: La explotación de la industria textil, mediante la fabricación de tejidos, hilados, telas textiles, el proceso y tratamiento de acabados textiles. Comerciales: Mediante la compraventa, fabricación, importación y exportación, distribución, consignación y representación, comercialización e intermediación en todas sus formas, de toda clase de artículos para bebés y niños, de artículos de limpieza y tocador, artículos descartables para bebés, incluyendo juguetería. 6) Su plazo de duración vence el 30/9/2092. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Miguel José Manassero. Director Suplente: Jorge Fermín Manassero. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 30 de setiembre de cada año.

El Escribano
Nº 37.237

**ME CA KI**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Daniel E. Casariego, arg. 28 años, D.N.I. 17.333.024, comerciante, soltero, domiciliado en El Cardenal 6915 Cap. Marisa A. Gómez, Arg. 34 años, D.N.I. 13.529.949, abogada, domiciliado en San Martín 655 Cap. Adrián Hugo Nieto, arg. 37 años, D.N.I. 11.802.382, contador, domiciliado en San Martín 655 Cap., 2) Constituida por instrumento público el 25 de agosto de 1993. 3) La sociedad se denomina ME CA KI S.A. 4) Domicilio social: San Martín 655 4 A Cap. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producciones de programas musicales y otros, eventos artísticos. Grabar y producir espectáculos. Comercialización de material discográfico y contratos atinentes. 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. 7) Cap. Social: $ 12.000 suscriptos de la siguiente manera: Daniel E. Casariego 24 acciones de $ 100 c/u, Marisa A Gómez 78 acciones de $ 100 c/u, Adrián H. Nieto 18 acciones de $ 100 c/u. 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de directores, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos. 10) Fiscalización: La soc. prescinde de la sindicatura. 11) Presidente Daniel E. Casariego, vicepresidente: Marisa A. Gómez, Dir. Suplente: Adrián H. Nieto.

El Director Suplente
Nº 66.996

**MEDICINA INTEGRAL TROVATO**

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 4-11-93, Marcela Jorgelina Trovato, soltera 28 años, D.N.I. 17.267.497, médica, Castelli 247, R. Mejía, Bs. As.; Daniela Mariana Trovato, casada 26 años, D.N.I. 18.540.952, empresaria, Carlos Tejedor 2240, Boulogne, Bs. As.; Walter Hernán Llopis, casado, 25 años, D.N.I. 18.449.455, empresario, Carlos Tejedor 2240, Boulogne, Bs. As.; y Juan Alejandro Zitnik Yaniselli, soltero, 28 años, D.N.I. 18.226.958, contador, Manuela Pedraza 2966 P. Baja C. Capital, Todos argentinos, constituyeron MEDICINA INTEGRAL TROVATO S.A. domiciliada en Donato Alvarez 3087, Capital. Objeto: Coordinación y organización de medicina pre-paga. Cobertura de emergencias médicas. Actividades financieras y de servicios y mandatos. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 120.000. Administración: Directorio integrado entre 2 y 5 miembros, con mandato por 1 ejercicio. Primer Directorio: Presidente: Marcela Jorgelina Trovato; Vicepresidente: Daniela Mariana Trovato; Directores Titulares: Walter Hernán Llopis y Juan Alejandro Zitnik Yaniselli; Director Suplente: Héctor Oscar Lembeye. Sindicatura: Se prescinde. Representación: La ejerc. el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 67.097

**MEGAVATIO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por el término de ley que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de 16 de junio de 1993, se resolvió la modificación de los artículos primero, cuarto y noveno de los estatutos sociales los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad se denomina MEGAVATIO SOCIEDAD ANONIMA y tienen su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. Artículo cuarto: El capital social es de doce mil pesos, representados por doce mil acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550, abonándose el impuesto fiscal, si correspondiere, al otorgarse la pertinente escritura pública. Artículo noveno: En garantía de sus funciones los directores titulares deberán depositar en la caja social la suma de un mil pesos cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales".

El Autorizado
Nº 67.111

**METAL -ESTRUC.**

SociEDAD ANONIMA

Por 1 día: 1) Eduardo Luis Kelemen, argentino, 45 años. D.N.I.: 5.072.374, casado, comerciante, Av. Julio A. Roca 3451, Capital Federal. Alberto Nicolás Minervino argentino, 37 años, D.N.I. 11.683.680, casado, comerciante, calle 42 5905, Plátanos Berazategui, Francisco Omar Plaini, argentino, soltero, 40 años. D.N.I. 10.709.818 comerciante. Pereyra Lucena 1271, Lomas de Zamora. Daniel Giannico, argentino, soltero, 33 años, D.N.I. 13.739.511, comerciante, Inglaterra 377, Temperley, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público: 18/8/93. 3) METAL-ESTRUC. S.A. 4) Lavalle 1735, 2º Pº, "D", Capital Federal. 5) 50 años desde inscripción. 6) Objeto: Comercial: compra-venta al por mayor menor, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de chapas y laminados de metales ferrosos y no ferrosos, de acero, plásticos, materiales sintéticos o de fibrocemento y afines Industrial: fabricación, montaje, renovación y reconstrucción de quioscos. Escaparates exhibidores de venta de flores, diarios, revistas y afines, y señalizaciones viales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: $ 20.000. 8) Administración: directorio: entre 1 y 5 titulares, 1 suplente. 2 ejercicios; se designa: presidente: Eduardo Luis Kelemen, vicepresidente: Alberto Nicolás Minervino. Director Titular: Francisco Omar Plaini. Director Suplente: Daniel Giannico. Fiscalización: Prescinde. 9) Representación legal presidente. 10) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año.

La Abogada
Nº 37.186

**METALURGICA PINTO**

S.A.C.I.F. e I.

Por escr. 9/11/93 ante Alicia E. Busto, Reg. 1067 Cap. Fed. protocolizó Acta As. Gral. Extr. del 14/1/92 que resolvió: A) Prescindir de la Sindicatura. B) Elegir Director Suplente a Carlos Hein. C) Reformar los artículos 7º, 9º, 10º y 12º del estatuto social.

La Escribana
Nº 67.061

**MOLINARI, GARZAGLIA Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S. A.**

Comunica su constitución por escritura del 27-10-93, pasada al folio 21.653 del Reg. 15 de Cap. Socios: Alberto Luis Molinari, casado, argentino, comerciante, nacido el 1-5-40, con C.I. 4.809.375; Eduardo Jorge Molinari, casado, argentino, comerciante, nacido el 3-8-43, con C.I. 4.809.373; Juan Marcos Garziglia, casado, argentino, comerciante, nacido el 8-4-43, con C.I. 4.926.934; Ernesto López, soltero, argentino, comerciante, nacido el 10-8-40, con C.I. 4.568.145, todos domiciliados en Lavalle 407, piso 1º Cap. Denominación: "MOLINARI, GARZIGLIA Y CIA. SOCIEDAD DE BOLSA S. A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Exclusivo dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: Comerciales: De Agentes de Bolsa, como Sociedad de Bolsa, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 17.811 y el Reglamento Interno del Mercado de Valores de Buenos Aires Sociedad Anónima, en la citada institución y en cualquier otro Mercado de Valores del País, realizando cualquier clase de operaciones sobre títulos valores públicos o privados, permitidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a dichas sociedades de bolsa, conforme a las normativas de la precitada Ley y a las dictadas y que dicte el Mercado de Valores en que actúe, efectuando las operaciones autorizadas por las disposiciones que anteceden y en general intervenir en aquellas transacciones del Mercado de Capitales, que puedan llevar a cabo las Sociedades de Bolsa, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, incluyendo la actuación en las operaciones de Bolsa, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, la actuación como agentes de suscripciones o servicios de renta y amortización, administración de carteras de valores, ejercicio de mandatos y comisiones, cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación en títulos o valores mobiliarios, escriturales, certificados o activos negociables, representativos en bienes, de créditos o de participación. Asimismo podrá operar en Mercados adheridos a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los cuales se celebren contratos al contado o a términos, de futuros y opciones sobre bienes, servicios, índices, monedas, productos y subproductos del reino animal, vegetal o mineral y/o títulos representativos de dichos bienes. Financieras: Operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente y asesoramiento financiero; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Mandataria: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramientos; con referencias a estos últimos quedan excluidos aquellos que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000.- La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 2 y un máximo de 9 con mandato por tres años, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o al Vicepresidente del directorio en su caso. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año. Ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Primer Directorio: Presidente: Alberto Luis Molinari; Vicepresidente: Juan Marcos Garziglia; Directores Titulares: Eduardo Jorge Molinari; Ernesto López; Síndico Titular: Ramón Gerónimo Semino; Síndico Suplente: Carlos Alberto Semino. Sede social: Lavalle 407, piso 1º de esta Ciudad.

El Autorizado
Nº 67.064

**MON-TON**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA.: Socios: Sixta Yolanda Allende, arg., soltera, comerciante, 28/3/49,

DNI. 6.025.514; Mónica Alcira Gandullo, arg., casada, comerciante, 4/5/53, DNI. 11.051.246; ambas dom. Uruguay 390, 9º "F" de C.F. Fecha constitución: 11/11/93 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "MON-TON S. A.". Domicilio: Uruguay 390, 9º "F" de C.F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial: Comercialización y distribución de artículos textiles, de cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, para la construcción, metalúrgicas, químicos industriales; automotores en general, sus repuestos y accesorios; la explotación de supermercados, confiterías, restaurantes, hoteles, moteles y complejos turísticos. Importadora y exportadora: De mercaderías en general. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representación, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. Industrial: La fabricación de los productos que comercializa. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos y agroindustriales. Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería y/o arquitectura pública o privada. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Urbanizadora, inmobiliaria y financiera: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Capital: Doce mil pesos, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, de $ 1.- y 1 voto c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej.; mientras se prescinda de la sindicatura, la elección de 1 o más suplentes será obligatoria. Presidente Sixta Yolanda Allende; Directora suplente Mónica Alcira Gandullo. Representación: Presidente, o Vicep. en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º Ley 19.550), anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente. Cierre ejercicio: El 31/8 de cada año.

La Sociedad
Nº 67.114

**MORCHIO HNOS.**

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea 29/10/93 aumentó capital y reformó estatuto. 2) Instrum. Privado 5/11/93. 4) San Martín 617, 4º E, C. Federal. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, envasamiento, almacenaje, acopio, fraccionamiento, distribución e intermediación de toda clase de bienes muebles y semovientes, materias primas, materiales, mercaderías y productos y subproductos elaborados y semielaborados y, en especial, los vinculados con su actividad industrial y agropecuaria. La explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, tecnologías, "know-how" y modelos y diseños comerciales e industriales nacionales y/o extranjeros. Industriales: La conservación, fabricación e industrialización en todas sus formas, procesos y especialidades de productos alimenticios de cualquier origen y naturaleza. Agropecuarias: La explotación y/o administración en cualesquiera formas y modalidades, de establecimientos agropecuarios, frutícolas, hortícolas, vitivinícolas, avícolas, de tambo y de granja; la forestación, reforestación y recuperación de tierras áridas y anegadizas. Todo ello en predios de propiedad de la sociedad o ajenos, pudiendo hacerlo para sí, para terceros, asociada a terceros o dando participación a éstos. Representaciones y mandatos: El ejercicio de toda clase de representaciones nacionales y extranjeras; la explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y mandatos. Financieras y de inversión: El aporte de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse del país y del extranjero para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse. La colocación de fondos y capitales en todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; el otorgamiento de préstamos a interés y financiaciones y créditos; y la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito público y privados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 7) $ 250.000.- 8) 3 ejercicios. Director Suplente: Enrique Guillermo Feoli. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente y Vice indistinta.

La Autorizada
Nº 67.014

**NISSIM M. COHEN E HIJO**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 27/10/93 se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria del 4/8/93 por la cual se resolvió el Aumento del Capital Social, la modificación de los arts. 4, 5 y 9 y el Reordenamiento del Estatuto Social. El capital social se aumentó de cinco pesos a cuatrocientos mil pesos.

El Escribano
Nº 67.037

**NOELMA**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 247 del 11/11/93. Accionistas: Alfredo Oscar Osorio, 42 años, argentino, casado, empresario, LE: 8.607.913, Av. Rivadavia 5465 Capital; Alicia Haydée Romero De Osorio, 46 años, argentina, casada, empresaria, LC: 5.616.873, Av. Rivadavia 5465 Capital. Denominación: "NOELMA S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión, loteos, remates, de terrenos, inmuebles, fincas, edificios, departamentos, galpones, plantas, integración, constitución y administración de consorcios, de edificios construidos o a construirse, arrendamientos, alquileres, comodatos de inmuebles individuales y/o colectivos, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31-21. Directorio: Presidente: Alfredo Oscar Osorio. Director Suplente: Alicia Haydee Romero De Osorio. Sede social: Caracas 353 11º "C" Capital.

La Autorizada
Nº 66.983

**PROMOFILM**

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 19-10-93, reformó el art. 11 del Estatuto Social. Cierre del ejercicio anterior: 30 de abril de cada año. Cierre del ejercicio actual: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 67.063

**PUESTA DEL SOL CLUB**

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. del 28-10-1993. Enrique Oscar Concas, arg., casado, nacido el 15-4-1955, constructor, DNI. 11.314.444, domiciliado en Güemes 1158, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Oscar José Infante, arg., casado, nacido el 3-6-1952, contador, DNI. 10.158.254, domiciliado en Beruti 754, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Silvia Margarita Heffner, arg., casada, nacida el 2-8-1954, cte., DNI. 11.094.791, domiciliada en Güemes 1158, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. y doña Isabel Nélida Cittadini, arg., casada, nacida el 2-3-1955, cte., DNI. 11.314.563, domiciliada en Beruti 754, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 1º) Denominación: "PUESTA DEL SOL CLUB S. A.". 2º) El domicilio legal se fija en jurisd. de Cap. Fed., pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país de acuerdo a resolución del Directorio. 3º) Duración: 99 años contados desde su insc. en la I.G.J. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley, la construcción y explotación del edificio que se denominará PUESTA DEL SOL CLUB, a erigirse en el paraje de Monte Hermoso, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, que consta según títulos inscripto al dominio con el número 429592/9 de fecha 27 de abril de 1993, matrículas 3082 y 3084 del Partido de Monte Hermoso Registro de la Propiedad de La Plata, el que será afectada a la venta y explotación por el sistema denominado de tiempo compartido. Realizar en dicho inmueble mejoras y construcciones, obras, ampliaciones y refacciones. Efectuar su fraccionamiento y eventualmente su incorporación al régimen de propiedad horizontal. Administrar por sí mismo o contratar la administración por terceros de dicho inmueble y los edificios en él construidos, conservarlos y ampliarlos y mantenerlos en óptimas condiciones, pudiendo realizar aquellas operaciones directamente vinculadas al objeto social tales como importaciones, compraventa de bienes muebles y o inmuebles que tengan por fin servir al mejor uso y explotación del edificio referido. Podrá prestar servicios de hotelería y turísticos, arrendamientos y administración de inmuebles que sirvan al objeto principal. Podrá solicitar préstamos, con o sin garantías reales, y en fin cuantas más actividades financieras y comerciales fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. Podrá dedicarse a la promoción, venta, financiación, administración y comercialización, bajo cualquiera de sus formas, de los servicios y derechos que se venden bajo el sistema de tiempo compartido, ya sea bajo la forma de enajenación de inmuebles o muebles y/o de acciones de sociedades anónimas o cuotas sociales de sociedades civiles y/o derechos de uso en sus distintas formas y/o los que en futuro impongan los usos y costumbres comerciales. 5º) Capital: $ 17.000.- 12º) Prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. 14º) Cierre ejercicio: 30-6 de cada año. 17º) Presidente: Enrique Oscar Concas. Vicepresidente: Oscar José Infante. Director Titular: Silvia Margarita Heffner. Director Suplente: Isabel Nélida Cittadini. Sede Social: Uruguay 385, 6º, Capital.

La Apoderada
Nº 67.005

**RIZZUTO & DI FIORI**

SOCIEDAD ANONIMA

1) José Luis Di Fiori, nacido el 24/12/60, Despachante de Aduana, con DNI. Nº 14.310.322, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2634, Cap. Fed.; y Dora Inés Rizzuto, nacida el 10/8/63, Licenciada en Administración de Empresas, con DNI. Nº 16.512.020, domiciliada en Conde 1987, Cap. Fed. Ambos argentinos, solteros. 2) Escritura Nro. 1669 del 5/11/93 Reg. Notarial 393 - Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, embarque y comercialización en general de mercaderías, artículos, productos y frutos del país y/o del extranjero que permitan las leyes aduaneras. b) Servicios y mandatos: El ejercicio de gestiones, mandatos, comisiones y representaciones, en el país o en el extranjero respecto de personas, empresas, sociedades, instituciones y entidades de cualquier naturaleza, radicados en el país o en el extranjero. c) Transporte: El transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas. El asesoramiento, la intermediación y la coordinación en dichas materias. d) Servicios: El asesoramiento, supervisión, dirección, elaboración y mantenimiento relacionadas directamente con el objeto de la sociedad. e) Inmobiliarias: La compra, venta, construcción, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. f) Turísticas: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo a través de medios marítimos, aéreos, fluviales o terrestres, nacionales o extranjeros, públicos o privados, desde o hacia el territorio argentino, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados "a forfait", en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, cuando las leyes especiales así lo requieran, obtener previamente las respectivas licencias en los organismos competentes. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. g) Construcción: La ejecución, construcción, dirección y administración de proyectos y obras públicas, privadas y civiles, eléctricas, urbanizaciones y edificios incluso bajo el régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, talleres, refacciones, demoliciones y construcción y reparación de edificios de todo tipo. Cuando las normas vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. h) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. 6) 99 años a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un Directorio integrado por 1 a 6 miembros, por el término de 3 ejercicios Presidente: Dora Inés Rizzuto. Vicepresidente: José Luis Di Fiori. Director Suplente: Francisco Eduardo Rizzuto, arg., soltero, comerciante, nacido el 16/1/70, con DNI. Nro. 21.475.228, domiciliado en Del Barco Centenera 415 Cap. Fed. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de enero de cada año.

La Autorizada
Nº 67.013

**RIO VIA**

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Escritura Pública Nº 552, otorgada el 10 de noviembre de 1993, al folio 2080 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, quedó constituida la sociedad anónima RIO VIA S. A. mediante: 1) Datos de los accionistas: a) Fernando Aguilar, argentino, casado, con C.I.P.F. 7.335.596, nacido el 10 de diciembre de 1943, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; b) Alberto Carlos Cappagli, argentino, casado, con L.E. 4.583.886, nacido el 25 de marzo de 1942, abogado, domiciliado en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; 2) Fecha instrumento de constitución: 10 de noviembre de 1993; 3) Denominación social: RIO VIA S. A.; 4) Sede social: Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires; 5) Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) la realización de obras de dragado fluvial o marítimo; la señalización de canales marítimos y/o fluviales; la provisión de servicios de apoyo y auxiliares para la navegación, y de consultoría y factibilidad de proyectos relacionados con la navegación marítima y fluvial. La construcción y refacción de embarcaciones y equipos de dragado y señalización destinados a la navegación. La participación en contratos de obra pública y/o de concesiones que tengan por objeto la administración de canales y vías navegables, mediante el cobro de peaje o cualquier otra forma de remuneración; el dragado, mantenimiento y/o señalización de canales y vías navegables, el relleno de zonas costeras fluviales o marítimas; b) compra, venta y locación de inmuebles, construcción, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales, y empresas en general; 6) Plazo de duración: 99 años desde la fecha de constitución; 7) Capital social: $ 12.000 (doce mil pesos); 8) El Directorio está compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año; 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 10) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o vacancia del cargo, o a dos directores que actuarán conjuntamente: 11) Garantía de Directores: $ 1000 (Mil pesos); 12) Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre; 13) Presidente: Fernando Aguilar; Director Suplente: Alberto Carlos Cappagli.

La Autorizada
Nº 1086

**ROBERTO MILLENAAR**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Roberto Millenaar, argentino, comerciante, nacido el 20/8/1962, divorciado, D.N.I. 16.044.889, domiciliado en Corrientes 3150, piso 9 "G", Capital Federal; y Dirk Gerard Millenaar, argentino, casado, comerciante, nacido el 25/2/1933, L.E. 4.091.115, domiciliado en José Craviotto 2768, Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 613 pasada el 3/11/93 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al

folio 1999 del Registro 189 de Capital Federal, de su adscripción. 3) Denominación social: "ROBERTO MILLENAAR S. A.". 4) Domicilio social: Viamonte 611, piso 5 "K", Capital. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización, importación y exportación de implementos para viveros; b) Actividades Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; c) actividades inmobiliarias: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Con el fin de cumplir con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000.- 8) Administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de ocho titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Roberto Millenaar; Vicepresidente: Dirk Gerard Millenaar; y Director Suplente: Dora Cornelia Waterdrinker de Millenaar. 9) Representación legal: El Presidente y el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 37.247

**RUMA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Ruíz, 11/2/45, DNI. 4.516.676; Delia Aida Licciardello, 23/11/45, DNI. 5.209.486, ambos casados, contadores, argentinos, domiciliados en la calle Angonelli 1716 - Adrogué - Pcia. de Buenos Aires. 2) Por contrato modelo de fecha 5/11/93. 3) RUMA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Moreno 1359 PB "G", Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general, frescos, congelados, deshidratados, elaborados o semielaborados, conservas, bebidas con o sin alcohol, jugos, productos comestibles derivados de frutas, verduras u hortalizas, comidas preparadas y todo tipo de alimento para consumo humano. B) Diseño, fabricación, importación, exportación, integración, montaje, servicios, reparación y mantenimiento de materiales eléctricos y electrónicos, sus accesorios y afines en general. y C) Compra, venta, locación, administración o intermediación en estas operaciones, sobre bienes inmuebles rurales y urbanos. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Pesos 12.000,00. 8) Dirección y administración: Directorio integrado de 1 a 5 titulares, con mandato por dos ejercicios; representación legal: Presidente o vicepresidente, indistintamente. 9) Pres.: Juan Carlos Ruiz. Dir. Supl.: Delia Aida Licciardello. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 67.123

**SAGIMA**

S.A.I.C. Y F.

Hace saber por un día que por Asamblea del 15/10/92 se resolvió prescindir de la sindicatura modificando Art. 9: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550.

El Apoderado
Nº 37.259

**S.E.L.A.S.A.**

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, EXPORTADORA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Comunica que por Asamblea Unánime del 24 de noviembre de 1987, prescindió de la Sindicatura en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley de Sociedades Comerciales.

La Autorizada
Nº 67.112

**SELEMAD**

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/7/93, Asamblea General Extraordinaria del 24/6/93, trató la reforma del artículo Cuarto; que queda de la siguiente Manera: Artículo cuarto: El Capital social es de Ochocientos mil Pesos, representado por ochocientas mil acciones ordinarias al Portador, de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto.

Nº 66.962

**SIDRA ALCURNIA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) Hugo Eduardo Ballester, casado, nacido el 24-6-1950, D.N.I. 8.310.001, domiciliado en Martín J. Haedo 2835 de Florida; Luis Mario Klemencic, casado, nacido el 22-6-1952, D.N.I. 10.360.047, domiciliado en Leandro N. Alem 3219 de Castelar, y Víctor Federico Klemencic, soltero, nacido el 31-7-1958, D.N.I. 12.691.452, domiciliado en Zapiola 1819 de Castelar, todos argentinos, comerciantes y de la Pcia. de Bs. As. 2) Escritura del 19-8-1993. 3) SIDRA ALCURNIA S.A. 4) Avda. Independencia 466, piso 16 G. de Cap. Fed. 5) Industrial y Comercial: Elaboración, comercialización, distribución de sidras, vinos, bebidas alcohólicas, jugos, alcoholes y sus derivados y todo tipo de productos alimenticios. Importación y/o Exportación. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados y/o a crearse. Exceptúanse las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiere el concurso público. Inmobiliarias; mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Víctor Federico Klemencic; Vicepresidente: Hugo Eduardo Ballester; Director Suplente: Luis Mario Klemencic. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente, indistintamente. 10) 31 de Enero de c/año.

La Escribana
Nº 37.252

**SIVAN**

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 30/4/93 y Escritura del 3/11/93, se resolvió aumentar el capital social, reducir el número de directores y trasladar el domicilio social, reformando los siguientes artículos del estatuto. Art. 1: La sociedad se denomina SIVAN S.A., tienen su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4: El capital es de pesos quince mil, representado por acciones de $ 1 y 1 voto c/u Art. 8: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares. Se fija el nuevo domicilio en la calle Paysandú 1624 Cap.

La Apoderada
Nº 37.258

**TALOCICA SOCIEDAD ANONIMA**

1) Juan Carlos Lombardo, arg. 12/10/49, solt. com. D.N.I. 7.681.206 dom. Colombia 765, loc. Lanús Oeste, Ptdo. de Lanús, Pcia. Bs. As. Martín Guillermo Ferro, arg. 12/3/45, cas. Arquit. LE. 4.448.076 dom. B. Mitre 343, Cdad. y Ptdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Juan Carlos Cariglino, Arg. 16/12/48, cas., com. D.N.I. 5.400.867, dom. Avda. Pte. Luis Sáenz Peña 1836, Cap. Fed.; Norberto Aníbal Bago, arg. 14/6/41, cas., Arg. LE. 7.713.963, dom. Colombres 263, 10º, Cdad. y Ptdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; y Jorge Andrés Taboada, arg. 21/9/45, cas., com., LE 4.643.833, dom. Félix de Azara 1640, loc. Banfield, Ptdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Nº 107 del 19/10/93. 3) TALOCICA SOCIEDAD ANONIMA. 4) Maipú 26, 3º "F", Cap. Fed. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de Estaciones de Servicios para Automotores, prestación de servicios de lavado, engrase, lubricantes, mecánica, gomería y colocación de accesorios en general para todo tipo de vehículos; comercialización ya sea por compra, venta o permuta al por mayor o menor de combustibles, aceites lubricantes, aditivos, accesorios y repuestos para todo tipo de vehículos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; servicios de bar, confitería, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Así también podrá explotar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros espacios destinados a la guarda de automotores y rodados en general, en estacionamiento por hora, por día o por mes y ya sea en inmuebles cubiertos, playas de estacionamiento privadas y/o públicas, y espacios de cocheras en inmuebles destinados al efecto, pudiendo realizar a tales efectos operaciones de compra, venta, alquiler, anticresis, concesiones y participar en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas y demás operaciones conexas con lo descripto precedentemente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo los actos, contratos y operaciones que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 50.000. 8) Un Directorio de 1 a 5 por 2 años. Prescindencia de Sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o de impedimento del Presidente. 10) 30/11 de c/año. Presidente: Juan Carlos Lombardo: vicepresidente: Martín Guillermo Ferro: Directores Titulares: Juan Carlos Cariglino y Norberto Aníbal Vago; Director suplente: Jorge Andrés Taboada.

El Escribano
Nº 67.012

**TEBA**

SOCIEDAD ANONIMA

1) TEBA S.A. 2) Néstor Emilio Otero, arg. 54 años, casado, empresario, L.E. 4.871.819, domic. Esmeralda 847, 13º "D", Cap. Fed.; Carlos Rubén Edwin, arg. 61 años, casado, empresario, L.E. 4.804,478, domic. Paraguay 1917, 2º, Cap. Fed.; Mariano Bunge Guerrico, arg., 41 años, casado, lic. en administración de empresas, L.E. 8.607.654, domic. Parera 36 7º, Cap. Fed.; Juan Antonio Nicholson, arg., 45 años, casado, abogado, L.E. 7.602.869, domic. San Martín 140 14º, Cap. Fed.; Fernando Sánchez Zinny, arg., 41 años, casado, arquitecto, D.N.I. 10.133.725 y domic. Av. Callao 1801, Cap. Fed.; José Luis Ramos, arg., casado, arquitecto, nac. el 16-07-38, D.N.I. 6.591.430, domic. Colón 455 7º, Córdoba; Cristina Lucía Contessi de Trettel, arg., viuda, empresaria, nac. el 01-07-45, L.C. 5.076.114, domic. Urquiza 350, Córdoba; Gustavo Ascencio Viramonte, arg., casado, abogado, nac. el 07-07-46, L.E. 7.989.655, domic. Chacabuco 780, Córdoba; Gerardo Pío Viramonte, arg.,casado, abogado, nac. 30-04-56, D.N.I. 12.559.406, domic. Naciones Unidas 419, Barrio Parque Vélez Sársfield, Córdoba; Julio Eduardo José Perea Astrada, arg., casado, lic. en ciencias políticas y diplomacia, nac. 19-03-46, D.N.I. 7.988.367, domic. Av. Argentina 386, Villa Allende; Hugo Eduardo Bunge Guerrico, arg., 44 años, casado, abogado, C.I.P.F. 5.833.326, domic. Agote 2445, 5º Cap. Fed.; Transportes automotores La Estrella Sociedad Anónima, domic. calle 56, Nº 923, La Plata, inscr. en D.P.J. Pcia. de Bs. As., matr. 43; Expreso Tigre-Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada, domic. Av. Ramos Mejía 1680, 2º, sector C, Cap. Fed., inscr. en Reg. Públ. de Com. de Posadas, Misiones el 2-12-1970, nº 63, folios 283/289, libro 1; Transportes Automotores Chevallier Sociedad Anónima, domic. calle 10 y Av. Antártida Argentina, P.B., sector B, inscr. R.P.C. de Capital el 10-04-1940, nº 63, f. 390, Lº 45, tº A; Empresa Central el Rápido Sociedad Anónima de Transporte Automotor, domic. Estados Unidos 3340, Cap. Fed. inscr. R.P.C. 27-12-1974, nº 2568, fº 379, Lº 80, tº A; T.A.T.A. Transporte Automotores Terrestres Argentinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial, domic. Estados Unidos 3340, Cap. Fed., inscr. R.P.C. de Cap. el 03-09-1975, nº 2084, fº 166, Lº 82, tº A; Atahualpa Sociedad de Responsabilidad Limitada, domic. Lerma 161, inscr. R.P.G. el 20-05-1985, fº 44/45, asiento 1069 del Lº 4; Expreso Singer Sociedad Anónima de Transporte, domic. Entre Ríos 305, Oberá, Misiones, inscr. en Reg. Públ. de Com. de Oberá el 15-03-1977, nº 2, folios 5 a 12, Lº 1 de S.A.; Banco Crédito Provincial Sociedad Anónima, domic. calle 50, nº 615, La Plata, Pcia. de Bs. As. inscr. R.P.C. de La Plata el 9-11-1973, Lº 1 de Soc. Anónima, leg. y f 8; Fioroni Societa Per Azioni, domic. Av. Córdoba 669, 13º Cap., inscr. en I.G.J. el 29-09-1992, nº 607, Lº 52 B de sociedades extranjeras; Balpala construcciones Sociedad Anónima, domic. Beruti 3879, Cap., inscr. en R.P.C. el 15-09-1980, nº 3916, Lº 92, Tº A. 3) 07-07-1993, fº 633, escr. 380, escr. Simón Drucaroff, Reg. 1267 y complementaria 09-11-1993, fº 1201, escr. nº 666, mismo escribano. 4) calle 10 y Antártida Argentina, Cap. Fed. 5) Tendrá por objeto la administración, explotación comercial, reparación, ampliación, mantenimiento, y servicios complementarios y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones principales y accesorias que requiera la concesión de la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR). 6) 99 años, a partir de su inscripción. 7) $ 7.650.000, representado por 3.901.500 acciones ordinarias nominativas no endosables y 3.748.500 acc. al portador todas v/n $ 1.- c/u y 1 voto p/acción. 8) 9 directores titulares y 9 suplentes opcionales; Titulares: Francisco Tosi, Enrico Strampelli, Néstor Emilio Otero, Carlos Rubén Edwin, Luis Carral, Roberto Francisco Lavalle, Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Eduardo Alejandro Roca y José Luis Ramos; Suplentes; Herminio Fernando Balzano, Lorenzo Bono, Rosa Griselda Bázquez, Emir Reitano, Ignacio Zabaleta, Carlos Alfredo Salaberry, Mariano Bunge Guerrico, Julio Eduardo José Perea Astrada y Héctor Miguel Di Benedetto. Por 2 ejercicios. 9) 3 síndicos titulares: Mario Gustavo Bacigalup Vertiz, Víctor Serafín Groppa y Ernesto José Tillard y 3 síndicos suplentes: Juan José Chiesa, Guillermo Luis Perrone y Alejandro Máximo Paz. 10) Presidente o Vicepresidente. Presidente: Néstor Emilio Otero, Vicepresidente: Luis Carral. Administración a cargo del Directorio. 11) 31 de diciembre.

El Autorizado
Nº 67.104

**TINDE**

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 3/11/93. Socios: Angel David José Viescas, nació 7/1/33, D.N.I. 4.823.630, ingeniero en automotores, domiciliado en Rivadavia 7113, 8º A, Capital; Norberto Ramón Salvatierra nació 5/7/35, L.E. 4.153.349, domiciliado en Av. del Libertador 16.592, San Isidro, Prov. Bs. As. comerciante y Pedro Ferrero, nació 21/3/39, industrial, LE 4.292.098 domiciliado en Los Algarrobos 1472, San Isidro, prov. Bs. As.; todos argentinos, casados. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Fabricación de protecciones flexibles y rígidas para personas, automotores, aeronaves y embarcaciones de todo tipo. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con mandato por dos ejercicios. Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 31 de diciembre. Presidente: Angel David José Viescas; Vicepresidente: Norberto Ramón Salvatierra; Director Suplente: Pedro Ferrero. Sede social: Lavalle 1672 5º "29", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 37.174

**UDINESSE**

SOCIEDAD ANONIMA

(Constituida en el extranjero): Informa que por acta de directorio del 10/12/92, se decidió instalar una sucursal en la República Argentina, conforme lo establecido en el art. 118, último párrafo, de la Ley 19.550 de sociedades comerciales. Denominación: La sociedad se denomina UDINESSE S.A. y ha sido constituida con arreglo a las leyes de la República Oriental del Uruguay, lugar de su constitución. Domicilio en la República: Pacheco 3278, Capital; Objeto: su objeto en el exterior será: a) realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta b)

realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. Plazo de duración: 100 años a partir de su inscripción. Representante en la República: Walter José Degirolmo. Fecha de cierre: 30/6 de c/año.

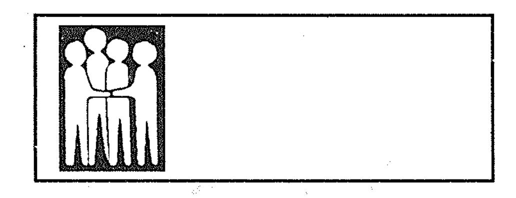
El Apoderado
Nº 67.058

**UNIFUND SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS DE INVERSION**

SOCIEDAD ANONIMA

Rectifica publicación del 15/11/93 Rbo. BO nº 00066728. Domic. Rodafin S.A.: 25 de Mayo 457, 3º Piso, inscripta 21 9.2.71 bajo el Nº 216, Fº 250, Lº 73, Tº "A". Presidente UNIFUND S.A.: Alfonso Mario Lago. Vice Presidente: Jorge Felipe Vallebella, Dtor. Tit.: Oscar Dionisio Zárate Garrido. Comisión fiscalizadora: Miguel Carlos Blanco, Julio Pedro Naveyra y Felipe Osvaldo Suar. Suplentes: Rubén Osvaldo Mosi, Floreal Osvaldo Crespo e Ignacio González.

El Autorizado
Nº 67.015



## 1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**A & M EMPRENDIMIENTOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: Eduardo Miguel Abatti, 39 años, casado, argentino, de profesión contador público, con domicilio en calle 360 Nº 973 - Ranelag - Pcia. de Buenos Aires, DNI. Nº 10.932.507, y Orlando Antonio Marelli, 33 años, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. Monroe Nº 1216, 3º piso, "A", Capital Federal, DNI Nº 13.765.894. 2) Constitución: 3 de setiembre de 1993. 3) Denominación: "A & M EMPRENDIMIENTOS S. R. L.". 4) Domicilio: Rocha 1656 Capital Federal. 5) Objeto Social: Explotación de garajes para estacionamiento de vehículos, la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería incluída la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicio de lunch en salones propios o a domicilio, la explotación de salones de juegos "pool" y "video-juegos", pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. 6) Plazo de duración: 30 años. 7) Capital Social: pesos seiscientos ($ 600). Administración: a cargo en forma individual e indistinta de los Señores: Eduardo Miguel Abatti, Orlando Antonio Marelli, por 30 años. 9) Representación Legal: Gerencia. 10) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Contador Público
Nº 67.110

**ANSERJA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura Nº 165, del 10/11/93, folio 631, Escribano Arturo A. Riat, Titular Registro 739, Cap. Fed. 1) Alicia Liberman de Kulesz, argentina, comerciante, viuda, 1ras. nupcias con Félix Kulesz, nacida el 01/06/1937, L.C. Nº 3.553.992, La Pampa 2586, 4º P. "9", Cap. Fed.; Sergio Kulesz, argentino, arquitecto, casado, 1ras. nupcias con Betina Inés Strauss, nacido el 30/3/1961, D.N.I. Nº 14.188.793, Amenábar 2416, 8º P. "A", Cap. Fed.; Analía Kulesz, argentina, licenciada en ciencias de la Educación, casada 1ras. nupcias con Marcelo Gustavo Steinberg, nacido el 10/3/1959, D.N.I. Nº 12.888.844, Echeverría 3105, 15º P. "D", Cap. Fed.; y Betina Sandra Schellemberg, argentina, empleada, soltera, nacida el 6/12/1962, D.N.I. Nº 16.062.331, Av. Santa Fe 2742, 11º P. "A", Cap. Fed. 2) 10/11/1993. 3) "ANSERJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) La Pampa 2586, 4º Piso, departamento 9, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, casinos, pavimentaciones y toda obra de ingeniería y/o arquitectura, sean públicas o privadas, incluso para someter al régimen de la ley de propiedad horizontal u otros sistemas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, intermediación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y demás operaciones sobre inmuebles autorizadas por las leyes y reglamentaciones. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, sólo podrán realizarse con intervención de éstos. 6) Veinte (20) años contados a partir del 10/11/1993. 7) $ 50.000. 8) A cargo de los socios Alicia Liberman de Kulesz y/o de Sergio Kulesz, en forma individual e indistinta. 9) 31 de octubre de cada año.

El Escribano
Nº 37.240

**ARTEGAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5-11-93 la socia María Eulalia Bruno de Mora, CIPF: 6.647.645, dom.: Añasco 475 CF. cedió sus cuotas sociales, 2500 por pesos 16.000 a los señores, que adquieren por partes iguales, Miguel Angel Margeli, arg., nac. 24-2-64 contador público, cas., DNI: 16.891.047, dom: Av. Rivadavia 5289, CF. y Hugo Fabián Paternoster, arg., nac. 14-6-64, comerciante, cas., DNI: 17.198.680, dom: Lisandro de la Torre 1560, CF.

El Escribano
Nº 37.165

**ARTEGAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5-11-93 el socio Juan Carlos Zárate, DNI: 5.398.078, dom: Lambaré 866, CF. cedió sus cuotas sociales, que son dos mil quinientas por pesos 16.000 a su socia María Eulalia Bruno de Mora, CIPF: 6.647.645, dom: Añasco 475, CF. El cedente renuncia a la gerencia, a la firma social y la representación legal; lo que se aceptó.

El Escribano
Nº 37.166

**ASQUI ELECTRONICA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Norberto Francisco Campagna, argentino, D.N.I. 10.263.884, nacido el 2/2/52, divorciado, técnico, domiciliado Humberto 1ro. 2188, 5to., "A", Cap. Fed.; Miguel Angel Rueda, argentino, D.N.I. 13.645.706, nacido el 19/11/57, casado, ingeniero, domiciliado en Directorio 3507, Cap. Fed.; y Horacio Mario Soria, D.N.I. 16.242.124, argentino, nacido el 20/11/62, soltero, técnico en electrónica, domiciliado en Melo 2674, Lanús, Pcia. Bs. As.; 2) Instr. Priv. del 10/11/93; 3) Denominación: ASQUI ELECTRONICA S. R. L. siendo continuadora por regularización de Asqui Electrónica Sociedad de Hecho; 4) Domicilio: Av. Independencia 2550, P.B., of. 1, Cap. Fed.; 5) Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada terceros la compra, venta, permuta, distribución, consignación, mantenimiento, y reparación de todo tipo de artículos electrónicos y electromecánicos nuevos y usados; así como también de repuestos, suministros y accesorios para los mismos; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $ 2.100; 8) y 9) Administración y representación legal: Gerente Norberto Francisco Campagna por todo el término de duración de la sociedad; 10) Cierre: 30 de abril de cada año.

El Autorizado
Nº 67.024

**AUTO REP LTDA.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura número 50, de fecha 22 de octubre de 1993, Folio 117, del Registro 1586, ante el escribano Alejandro Chacra Larrory, se cedieron las cuotas sociales que le correspondían al Sr. Emilio Guzian en favor del Sr. Juan Pablo Verguilla, con el traspaso de la calidad de socio gerente.

El Autorizado
Nº 67.065

**B & C CONSTRUCTORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 11/11/93. Socios: Cesar Simón Lifischtz, 43 años, argentino, casado, arquitecto, CI: 6.268.473, Zabala 1725 8º "B" Capital; Ombretta Lotti, 45 años, italiana, casada, comerciante, CI: 6.110.915, Zabala 1725 8º "B" Capital. Denominación: "B & C CONSTRUCTORA S. R. L.", Duración: 3 años. Objeto: Proyectos, dirección y construcción de obras civiles, industriales, viales, electromecánicas, electrónicas y de electromontaje, y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería de carácter público o privado. Fabricación, importación, exportación y comercialización de materias primas, insumos y equipos para la construcción. Explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, procesos industriales y otros derechos industriales propios y/o ajenos. Representaciones, comisiones y mandatos. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. Capital: $ 1.000. Administración: Cesar Simón Lifischtz. Cierre de Ejercicio: 31-07. Sede Social: Donado 2240 Capital.

La Autorizada
Nº 66.981

**B & G MANTENIMIENTO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado el 14 de octubre de 1992. Socios: Carlos Alberto Barbieri, 42 años, casado, argentino, arquitecto, Araoz 3073, Castelar, Prov. de Bs. As. L.E. 8.043.190 y Damian Marcelo Gaon, 33 años, casado, argentino, arquitecto, Araoz 2929, 4º Cap., D.N.I. 13.531.596. Denominación: "B & G MANTENIMIENTO S. R. L." Rodríguez Peña 453, "B", Cap. Objeto: Mantenimiento técnico general de casas, edificios de consorcios, clubes, iglesias, cines, teatros y en toda edificación donde el mantenimiento técnico general sea necesario, ya sea con personal propio y/o subcontratado. Constructora mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, sean públicas o privadas, con personal propio y/o subcontratado. Inmobiliaria: Compra, Venta, Alquiler, administración y cualquier otro contrato sobre inmuebles urbanos o rurales, fraccionamientos, loteos de parcelas y clubes de campo. Financiera: Préstamos con o sin garantía, aportes de capitales, compraventa de toda clase de acciones, valores y papeles de créditos, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran el concurso público, 99 años de inscripción R.P.C. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: Pesos Cuatro Mil. Duración: 99 años. Cierre: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Carlos Alberto Barbieri y D. Marcelo Gaon.

El Autorizado
Nº 67.084

**BERNARDITO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Pca. 18/10/93. Socios: Lucía María del Carmen Hotasagui, nació 10/7/42, arg. casada, comerc, LC 9.993.159. De Luca Oscar, nació 11/9/44, arg. casado, comerc. DNI 4.446.153, Ligia Vanesa De Luca, nació 27/2/73, arg. solt. comerc. DNI 23.303.419. Liz Nazarena De Luca, nació 2/5/71, arg. solt. comerc. DNI 22.157.456. Elizabeth Andrea De Luca, nació 2/5/71 arg. sol. comerc. DNI 22.157.456 Elizabeth Andrea De Luca nació 17/10/69, arg. solt. comerc. DNI 20.891.317. Cynthia Carolina De Luca, nació 26/5/70, arg. solt. comerc. DNI 21.553.631, todos domic. Santiago del Estero 508 Piso 5 "B" Cap. Fed. Obj. Social: Gastronómica, Inmobiliaria y Financiera. Razón Social: "BERNARDITO SRL". Plazo: 99 años. Cap: $ 6.000. Gerentes: Lucía María del Carmen Hotasagui, Luis Oscar De Luca, Ligia Vanesa De Luca, Liz Nazarena De Luca, Elizabeth Andrea De Luca, Cynthia Carolina De Luca. Cierre Ejercicio: 31/3.

La Autorizada
Nº 37.231

**BUSTOS COMPUSOUND**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Creada por acto privado del 5 de noviembre de 1993. Socios: Oscar Bustos, argentino, casado, industrial, 74 años de edad, LE. 410.063, domicilio: Galicia 782, 1º, C. Fed; y Norma Lidia Bustos de Brown, argentina, casada, comerciante, 38 años de edad, DNI. 11.644.796, domicilio: R.E. de San Martín 2654, C. Fed. Duración: 30 años. Objeto: Venta de equipos de Computación y Oficina; artículos para el hogar; juguetes; importación y exportación. Capital Social: $ 20.000, dividido en 40 cuotas de $ 500 cada una que los socios suscriben así: Oscar Bustos 30 cuotas y Norma Lidia Bustos de Brown 10 cuotas. Administración y Representación Legal: Los dos socios en el carácter de Gerentes. Cierre del Ejercicio: 31/10 de c/año. Sede Social: Av. Raúl Scalabrini Ortiz 133, C. Fed. Socios Gerentes: Oscar Bustos y Norma Lidia Bustos de Brown.

El Abogado
Nº 67.097

**CONSTRUCTORA MAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Marisa A. Gómez, arg., 34 años, DNI 13.529.949, abogada, domiciliado en San Martín 655 Cap., Adrián Hugo Nieto, arg., 37 años, D.N.I. 11.802.382, contador, domiciliado en San Martín 655 Cap. 2) Constituida por instrumento privado el 27 de septiembre de 1993. 3) La sociedad se denomina CONSTRUCTORA MAS S.R.L. 4) Domicilio social: San Martín 655 4 A Cap. 5) Objeto social: 1) Proyecto, desarrollo y construcción de edificios, 2) Comercialización y financiación de inmuebles propios y ajenos 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. 7) Cap. Social: $ 1.000.- suscriptos de la siguiente manera: Marisa A. Gómez 800 cuotas de $ 1 c/u, Adrián H. Nieto 200 cuotas de $ 1 c/u. 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de directores, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos. 10) Gerente General: Marisa A. Gómez, y Subgerente: Adrián Hugo Nieto.

El Subgerente
Nº 66.995

**COPPER TECNOLOGY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 29/10/93; Alberto Santiago Alvarez, de 73 años, LE 444.713, Cochabamba 1975, Villa Madero; Jorge Alberto Alvarez, de 44 años, DNI 7.616.477, Avda. Argentina 6943, Capital; Hugo César Davice, de 44 años, LE 7.823.007, Independencia 2032, Capital y Roberto Indalecio Rodríguez, de 42 años, LE 8.557.615 Corvalán 191, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "COPPER TECNOLOGY S.R.L.", Tiene domicilio legal en la calle Corvalán 191, Capital; Obj.: La explotación del negocio de compra, venta, importación, fabricación, trefilación, exportación, consignación, representación y distribución de metales no ferrosos, conductores eléctricos, cables y productos metalúrgicos en general, así como también de toda clase de insumos y materiales utilizados para su elaboración; Cap.: $ 4.000; Adm.: los socios Jorge Alberto Alvarez y Roberto Indalecio Rodríguez, en calidad de gerentes, en forma conjunta; Cierre ejercicio: 30/6; Plazo: 30 años.

El Apoderado
Nº 37.217

**DIGGITAL POWER PRODUCTS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se aprobó por instrumento privado del 29/9/93: a) Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos Un mil ($ 1.000.-) dividido en 100 cuotas de 10 pesos, valor nominal cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 45 cuotas don Daniel Osvaldo Córdoba, 45 cuotas don Eduardo Horacio Jorda y 10 cuotas don Rolando Lorenzo Paruolo". b) Designar gerentes a Rolando Lorenzo Paruolo, Daniel Osvaldo Córdoba y Eduardo Horacio Jorda. Cesa como gerente Raúl Horacio Sánchez.

El Autorizado
Nº 67.038

**DISCO MAS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Daniel E. Casariego, arg., 28 años, D.N.I. 17.333.024, comerciante, domiciliado en El Cardenal 6915 Cap., Marisa A. Gómez, arg., 34 años, DNI 13.529.949, abogada, domiciliado en San Martín 655 Cap., Adrián Hugo Nieto, arg., 37 años, D.N.I. 11.802.382, contador, domiciliado en San Martín 655 Cap., 2) Constituída por instrumento privado el 27 de septiembre de 1993. 3) La sociedad se denomina DISCO MAS S.R.L. 4) Domicilio social: San Martín 655 4 A Cap. 5) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Producción, grabación y comercialización de material discográfica 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C. 7) Cap. Social: $ 1.000.- suscriptos de la siguiente manera: Daniel E. Casariego 200 cuotas de $ 1 c/u, Marisa A. Gómez 650 cuotas de $ 1 c/u, Adrián H. Nieto 150 cuotas de $ 1 c/u. 8) El ejercicio social cierra el 31 de dic. 9) La administración y representación será ejercida por los socios, con carácter de directores, con firma social individual y/o conjunto para todos los actos. 10) Gerente General: Marisa A. Gómez, Gerente: Daniel E. Casariego y Subgerente: Adrián Hugo Nieto.

El Contador Público
Nº 66.994

**DORA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 223 del 6/5/93. Socios: Carmelo Tedone, 55 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 4.208.073, Suipacha 738 Morón; Dora María Beccacece, 53 años, argentina, casada, comerciante, LC: 3.880.012, Suipacha 738 Morón. Denominación: "DORA S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: La compra, venta y consignación de productos alimenticios para consumo humano, perecederos y no perecederos, de rotiсería elaborados por cuenta propia o no, de productos de limpieza e higiene para el hogar, elaboración y comercialización de enlatados, como así también de todos los productos de supermercado. Capital: $ 1.000. Administración: Ambos socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Esmeralda 961 2º "D" Capital.

La Autorizada
Nº 66.982

**EM. PRI. SE.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 303 del 24/8/93, Carlos Juan Castro, cede y transfiere a favor de Liliana Estela Casalonge, argentina, comerc., nac. 4/7/55; casada; DNI. 12.009.092; Las Heras 1033; San Fernando (Bs. As.), las 200 cuotas que tenía. Se modifica el Art. 4º.

El Autorizado
Nº 66.979

**ESTUDIO ALBERTO HUGO FAINSTEIN Y ASOCIADOS**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Este aviso es complementario de la publicación de fecha 12 de octubre de 1993, con Número de recibo 34.019: Que el señor Alberto H. Fainstein es de profesión Ingeniero Civil, y que Marta G. Lewin de Fainstein es de profesión Licenciada en Ciencias de la Educación, y que ambos socios tienen su domicilio en la calle Lavalle 710 1º "C", de esta Capital.

El Abogado
Nº 37.263

**FLYING CARGO SERVICE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Acta de reunión de socios 17/12/92. 2) Modifica cláusula Décimotercera: Conforme lo permite el art. 284 de la Ley Nº 19.550, reformada por la Ley Nº 22.903, la sociedad prescindirá de la fiscalización privada mientras no se encuentre comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de que los socios ejerzan el derecho de contralor, que confiere el Art. 55 de la citada Ley. En caso de que la sociedad estuviera comprendida en el Art. 299 mencionado, la fiscalización será ejercida por un síndico titular por el término de un año. Los socios podrán en dicho caso, elegir un síndico suplente por el mismo término.

El Socio Gerente
Nº 67.039

**FOTOP**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Esteban Alberto Trípodi (h.), DNI 21.850.449, 23 años, argentino, soltero, comerciante, Zapiola 1709 2º A Cap.; Juan Pablo Trípodi, DNI 22.654.226, 21 años, argentino, soltero, comerciante, Zapiola 1709 2º A Cap. y Esteban Alberto Trípodi, LE 4.407.490, 50 años, argentino, casado, contador público, Zapiola 1709 2º A Cap. 2) Documento Privado del 22 de setiembre de 1993. 3) Denominación: FOTOP S. R. L. 4) Domicilio: Vidal 1785 Cap. Fed. 5) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. 6) Objeto Social: a) Todo lo relacionado al rubro óptica, incluyendo cristales, lentes de contacto duros, blandos y flexibles, anteojos, armazones, accesorios, prótesis, aparatos de medición para la vista, largavistas, catalejos, telescopios, microscopios, barómetros, termómetros, brújulas, telémetros y todo otro aparatos y elemento que exista o se cree para la medición física o aplicado a la óptica; b) Todo lo vinculado al rubro fotografía, video y cinematografía incluyendo cámaras fotográficas, de cine y video, sus accesorios, herramientas, repuestos, materiales técnicos y científicos, películas fotográficas, videográficas y cinematográficas, procesadores, reveladores, ampliadores, copiadores y brindar prestaciones de todo tipo de servicios relacionados con la industria fotográfica, videográfica, cinematográfica y de óptica, tales como revelado, reducciones, ampliaciones, filmaciones, transferencias, transcripciones, copiados ensambles, traspasos de una norma a otra, fotocopias color y blanco y negro, fotocarnet, etc. y c) Todo tipo de aparatos electrónicos, de radio, telefonía, centros musicales, juegos electrónicos y cualquier otro artículo relacionado con la industria electrónica. 7) Capital Social: $ 10.000 dividido en cien cuotas de $ 100 V.N. cada una: Esteban Alberto Trípodi (h.) 25 cuotas, Juan Pablo Trípodi 25 cuotas y Esteban Alberto Trípodi 50 cuotas. 8) Integración: 25 % en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la inscripción en el RPC. 9) Administración: Esteban Alberto Trípodi (h.), Juan Pablo Trípodi y Esteban Alberto Trípodi como gerentes, en forma individual. 10) Ejercicio Social: cierra el 30/04 de cada año.

La Autorizada
Nº 67.023

**GALICIA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15/06/93 la sociedad GALICIA S. R. L. fijó su domicilio social en la Avenida Luis María Campos 357, piso Quinto departamento letra "A" de Capital Federal. Modifica art. 1.

El Autorizado
Nº 67.126

**GELATERIE FIRENZE**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria del 28/10/93 Recibo 64.872. Informando los datos requeridos por la IGJ; a) Carlos Herminio Lozano: doble nacionalidad argentina-italiana; de profesión arquitecto; b) Alejandro Marcelo Nató: nacionalidad argentina; de profesión abogado.

La Apoderada
Nº 67.054

**H. YRIGOYEN 900**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 10/11/1993. 2) Manuel Camino Darriba, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/1/1935, LE. 4.613.522, domiciliado en Av. Lastra 4299 Cap. Fed. Antonio David Pando Gancedo, español, casado, comerciante, nacido el 10/9/1935, CIPF. 6.338.898, domiciliado en Casares 2619, Castelar, Pcia. de Bs. As. José Luis Lores, argentino, soltero, comerciante, nacido el 20/12/1958, DNI. 12.960.320, domiciliado en Av. Entre Ríos 992 Cap. Fed. Manuel Fernández, español, soltero, comerciante, nacido el 8/1/1924, CIPF. 3.996.437, domiciliado en Paraná 39 Cap. Fed. Santiago Masciarelli, argentino, casado, comerciante, nacido el 15/1/1960, CIPF. 7.553.747, domiciliado en Italia 55, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. y Federico Adolfo Masciarelli, argentino, soltero, comerciante, nacido el 13/8/1970, DNI. 21.763.349, domiciliado en Av. Mitre 4056 Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 3) "H. YRIGOYEN 900 S. R. L.". 4) Av. Lastra 4299 Cap. Fed. 5) 90 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, construcción, permuta, administración y explotación de inmuebles para vivienda, oficinas, cocheras, garages, playas de estacionamiento, parquímetros. Comerciales: La instalación, explotación, administración, en inmuebles propios o arrendados, de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pubs, hoteles y toda otra actividad relacionada con la gastronomía. 7) Pesos diez mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Manuel Camiño Darriba. 9) 31 de octubre de cada año.

El Autorizado
Nº 67.009

**INTERIOR COLOR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. púb. 89 del 19-10-93, las socias Nora Lucía Lazzaris, nac. 27-11-45, DNI F5.179.069, dom. Cruz Alta 2070, Sáenz Peña, Pcia. Bs. As.; Gladys Lucía López, nac. 12-12-51, DNI 10.111.767, dom. Córdoba 921, Bellavista, Pcia. Bs. As.; y Silvia Cristina Nieto, nac. 26-7-46, DNI F5.432.662, dom. Isabel De Maestro 1560, Hurlingham, Pcia. Bs. As., todas argentinas, casadas, comerciantes, constituyeron la soc. denominada "INTERIOR COLOR S. R. L.", con domicilio en Rivadavia 7656, Cap. Duración: 99 años. Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: industrialización de la madera y sus derivados en cualquiera de sus etapas; explotación de taller de carpintería, ebanistería, lustre y tapicería, para la fabricación y reparación de muebles de todos los estilos. b) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, consignación y locación de muebles; cortinados, tapicerías, pisos, murales, alfombrados, artefactos de iluminación, decoración y artículos de ornamentación de inmuebles; diseño de muebles y realización de proyectos de amoblamientos y decoración de inmuebles; y c) Importación y Exportación: de bienes y/o servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 9000, dividido en 9000 cuotas de $ 1 valor nominal c/u, suscriptas por las socias por partes iguales. La administración está a cargo de las socias teniendo el uso de la firma social y la representación social cualesquiera de ellas en forma conjunta o separada, indistintamente, por el término de 3 ejercicios, reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

El Escribano
Nº 37.236

**INTRACO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 26/10/93. Cesión de todas las cuotas de Ana Lonardi y parte de las cuotas de Alejandro Dodero a favor de Alberto Capano, nacido el 27/1/45, LE. 4.516.297, La Rioja 2155, 8º, C, Cap. y Héctor Luis Guerrero, nacido el 30/12/41, LE. 5.873.458, Corvalán 56, 5º, B, Wilde, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados, comerciantes. Gerentes: Alejandro Dodero y Alberto Capano. Reforma cláusulas 3, 4. Objeto: a) Transporte y embarque de carga, pasajeros, encomiendas, correo, dinero y caudales, por vía aérea, marítima, fluvial y terrestre, por rutas nacionales e internacionales, aeronaves, naves y vehículos propios, arrendados o fletados. b) Fletamento, paletizado, carga, descarga, estiba y desestiba de todo tipo de mercaderías en aeronaves, naves y vehículos terrestres, incluso actuando como operador de "containers". c) La actuación como agente, consignatario, comisionista y corredor en negocios relacionados con el transporte aéreo, marítimo y terrestre, y, también, relacionados con el comercio nacional e internacional. d) La representación de empresas y la prestación de servicios y asesorías en materia de transporte y comercio nacional e internacional en general, incluso actuando como agente de transporte aduanero. e) Importación, exportación, representación, distribución, reparación, comercialización y arrendamiento de cualquier clase de mercaderías, productos, elementos y sistemas eléctricos, electrónicos, mecánicos o de cualquier otro tipo de elementos de transporte, movimientos de cargas, seguridad, custodia, vigilancia y control. f) Asesoramiento en sistemas de seguridad, custodia, vigilancia y control, y la prestación y organización de dichos servicios y los de investigaciones, búsquedas y seguimientos, en todo el territorio del país, incluso en puertos y aeropuertos. Capital: $ 2.000.

La Apoderada
Nº 37.238

**ITC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Contrato Privado de fecha 21 de octubre de 1993, entre los Sres. Oscar José López López, argentino, casado, Contador Público UBA nacido en Buenos Aires el día 21 de marzo de 1958, con documento de identidad tipo DNI Nº 12.277.747 y domiciliado en Salguero 1874 1º A Capital Federal, y Patricia Alejandra Calderón, argentina, casada, empresaria, nacida en Buenos Aires el 28 de junio de 1962 con documento de identidad tipo DNI Nº 16.126.481 y domiciliada en Salguero 1874 1º A Capital Federal. 1) Denominación: ITA S. R. L. 2) Duración: 5 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a estas actividades: Comercial: Mediante la compra-venta, importación y/o exportación de productos relacionados con la computación, en su faz primaria, semielaborados, o manufacturados, con todos los productos y/o subproductos derivados. Servicios: Mediante la prestación de servicios integrales de Asesoramiento Técnico/Comercial en sistemas de información y/o productos relacionados con la computación, control de gestión de proyectos en el área de sistemas informáticos, organización de centros de cómputos, planeamiento y auditorías de sistemas, selección y evaluación de servicios de procesamiento de datos, suministro de softwares, programas, redes informáticas, instalaciones, capacitación, tanto en el ámbito nacional como internacional. Representaciones: mediante la intermediación para la representación, distribución y venta de todos los productos afines al objeto Social, de marcas nacionales y/o extranjeras en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, mediante el pago y/o cobro de regalías y/o comisiones. Mandatos en todo el país y en el exterior. Consignaciones, Comisiones y Concesiones en general. 4) Capital y Suscripción: $ 2.000, dividido en 10 cuotas de $ 200 c/u suscriptas 5 por Oscar José López López y 5 por Patricia Alejandra Calderón. 5) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indirecta, fueron los mismos socios o no, y pudiendo ser reelegibles. 6) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 7) Designación de Gerentes: se designa a los Señores Oscar José López López y Patricia Alejandra Calderón. 8) Sede Social: Avda. Belgrano 265 3º Piso Capital Federal.

El Socio
Nº 67.020

**I MARMI**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Que por Esc. 386 Fº 803 del 28/9/1993, ante Esc. Luis R. Llorens, los socios Celso Juan Pache y Nélida Beatriz Pache de Ghezzi cedieron a Guido Franchi y Pablo Francisco Ragolia la totalidad de sus 5000 cuotas sociales. Por unanimidad se aprobó la renuncia al cargo de gerente de Nélida Beatriz Pache de Ghezzi y de

Celso Juan Pache y se Nombró Gerentes a: Guido Franchi y Pablo Francisco Ragolia, con firma indistinta.

La Escribana
Nº 66.986

**INSIDE-OUT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 9-11-93. Socios: Martín Rodríguez Quiroga, argentino, nacido el 7-2-1964, comerciante, soltero, DNI. 16.829.860, domiciliado en Mansilla 2902 1º "C" Cap. Fed.; Eduardo Gabriel Roveda, argentino, nacido el 8-10-1964, comerciante, soltero, DNI. 17.031.101, domiciliado en Vidt 1961 Depto. "F" de Cap. Fed. y Horacio Guillermo Fiorda, argentino, nacido el 29-3-1965, comerciante, soltero, DNI. 17.254.981, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú 3052 9º "A" de Cap. Fed. Denominación: "INSIDE-OUT S. R. L.". Duración: 90 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la promoción, difusión y explotación, en cualquiera de sus formas, de actividades de diversión, gastronómicas, culturales y artísticas. Podrá comprar, vender, importar, exportar y distribuir cualquier clase de productos vinculados con su objeto comercial y celebrar toda clase de contratos relacionados con éste, tanto con particulares como con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Capital Social: $ 6000 representado por 600 cuotas de diez pesos valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de firma social: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede social: Mansilla 2902 1º "C" Cap. Fed. Gerente: Martín Rodríguez Quiroga.

El Abogado
Nº 37.249

**ITALMOLINO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento privado: 29/10/93. 2) Miguel De Paola renuncia al cargo de Gerente. Se designa: Juan Corbetta. 3) Modificar Art. 6º: Gerente: Juan Corbetta.

La Abogada
Nº 37.190

**KOALA PHYSICAL CENTER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Roberto Enrique Rebiere, nacido el 31-3-1943, DNI. 4.595.382, comerciante, domiciliado en M. J. Haedo 861, piso 2º A de Vicente López, Pcia. de Bs. As.; Jorge Horacio Soler, nacido el 8-3-1947, industrial, L.E. 8.261.661, domiciliado en 3 de Febrero 4696, piso 5º Cap. Fed., y Hugo Daniel Soler, nacido el 25-2-1954, comerciante, DNI. 10.801.781, domiciliado en Díaz Vélez 1799 de Olivos, Pcia. de Bs. As., todos argentinos y casados. 2) Acto privado de fecha 18-10-1993. 3) KOALA PHYSICAL CENTER S. R. L. 4) 3 de Febrero 4696, piso 5º de Capital Federal. 5) a) La instalación y explotación de locales y canchas para las prácticas gimnásticas y deportivas; b) Clases de gimnasia colectivas e individuales a personas de ambos sexos, en las especialidades de artes marciales, gimnasia aerobática, yoga, danza, step, artística, low impact, gimnasia modeladora, gimnasia con aparatos, gimnasia deportiva y complemento de gimnasia en todos sus rubros; c) La organización de toda clase de espectáculos o eventos deportivos; d) La comercialización de indumentaria, artículos e implementos deportivos y para las prácticas gimnásticas, así como sus accesorios; y e) Servicios de restaurante, confitería, bar y kiosco, así como la compraventa de bebidas y productos alimenticios. 6) 50 años a contar de su inscripción. 7) $ 10.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad está a cargo de todos los socios, en forma conjunta. 10) 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 37.253

**LOS GRANDES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Andrea Patricia Salamón, argentina, casada, fonoaudióloga, 25/5/63, DNI 16.246.244, Malabia 2283, primero 2 Cap. Fed.; Mirta Cecilia Videla, argentina, soltera, comerciante, 15/9/56, DNI 12.632.239, Corbalán 2960 de Lanús Este, Prov. Bs. As.; Sergio Rubén Sendyk, argentino, casado, Contador, 8/12/61, DNI 14.569.842, Malabia 2283, primero "2" Cap. Fed.; y Gustavo Ricardo Cortés, argentino, soltero, comerciante, 11/12/59, DNI 14.106.232, Corbalán 2960 de Lanús Este, Prov. Bs. As. Fecha Constitución: 21/10/93. Denominación: "LOS GRANDES S. R. L.". Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón 2577 de C.F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, artículos de vestir, accesorios de la moda y afines. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Diez mil pesos, dividido en 10.000 cuotas de $ 1. Suscripción: 2.500 cuotas cada socio. Integración: 25 % en efectivo. Administración y Representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Sergio Rubén Sendyk y Gustavo Ricardo Cortés. Cierre Ejercicio: El 31/1 de cada año.

La Sociedad
Nº 67.115

**MARIES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso art. 10 ley 19.550. 1) José Ricardo López Seoane, español, casado, arquitecto, nacido el 2.01.48, C.I. 5.227.588, con domicilio en Larrea 1002 y Esteban Daniel Sokol, argentino, casado, contador, nacido el 2.09.59, DNI 13.265.311, con domicilio en Avda. del Libertador 6270 1º "C", Capital Federal; 2) Instrumento Priv. 8.11.93; 3) MARIES S.R.L.; 4) Larrea 1002, Cap. Federal; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros a la explotación de negocio de elaboración y venta mayorista y minorista de comidas, bebidas y refrigerios, ya sea en su local de ventas o servicios en reuniones o fiestas, la explotación de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías y heladerías; 6) 20 años desde su inscripción en el R.P. de Comercio; 7) $ 3.000.-; 8) y 9) Administración y representación. Gerente: Esteban Daniel Sokol, por tiempo indeterminado. 10) 30 de junio.

El Autorizado
Nº 37.150

**OLIPAY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Olivieri, argentino, nació 28/10/37, casado, L.E. 4.863.914 comerciante, domicilio Nueva York 3136 Avellaneda, Omar Hugo Pallas Uruguayo, nació 18/9/41, casado, DNI. 92.348.851, comerciante, domicilio Crisólogo Larralde 4055, Avellaneda. Hugo César Pallas, Uruguayo, nació 25/9/65 soltero, DNI. 92.538.889 comerciante domicilio Crisologo Larralde 4055 Avellaneda. 2) Contrato Privado del 10/11/93. 3) OLIPAY SRL. 4) Sánchez de Bustamante 1742 P. 6º Oficina 25 Cap. 5) Comercial, compraventa, comercialización, importación, exportación, elaboración y fraccionamiento de productos de tocador, limpieza, perfumería jabones de todo tipo y sus productos derivados. Transporte; El transporte y acarreo de elementos vinculados con su objeto social. 6) 99 años. 7) $ 10.000.- 8º y 9º) Gerentes: Juan Carlos Olivieri; Omar Hugo Pallas y César Hugo Pallas en forma indistinta, por el término de duración del contrato social. 10) 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 37.173

**OPEN SOFT**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento Privado del 09/11/93. Socios: Rubén Oscar Martinazzi, casado, D.N.I. 12.238.269, Lic. en Análisis de Sistemas, domiciliado en Campana 4550, 7º A, Capital Federal, nacido el 4/5/58; Liliana Esther Mandel, casada, D.N.I. 14.467.377, Lic. en Análisis de Sistemas, domiciliada en Campana 4550, 7º A, Capital Federal, nacida el 1/2/61; Luis Alberto Tejado Gonzálvez, D.N.I. 12.466.539, casado, Lic. en Análisis de Sistemas, domiciliado en Pacheco 3210, Olivos, Buenos Aires, nacido el 2/4/58; María de los Angeles Badel, casada, D.N.I. 14.439.922, Lic. en Análisis de Sistemas, domiciliada en Pacheco 3210, Olivos, Buenos Aires, nacida el 6/8/61; todos argentinos. OPEN SOFT S.R.L. Duración 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Consultoría en general mediante el asesoramiento, asistencia, análisis y desarrollo de programas y sistemas de computación en general y específicos, tanto para su posterior comercialización por parte de la sociedad como por solicitud de terceros. Compra, venta, representación y distribución de computadoras e insumos para computación. Compra y venta de equipamientos de oficinas. B) Industriales: fabricación, armado y ensamblado de partes y piezas de computadoras. D) Importación y Exportación: de productos tradicionales y no tradicionales del país y de extranjero. Capital: Pesos Diez Mil, divididos en 10.000 cuotas de Pesos Uno valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicios: 31 de enero de cada año. Sede Social: Corrientes 932, 6º P., Of. 13, Capital Federal.

El Autorizado
Nº 67.107

**OTERO SANMARTINO CRISTOBAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura del 5/11/93, folio 2475 los Sres. Esteban Raúl Otero, argentino, casado, arquitecto, nacido el 13/3/54, DNI. 11.106.150, domicilio en Cuba 4584 de Cap. Fed; María Fernanda Sanmartino, argentina, casada, arquitecta, nacida el 11/2/55, DNI. 11.576.515, domicilio en Cuba 4548 de Cap. Fed. y Guillermo Luis Cristóbal, casado, argentino, ingeniero civil, nacido el 15/7/59, DNI. 13.529.341, domicilio Manzone 759, 2º piso B de Acassuso, prov. de Bs. As. Constituyeron OTERO, SANMARTINO, CRISTOBAL S.R.L. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede actual Cuba 4584 de Cap. Fed. Duración: 50 años a contar desde fecha de inscripción en RPC. Objeto: Constructora: mediante la ejecución de proyectos, construcción, refacción y Dirección de todo tipo de obras de ingeniería civil e industrial y de arquitectura y toda otra obra relacionada con el arte de la ingeniería y la arquitectura. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, subdivisión, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo. Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía real, la constitución de hipotecas, aceptación y transferencias de hipotecas y demás derechos reales en garantía. La compra y venta de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importadora-exportadora: mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales en vigencia y su comercialización. Capital: $ 6.000.- Administración y representación legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta y con mandato por tiempo indeterminado. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Designación de Gerentes: Esteban Raúl Otero, María Fernando Sanmartino y Guillermo Luis Cristóbal.

La Escribana
Nº 67.016

**PIZZA FACTRY**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: por Escrt. 303 del 9/8/993, Reg. 993 de Cap. Fed. 1) Miguel Aiesi y Jorge Eduardo Lazarte y Horacio Raúl da Silva Henríquez, cedieron la totalidad de sus cuotas partes, o sean 7500 en la suma de $ 7.500.- en la siguientes proporciones: al socio Ramón Sanjurjo. 2500 cuotas cuotas; y al señor Walter Claudio Aiesi, arg. soltero, de 23 años, DNI. 22.098.600, comerciante, dom. Chorroarín 2136 de Lanús: 5000 cuotas. 2) Se modifica art. 4º de contrato social. 3) Los cedentes renuncian a su cargo de Gerentes. 4) Elsa Haydeé Mezzano de da Silva Henríquez y Pompeya Farrace de Aiesi, prestan su conformidad Art. 1277 del Cód. Civil. 5) Gerentes: ambos socios en forma indistinta.

El Apoderado
Nº 37.218

**PROMEC**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación del contrato social: 1) Documento privado del 20 de octubre de 1993. 2) Los socios Héctor Antonio Domínguez y Raquel Adriana Trípodi venden y ceden y transfieren 25 y 75 cuotas sociales respectivamente, total de capital de PROMEC S.R.L. a Eduardo Antonio Ratcliffe, el 25 % (25 cuotas); Eduardo Castro, el 38 % (38 cuotas) y Esteban Alberto Trípodi el 37 % (37 cuotas). 3) Eduardo Antonio Ratcliffe, Eduardo Castro y Esteban Alberto Trípodi modifican el domicilio legal fijándolo en la calle Alsina 1476 piso 3º oficinas 12 y 13 Cap. Fed. 4) Eduardo Antonio Ratcliffe, Eduardo Castro y Esteban Alberto Trípodi amplían el capital fijándolo en $ 20.000.-, suscribiendo 25, 37 y 38 cuotas respectivamente quedando las cuotas suscriptas según el siguiente detalle: Eduardo Antonio Ratcliffe 25 % (50 cuotas), Eduardo Castro 37,5 % (75 cuotas) y Esteban Alberto Trípodi 37,5 % (75 cuotas). 5) Administración: Eduardo Antonio Ratcliffe, Eduardo Castro y Esteban Alberto Trípodi como gerentes.

La Autorizada
Nº 67.021

**PROTUR**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. de fecha 27/10/93, los socios Juan Carlos Lesbegueris y Adriana Marta Ameijeiras, únicos componentes de la sociedad "PROTUR S.R.L.", ceden la totalidad de sus cuotas a favor de Pablo Domingo Trotta, profesor de Educación Física, nacido el 29/12/58, DNI 12.961.827, domiciliado en Independencia 2135, 4to "H" Cap.; Daniel Edgardo Magliotti, arquitecto, nacido el 23/6/61, DNI 14.627.097, domiciliado en Gascón 927, Ps. 7 "29" Cap. y Jaime Marcos Jabinsky, psicólogo social, nacido el 3/9/63, DNI 16.895.173; todos argentinos y casados. Juan Carlos Lesbegueris y Adriana Marta Ameijeiras renuncian al cargo de gerente y se designan gerentes los nuevos socios. Cambio de sede: Avda. Independencia 2135, Ps. 4 "H" Cap. Fed. Ref. art. 4to.

La Autorizada
Nº 37.254

**PROVIDER PACK**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 8/11/93, Registro 443 - Marcelo Ricardo Careaga (DNI. 18.181.971) cedió sus únicas 340 cuotas a Roberto Valentín Morroni, arg., 59 años, casado, empresario, LE: 4.147.504, El Sereno 337, Capital, con acuerdo de los otros 2 socios, desempeñando el cargo de Gerente indistintamente con ellos. Por unanimidad: trasladan la Sede Social a la calle Marcos Paz 2470, Capital; Amplían el objeto, modificando las cláusulas respectivas: " 3) Objeto: fabricación y comercialización de artículos para embalaje y sus accesorios, compra, venta e intermediación con regalos empresarios, importación y exportación. 4) El capital es de $ 1000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 c/u, totalmente suscriptas por los socios así: Carlos Elio Cingolani: 330; Adrián Valentín Morroni: 330 y Roberto Valentín Morroni: 340 cuotas".

El Escribano
Nº 37.265

**PROYECCION DEPORTIVA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por instrumento privado del 22/9/93 se modificó: I.- Cláusula quinta: La administración, representación y uso de la firma social a cargo de dos gerentes en forma indistinta por el término de un ejercicio. II. - Cláusula

décima: Los gerentes Marcelo Armando Olivos y Pedro Angel Colombo podrán actuar en forma indistinta.

La Autorizada
Nº 37.222

**PROYECTOS PROFESIONALES**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario del publicado del día 3/11/93, recibo 35.963. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios: asesoramiento, consulta y asistencia a personas, empresas y todo tipo de instituciones públicas o privadas, en la planificación, diseño, ejecución, control de un proyecto profesional, proyectos sociales empresarios y/o proyectos de desarrollo social empresario, con técnicas metodológicas propias de diagnóstico, operativas correctivas, de evaluación en distintas áreas: axiológica, marketing, económica (recursos), educativa (organización de talleres laborales y granjas educativas), de seguridad familiar, política de contexto, comunitaria de salud, topográfica, con facultades para establecer convenios internacionales con sociedades estatales, privadas y mixtas, ofreciendo sus servicios metodológicos propios a estos organismos. b) Agropecuarias: compra, venta, permuta, dar o tomar en arrendamiento tierras, administración de campos, compra y venta de ganado y cereales, con facultades para estar en condominio, hacer contrato de pastaje o pasturaje y realizar todo tipo de actividades agropecuarias. c) Producción filmográfica: realización, edición, producción, comercialización de videos y filmaciones.

La Autorizada
Nº 37.242

**TALLER 4 MODULO PALERMO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S.R.L. por escritura pública del 11/11/93 Registro 188 Capital Federal. Socios: Silvia Cristina Barletta, arg. nac. 26/11/53, divorciada, comerciante, DNI 10.829.861, domic. Guardia Vieja 4458 Cap. Fed.; Mónica Elda Barletta de Rios, arg. nac. 26/12/51, casada, comerciante, DNI 10.123.147, domic. Pasaje Virasoro 2349 -1º p. Dpto. A Cap. Fed.; Lilia Susana de Martino, arg. nac. 14/02/43, divorciada, comerciante, DNI 4.643.154, domic. Bartolomé Mitre 3450 -2º p. Dpto. 1 Cap. Fed. Denominación: "TALLER 4 MODULO PALERMO S.R.L."; Domicilio: Mario Bravo 1345 Cap. Fed. Plazo: 15 años desde su inscripción en Reg. Públ. Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación del negocio de un centro de copiado integral, mediante los servicios de fotocopias en blanco y negro, láser color inclusive en doble faz, el tratamiento de alto contraste; reducciones, ampliaciones, fotocopias de planos, fotoduplicaciones y demás técnicas de fotocopiado - Anillos plásticos, encarpetados, laminados y plastificado de documentos u otros elementos en distintas medidas y espesores. Capital: $ 3000.- Administración: representación legal y uso de la firma social a cargo de dos socios gerentes en forma conjunta e indistinta, socios o no por el término de 15 ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 1881 del C. Civil y 9 del Dcto. Ley 3965/63. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Designación gerentes: Silvia Cristina Barletta; Mónica Elda Barletta de Rios y Lilia Susana de Martino.

El Escribano
Nº 67.090

**TALLERES GALPER**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación del contrato social Emilio Jacinto Chalof, vende, cede y transfiere en favor de Carlos Victor Cáceres, ciento cuarenta y cinco cuotas que posee de la referida razón social y en favor de Andrés Martínez, las cinco restantes, por la suma de $ 400.-,que recibió en efectivo de los cesionarios. La cesión de cuotas y modificación del contrato social se efectúa en instrumento privado Art. 4º queda redactado: El capital social se fija en la suma de: 0,0000030 correspondiendo a Carlos Victor Cáceres 295 cuotas de $ 0,00000001 cada una y a Andrés Martínez cinco cuotas de $ 0,00000001 cada una. Se designa a Carlos Victor Cáceres C.I. Nº 5.840.817, casado, nacido el 25/3/42, mecánico, nacionalidad paraguaya, con domicilio en Anchoris 26, Capital Federal como único gerente. Andrés Martínez, C.I. Nº 4.309.380, casado, nacionalidad paraguaya, nacido el 10/11/27, con domicilio en Anchoris 26, Capital Federal. Buenos Aires. 7/2/92.

Nº 67.130

**TECNIPOL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por escritura Nº 251 del 21/10/93 los Sres. Ernesto Jorge Celery y Luis León Saniez, ceden y transfieren las 400 cuotas que poseen entre ambos por partes iguales en la sociedad a los Sres. Adolfo Miguel Donda Tigel, arg., nac. el 1/6/46, casado, empresario, L.E. Nº 8.345.054, domic. en Tres Sargentos 1435, Martínez, Pcia. Bs. As. y Victor Hugo Dante Dinamarca, arg., nac. el 23/12/44, soltero, empresario, L.E. Nº 4.519.197, domic. en Saraza 5310, Capital, en la siguiente proporción: 200 cuotas al Sr. Donda Tigel y 200 cuotas al Sr. Dinamarca. Los cedentes renuncian a su cargo de gerentes. Los socios deciden modificar las cláusulas 1, 2, 3 y 5 del contrato, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de TECNIPOL S.R.L. se constituye una sociedad con domicilio en la Ciudad de Bs. As. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías y representaciones en el país o en el extranjero. Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 36 años a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo. Tendrá por objeto la industrialización y/o comercialización de equipos y elementos utilizados por fuerzas policiales o de seguridad, investigación criminal, pericia, inteligencia o identificación. Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. Servicios de seguridad: la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la prestación de servicios de seguridad, tanto de bienes como de personas, mediante la implementación de sistemas de seguridad, resguardo y control de bienes, personas, transportes de caudales, industrias o empresas, etc. utilizando a tales efectos los diversos elementos técnicos, materiales y personal necesario, ya sea de su propiedad o de propiedad del eventual cliente. Consultora: mediante el asesoramiento, ya sea a empresas o personas, respecto de cuestiones de seguridad, control y resguardo de bienes y/o personas, seguridad empresaria, bancaria o industrial, manejo de elementos relacionados con la seguridad, tales como sistemas de alarma, detectores de metales o armas y demás elementos utilizados a tal fin. Tercera: El capital es de $ 0.60 dividido en 600 cuotas de $ 0,001 c/u. que los socios suscriben de la siguiente manera: Adolfo Miguel Donda Tigel: 200 cuotas; Victor Hugo Dante Dinamarca: 200 cuotas y Nicolás Eduardo Cataldi: 200 cuotas. Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de Adolfo Miguel Donda Tigel y Victor Hugo Dante Dinamarca, quienes actuarán como gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta ... Por este acto los socios fijan el domicilio en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119, 9º "13", Capital.

La Apoderada
Nº 67.060

**TRANSPORTES MARTIN FIERRO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por instr. priv. del 2/10/1991 Osvaldo López cede sus cuotas a Mario López, argentino, casado, comerciante, nació 19/1/30, LE 4.062.197, domiciliado en Gabriela Mistral 2634, dep. 9, Capital y renuncia al cargo que poseía en la sociedad y por instr. priv. del 15/2/93 Mario López cede 5500 cuotas a Osvaldo López y se modifica la cláusula 3a. de 1 Contrato Social.

El Autorizado
Nº 37.175

**25 DE MAYO INTERNACIONAL**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. de fecha 9/11/93, se constituyó la sociedad "25 DE MAYO INTERNACIONAL S.R.L.", socios: Hugo Sergio Adalian, nacido el 22/11/58, DNI 12.989.088, domiciliado en Carlos Calvo, Morón Pcia. de Bs. As.; Nelly Beatriz Gigena, nacida el 4/6/62, con DNI 13.569.983, domiciliada en Bogotá 1956 Cap. Fed.; Alberto Bernardo Belinco, nacido el 15/1/62, con DNI 14.857.991, domiciliado en Sarmiento 3537, Cap. Fed. y Luis Daniel Geronis, nacido el 29/1/59, con DNI 12.813.211, domiciliado en Mitre 27 Adrogué, Pcia. de Bs. As., todos argentinos, solteros y comerciantes. Plazo: 10 años desde su inscripc. en el RPC. Objeto: La explotación de servicios de taxis, remises, automotores de alquiler con o sin chofer. Transporte flete, carga y pasajeros, en medios propios o ajenos, en el territorio nacional o en el extranjero. Administración de automóviles de alquiler, remises, inclusive taxímetros. Capital: $ 2.500.- Gerentes: Los socios. Cierre de ejercicio: 30/11 c/año. Sede: Sarmiento 3537 Cap. Fed.

La Autorizada
Nº 37.255

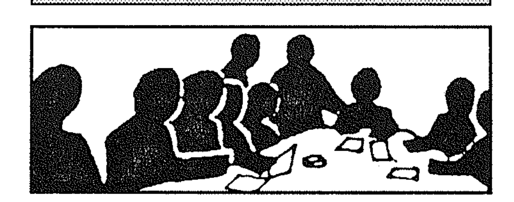
**VIPARO**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: 1) Beller, Ricardo Walter, 28/11/65, DNI Nº 17.761.805, abogado; Beller, Paúl Rodolfo, 14/7/67, DNI Nº 18.505.722, contador; Beller, Victor Nicolás, 26/12/70, DNI Nº 21.951.402, estudiante; argentinos, solteros, domiciliados en Sucre 3641 C.F. 2) 21/10/93 3) Tucumán 1443 C. F. 4) Explotación del negocio de óptica y optometría mediante compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, fabricación, comisión y consignación de mercaderías, maquinarias e instrumentos relacionados; adquirir enajenar, explotar, registrar patentes de invención y/o marcas; inversiones en bienes muebles o inmuebles, títulos públicos o privados, participar en otras sociedades; operaciones financieras 5) 99 años 6) $ 1.200.- 7) Gerente: Paúl Rodolfo Beller, 2 ejercicios 8) Representación legal: Gerente, 2 ejercicios 9) 31 de diciembre cada año.

El Abogado
Nº 67.018

# 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### NUEVAS

### "A"

**A.A.T.A.**
**ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES AUTONOMOS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para poner en su conocimiento que la Comisión Directiva, ha resuelto convocar a los afiliados a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto, para el día 26 de noviembre de 1993 a las 19 horas, en Mario Bravo 470, Capital, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para refrendar con el presidente y secretaria el acta de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 25 (1º de julio de 1992 al 30 de junio de 1993).
4º) Fijación de las cuotas para socios activos y adherentes para el año 1994.

La Secretaria - El Presidente

NOTA: De acuerdo al artículo 28 del Estatuto, una hora después de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá válidamente con el número de socios presentes.

e. 17/11 Nº 66.805 v. 17/11/93

**AGROMONTE**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1993 a las 12 horas, en la calle Avenida Santa Fe número 900, 4to. piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Considerar los documentos del artículo 234 inciso primero de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/92, así como los resultados del mismo; considerar la gestión de Directores y Síndicos por igual período; considerar los Estados Contables parciales al 15/12/93 así como la gestión de Directores y Síndicos por igual período.
4º) Determinar el número de Directores y proceder a su designación.
5º) Elegir Síndicos, titular y suplente.

El Directorio

e. 17/11 Nº 66.790 v. 23/11/93

**AGROMONTE**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 16 de diciembre de 1993 a las 12 horas, en la calle Avenida Santa Fe número 900, 4to. piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Determinar el número de Directores y proceder a su designación.
3º) Designar síndicos, titular y suplente.

El Directorio

e. 17/11 Nº 66.789 v. 23/11/93

**ALMOROX**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Extraordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 1993, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda, en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance final al 31-08-93 y proyecto de distribución.

El Presidente

e. 17/11 Nº 66.892 v. 23/11/93

**ALMOROX**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 1993, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda, en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31-12-1990, 1991 y 1992 y de la gestión del directorio.
4º) Remuneración de los miembros del Directorio y Sindicatura.

El Presidente

e. 17/11 Nº 66.890 v. 23/11/93

**ALPASUMA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ALPASUMA S. A. a celebrarse el día 6 de diciembre de 1993 a las 16:00 horas, en Cerrito 782 - 5to. piso de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las razones por las cuales esta Asamblea se celebra fuera del término legal pertinente.
3º) Consideración de la documentación contable de que habla el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/01/92 y 31/01/93.
4º) Ratificación de los Estados Contables cerrados al 31/12/90.
5º) Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes de acuerdo al Estatuto.
6º) Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.
7º) Consideración de gestión de Directores y Síndicos.

El Directorio

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de antelación.

e. 17/11 Nº 66.891 v. 23/11/93

**ANTONIO DE ROSA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en su sede social calle Av. de Mayo 1316 Piso 21 "A" a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de autoridades de la asamblea.
2º) Elección de autoridades del directorio. Se celebrará el día 6 de diciembre de 1993 a las 19.30 horas. Los accionistas deben depositar sus acciones en la sede social con anticipación de tres días al de la convocatoria. Publíquese por cinco días.

El Presidente

e. 17/11 Nº 36.955 v. 23/11/93

**AREPO**
**S. A. C. F. I. y A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de diciembre de 1993 a las 18 horas, en la calle Maipú 455, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1993.
3º) Remuneración al Directorio y Síndico.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º) Elección de síndicos, titular y suplente.

Bs. As., 11 de noviembre de 1993.

El Presidente

NOTA: El depósito de acciones se efectuará hasta el día 30 de noviembre de 1993, en Maipú 455, Capital Federal, de 10 a 14 horas.

e. 17/11 Nº 66.820 v. 23/11/93

**ASOCIACION FRANCESA "LA UNION DE SOCORROS MUTUOS"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio 1992-1993)

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores socios de la ASOCIACION FRANCESA "LA UNION DE SOCORROS MUTUOS", (Association Francaise "L'Union et Secours Mutuels") a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social Avda. Belgrano 1281, de esta Capital, el día 19 de diciembre de 1993, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 1992-1993 (Nº 139º).
3º) Modificación de los valores que contiene el Reglamento Interno (cuota de Ingreso, social, subsidios, óptica, radiografías, análisis y farmacia).
4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
5º) Designación de una Comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.
6º) Elección de: (Art. 17º de los Estatutos). a) Diez (10) Consejeros titulares - b) Cuatro (4) Consejeros Titulares - c) Tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Organo de Fiscalización. Todos por dos (2) años. Art. 19º de los Estatutos.

El Secretario - El Presidente

Artículo 40º. — El quórum para ... Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. ... 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Artículo 44º. — Las listas... 15 días hábiles de anticipación del acto eleccionario.

e. 17/11 Nº 66.830 v. 17/11/93

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Balance General y Estados de Resultados, Dictamen de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades correspondientes al 85º ejercicio económico concluido el 31 de julio de 1993.
2º) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes por el término de un año.
3º) Designación de miembros, titulares y suplentes de la comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la autorización de la creación de un programa para la emisión de Obligaciones Negociables de conformidad con la ley 23.576, modificada por la ley 23.962 y demás regulaciones aplicables, por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de U$S 800.000.000 (Dólares estadounidenses ochocientos millones), de conformidad con lo que oportunamente decida el Directorio, bajo el cual se podrán emitir distintas clases y/o series de obligaciones negociables denominadas en dólares y/u otras monedas y reemitir las sucesivas clases y/o series que se amorticen. Previéndose asimismo que dicho monto máximo autorizado para la creación de dicho programa podrá ser también destinado por el Directorio, total o parcialmente, a la emisión de una o más series o clases de obligaciones negociables individuales fuera del marco del programa, en cuyo caso el monto total autorizado para el programa se considerará reducido en la medida del monto emitido bajo la forma de obligaciones negociables individuales y la emisión de dichas obligaciones negociables individuales se considerarán autorizadas por la Asamblea que por la presente se convoca sin necesidad de aprobación asamblearia adicional. Asimismo, una vez utilizado todo o parte del monto total máximo de U$S 800.000.000 para la creación de un programa o la emisión de obligaciones negociables individuales la porción utilizada no podrá ser destinada a la creación de ningún otro instrumento de deuda sea bajo la forma de un programa u obligaciones negociables individuales.
5º) Consideración de la delegación en el Directorio de la facultad de determinar el monto máximo del programa dentro de los U$S 800.000.000 (Dólares estadounidenses ochocientos millones) autorizados en el punto 4) del presente Orden del Día así como la facultad de determinar la emisión y el monto de las clases y/o series de obligaciones negociables individuales fuera del marco del programa mencionadas en dicho punto del Orden del Día y la facultad de determinar las restantes condiciones del programa y de las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo y en forma individual fuera del marco del programa incluyendo sin limitación, el monto, época de emisión, el plazo, el precio, forma de colocación y condiciones de pago, la solicitud de autorización de la creación del programa y la oferta pública de las obligaciones negociables en Argentina y/o en el exterior del país, la negociación de las obligaciones en mercados del país o del exterior, la tasa de interés, la posibilidad de que las obligaciones negociables revistan el carácter de cartulares o escriturales, nominativas o al portador, se emitan en una o varias clases y/o series, que puedan o no cotizar en los mercados bursátiles y/o extrabursátiles del país y/o del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio de este Directorio sea procedente fijar.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: De acuedo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550 (modificada por la Ley 22.903) los titulares de acciones nominativas para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9-11-93 al 15-11-93.

e. 17/11 Nº 65.903 v. 23/11/93

### "B"

**BANCO RIO DE LA PLATA**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1993 a las 16,00 horas en nuestro local de Bartolomé Mitre y San Martín para considerar el siguiente:

### "C"

**CAMARA ARGENTINA DE AVIACION**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la CAMARA ARGENTINA DE AVIACION a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con sus estatutos, a realizarse el día 16 de diciembre de 1993 a las 15 horas en la sede Aerobaries S.A. sito en Marconi s/n. Don Torcuato (Aeropuerto Don Torcuato) Buenos Aires. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
2º) Consideración de la Memoria Anual, Balance e Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador del Ejercicio Nº 40 al 31 de mayo de 1993.
3º) Designación de dos socios presentes para fiscalizar el Acto Electoral.
4º) Elección por mitades de la Comisión Directiva actual de acuerdo con lo establecido por sus estatutos sociales, a saber: Vicepresidente, Protesorero, Tercer Vocal Titular, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, un Revisor de Cuentas Suplente.
5º) Ratificación del Domicilio Legal de la Cámara.
Laferrere, 5 de noviembre de 1993.
El Secretario - El Presidente
e. 17/11 Nº 66.894 v. 17/11/93

**CEBE**
**S. A. C. I. F. I.**
**Reg. Nº 35.574**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la sociedad, en la sede social Saladillo 3351 Cap. Fed. para el día 8 de diciembre de 1993 a las 9 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.8.93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Determinación de los honorarios del Directorio y la Sindicatura.
5º) Distribución de las utilidades del ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de 3 años.
7º) Determinación de Síndico titular y suplente por el término de dos años.
8º) Aprobación de la adquisición de las acciones de los accionistas señores Roberto J. Fabbro y Bruno Lorenzo Fabbro.
El Directorio
e. 17/11 Nº 66.816 v. 23/11/93

**CENTRO ODONTOLOGICO PRIVADO**
**S. A. (EN Liquidación)**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1993, alas 13.30 horas en primera convocatoria y a las 14.30 horas, en segunda convocatoria, en Avda. Corrientes 1145 Piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de1993.
El Liquidador
e. 17/11 Nº 66.785 v. 23/11/93

"G"

**GRAPAS Y MAQUINAS GYMSA**
**S. A.**
**Registro Nº 89.898**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en la sede social - Saladillo 3351 Capital Federal, para el día 8 de diciembre de 1993 a las 10 horas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31.8.93.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Determinación de los honorarios del Directorio y Sindicatura.
5º) Distribución de las utilidades del ejercicio.
6º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
7º) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año.
El Directorio
e. 17/11 Nº 66.817 v. 23/11/93

"I"

**INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 26 de noviembre de 1993, a las 14 horas, se realizará la Asamblea Extraordinaria de INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A. en la calle Alsina Nro. 477, piso10. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del Estatuto.
2º) Cambio de domicilio.
3º) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión de Aceros Paraná S.A. con Propulsora Siderúrgica S.A. y otras sociedades.
4º) Aprobación del convenio de opción suscripto con Siderca S.A. y Santa María S.A.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

En caso de falta de quórum, se realizará en segunda convocatoria la Asamblea, a las 15 horas, en el mismo día y lugar indicados.
e. 17/11 Nº 66.835 v. 23/11/93

"L"

**LEBEN GAS**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LEBEN GAS S.A. para el 10 de diciembre de 1993 a las 21 horas en primera convocatoria y para las 22 horas en segunda convocatoria, en Cucha Cucha 2705, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1992.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1993.
3º) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 17/11 Nº 36.961 v. 23/11/93

**LINEA DE MICROOMIBUS 47**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a asamb. extraord. para el día 6 de diciembre de 1993, a las 10 hs. en el local social de la calle Zelarrayán 4572, Bs. As., para tratar el sig.:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración revalúo técnico de bienes de uso de la sociedad y su destino.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

---

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el art. 238 ap. 2º de la ley 19.550 (T. O. 1984) efectuando las comunicaciones pertinentes en la sede social Zelarrayán 4572, Bs. As., de 10 a 12 hs. de lunes a viernes hasta el día 30 de noviembre de 1993 inclusive.
El Presidente
e. 17/11 Nº 66.821 v. 23/11/93

"P"

**PULMIC**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la A.G.O. el día 11/12/93 a las 8 hs. en primera y a las 9 hs. en segunda convocatoria en Luna 375 Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Sr. Presidente.
2º) Nombrar un nuevo Directorio.
3º) Modificar el art. 11 del Estatuto Social, eliminando la figura del Síndico de acuerdo a la Ley 19.550.

---

NOTA: A efectos de tratar el punto 3) del orden, la Asamblea funcionará como Extraordinaria. Además se deberá cumplir con el art. 238 de la Ley 19.550.
El Directorio
e. 17/11 Nº 66.847 v. 23/11/93

"R"

**RIMOLDI**
**S.A.C.I.C.F.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 6 de diciembre de 1993 a las 15,00 horas, calle Florida Nº 378, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Demora en el llamado a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración doc. arts. 62 a 66 ley 19.550, ejercicio 31/3/93.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Renovación del mismo.
El Presidente
e. 17/11 Nº 66.831 v. 23/11/93

**RUBAIYAT**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas de RUBAIYAT S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de diciembre de 1993 a las 17.00 hs., en Av. Quintana 456, Local 16, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación económico-financiera de la sociedad. Decisiones a tomar.
3º) Ratificación de la decisión del Directorio de vender el inmueble de la Av. Corrientes 3853/59/63/69, Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1993.
El Directorio

---

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia, con una anticipación no menor de 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, según lo dispuesto por el art. 238, 2º párrafo, de la ley 19.550.
e. 17/11 Nº 66.880 v. 23/11/93

"T"

**TELEFONICA DE ARGENTINA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de diciembre de 1993 a las 9.30 hs., en Florida 1005, piso 1º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Reforma del artículo décimo quinto de los estatutos sociales.
El Directorio

---

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. de Mayo 701, piso 23, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 3/XII/93, en el horario de 14 a 18 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550. Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.
e. 17/11 Nº 66.906 v. 23/11/93

**TELEFONICA DE ARGENTINA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a las Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente, todas ellas a celebrarse el día 9 de diciembre de 1993 a las 10.00 hs., en Florida 1005, piso 1º, Capital Federal (no es la sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración del balance general, memoria, reseña informativa, dictámenes del Auditor, informe de la Comisión Fiscalizadora, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, anexos y notas a los estados contables, e información referida en el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, así como del resto de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, documentación correspondiente al ejercicio económico número cuatro, iniciado el 1/X/92 y finalizado el 30/IX/93. Consideración del destino del saldo de la reserva para futuros dividendos.
3º) Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 30/IX/93.
4º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Consideración de la creación de un Programa Global para la emisión y re-emisión de obligaciones negociables, con una amortización desde 31 días hasta 5 años (o el plazo máximo que en el futuro determine la Comisión Nacional de Valores hasta un máximo de 10 años), a emitir dentro de los 5 años contados desde la autorización del Programa; no convertibles en acciones; expresadas en dólares estadounidenses o cualquier otra moneda; con garantía común; en diferentes clases y/o series sucesivas, acumulativas o no, hasta el monto máximo en circulación durante la vigencia del programa de U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas, con posibilidad de re-emitir las sucesivas series que se amorticen. Fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de la emisiones y re-emisiones. Delegación de amplias facultades en el Directorio para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones de emisión y re-emisión, incluyendo, sin carácter limitativo: monto, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características de los títulos o certificados representativos de la emisión, destino concreto de los fondos dentro de las opciones que fije la Asamblea, etc.; con amplias facultades para solicitar, o no, la autorización de oferta pública de los títulos a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior y para solicitar, o no, la autorización de cotización en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualquiera de los procedimientos establecidos al efecto por las normas en vigencia.
6º) Consideración de la emisión de obligaciones negociables, según la normativa ordinaria, con un plazo de amortización entre un mínimo de 1 año y un máximo de 10 años; no convertibles en acciones; expresadas en dólares estadounidenses o cualquier otra moneda; con garantía común; en diferentes clases y/o series sucesivas, acumulativas o no, hasta el monto máximo de U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas. Fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación. Delegación de amplias facultades en el Directorio para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones de cada clase y/o serie, incluyendo, sin carácter limitativo: monto, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características de los títulos o certificados representativos de la emisión, destino concreto de los fondos dentro de las opciones que fije la Asamblea, etc.; con amplias facultades para solicitar o no la autorización de oferta pública de los títulos a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior y para solicitar, o no, la autorización de cotización en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualquiera de los procedimientos establecidos al efecto por las normas en vigencia.

7º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en la presentación realizada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América en la que se propone realizar una oferta de cambio de los actuales Certificados de Depósito de Acciones (American Depositary Receipts y Global Depositary Receipts) restringidos (Rule 144A) por American Depositary Shares (ADSs) sin restricciones (Form F1 y 13E-4), y la solicitud de autorización de oferta pública de dichos certificados en la Bolsa de Comercio de Nueva York (NYSE).

8º) Elección de Directores titulares y suplentes por los accionistas de la clase A.

9º) Elección de Director titular y suplente por los accionistas de la clase B.

10º) Elección de Director titular y suplente por los accionistas de la clase C.

11º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

12º) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1992-1993 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1993-1994.

El Directorio

NOTA: Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores S.A. u otra institución autorizada, en la sede social, sita en Av. de Mayo 701, piso 23, Capital Federal, hasta las 18 hs. del día 3/XII/93, en el horario de 14 a 18 hs., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238, segunda parte, de la ley 19.550. Los puntos 8, 9 y 10 serán tratados y resueltos en Asambleas Especiales de las clases A, B y C respectivamente, según lo establecido en el artículo 11 del Estatuto Social, a cuyos fines los certificados de titularidad de acciones escriturales depositados y registrados en el libro de asistencia, se tendrán como asientos para las mismas. Se recomienda a los señores accionistas concurrir al lugar de reunión con no menos de 15 minutos de antelación a la hora de convocatoria, a los efectos de facilitar la acreditación de poderes y registración de su asistencia.

e. 17/11 Nº 66.905 v. 23/11/93

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### NUEVAS

**"C"**

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Salvador Parrondo, Pascual Roque Napoli y Fernando Oscar Pereira, domiciliados en Roca 789, 1º piso "A", Burzaco, Provincia de Buenos Aires, venden a José Antonio Alvarez, Fernando Vázquez Vázquez y Zulema Delia Arce, domiciliados en Castex 177, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de café bar, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas (con depósito complementario) sito en Capital Federal, calle COMBATE DE LOS POZOS 215, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 10/11/93 al 16/11/93.

e. 17/11 Nº 66.069 v. 23/11/93

**"CH"**

Rosset y Cía. SRL. Lavalle 1125 P. 9º. Of. 21 Cap. Fed. (Rep. por Ramón Ricardo Rosset Mart. Púb.) Rectifica edicto Nº: 34.143 Public. del 15 al 21/10/1993, según recibo 000341.43, negocio CHICLANA 3827 Cap. Fed. siendo la vendedora Francisco Gesto García S. A. domicilio Chiclana 3827 Capital Federal, reclamos de ley nuestros escritorios.

e. 15/11 Nº 36.706 v. 19/11/93

**"P"**

Antonio Alfonso Fernández, domiciliado en Rigios 108, piso 4º "A" Cap. Fed. avisa que vende a Diego Antonio Fernández, domiciliado Av. Rivadavia 5568, piso 6º, depto. "30" Cap. Fed., el negocio de pinturería denominado "Pinturería Hude" sito en la calle PICHEUTA 1923/25 de Capital Federal, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 17/11 Nº 37.009 v. 23/11/93

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### NUEVOS

**"A"**

**ACEROS ZAPLA**
**S. A.**

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1993, designó autoridades y distribuyó cargos, quedando integrado el Directorio, con mandato por un ejercicio, como a continuación se expresa: Presidente: Juan Chauveau; Vicepresidente Primero: Ezequiel Fernández Mezzadra; Vicepresidente Segundo: Gilberto Hernán Zabala; Directores: José María Biedma, Jorge Daniel Culotta, Roberto Mario Ruiz, Carlos Rogelio García, Pasquale Bertone y Carlos Luis Landín. Publíquese por un día. Buenos Aires, noviembre 10 de 1993.

El Director

e. 17/11 Nº 1083 v. 17/11/93

**ANDREW SYSTEMS INC.**

Sociedad constituida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América informa que por resolución del órgano de administración de fecha 28/10/93 decidió establecer una sucursal en la Rep. Argentina designando representante al Sr. Ron Bianchi, estadounidense, Director de Ventas, casado, nacido el 27/12/57, pasaporte estadounidense Nº 043613281, domiciliado en Acworth, Georgia, Estados Unidos de América y con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 1110 piso 13, Cap. Fed. El objeto de la sociedad es realizar todo tipo de actividad permitida a una sociedad por las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Sede social en la Rep. Argentina: Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Cap. Fed.

El Abogado

e. 17/11 Nº 66.859 v. 17/11/93

**AVENIDA DE LOS INCAS 3019**
**S. R. L.**

Comunica que por Escritura Pca. Nº 271 de fecha 25/10/93, se resolvió la Disolución Anticipada de la sociedad y el Nombramiento de Liquidadores, recayendo y designado liquidadores a Ricardo Alberto Vázquez (H.) y Osvaldo De la Mano.

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.852 v. 17/11/93

**"B"**

**BELOVE SYSTEMS**
**S. R. L.**

Hace saber: Que por esc. del 29/10/93 los socios han decidido disolver la sociedad.

La Escribana

e. 17/11 Nº 37.005 v. 17/11/93

**BOEDO 149**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Comunica que por Escritura Pública Nº 272 de fecha 25/10/93 se resolvió la Disolución Anticipada y el Nombramiento de Liquidadores designado a Daniel Alejandro Vázquez y Ricardo Alberto Vázquez (H.) y Osvaldo De La Mano. Liquidadores

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.857 v. 17/11/93

**"C"**

**CAMFIDE**
**Sociedad Anónima Comercial**
**y**
**CAMFIDE**
**S. A.**

Por tres días: Fusión por absorción. Dando cumplimiento al artículo 83, punto 3º, de la ley 19.550, comunican: a) Que las respectivas Asambleas de Accionistas unánimes del 28 de setiembre de 1993 de "CAMFIDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", con sede en Máximo Paz 207/09/11 de la ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula Nº 5.286 de Sociedades Comerciales, y de "CAMFIDE S.A.", con sede social en Chile 853 de la Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 18 de marzo de 1983 bajo el Nº 1168, Libro 98, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, han resuelto la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, quedando "CAMFIDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" como sociedad subsistente. b) Que el aumento de capital en la nueva sociedad será de $ 100.000, resultando el nuevo capital social de $ 1.100.000 (Un millón cien mil pesos). c) Que la valuación al 30 de junio de 1993 del Activo y Pasivo de ambas sociedades es el siguiente: "CAMFIDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL": Activo: $ 15.547.953,95; Pasivo: $ 11.398.724,26. "CAMFIDE S.A.": Activo: $ 2.087.338; Pasivo: $ 2.022.103,78.- d) Que la sociedad resultante se denominará "CAMFIDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" y tendrá su domicilio social en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. e) Que el compromiso previo de fusión fue firmado el 10 de setiembre de 1993 y aprobado por las autoridades de ambas sociedades en las Asambleas de Accionistas celebradas el 28 de setiembre de 1993. Oposiciones en Escribanía Míguez, España 90, 4º 22, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 16 a 19.

El Directorio

e. 17/11 Nº 66.912 v. 19/11/93

**CARGILL**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio ambas del 18/10/93, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Luis María Flynn; Vicepresidente: Robert Gordon Ervin; Directores Titulares: Enrique Federico Hutter; Carlos Humberto Camporino; Roberto Atilio Ferrari Gino; Fernando José Gallino; Malcolm Bernardo Graham; Héctor Orlando Marsili; Mario Ernesto Quinzio; Horacio Eduardo Quiros; Ricardo Juan Siri; Horacio Veloso; Alfonso Alba Ordóñez; Directores Suplentes: Eduardo José Sturla; Enrique Carlos Villar; Ricardo Martelli.

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.774 v. 17/11/93

**CEDEX CORP. ARGENTINA**
**S. A.**

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 10 de agosto de 1993 resolvió la disolución anticipada de la Sociedad designando liquidadora a Ana Dain de Fridman con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 2630 2o. "D" Capital Federal.

La Liquidadora

e. 17/11 Nº 37.029 v. 17/11/93

**CITYTOY**
**S. A.**

Que por Acta de Asamblea Nº 13 del 19/8/91 quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos y por Acta de Directorio Nº 46 del 20/8/91 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Marcos Alberto Entebi, Vicepresidente: Juan Carlos Szalay, Directores: Graciela Surijon de Entebi y Beatriz Cean de Szalay, Síndico Titular: Cdor. Rubén A. Salata, Síndico Suplente: Cdor. Hugo G. Arinovich.

El Presidente

e. 17/11 Nº 66.862 v. 17/11/93

**CLAI**
**S. A.**

Por Esc. Nº 63, Fº 179; 9/11/93; Esc. M. N. Sabatini. Bs. As. se protocolizó Acta de Directorio de fecha 21/1/93, de cesación de director de dicha sociedad por ausencia. Nombre de la Sociedad: CLAI S.A. Director renunciante: Flavio di Gioia, LE 4.462.243.- Cargo que ocupaba: Director titular. Fecha del Acta que aceptó la renuncia: 21/1/93.

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.846 v. 17/11/93

**CONSORCIO CONBIC**
**S. A.**

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 15/06/92 protocolizada el 29/09/93 por escritura Nº 162 pasada al folio 575 del Registro Notarial 796, Cap. Fed., resolvió por unanimidad su disolución anticipada y aprobación del balance final de liquidación.

e. 17/11 Nº 66.910 v. 17/11/93

**CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados**

Comunica la adjudicación de préstamo al 31/10/93:

1795891, 1631410, 1797341, 1789175,
1827120, 1840132, 1832990, 1733631,
1833764, 1826936, 1791479, 1832500,
1814844, 1588406, 1696591, 1719453,
1669677, 1800954, 1828378, 1790899,
1769758, 1855197, 1811461, 1680118,
1624048, 1780470, 1663249, 1797542,
1821212, 1740306, 1869851, 1641176,
1849676, 1800121, 1802261, 1670350,
1865570, 1835651, 1852081, 1578141,
1812302, 1777812, 1453901, 1852170,
1809790, 1761165, 1720321, 1865540,
1861542, 1839264, 1782291, 1850001,
1804656, 1712847, 1843395, 1718436,
1878117, 1848470, 1747857, 1861039,
1681709, 1817268, 1843975, 1873960,
1722060, 1855263, 1711397, 1870417,
1803266, 1793099, 1826190, 1820827,
1797364, 1852419, 1802427, 1838684,
1782380, 1864010, 1788968, 1858534,
1823205, 1654233, 1836656, 1566971,
1841108, 1849498, 1842680, 1844779,
1854170, 1848004, 1873752, 1848866,
1661078, 1803711, 1834083, 1858830,
1734412, 1766820, 1858037, 1719542,
1869093, 1873433, 1858043, 1817363,
1802232, 1840379, 1873568, 1726453,
1855211, 1813081, 1856050, 1810415,
1698934, 1735469, 1797482, 1578715,
1852112, 1719950, 1796749, 1827574,
1807092, 1799966, 1731566, 1794740,
1831848, 1878175, 1832049, 1757650,
1822424, 1867728, 1689533, 1747509,
1612482, 1784338, 1833190, 1593896.

El Presidente

e. 17/11 Nº 66.773 v. 17/11/93

**"D"**

**DORILU**
**S.R.L.**

Hace saber que en la reunión de socios del 5 de mayo de 1993, transcripta al libro de Actas de la Sociedad como Acta Nº 8, los socios han resuelto por unanimidad declarar disuelta la sociedad y proceder a su liquidación. Se nombró como liquidador al Sr. Carlos Alberto Vila Moret (h.). Publíquese por un día. Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.

El Abogado

e. 17/11 Nº 37.025 v. 17/11/93

**"F"**

**FONDO COMUN DE INVERSIONES FIMA - RENTA EN DOLARES**

REGLAMENTO DE GESTION

Entre Cifeba S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, que en lo sucesivo se denominará Sociedad Gerente y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima que en adelante se llamará el Depositario se ha convenido lo siguiente: Artículo Primero: El fondo común de inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSIONES FIMA - RENTA EN DOLARES, llamado en adelante FONDO COMUN o FONDO, está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, valores mobiliarios con oferta pública, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El FONDO COMUN será de duración ilimitada. I. LAS CUOTAS PARTES Artículo Segundo: Las cuotas partes del Fondo Común estarán representadas por certificados de copropiedad escriturales. Los mismos podrá ser representativos de una o más cuotas partes. Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte será nominado en dólares estadounidenses y se obtiene dividiendo el importe del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, por el número de cuotapartes en circulación. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera contínua, a

medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la adquisición de los valores detallados en el artículo 1º de este Reglamento de gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. II. DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO - NORMAS SOBRE INVERSIONES. Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la administración del FONDO COMUN. En su gestión para la inversión de los bienes del FONDO se ajustará a las siguientes normas: a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes. b) Tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios, preferentemente en activos de renta fija nominados en dólares estadounidenses. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La gestión del haber del Fondo no puede: b.1. Ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia. b.2. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria, o en cuotapartes de otros fondos comunes de inversión. b.3. Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo. b.4. Constituir la cartera con acciones, debentures, obligaciones negociables simples o convertibles, o papeles comerciales de una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados. b.5. Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del fondo común de inversión. c) Deberá invertir en activos de renta fija nominados en dólares estadounidenses, un mínimo del 80 % del patrimonio del Fondo. Podrá ser invertido en valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados de valores del extranjero hasta un máximo del 25 % del total invertido en valores mobiliarios. Las obligaciones negociables y los títulos de deuda están expresamente incluidos dentro del concepto de valores mobiliarios. d) La tenencia de divisas y pesos no podrá superar el 20 % del patrimonio del FONDO. e) Las posiciones en opciones y futuros no podrán superar el 10 % del patrimonio del FONDO. f) Podrá ser invertido en instrumentos emitidos por entidades financieras hasta un máximo de 90 % del patrimonio del Fondo. g) El dinero hasta un máximo del 10 % del Patrimonio Neto, podrá estar depositado en cuenta corriente o invertirse en cualquier instrumento financiero aceptado por las normas vigentes distintos del Depositario. h) Podrá ser invertido en metales preciosos hasta un máximo de 10 % del patrimonio del Fondo. i) No se podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisores pertenecientes a un mismo grupo económico. j) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Artículo Quinto: Los bienes que integran el Fondo serán guardados en depósito por el Depositario. Los bienes negociados en el extranjero podrán ser guardados en depósito por el Depositario o, bajo su responsabilidad, en Bancos corresponsales del exterior. Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deudas por el Fondo Común, con excepción de las provenientes del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo. III. FUNCIONES DEL DEPOSITARIO Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario: a) La percepción del importe de las suscripciones, pago de los rescates que se requieran conforme a la ley y este Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la sociedad gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del fondo. c) La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores. d) Llevar el registro de cuotapartes escriturales o nominativas y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. IV. EMISION Y RESCATE DE CUOTAPARTES - VALUACION DEL PATRIMONIO NETO DEL FONDO Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de cada cuotaparte fijado diariamente de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del valor de la cuotaparte, se aplicará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto - las siguientes pautas: a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio promedio que surja del precio de cierre de aquel o aquellos mercados que determine la Comisión Nacional de Valores. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 %, se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre de ese mercado para ese valor mobiliario. b) Valores mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del exterior que se detallan a continuación: (1) EN EUROPA: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt, Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. (2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. (3) En AMERICA: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX), New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad del Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de los cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que corresponda al último día de la efectiva negociación. c) Metales preciosos: La Sociedad Gerente someterá con anterioridad a su adquisición, a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable. d) Divisas: Se valuarán de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. e) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras: Salvo que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados. f) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones: Sólo podrán adquirirse aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, o aquellos otros mercados que ese Organo de Fiscalización apruebe. En esos casos la valuación se efectuará de acuerdo con las disposiciones del artículo veinte, "in fine", de la ley 24.083. El valor de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos de suscripción, al valor de la cuotaparte se agregará una comisión por los gastos en que tiene que incurrir la Sociedad Gerente de hasta el 2 %. Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares, rescatará las cuotapartes por intermedio del depositario y por cuenta del FONDO COMUN. La Sociedad Gerente fijará el precio de rescate de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento, como así también el momento del pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo, podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715, in fine, del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5 % (Dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país, rigiendo en consecuencia la nueva escala a partir de los 30 (treinta) días de efectuada tal notificación, plazo durante el cual los cuotapartistas podrán solicitar el rescate de sus cuotapartes, a la escala vigente con anterioridad a la modificación. Si los cuotapartistas hubieran suscripto cuotapartes con anterioridad a la vigencia de la comisión de rescate, al solicitar el mismo no deberán abonar monto alguno en concepto de comisión, salvo que hubieren suscripto otras cuota-partes estando ya vigente dicha comisión de rescate y en este caso la comisión sólo podrá afectar a las nuevas suscripciones. Artículo Décimo: El cobro de las suscripciones y el pago de los rescates de cuotapartes se efectuarán en dólares estadounidenses. Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar pesos en pago de cuotapartes como así también valores con oferta pública, divisas, metales preciosos o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva. V. CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Artículo Décimo Primero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La sociedad Gerente procederá a reinvertir las utilidades en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el Patrimonio del Fondo. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales y la cuenta de resultados del FONDO COMUN y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este Informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. VI. RETRIBUCION POR LA DIRECCION Y ADMINISTRACION Artículo Décimo Tercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de dividendos, suscripción de acciones, custodia de valores, impresión de cuotapartes, publicidad reglamentaria, etcétera será de hasta el 0,20 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria, y será aplicado definitivamente al fin de cada mes. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA será del 0,40 por ciento mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, aplicado definitivamente al fin de cada mes, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,20 % para la Sociedad Gerente y 0,20 % para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo, no podrán superar los referidos límites, que en conjunto representan un máximo del 7,20 % anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo. VII. DIVISION - LIQUIDACION Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del FONDO COMUN. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuota partes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del FONDO, previa cancelación de las obligaciones imputables al FONDO. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del FONDO COMUN. VIII. REPRESENTACION DEL FONDO COMUN Y DE LOS CUOTA-PARTISTAS Artículo Décimo Quinto: La representación del FONDO COMUN o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente y excluye en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del FONDO COMUN en las asambleas de las sociedades anónimas cuyas acciones figuran en la cartera respectiva, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de las mismas, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación. Artículo Décimo Sexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del FONDO COMUN, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Artículo Décimo Séptimo: Se pondrá a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción un ejemplar del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. La titularidad de un certificado de cuota parte del Fondo Común implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato. Artículo Décimo Octavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaren en el interín. Será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores para su aprobación e inscripta la reforma con las mismas solemnidades prescriptas para la celebración de este contrato. Artículo Décimo Noveno: Prescribirán a favor del FONDO y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este FONDO COMUN cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado. Publicar por dos días.

El Director

e. 17/11 Nº 66.840 v. 18/11/93

**FONDO COMUN DE INVERSIONES FIMA - RENTA EN PESOS**

REGLAMENTO DE GESTION

Entre Cifeba S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, que en lo sucesivo se denominará Sociedad Gerente y el Banco de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima que en adelante se llamará el Depositario se ha convenido lo siguiente: Artículo Primero: El fondo común de inversiones constituido bajo la denominación FONDO COMUN DE INVERSIONES FIMA - RENTA EN PESOS, llamado en adelante FONDO COMUN o FONDO, está destinado a adquirir, administrar y vender por cuenta de los tenedores de cuotapartes, valores mobiliarios con oferta pública, metales preciosos, divisas, derechos y obligaciones derivados de operaciones de futuro y opciones, instrumentos emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina y dinero, observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El FONDO COMUN será de duración ilimitada. I. LAS CUOTAS PARTES Artículo Segundo: Las cuotas partes del Fondo Común estarán representadas por certificados de copropiedad escriturales. Los mismos podrá ser representativos de una o más cuotas partes. Artículo Tercero: El valor de la cuotaparte, se obtiene dividiendo el importe del patrimonio neto del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, por el número de cuotapartes en circulación. La emisión de cuotapartes tiene lugar de manera continua, a medida que los inversores lo soliciten, de acuerdo con las condiciones de emisión que fija la Sociedad Gerente. Los recursos así obtenidos serán destinados a la adquisición de los valores detallados en el artículo 1º de este Reglamento de gestión, en las condiciones que fijan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. II. DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL FONDO - NORMAS SOBRE INVERSIONES. Artículo Cuarto: La Sociedad Gerente ejerce la adminis-

tración del FONDO COMUN. En su gestión para la inversión de los bienes del FONDO se ajustará a las siguientes normas: a) Deberá diversificar las inversiones de manera tal que tiendan a asegurar un equilibrio de riesgos de acuerdo con las pautas de diversificación que establezcan las normas vigentes. b) Tenderá a obtener una cartera equilibrada de valores mobiliarios, preferentemente en activos de renta fija nominados en pesos. Los mismos deben contar con oferta pública en el país o en el extranjero, debiendo invertirse como mínimo un setenta y cinco por ciento (75 %) en activos emitidos y negociados en el país. La gestión del haber del Fondo no puede: b.1. Ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora cualquiera sea su tenencia. b.2. Invertir en valores mobiliarios emitidos por la sociedad gerente o la depositaria, o en cuota-partes de otros fondos comunes de inversión. b.3. Adquirir valores emitidos por entidad controlante de la gerente o de la depositaria, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital o del pasivo obligacionario de la controlante, según el caso, conforme a su último balance general o subperiódico. Las acciones adquiridas en este supuesto carecerán del derecho de voto mientras pertenezcan al fondo. b.4. Constituir la cartera con acciones, debentures, obligaciones negociables simples o convertibles, o papeles comerciales de una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad en el caso de acciones y más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la emisora en caso de títulos de deuda, conforme al último balance general o subperiódico conocido, pudiendo tener en cartera ambos porcentajes en forma simultánea. La circunstancia que ambas tenencias no concurran al mismo tiempo, no implica poder exceder los porcentajes arriba indicados. b.5. Invertir en un solo título emitido por el Estado con iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del haber total del fondo común de inversión. c) Deberá invertir en activos de renta fija nominados en pesos, un mínimo del 80 % del patrimonio del Fondo. Podrá ser invertido en valores mobiliarios que coticen en bolsas o mercados de valores del extranjero hasta un máximo del 25 % del total invertido en valores mobiliarios. Las obligaciones negociables y los títulos de deuda están expresamente incluidos dentro del concepto de valores mobiliarios. d) La tenencia de divisas y pesos no podrá superar el 20 % del patrimonio del FONDO. e) Las posiciones en opciones y futuros no podrán superar el 10 % del patrimonio del FONDO. f) Podrá ser invertido en instrumentos emitidos por entidades financieras hasta un máximo de 90 % del patrimonio del Fondo. g) El dinero hasta un máximo del 10 % del Patrimonio Neto, podrá estar depositado en cuenta corriente o invertirse en cualquier instrumento financiero aceptado por las normas vigentes distintos del Depositario. h) Podrá ser invertido en metales preciosos hasta un máximo de 10 % del patrimonio del Fondo. i) No se podrá comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) del patrimonio en valores mobiliarios de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. j) Los activos que forman parte del haber del Fondo deben estar totalmente integrados o pagado su precio al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de valores mobiliarios adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas. Artículo Quinto: Los bienes que integran el Fondo serán guardados en depósitos por el Depositario. Los bienes negociados en el extranjero podrán ser guardados en depósito por el Depositario o, bajo su responsabilidad, en Bancos correspondientes del exterior. Artículo Sexto: La Sociedad Gerente no contraerá deudas por el Fondo Común, con excepción de las provenientes del ejercicio del derecho de preferencia en la suscripción de acciones. En caso alguno podrá responsabilizar o comprometer a los condóminos por una suma superior al haber del Fondo. III. FUNCIONES DEL DEPOSITARIO Artículo Séptimo: Corresponde al Depositario: a) La percepción del importe de las suscripciones, pago de los rescates que se requieran conforme a la ley y este Reglamento. b) La vigilancia del cumplimiento por la sociedad gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los activos integrantes del fondo. c) La guarda y depósito de valores, pago y cobro de los beneficios devengados, así como el producto de la compraventa de valores. d) Llevar el registro de cuotapartes escriturales o nominativas y expedir las constancias que soliciten los cuotapartistas. IV. EMISION Y RESCATE DE CUOTAPARTES - VALUACION DEL PATRIMONIO NETO DEL FONDO Artículo Octavo: Las condiciones de emisión de cuotapartes son fijadas por la Sociedad Gerente. El precio de emisión se basa en el valor de cada cuotaparte fijado diariamente de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento. Para la determinación del patrimonio neto se computarán todos los valores del activo y pasivo existentes. A los fines del cálculo del valor de la cuotaparte, se aplicará para las suscripciones, rescates y a todo otro efecto - las siguientes pautas: a) Valores Mobiliarios con oferta pública: Para los valores que se negocien en el país se tomará el precio promedio que surja del precio de cierre de aquél o aquellos mercados que determine la Comisión Nacional de Valores. Si las operaciones respecto de un valor mobiliario se concentraren en un mercado en una proporción superior al 80 %, se podrá prescindir de la ponderación de los precios de cierre y utilizar exclusivamente el precio de cierre de ese mercado para ese valor mobiliario. b) Valores mobiliarios que no se negocien en el país: La Sociedad Gerente podrá realizar operaciones principalmente en los mercados del exterior que se detallan a continuación: (1) EN EUROPA: Comunidad Económica Europea: Bolsa de Valores de Viena; Bolsa de Fondos Públicos y Cambio de Bruselas; Bolsa de Valores de Copenhague; Bolsa de París; Bolsa de Berlín; Bolsa de Valores de Frankfurt, Bolsa de Valores de Hamburgo; Bolsa de Munich; Bolsa de Valores de Milán; Bolsa de Luxemburgo; Bolsa de Valores de Amsterdam; Bolsa de Opciones Europea Mercado de Futuros Financieros de Amsterdam; Bolsa de Valores de Oslo; Bolsa de Valores de Lisboa; Bolsa de Valores de Porto; Bolsa de Valores de Madrid; Bolsa de Valores de Barcelona; Bolsa de Valores de Bilbao; Bolsa de Valores de Valencia; Bolsa de Valores de Estocolmo; Mercado de Opciones de Estocolmo; Bolsa Internacional de Valores del Reino Unido y República de Irlanda; Bolsa Internacional de Futuros Financieros de Londres. Suiza: Bolsa de Valores de Zurich; Bolsa de Ginebra; Bolsa de Basilea; Bolsa Suiza de Opciones y Futuros Financieros. (2) En Asia: Japón: Bolsa de Valores de Tokio; Bolsa de Valores de Osaka; Bolsa de Valores de Nagoya. Hong Kong: Bolsa de Valores de Hong Kong, Bolsa de Futuros de Hong Kong. Singapur: Bolsa de Valores de Singapur. Taiwan: Bolsa de Valores de Taiwan. Corea: Bolsa de Valores de Corea. (3) En AMERICA: Estados Unidos de Norteamérica: Bolsa de Nueva York (NYSE); Bolsa Americana (AMEX), New York Futures Exchange; Chicago Mercantile Exchange; Chicago Board Options Exchange; Chicago Board of Trade. México: Bolsa Mexicana de Valores. Canadá: Bolsas de Toronto, Montreal y Vancouver; Toronto Futures Exchange. Chile: Bolsa de Comercio de Santiago; Bolsa Electrónica de Chile. Brasil: Bolsa de Valores de San Pablo y Río de Janeiro. Uruguay: Bolsa de Valores de Montevideo. Para el caso de que los valores adquiridos sean depositados en instituciones ajenas al Depositario, éste suscribirá los acuerdos correspondientes que cubran dichos valores, sin perjuicio de la responsabilidad del Depositario. Para contar con el precio de las especies operadas en tiempo suficiente para la determinación del valor de la cuotaparte, se utilizarán medios electrónicos y servicios de transmisión de datos o publicaciones especializadas, de los cuales se pueden obtener constancias de los precios vigentes al cierre de los diversos mercados. En caso de valuación de valores mobiliarios de cotización no frecuente, el valor será el que corresponda al último día de la efectiva negociación. c) Metales preciosos: La Sociedad Gerente someterá con anterioridad a su adquisición, a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores, el mercado cuyo precio de cierre se tomará en cuenta para el cálculo del precio aplicable. d) Divisas: Se valuarán de acuerdo con el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina aplicable a transferencias financieras. e) Instrumentos emitidos por Entidades Financieras: Salvo que los instrumentos en cuestión se encontraren comprendidos en los incisos a) y b) de este artículo, los mismos se valuarán a su valor de origen más los intereses devengados. f) Derechos y obligaciones emergentes de futuros y opciones: Sólo podrán adquirirse aquellos que se negociaren en mercados sujetos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Valores, o aquellos otros mercados que ese Organo de Fiscalización apruebe. En esos casos la valuación se efectuará de acuerdo con las disposiciones del artículo veinte, "in fine", de la ley 24.083. El valor de la cuotaparte será determinado todos los días hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios. En los casos de suscripción, al valor de la cuotaparte se agregará una comisión por los gastos en que tiene que incurrir la Sociedad Gerente de hasta el 2 %. Artículo Noveno: La Sociedad Gerente, a solicitud de los titulares, rescatará las cuotapartes por intermedio del depositario y por cuenta del FONDO COMUN. La Sociedad Gerente fijará el precio de rescate de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento, como así también el momento del pago que deberá hacerlo dentro de los siete días de solicitado el rescate. Asimismo, podrá disponer un plazo mínimo de permanencia que no podrá exceder de siete días. La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso en los casos de excepción previstos en el art. 2715, in fine, del Código Civil, como medida de protección del Fondo Común cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento grave que afecte los mercados autorregulados, cambiarios o financieros. La Sociedad Gerente podrá cobrar una comisión de rescate que será de hasta un 2,5 % (Dos con cincuenta por ciento) como máximo, pudiendo establecer una escala descendente relacionada con el tiempo de permanencia de la inversión, lo cual será resuelto por la Sociedad Gerente. Cuando la Sociedad Gerente decida cambiar la escala, deberá notificar a la Comisión Nacional de Valores y proceder a informar de tal cambio a los cuotapartistas mediante una publicación en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en cualquier otro diario de amplia circulación en el país, rigiendo en consecuencia la nueva escala a partir de los 30 (treinta) días de efectuada tal notificación, plazo durante el cual los cuotapartistas podrán solicitar el rescate de sus cuotapartes, a la escala vigente con anterioridad a la modificación. Si los cuotapartistas hubieran suscripto cuotapartes con anterioridad a la vigencia de la comisión de rescate, al solicitar el mismo no deberán abonar monto alguno en concepto de comisión, salvo que hubieren suscripto otras cuota-partes estando ya vigente dicha comisión de rescate y en este caso la comisión sólo podrá afectar a las nuevas suscripciones. Artículo Décimo: Cuando la Sociedad Gerente lo considere conveniente, podrá aceptar en pago de cuotapartes, valores con oferta pública, divisas, metales preciosos o instrumentos emitidos por Entidades Financieras, que reúnan las condiciones previstas por este contrato y reglamentaciones legales en vigencia. Dichos valores serán computados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de este Reglamento al día de la entrega efectiva. V. CIERRE DE EJERCICIO - DISTRIBUCION DE UTILIDADES Artículo Décimo Primero: Los ejercicios del Fondo Común cerrarán el 31 de marzo de cada año, debiendo la Sociedad Gerente hacer un balance general a esa fecha. La sociedad Gerente procederá a reinvertir las utilidades en la forma establecida en este Reglamento, incrementando de esa forma el Patrimonio del Fondo. Artículo Décimo Segundo: La Sociedad Gerente confeccionará al final de cada ejercicio un informe sobre la gestión realizada, incluyendo los estados patrimoniales y la cuenta de resultados del FONDO COMUN y el detalle de los valores en cartera, el cual deberá también ser informado y refrendado por el Depositario. Este Informe será puesto a disposición de los cuotapartistas dentro de los 90 días del cierre del ejercicio. VI. RETRIBUCION POR LA DIRECCION Y ADMINISTRACION Artículo Décimo Tercero: El límite máximo de los gastos de gestión por compra y venta de los valores mobiliarios, cobranzas de dividendos, suscripción de acciones, custodia de valores, impresión de cuotapartes, publicidad reglamentaria, etcétera será de hasta el 0,30 % mensual calculado diariamente sobre el patrimonio neto del fondo, sin deducir de éste el monto de esta retribución, ni los cargos que a esa fecha se formulen por honorarios de la Sociedad Gerente y Depositaria, y será aplicado definitivamente al fin de cada mes. El límite máximo de retribución por los servicios que presten las SOCIEDADES GERENTE Y DEPOSITARIA será del 0,60 por ciento mensual, calculado diariamente, sobre el patrimonio neto del Fondo, aplicado definitivamente al fin de cada mes, que se distribuirá de la siguiente forma: 0,30 % para la Sociedad Gerente y 0,30 % para el Depositario. Los gastos, comisiones, honorarios y todo cargo que se efectúe al Fondo, no podrán superar los referidos límites, que en conjunto representan un máximo del 10,80 % anual, excluyéndose los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del fondo. VII. DIVISION - LIQUIDACION Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad Gerente podrá, siempre que mediare la conformidad del Depositario y previa aprobación de la Comisión Nacional de Valores, disponer la liquidación del FONDO COMUN. La liquidación se hará distribuyendo a prorrata entre los tenedores de cuota partes el importe de la venta de los bienes que integran el haber del FONDO, previa cancelación de las obligaciones imputables al FONDO. Todas las disposiciones de este Reglamento son de aplicación durante la eventual liquidación del FONDO COMUN. VIII. REPRESENTACION DEL FONDO COMUN Y DE LOS CUOTA-PARTISTAS Artículo Décimo Quinto: La representación del FONDO COMUN o de los cuotapartistas en conjunto, o en función de sus intereses comunes, queda a cargo exclusivamente de la Sociedad Gerente y excluye en absoluto toda otra representación. En consecuencia la Sociedad Gerente queda facultada para actuar por sí o por terceros, en representación del FONDO COMUN en las asambleas de las sociedades anónimas cuyas acciones figuran en la cartera respectiva, ejerciendo todos y cualquier derecho que se derive de la tenencia de las mismas, designando a las personas físicas o ideales, apoderadas, o no, que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de la representación. Artículo Décimo Sexto: La Sociedad Gerente podrá ejercer todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes a la actividad del FONDO COMUN, conforme a las disposiciones legales vigentes. Deberá ejercer la representación colectiva de los copropietarios indivisos en lo concerniente a sus intereses y respecto a terceros; invertir el haber del Fondo de acuerdo con las normas vigentes y lo dispuesto en este Reglamento, y ejercer todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de su gestión de acuerdo con lo establecido en este Reglamento. Artículo Décimo Séptimo: Se pondrá a disposición de los titulares en el momento de efectuar la suscripción un ejemplar del Reglamento de Gestión, quedando expresa constancia en la solicitud respectiva que el mismo ha sido recibido por el suscriptor. La titularidad de un certificado de cuota parte del Fondo Común implica la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato. Artículo Décimo Octavo: En los supuestos que la Sociedad Gerente o Depositaria no estuvieren en condiciones de continuar las funciones que les atribuyen las normas o este Reglamento, podrán rescindirlo total o parcialmente mediante preaviso de tres meses. Si uno de los órganos del Fondo cesare su actividad, el otro órgano deberá proponer a un sustituto, haciéndose cargo de los rescates que se presentaren en el interín. Será sometido a la aprobación de la Comisión Nacional de Valores para su aprobación e inscripta la reforma con las mismas solemnidades prescriptas para la celebración de este contrato. Artículo Décimo Noveno: Prescribirán a favor del FONDO y pasarán a ser propiedad del mismo a los tres años a partir de la fecha en que hubieran sido puestos a disposición de los cuotapartistas, los valores devengados por este FONDO COMUN cuyo cobro no se hubiere hecho efectivo durante el lapso mencionado. Publicar por dos días.

El Director

e. 17/11 Nº 66.841 v. 18/11/93

**FOOD TIME**
**S.R.L.**

Caducidad. Conforme art. 81 Ley 19.550 se hace saber la caducidad del acuerdo de transformación aprobado por reunión de socios unánime del 4/2/93. Transformación. Por reunión de socios unánime del 30/9/93 se ratificó la transformación de "FOOD TIME S.R.L." en "FOOD TIME S.A." y se aprobó el nuevo balance de transformación cerrado al 31/8/93 elevándose a escritura pública el 10 de noviembre de 1993, ante escribana Juana V. Uboldi de Cap. Fed.

La Escribana

e. 17/11 Nº 66.766 v. 17/11/93

**"G"**

**GENERAL TRADING**
**S.R.L.**

Comunica que por medio de Escritura Pública del 15 de junio de 1993, decide cambiar su denominación social a la de: CORPORATION FOR TRADING S.R.L. y su domicilio social a: Balcarce 353 1 Piso Of. 3 de la Capital Federal. Publíquese por tres días.

El Socio Gerente

e. 17/11 Nº 66.751 v. 19/11/93

**"I"**

**INNOVACION**
**S.A.**

Hace saber que por Asamblea general ordinaria del 10 de mayo de 1991, renunciaron José M. Biondi y José Vidal como Presidente y Director Suplente. Fueron electos María Isabel Dimópulos. Presidente; Jorge Luis Dimópulos. Director suplente. Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.

La Presidente

e. 17/11 Nº 66.845 v. 17/11/93

**"L"**

**LA BUENOS AIRES**
**Compañía Argentina de Seguros S.A.**

Comunica que por Acta de Asamblea y Directorio ambas del 27/10/93, se nombraron las

actuales autoridades cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Emilio F. Van Peborgh; Vicepresidente 1º: Gonzalo Aguilar; Vicepresidente 2º: Juan C. Roberts; Directores: Enrique W. Ruete Aguirre; Juan Munro; Ricardo A. Gruneisen; Alfredo D. Larripa; Carlos J. Miguens; Patricio E. Zavalía Lagos; Pierre Claude Perrenoud; Antonio Donadeu Farnes; Guillermo Gotelli; Directores Suplentes: Horacio A. Grosso; Víctor A. D'Atri; Carlos Guevara. Síndicos Titulares: Mario E. Vázquez; Oscar M. Castro; Emilio Aiccardi; Síndicos Suplentes: Eduardo L. Llanos; Carlos Gindre; Ernesto San Gil.

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.779 v. 17/11/93

**LET SOFTWARE**
**S.R.L.**

Se hace saber que por Escritura de fecha 1/11/1993, los socios de LET SOFTWARE S.R.L. resolvieron la disolución anticipada de la sociedad y designaron en carácter de liquidadores de la misma a los socios gerentes Pablo Buol y Jorge Gjorek, quienes actuarán conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social y con las más amplias facultades para cumplir su cometido.

El Escribano

e. 17/11 Nº 66.756 v. 17/11/93

**"M"**

**MADERERA MURILLO**
**S.R.L**

Se comunica que por asamblea Nº 4 de la fecha 23 de junio de 1993, se ha resuelto la disolución anticipada de la sociedad y designado como liquidadores a cualquiera de sus socios gerentes.

La Autorizada

e. 17/11 Nº 66.885 v. 17/11/93

**"P"**

**PAILCO**
**S.A.C.I.F.**

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 15/6/92 protocolizada el 3/9/92 por escritura Nº 172 pasada al folio 447 del Registro Notarial 796, Cap. Fed., resolvió por unanimidad su disolución anticipada y aprobación del balance final de liquidación.

La Autorizada Especial

e. 17/11 Nº 66.911 v. 17/11/93

**PEM**
**S.A.**

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 28 y 31 de mayo de 1993, se nombraron las actuales autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Juan María de la Vega; Director Titular: José María Sáenz Valiente (hijo).

El Autorizado

e. 17/11 Nº 66.778 v. 17/11/93

**PLAZA INTENDENTE ALVEAR**
**S.A.**

Se comunica que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 1º de noviembre de 1993, los Accionistas ejercieron los derechos indicados en esa norma, suscribiendo, mediante aportes dinerarios, el aumento del capital social en la suma de $ 1.450.000, resolviendo la emisión de 72.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 10 y 1 voto cada una para la clase A y mediante la emisión de 43.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal $ 10 y 1 voto cada una y 29.000 acciones preferidas nominativas no endosables, de valor nominal $ 10 y 1 voto cada una para la clase B, surgiendo los derechos patrimoniales de la preferencia de las respectivas disposiciones del estatuto social. La integración de dicha suscripción fue verificada según el artículo 187 de la Ley de Sociedades Comerciales.

El Directorio

e. 17/11 Nº 66.848 v. 17/11/93

**PLAZA INTENDENTE ALVEAR**
**S.A.**

Hace saber que la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de noviembre de 1992 resolvió aumentar el capital social de $ 30.000 a $ 150.000 (Artículo 188 Ley 19.550), es decir $ 120.000.- mediante la emisión de 12.000 acciones, nominativas no endosables, de valor nominal $ 10.- cada una, divididas en partes iguales entre las dos clases previstas en el Estatuto: Clase A y Clase B. En consecuencia de la nueva emisión 6000 acciones corresponderán a la Clase A y 6.000 acciones corresponderán a la Clase B. Las correspondientes a la Clase A serán todas ordinarias con derecho a un voto por acción. Las correspondientes a la Clase B: 3600 acciones serán ordinarias con derecho a un voto por acción y 2400 serán preferidas con derecho a un voto por acción y con los derechos patrimoniales especiales que determinará el artículo cuarto del Estatuto social para las acciones preferidas de la Clase B ya emitidas por la sociedad. Totalmente suscriptas e integradas.

El Directorio

e. 17/11 Nº 66.850 v. 17/11/93

**PLUSCAMPO**
**S.A.**

Hace saber por tres días que según asambleas extraordinarias del 2/6/93 y 29/6/93 la sociedad que tiene sede social en la calle 25 de Mayo 555, piso 21º de la Cap. Fed. inscripta en el R.P.C. el 5/9/83 bajo el Nº 6160 del Libro 98 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas, resolvió reducir el capital social de $ 534 847 a $ 7000, cancelando para ello a los accionistas —en proporción a sus tenencias— $ 527 847 correspondiente al crédito que tiene para con ellos la sociedad, la valuación del activo y pasivo antes y después de la reducción es a valores del 31/5/93 de $ 578 662,18 y $ 10 415,82 y $ 50 815,18 y $ 10 415,82, respectivamente. Oposición de acreedores dentro del plazo legal.

La Autorizada

e. 17/11 Nº 66.787 v. 19/11/93

**PROFESSIONAL COMMUNICATIONS**
**S.A.**

Escritura Nº 177, folio 464, fecha 3/11/93, ante Escribana Sara Josefina Bertero de Balbiani, Reg. 1137 a su cargo. Se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/10/93 de: 1º) Aumento del Capital Social de $ 12.000 a $ 60.000 o sea al quíntuplo, mediante emisión de 480 acciones ordinar. al portador, de 1 voto y $ 100 v/n. c/u. y 2º) Elección del Directorio para completar mandato hasta el 31/12/95: Presidente Patricio Aníbal Sorichetti, Vicepresidente: Guillermo Alberto Mouzo y Director titular: Rubén Carlos. Y Directores suplentes Anselmo Mouzo, Haydée Laura Siffredi y Alicia Panessi.

La Apoderada

e. 17/11 Nº 37.002 v. 17/11/93

**"S"**

**SOCIEDAD ANONIMA DE TELEVISION POR CABLE**

Se pone en conocimiento a los Señores Accionistas que, con fecha 6 de octubre del corriente año, la Asamblea General Extraordinaria ha aumentado el capital en 1.050.000 acciones con los mismos derechos y V.N. que las actuales. En consecuencia el capital ascenderá a un total de 1.550.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos de V.N. $ 1.- El 60 % del aumento (o sea 630.000 acciones) se han suscripto en acciones clase A y el 40 % restantes (o sea 420.000) en acciones clase B. Se informa que la integración de las acciones clase A se realizará capitalizando parcialmente el saldo del aporte irrevocable ya efectivizado. La integración de las clase B se realizó en un 25 % ($ 105.000) el mismo día de la Asamblea, mientras que la diferencia ($ 315.000) se integrará cuando lo requiera el Directorio dentro del plazo de dos años.

El Presidente

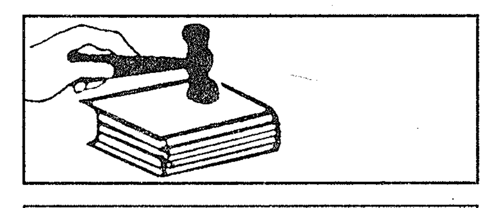
e. 17/11 Nº 66.767 v. 17/11/93

**SUPERMIND**
**S.A.**

Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 30 de octubre de 1992 resolvió proceder a la disolución y liquidación de la misma a partir del 31 de diciembre de 1992, habiéndose nombrado liquidador al señor José Moubayed libreta de enrolamiento 8271112.

El Presidente

e. 17/11 Nº 66.828 v. 17/11/93



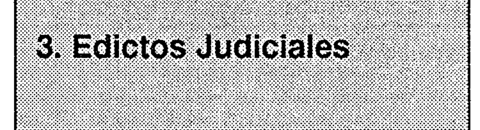
## 2.4 REMATES COMERCIALES

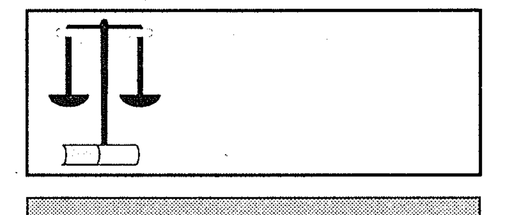
**NUEVOS**

El martillero público Rodolfo E. Fernández Díaz con oficinas en la calle Paraguay 2459 - Piso 5º "I", Capital, TE. 961-9922, hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO NUEVA ERA COOPERATIVO LIMITADO, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 585 del Código de Comercio y Artículo 39 de la ley 12.962, rematará el día lunes 29 (veintinueve) de noviembre de 1993, a las 12,30 hs. en el Salón de Ventas calle Talcahuano 479, Capital, los siguientes bienes: 1) Un automotor usado marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo UNO SCV-5P, año 1991 motor marca Fiat Nº 159 A30387588198, chasis marca Fiat Nº 8AS 146000-00079337 Dominio C-1530841, afectado a uso privado. 2) Un Automotor marca Fiat usado, tipo sedán 2 puertas modelo UNO SCV-3P, año 1991 motor marca Fiat Nº 159-A3038 7579456, chasis marca Fiat Nº 8AS 146000-00075920 Dominio C-1535557, afectado a uso privado. Base: U$S 3.750 cada uno.- Seña: 30 %.- Comisión 10 $- En efectivo. La venta es al contado y al mejor postor.- Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo del comprador. Habiendo estado en exhibición no se admitirá reclamo alguno sobre el estado de los mismos. Saldo de precio: Será abonado, indefectiblemente dentro 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado el remate en la Avda. Córdoba 1690 - Piso 4º, Capital, en el horario de 10,00 a 15,00 horas. Todo ello bajo apercibimiento de declararse de pleno derecho rescindida la venta sin previa notificación alguna, con pérdida de las sumas abonadas por cualquier concepto. Exhibición: 23, 24, 25 y 26 noviembre de 10,00 a 12,00 hs. en Av. Córdoba 1690 (subsuelo).- El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993. Rodolfo E. Fernández Díaz, Martillero Público - Matrícula 1614 Fº 463 - Lº 38.

El Martillero

e. 17/11 Nº 66.918 v. 19/11/93



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

**NUEVAS**

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 61**

Buenos Aires, julio 28 de 1993. Procédase a la publicación de edictos por dos días que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en el diario La Nación a fin de que comparezca el demandado a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Miguel Gregorio Lemega, Juez. El presente Edicto es perteneciente a los autos caratulados: "ARANDA ROQUE c/DEL FABBRO PABLO JAVIER s/Sumario" Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 Secretaría Nº 91, Callao 635 piso 5º.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1993.
Eduardo José Gorris, secretario.

e. 17/11 Nº 66.837 v. 18/11/93

**Nº 83**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, Secretaría Unica, cita y emplaza por quince días al señor ISSA YOUSSEF, para que comparezca y tome intervención en autos "SANTACRUZ PENAYO DE YOUSSEF NIDIA DELIA c/YOUSSEF ISSA - s/Divorcio Vincular" Expediente Nº 281.106/1987, bajo apercibimiento en caso contrario de designar a la Sra. Defensora Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Juan Manuel Leguizamón Houssay, secretario.

e. 17/11 Nº 37.032 v. 18/11/93

**Nº 103**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ANTONIO MUIÑO y de doña ROSA MUIÑO. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Luis José Carballido, secretario.

e. 17/11 Nº 3019 v. 19/11/93

**Nº 110**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 110, Secretaría Nº 60, cita al demandado CARLOS MIGUEL ANGEL ECHAZARRETA para que, dentro del término de 10 días, comparezca a estar a derecho en los obrados: "COLLONGUES, ANGELICA c/LANZOS, JORGE y Otro s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en esos actuados. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 17/11 Nº 66.861 v. 18/11/93

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211 Piso 9º de Capital Federal cita y emplaza a CARMEN ENRIQUETA CORRALES para que dentro del quinto día comparezca en dicho Juzgado a estar a derecho, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/CORRALES, CARMEN E. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que los represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial".

Buenos Aires, 24 de octubre de 1993.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 17/11 Nº 37.013 v. 18/11/93

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 32 desempeñada por el Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao 635 piso 3º Capital Federal, cita y emplaza a RUBEN NESTOR CACERES, DNI. Nº 11.027.214, para que dentro del plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "PLAN ROMBO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CACERES, RUBEN NESTOR y Otro s/Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 17/11 Nº 37.010 v. 17/11/93

**Nº 22**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de Capital Federal cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ROSSI y ESTELA MARIA POVEDA para que dentro del quinto día comparezcan en dicho Juzgado a estar a derecho, en los autos "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ROSSI, MIGUEL A. s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que los represente al Señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista Comercial".

Buenos Aires, 18 de octubre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 17/11 Nº 37.012 v. 17/11/93

## JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

**Nº 2**

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2, de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. MARIO CESAR OLIVAREZ M. I. Nº 14.074.140, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, en el término de tres días, contables a partir de la publicación, bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 8608/90, caratulados: "c/MORETTA, RAUL EDUARDO y Otros - Por: Violación del art. 154 del Código Penal - Damnif.: E. N. C. O. T. E. L. San Juan".
San Juan, 14 de octubre de 1993.
Carlos Héctor Tacca, abogado.
e. 17/11 Nº 3039 v. 17/11/93

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**NUEVOS**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha octubre 25 de 1993, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "LUIS FARINA S.A. s/Quiebra" de la sociedad de referencia, expte. Nº 65.467 y hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 95 de la ley 19.551. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de febrero de 1994 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos, Contador Juan Carlos Caro, con domicilio constituido en Av. Corrientes 456 Piso 2º of. 24 los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 7 de marzo de 1994 y 28 de marzo de 1994, respectivamente. La junta de acreedores, de corresponder se celebrará el día 20 de abril de 1994, en la sala de Audiencias del Tribunal a las 10:30 hs.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 17/11 Nº 3020 v. 23/11/93

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1993, se decretó la quiebra de RICARDO ADOLFO GUIDO FINKELBERG, en la cual se designó síndico al Dr. Eduardo E. Malde con domicilio en la calle Rivadavia 2057, piso 13 "G" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de marzo de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 4 de abril de 1994 y 25 de abril de 1994, respectivamente. Fijóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 17 de mayo de 1994 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L.C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L.C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.; b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L.C. 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 17/11 Nº 3021 v. 23/11/93

**Nº 8**

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en los autos caratulados "CONSULVENTAS S.A. s/Quiebra", a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos obrados los señores Hugo Federico Maciel Maggiora, documento nacional de identidad Nº 12.890.789; Angela Ramos Mejía, documento nacional de identidad Nº 11.299.424 y Carlos Emilio Ferreyra, libreta de enrolamiento Nº 4.548.645, y constituyan domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de practicarse las futuras notificaciones por el ministerio de ley.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 17/11 Nº 3022 v. 18/11/93

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18 a cargo del Dr. Julián de Mendieta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 24/9/93 se ha declarado abierto el concurso preventivo de "GRUPO AVENIDA S.A.", fijándose plazo hasta el 7 de febrero de 1994 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico designado Raúl Atilio Ramil, con domicilio en Lavalle 1527, piso 4º "16" Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 28 de febrero y 21 de marzo de 1994 respectivamente. Se ha fijado el día 13 de abril de 1994, a las 10.30 para la celebración de la Junta de Acreedores, en la sala de audiencias del Juzgado, Diagonal Norte 1211 7º piso of. 709. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de noviembre de 1993.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 17/11 Nº 36.976 v. 23/11/93

**Nº 10**

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 6º, comunica la fijación de nuevas fechas en el concurso preventivo de la firma "ALGODONERA LLAVALLOL S.A.I. y C.", debiendo los señores acreedores presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de febrero de 1994 ante la Síndica designada Rosalía Parga, con domicilio en Fray Cayetano Rodríguez 29 Piso 3º "A", quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 24 de febrero y 17 de marzo de 1994, respectivamente, habiéndose fijado el día 12 de abril de 1994 a las 9,30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, haciéndose saber a aquellos acreedores que ya presentaron su verificación por ante el síndico, que no resulta necesario que lo vuelvan a realizar. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.
e. 17/11 Nº 66.808 v. 23/11/93

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se decretó la quiebra de "SZTUL JUAN S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de noviembre de 1978, bajo el Nº 4332, Libro 91, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, habiéndose designado Síndico al Cont. Néstor Jorge Kleiman, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 928, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 1994. El Síndico deberá presentar los días 14 de marzo y 6 de abril de 1994, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley 19551. En caso de corresponder su realización, la junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Callao 635 2º piso, el día 29 de abril de 1994, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida y sus administradores para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 y para que constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 17/11 Nº 3023 v. 23/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a cargo de la Suscripta, comunica por el término de cinco días que se ha decretado la quiebra de: "AHORROALFOMBRA S.A." siendo el funcionario concursal el contador José Párez Ruiz con domicilio constituido en la calle Cerrito 1070, piso 10 of. 140 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de febrero de 1994. Señálase audiencia para el día 3 de mayo de 1994 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en Avenida Callao 635 piso 2º de Capital Federal, para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos a aquélla, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24,00 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos. Los administradores de la fallida no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal. Asimismo intímase a la fallida y sus administradores, a constituir domicilio dentro de las 48,00 de publicado el presente, bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 17/11 Nº 3024 v. 23/11/93

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 piso 2º de Capital Federal, comunica por un día en autos "BALESTRINI Y CIA. S.A. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", que con fecha 16 marzo de 1993 se resolvió excluir del presente incidente a Gloria María Fiorito y a Horacio Alberto Balestrini; y que en la misma fecha se resolvió calificar como fraudulenta y culpable las conductas de Horacio Manuel Vilaborda, Renato Segundo Di Guglielmo y de Manuel José Groppa —arts. 235 incs. 1 y 6 y 236 incs. 1, 4, 5, 8 y 12 de la ley 19.551—.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 17/11 Nº 3025 v. 17/11/93

**Nº 20**

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 en los autos caratulados "CONIN SRL. s/Quiebra", comunica por cinco días que: (1) Con fecha 16/6/93 se ha decretado la quiebra de "CONIN SRL.". (2) Se ha fijado el plazo para que los pretensos acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura Cont. Juan A. Fontecha (con domicilio en Vidal 3375 piso 2º of. 7 de esta Ciudad) conjuntamente con la documentación y títulos vinculados a esos créditos, hasta el día 2/2/94. (3) Los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 L.C. se presentarán en la causa el 22/2/94 y 16/03/94 respectivamente. (4) En caso de corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará el 11/4/94 a las 10:30 hs., con los acreedores que concurran. (5) Se intima a la fallida y los terceros que tengan documentación y/o bienes de la fallida en su poder, hacer entrega de los mismos a la sindicatura; prohibiéndose hacer pagos a la deudora, so pena de considerarlos ineficaces. (6) Intimar a la fallida y sus administradores a constituir domicilio procesal en jurisdicción del Tribunal; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 17/11 Nº 3026 v. 23/11/93

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 19 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de INDUSTRIAS TASYC S.A., con domicilio en San José 1858/60 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28-10-65 bajo el Nº 2120 del Lº 59 Tº "A" de Estatutos Nacionales. En virtud a lo establecido por el art. 96 de la ley 19.551 se fija el plazo hasta el día 18 de marzo de 1994 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Susana L. Prisant, con domicilio en Córdoba 1439 - piso 10 - Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 8 de abril de 1994 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 40 de la misma ley el día 29 de abril de 1994. Fíjase audiencia para el día 20 de mayo de 1994 a las 10.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por la deudora, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Asimismo se lo intima para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 hs. constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 de la ley 19.551.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 17/11 Nº 3027 v. 23/11/93

**Nº 22**

Se hace saber que en los autos caratulados: "PERNICONE, VICTOR s/Quiebra s/Inc. de calificación de conducta" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, de Capital Federal con fecha 14 de setiembre de 1993 se ha declarado la conducta del fallido Victor Salvador Pernicone, como fraudulenta y culpable, atento lo dispuesto en el art. 235, incs. 1º, 10º y 11º y art. 236 incs. 5º, 6º y 7º de la ley 19.551. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.
Alejando C. Mata, secretario.
e. 17/11 Nº 3028 v. 17/11/93

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por dos días en los autos "TOMASINI MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" (expte. Nº 20.211) que con fecha 17 de setiembre de 1993 se ha resuelto calificar la conducta de Miguel Angel Tomasini como fraudulenta y culpable por estar incurso en las causales previstas en los arts. 235 y 236 de la ley concursal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 17/11 Nº 3029 v. 18/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Talcahuano 550, piso 8º Capital Federal, en los autos "DEL RIO ISMAEL s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta", comunica por un día que con fecha 30 de setiembre de 1993 se resolvió calificar la conducta de Ismael del Río, casado con Carolina Mier, pasaporte peruano Nº 041.526, como fraudulenta y culpable por aplicación de lo dispuesto por los arts. 235 inc. 11º y 236 inc. 5º de la ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 17/11 Nº 3030 v. 17/11/93

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550 piso 8º comunica por un día en autos "SANATORIO LINIERS S.A. s/Quiebra" s/Incidente de calificación de conducta, que con fecha 6 de julio de 1993 se declaró sólo culpable la conducta de Alfonso A. Falco, Enrique A. Falco, Matías Enrique Borchex, Ernesto Gabriel Tirapegui, Juan Marcelo Pujo Díaz, Marcelo Joaquín Pujo.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1993.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 17/11 Nº 3031 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de CALICO S.C.A. s/Quiebra, 21.696, habiendo resultado designado Síndico el Contador don Jorge Juan Donoso, con domicilio en la calle Suipacha 463 piso 1º "J", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 10 de marzo de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 17 de mayo de 1994, a las 10.00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 17/11 Nº 3032 v. 23/11/93

## 3.3 SUCESIONES

### NUEVAS

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

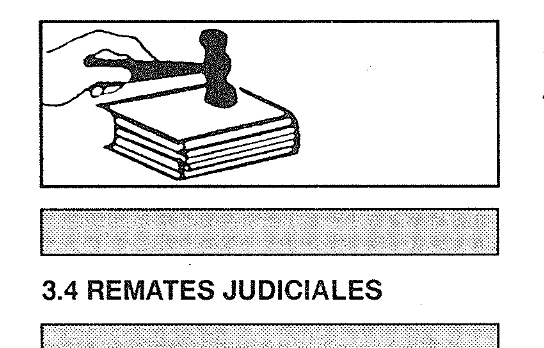
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 17/11/93 - Vence: 19/11/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | | Gustavo Enrique Toledo | 8-11-93 | EDESIO FERNANDEZ Y SOFIA PEREZ | 36.805 |
| 2 | | Gustavo Enrique Toledo | 3-11-93 | AURELIA NUÑEZ Y LORENZO GILES | 36.821 |
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | 5-11-93 | VELIA CARAMES DE REVELLO | 36.872 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 4-11-93 | JOSEFINA SOBRADELO ORDOÑEZ VIUDA DE LOPEZ | 36.816 |
| 3 | | Marcela L. Alessandro | 27-10-93 | JOSE ROMERO | 36.819 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 5-11-93 | CARLOS ANGEL GARCIA DE LA VEGA | 36.933 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 5-11-93 | OSCAR STIRIN | 36.864 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 27-10-93 | CARMEN CONDE O CARMEN CONDE DE RODRIGUEZ | 36.810 |
| 11 | | María Isabel Benavente | 26-10-93 | ERMELINDA FLORA FUSARO | 36.842 |
| 11 | | María Isabel Benavente | 1-11-93 | ROQUE CAMPANA | 36.844 |
| 13 | UNICA | Gustavo Pedro Torrent | 5-11-93 | MARIA ANTONIA MOSQUERA DE CORNICELLI | 36.818 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 22-10-93 | ENRIQUE DI COSTANZO | 36.939 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 8-11-93 | MARIA JOSEFA IACOVODONATO, VIUDA DE ATILIO DE LETIS | 36.820 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 9-11-93 | DOMINGO MARIANO MUZAS LORIENTE | 36.854 |
| 15 | | Graciela R. Melgar | 8-11-93 | GRACIA DUSCIO DE MAFFIA | 36.881 |
| 16 | UNICA | Luis Pedro Fasanelli | 8-11-93 | FELIPE GÜTTER | 36.835 |
| 16 | | Luis Pedro Fasanelli | 9-11-93 | ENRIQUE JUAN GRILLO | 36.879 |
| 16 | 31 | Luis Pedro Fasanelli | 5-11-93 | INES ADELAIDA DANELON DE ESPINDOLA | 36.826 |
| 17 | | Raquel Elena Rizzo | 9-11-93 | CANDIOLI AQUILES CELESTINO | 36.902 |
| 18 | | María Isabel Millán | 20-10-93 | PEDRO FELIX PALACIOS | 36.823 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 24-3-93 | MANUELA REDENTORA PACHECO DE BUSTELO | 36.899 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 8-11-93 | CAYETANA SALAMONE DE ALUM | 36.809 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 28-10-93 | ANA ROSA DI LORENZO | 36.938 |
| 19 | 37 | Alejandro G. Petrucci | 3-11-93 | HERCULES CATALDO JOSE PEDACI | 36.905 |
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 8-11-93 | ANTONIO ALFREDO RAPANELLI | 36.868 |
| 20 | UNICA | Celia Angeles Pérez | 22-10-93 | JOSE SCORDAMAGLIA CATALINA ARENA Y ANTONIO EDUARDO SCORDAMAGLIA | 36.858 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 28-10-93 | FELIPA SAITTA | 36.808 |
| 21 | 41 | Luis Guillermo Köhler | 15-10-93 | SANTIAGO NELIDA | 66.612 |
| 24 | UNICA | Alejandro Daniel Rodríguez | 1-11-93 | AMERICO ONETTO | 36.892 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 4-11-93 | ANA ESPOSITO | 36.857 |
| 29 | | Juan Pablo Rodríguez | 1-11-93 | ENRIQUE GERONIMO FABREGAS | 36.831 |
| 31 | | Ricardo Adolfo Leyba | 17-9-93 | VICTORIANA TERESA DAMERI | 36.895 |
| 31 | | Ricardo Adolfo Leyba | 22-10-93 | IDA ELENA ROMANO | 36.885 |
| 33 | UNICA | Clementina Ma. del Valle Montoya | 4-11-93 | ALBERTO RAMON MERANI | 36.887 |
| 34 | | José María Pérez | 4-11-93 | MIGUEL LUIS SANTIAGO LEONA | 36.866 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 3-11-93 | SIRUFFO FRANCISCO LUIS | 66.608 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 3-11-93 | LEUNDA AMALIA | 66.609 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 29-10-93 | JUAN PELOSI | 66.680 |
| 37 | | Gustavo Daniele | 1-11-93 | GUILLERMO JOSE PELIZZA | 36.867 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 8-10-93 | CARLOS PERALES Y ERNESTINA REGUEYRA O REGUEIRA | 36.890 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 2-11-93 | VICTORIANO ANTONIO ROMERO | 36.855 |
| 39 | | Horacio Oscar Sterin Carmona | 19-10-93 | ROTUNDO HELIDA CAROLINA | 66.731 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 27-10-93 | RICARDO NONTALA | 36.843 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 29-10-93 | EBERTO PETRONI | 36.886 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 18-10-93 | JOSE LOUREIRO | 36.856 |
| 40 | 70 | Carlos E. Antonelli | 28-10-93 | MARTELLI ADELA | 36.907 |
| 44 | UNICA | Fernando O. Galán | 9-11-93 | EMILIO CHACOF | 36.924 |
| 44 | UNICA | Fernando O. Galán | 20-10-93 | NICASIO PASCUAL BRUSCO | 36.852 |
| 44 | 74 | Fernando O. Galán | 9-11-93 | CHIRULLI JUAN | 36.906 |
| 44 | 74 | Fernando O. Galán | 9-11-93 | JOSE FEDERICO BREMBERG | 36.927 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 5-11-93 | VICTOR BALTAZAR PAEZ | 36.811 |
| 47 | 77 | Silvia R. Rey | 3-11-93 | SALEMME VICENTE FRANCISCO | 36.877 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 4-11-93 | OSCAR GONZALEZ | 36.839 |
| 48 | | Ana María Himschoot | 26-10-93 | EDDA DEL CARMEN BORRINI | 66.602 |
| 49 | UNICA | Virginia Simari de Landó | 1-11-93 | ZINAIDA BALAN | 36.833 |
| 49 | UNICA | Virginia Simari de Landó | 8-11-93 | FERNANDA RIGATTI DE TESSITORE | 36.861 |
| 49 | | Virginia Simari de Landó | 8-11-93 | FRANCISCO JUAN BOGGIO Y AURORA MIRAMONTES | 36.846 |
| 49 | | Virginia Simari de Landó | 5-11-93 | VISITACION ALVAREZ | 36.863 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 5-11-93 | MANUELA EULOGIA GARCIA OLIVARES | 66.655 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 29-10-93 | EUGENIO LUIS ARRIETA | 36.901 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 9-11-93 | LEON MAROMINSKY | 36.878 |
| 55 | UNICA | Olga María Schelotto | 4-11-93 | HECTOR MARIO RAIMUNDO RICALDONI Y AMANDA LUISA ALAIS DE RICALDONI | 36.889 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 3-11-93 | AMALIA MARIA LERZO | 36.921 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 3-11-93 | RICARDO MATIAS FIORITO Y DORA STETTLER | 36.828 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 21-10-93 | MIGUEL MONTESANO | 36.894 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 21-10-93 | DOMINGA LAGORIA | 36.896 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 5-11-93 | ENRIQUE ZORRILLA | 36.942 |
| 60 | | Enrique C. Virto | 2-11-93 | FANY SCHOYJET | 36.934 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 2-11-93 | VICENTE MARTIN QUIGNARD | 36.935 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 22-10-93 | LUIS ALBERTO PEREZ FERREIRA | 36.897 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 27-10-93 | MANUEL FUMEGA | 66.649 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 8-11-93 | ALBERDI MONICA | 66.685 |
| 63 | | Gabriela Paradiso Fabbri | 26-10-93 | ERMINDA RAMONA FUENTES | 36.840 |
| 63 | 93 | Gabriela Paradiso Fabbri | 20-10-93 | ANA JAZIN | 66.643 |
| 64 | UNICA | Liliana Abreut de Begher | 2-11-93 | FRANCISCO JUST | 36.880 |
| 67 | UNICA | José María Pérez | 8-11-93 | SEGISMUNDO ARBISER | 36.909 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Verde | 4-10-93 | SARA GRINIACOFF | 36.884 |
| 68 | | Marcelo G. Calabrese | 8-10-93 | ALEJANDRO ARISTIDES MASSIONI | 36.827 |
| 71 | UNICA | Susana A. Nóvile | 21-10-93 | MARÍA BEATRIZ MAURER, O MARIA BEATRIZ MAURER O REENE MARIA BEATRIZ MAURER | 36.768 |
| 71 | UNICA | Susana A. Nóvile | | MARIA FILOMENA ROTOLO | 36.903 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 3-11-93 | TERESA IDA GIANNEO | 66.603 |
| 75 | | María Inés Lezama | 5-11-93 | JESUS LODEIRO | 36.926 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 9-11-93 | EDUARDO PEDRO PALLADINO | 36.945 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 4-11-93 | JUAN ESTEBAN PINASCO | 36.825 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 27-10-93 | MANUEL GARRIDO | 36.822 |
| 95 | | Gustavo Caramelo | 12-10-93 | MARCOS MAN | 36.841 |
| 96 | | Ricardo A. Busto | 22-10-93 | FORLENZA JOSE MARIO | 36.920 |
| 97 | UNICA | Ma. Belén Mercado Shaw | 1-11-93 | DANIEL FRANCISCO SANCHEZ | 36.814 |
| 97 | | Guillermo C. Mercado | 7-10-93 | SERGIO GUSTAVO ROZENBAUM | 36.888 |
| 97 | 28 | Guillermo C. Mercado | 15-10-93 | OSCAR EDUARDO SERRESE | 36.829 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 3-11-93 | JOSE ANTONIO REY | 36.806 |
| 98 | | José Luis González | 28-10-93 | MARGARITA WAGNER | 36.870 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 5-11-93 | OLGA MARIA SANCHEZ VIUDA DE CARRANZA | 36.807 |
| 99 | | Marta N. Coccia | 9-11-93 | AIDA GARCIA DE SOLER | 66.596 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 25-10-93 | JORGE VICTORINO TAMARGO | 36.923 |
| 104 | UNICA | Adrián H. Elcuj Miranda | 4-11-93 | CARLOS ANDRES PABLO SANUCCI | 36.836 |
| 104 | UNICA | Ramiro E. Rodríguez | 19-4-93 | ANIBAL ALBERTO LEGUIZAMON | 36.893 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 9-11-93 | OSCAR ZEZZA | 36.859 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 19-10-93 | RAFAEL ACUÑA | 36.918 |
| 107 | | Eduardo A. Maggiora | 2-11-93 | MARIA CONSIGLIA NARRACCI | 36.922 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 17-9-93 | PEDRO GOLDVAITZ | 66.645 |
| 109 | UNICA | José Luis Bournissen | 27-10-93 | ISAAC FRANCISCO ROJAS | 36.883 |
| 109 | UNICA | José Luis Bournissen | 20-10-93 | JORGE SOUSA | 36.875 |
| 109 | | José Luis Bournissen | 5-11-93 | CRISTINA ZVIRZDINAS | 36.845 |
| 109 | | José Luis Bournissen | 2-11-93 | EDUARDO GASPAR ALDAO | 36.936 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 8-11-93 | GINO FUGA | 36.930 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 29-10-93 | JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ | 36.876 |

e. 17/11 Nº 207 v. 19/11/93



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 5**

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Unica a mi cargo con sede en la calle Talcahuano 490 piso 2º Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "SCALLY REYNALDO EDUARDO y Otro c/LLORET LUIS MATIAS s/Ejecución hipotecaria" exp. Nº 23983/92 que el martillero César L. Galli rematará el día 24 de noviembre de 1993 a las 11 y 30 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 de esta ciudad la unidad funcional Nº 1 del inmueble sito en la calle Basualdo 1978/80/82 entre Francisco Bilbao y Gregorio de Laferrere con entrada por el Nº 1978 Capital Federal y consta en planta baja de dos ambientes, baño y cocina; en planta alta hay otra habitación de aprox. 5x4 mts. Según títulos tiene una superficie cubierta de 68,49 mts² y con descubiertos hacen un total de 124,83 mts². Porcentual 40,46 cm. No hay gastos por expensas comunes. Se encuentra ocupada por la señora Juanita Ochoa de Lloret que dice ser la propietaria. Se entrega el inmueble en el estado que se encuentra. La subasta se realizará como si el bien estuviese libre de deudas de M.C.B.A. ello de conformidad con lo proveído oportunamente a fs. 74 vta. Deudas con O.S.N. fs. 52 al 5-06-91 $ 161,77 Visitar los días 19, 22 y 23 de noviembre de 9 a 12 horas. Venta al contado y mejor postor. Base $ 6.000.- Seña: 30 %. Comisión 3%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. El saldo deberá abonarse al quinto día de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Eduardo Antonio Collazo, secretario.

e. 17/11 Nº 66.899 v. 18/11/93

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16 a cargo del Dr. Julio César Davolos, Secretaría Nº 31 del autorizante, con asiento en Lavalle 1212 - Piso 5 de Capital Federal, comunica por tres días en los autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANC. PAGO DE RET. Y PENS. MILITARES c/PERALTA RUBEN DARIO s/Ejecución hipotecaria" Expte. 42823/91 que el Martillero Público Roberto Jorge Vilella rematará "ad-corpus" al contado y al mejor postor, el día 26 de noviembre de 1993 a las 9,00 horas en el Salón de la Asociación de Martilleros sito en Talcahuano 479 de esta Ciudad; el inmueble ubicado en la calle 16 - Libertad Nº 2964 (Hoy Dr. Juan Greco) entre las calles 130 y 129 de Berazategui, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires - Nomenclatura Catastral Circ.: IV - Secc.: Q - Manz: 99 - Parc: 13 - Matrícula 47057 y consta de: casa antigua, con espacio al frente de 10 x 5 mts.aprox.; living de 3 x 3 mts. aprox.; cocina instalada de 3 x 3 mts. aprox.; pisos graníticos (gas de garrafa), pieza de 2 x 5 mts. aprox. (piso cerámica); dos (2) dormitorios; uno de 3 x 3 mts. aprox. con placard y el otro idem; un baño completo con bañera y azulejado y patio posterior de 2 x 10 mts. aprox. con un lavadero semicubierto. Existe un pasillo lateral con una escalera que accede a una terraza (piso baldoza). El bien inmueble posee agua corriente y luz eléctrica. El estado de conservación es regular. Se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores en carácter de propietarios y se entrega desocupado. Base $ 8.100,00 - Seña 8 % - Comisión 3 % en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Rentas (fs. 66) al 30/6/92 $ 738,92. Municipal (fs. 70/72) al 30/7/92 $ 449,65.- El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio conforme al art. 580 del mismo código. El inmueble se visita Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 17/11 Nº 66.875 v. 19/11/93

**Nº 57**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos: "SIEMPREMAR S.A. c/INTERLLIGE ANA MARIA s/Ejecución hipotecaria" Expediente Nº 39.318/92, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 3 de diciembre de 1993 a las 12 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233 Capital Federal, la unidad funcional Nº 9, planta baja y primer piso sita en la calle Fitz Roy 1.125 Capital Federal, que cuenta con una superficie de 109,15 mts². Porcentual 8,25 %. Matrícula: 17-15671/9, Consta en planta baja de living-comedor, toillete, cocina amplia y patio al fondo, en el primer piso dos dormitorios y baño. Base: U$S 58.400.- Seña: 30 %. Comisión: 4 %. En efectivo. La unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia según constancias de autos. La venta es al contado y el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Deudas: Obras Sanitarias fs. 148 $ 2.703,41; Municipales fs. 124/128 $ 754,06; Expensas no paga fs. 143. Exhibición los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 12 a 16 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1993.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 17/11 Nº 66.916 v. 18/11/93

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 5º, Capital Federal, Secretaría Nº 2, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LEZCANO DOMINGUEZ, FRANCISCO y Otro s/Ejecución prendaria", expediente Nº 58694 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 25 de Noviembre de 1993 a las 9,30 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, un automotor marca Fiat tipo sedan 2 puertas modelo Brio año 1988 motor marca Fiat Nº 7391087 chasis marca Fiat 7143899 uso particular, dominio S 549.265, el que conforme acta de secuestro de fs. 28, posee 4 cubiertas en buen estado, con cubierta de auxilio en regular estado, sin herramienta saca ruedas, con criquet, sin radio, sin pasa cassettes, sin antena, abolladura en guardabarros delantero y trasero lado izquierdo, y todo el lateral derecho y frente, falta acrílico de luz giro delantero izquierdo, golpeado el capot, golpeado los paragolpes, tapizado en buen estado de uso, en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: $ 3.000.- al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias en autos (fs. 86) de libre deuda en Municipalidad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, al 30.9.93.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/11 Nº 66.914 v. 18/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos "BERNARDI Y CIA. S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 58929, que el Martillero Jorge H. Bernal rematará el día 23 de noviembre de 1993 a las 11 hs. en Pte. Perón 1233 (ex Cangallo) de Capital Federal, los bienes pertenecientes a la fallida y que se encuentran en el local de Talcahuano 1046/52 de Capital Federal, consistentes en vidrios, espejos, blindex, etc., de diversas medidas y espesores; escritorios, armarios, sillas, máquinas y elementos de oficina, aspiradoras, turboventiladores, muestrarios y accesorios para vidriería, etc. Sin base, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentran. Seña 30 %, comisión 10 %, IVA a cargo del comprador y en este mismo acto. Entrega inmediata. Los bienes deberán ser retirados hasta el tercer día de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de ordenarse el traslado de los mismos a costa de los adquirentes. Para el caso de planteo de nulidad de la subasta es requisito indispensable integrar el saldo de precio, so pena de ser rechazado "in limine". Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12,30 hs. del penúltimo día hábil anterior al del remate y conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento para el fuero. Visitar 18, 19 y 22 de noviembre de 1993 de 11,30 a 14,30 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 17/11 Nº 3033 v. 18/11/93

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal, comunica por un día en el juicio "CENTRO INTEGRAL MEDICO A DOMICILIO S.A. s/Quiebra" Expte. 46.408, que el martillero Isidoro Kupferschmidt rematará el día 26 de noviembre de 1993 a las 16 hs. en Dr. Enrique Finochieto 2165 Cap. Federal y exhibiéndose en Emilio Castro 5050 Cap. Federal los días 22 y 25 de noviembre de 14 a 17 hs. Un automotor Renault 4 dominio C 1.252.718; Un automotor Ford tipo rural dominio C. 918.490 en el estado que se encuentran y en Guayaquil 808 piso 2º B Cap. Federal los días 22 y 23 de 14 a 16 hs. los siguientes bienes: una máquina de escribir eléctrica Olimpia mod. SG-E 45 sin número a la vista; una máquina de calcular eléctrica Olimpia Mod. CP 1201 Serie 845036002-9-391387; un reloj fichador Cronos Mod. 9801 S aparato 55859; sillas, fichero, consolas, escritorio, y demás bienes inventariados en autos. Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 17/11 Nº 3034 v. 17/11/93

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4 de Capital Federal sito en R. S. Peña 1211 1º piso Secretaría Nº 8, comunica por dos (2) días en autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TABAREZ LUIS NARCISO y Otros s/Ejecución prendaria" Expediente 57.504 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 25 de noviembre de 1993, a las 9:15 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor Marca Fiat modelo Spazio TR año 1988 tipo sedan 2 puertas con motor marca Fiat 128 A10387419922, chasis marca Fiat 147 BBO 07161925 uso privado dominio V-034.176, el que conforme acta de secuestro de fs. 52 se halla con parabrisas astillado, sin espejos laterales 2 cubiertas en mal estado, 2 cubiertas en regular estado, paragolpes delantero trizado, con detalles de pintura tapizado butaca izquierda y asiento y respaldo traseros rotos sin rueda de auxilio, sin criquet, sin saca ruedas, con tarjeta verde, respaldo del

asiento izquierdo roto, con 4 llantas de magnesio en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.020,97. Al contado y al mejor postor Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos por infracciones (fs. 84) por $ 54. Deudas de rentas (fs. 101) por $ 1.232,21 al 29.9.93.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 17/11 Nº 66.917 v. 18/11/93

**Nº 5**

Alfredo Antonio Bruno Martillero Público, Lima 571 1º C, Capital; TE. 381-3919/0130; Judicial: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número cinco a cargo del Doctor Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9 a cargo del Doctor Claudio A. Galli, sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 8º, Capital comunica por dos días en el juicio "CRESPO HERNAN HORACIO c/CUNUCO S.A. s/Ejecutivo" expediente Nº 27.373, reservado, que el martillero público D. Alfredo Antonio Bruno rematará el día 26 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en el salón de remates San Cayetano, sito en la calle Humberto Primo 2042, P.B., Capital, el siguiente bien; un tractor marca Fiat, color naranja motor número 8824977, modelo 700, embargados a fs. 65 y secuestro ordenado por el Juzgado a fs. 89; condiciones del remate: sin base, al contado al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto del remate, comisión 10 %. Previo pago total se entregará el bien a quien resulte comprador y estando el bien debidamente y adecuadamente exhibido, no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza con respecto a calidades, denominaciones y especificaciones técnicas, corriendo por cuenta del comprador todas y cada una de las tareas inherentes al retiro del bien y en el estado que se encuentra en su exhibición. Días de exhibición 24 y 25 de noviembre de 1993 de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs. en ruta 210, esquina Ruta 29, galpón lindero a la firma Oscar Pourtau S.A., Brandsen, Provincia de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. El martillero actuante se encuentra facultado y autorizado para requerir el auxilio de la fuerza pública a los efectos del mantenimiento del orden en el remate y exhibición. Informes; martillero actuante, lugar de exhibición y remate.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 17/11 Nº 66.791 v. 18/11/93

**Nº 6**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por dos días en autos "DOCK OIL ACEITERA DEL DOCK SUD s/Quiebra s/Incidente de verif. promovido por NOBILE EDUARDO Y OTRO" Expte. 14.528, que el martillero Natalio Jutorán rematará el día 24 de noviembre de 1993 a las 10,30 en el salón de ventas de Humberto Iº 2042 de Capital, una caldera de hierro Salcor Caren, tipo SK, modelo LM3, Nº FA3/331, Año 1976. Sin base al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA de ley. Efectivo. El bien se exhibe los días hábiles en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio sito en la calle Morse 2302 de Dock Sud. Pcia. de Buenos Aires. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta de acuerdo al art. 104, inc. 6 del Reglamento para la Justicia Comercial.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 17/11 Nº 66.908 v. 18/11/93

**Nº 16**

Juzgado en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por un día en autos: "WISGNEWSKY, JUANA SARA c/RUIZ, JUAN CARLOS ALFONSO s/Ejecutivo", Exp. 20484, que el martillero Mariano M. Espina Rawson (h.) rematará el 22 de noviembre de 1993, a las 13,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital; un contestador automático marca General Electric modelo 2-9860 F; un televisor color de 20 pulgadas marca Sharp con control remoto; un mueble rinconero en madera lustrada de seis módulos; una video cassetera marca Panasonic; un mueble bar de madera con dos puertas, un estante; una mesa ratona de madera con tapa de vidrio y un sillón de dos cuerpos tapizado en tela floreada. Sin base; Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. Exhibición: 18 y 19 de noviembre de 13 a 15 hs., en Humahuaca 4020, p. 7º "26", Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 17/11 Nº 66.909 v. 17/11/93

**Nº 22**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, piso 7. Comunica por dos días en los autos "OLIALTER S.A. s/Quiebra" expediente Nº 16.403, que los martilleros Miguel Angel Tomás Gallo y Rafael Bronenberg Victorica rematarán el día 23 de noviembre de 1993 a las 10 horas en la Planta de la fallida, ubicada en la calle Beauchef Nº 636/642 entre las de Pedro Goyena y Valle Capital Federal; los siguientes bienes: Tanques de hierro para almacenamiento de aceites, con capacidades desde 4739 Lt. hasta 27.233 Lt. en lotes por unidad. Cuatro (4) bombas de extracción de líquidos con sus correspondientes motores. Un lote de cañerías desde los tanques hasta sus marcas. Una máquina marca "Buratto" c/tablero, para llenado, etiquetado y taponado de botellas de vidrio de 1 1/2 litros, con cinta transportadora. Una máquina lavadora de envases, marca "Mandelli", con sus respectivas bombas. Una caldera marca "Maccio y Asoc. 1 máquina remachadora y llenadora de latas de 5 Lt. Una máquina llenadora de bidones de 5 lt. y otra igual en desuso. Una báscula Bianchetti. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, Comisión 10 % todo en dinero efectivo en el acto del remate. El IVA se halla incluido en el precio de venta. Los bienes se entregarán en el estado en que fueron exhibidos no aceptándose reclamo alguno sobre los mismos. El desarme y traslado corre por cuenta de los compradores, como así también los daños que pudieran ocasionarse en la planta, con motivo de su retiro. Se otorgaran nada más que cinco días para el retiro de los bienes, bajo apercibimiento de perder el pago total de lo abonado. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 104-6 del Reglamento del Fuero, las que deberán ser presentadas hasta el día anterior a la fecha de la subasta; los informes de procedimientos a seguir, deberán ser requeridos por Secretaría. Exhibición días 20 y 22 de noviembre de 1993 de 10 a 13 horas en la Planta. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 17/11 Nº 3035 v. 18/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal hace saber por cinco días en los autos: "CASTRO HORACIO ALBERTO s/Quiebra" - Expte. Nº 20.233/90 que el Martillero Adolfo B. Galante, rematará el 3 de diciembre de 1993 a las 13:30 horas en los salones de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 50 % indiviso de un inmueble ubicado en el Departamento de La Paz según título y según plano de mensura y fraccionamiento ubicado en el Departamento de Santa Rosa, Pvcia. de Mendoza, individualizado en el mismo como Fracción E, constando de una superficie según el mencionado plano de 7.423 Has. 3.384,65 m². Al inmueble le corresponde padrón territorial 5764/11 y Nomenclatura Catastral 11-02-88-0000-005764. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Nº 6.916, fs. 956 To. 34 del Departamento de Santa Rosa. El inmueble se encuentra afectado por la Ruta Provincial Nº 153 con una superficie de 27 Has. 7.667,07 m². Según el mandamiento de fs. 362 se trata de una fracción de campo totalmente virgen sin alambrados ni mejoras, no observándose ocupante alguno ni vivienda ni construcción. Al contado y al mejor postor. Base $ 49.300.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Adeuda por impuesto inmobiliario $ 3.175,15 (fs. 333). Se exhibe libremente todos los días. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco días siguientes a la aprobación de la subasta sin que se requiera intimación judicial o extrajudicial alguna para ello, bajo apercibimiento de declarársele postor remiso. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 104 pto. 6 del Reg. del Fuero dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del C. Pcsal. hasta el día anterior a la subasta y hasta las 12:00 horas de acuerdo a las condiciones establecidas a fs. 342. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. El inmueble se puede visitar libremente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 17/11 Nº 3036 v. 23/11/93

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario Clarín en los autos: "SEMILLERA GOMEZ S.A. s/Quiebra s/Incidente de subasta", Expediente Nº 15119 que los martilleros Stella Gey de Mendez, Lorenzo Ezcurra, Alberto Horacio Pinto y Eneas Gianella rematarán el día 29 de noviembre de 1993 a las 11 y 45 horas en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los siguientes inmuebles: a) Inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo 238/244/252 - Piso 8º - Unidad Nº 28 de esta Capital Federal, inscripto en la Matrícula 14882/28 y que consta de tres ambientes y baño completo, con una superficie total de 67,16 Mts.² y cubierta de 50,93 Mts.². Desocupado y Ad-Corpus. Adeuda Impuestos Municipales según constancias de fs. 1312 y de Rentas según fs. 1314/1319. Adeuda Expensas hasta julio de 1993 $ 4.597,10 más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, Expensas correspondientes al último mes pagado fueron de $ 132. Base de venta: $ 10.000.- Al contado y mejor postor. Seña 15 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo. b) Terreno baldío con frente a la calle Jujuy entre las calles Almirante Brown y 9 de Julio del barrio "El Bagualito" de la Localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires con una superficie total aproximada de 654,64 Mts.². Matrícula 2785-Nº 059-008168-0 Desocupado Ad-Corpus Adeuda Impuestos Municipales según constancias de fs. 1321 Vta. Base de venta: $ 1.000.- Al contado y mejor postor. Seña: 15 % Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo. c) Terreno baldío con frente a la calle Almirante Brown entre las calles Jujuy y General Pacheco del barrio "El Bagualito" de la localidad de Vedia Provincia de Buenos Aires, con una superficie total aproximada de 459,30 Mts.². Matrícula 2787 - Nº 059-008173-6. Desocupado-Ad Corpus. Adeuda Impuestos Municipales según constancias de fs. 1321 vta. Base de venta: $ 1.000.- Al contado y mejor postor Seña: 15 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Todo en dinero efectivo. Exhibición: el inmueble sito en la Capital Federal y señalado en el punto a) podrá ser visitado los días 24 y 25 de noviembre de 1993 de 10 a 12 horas y los dos terrenos ubicados en la Localidad de Vedia, Provincia de Buenos Aires, al ser baldíos podrán visitarse sin límites de días y horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 17/11 Nº 66.900 v. 17/11/93

**Nº 25**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos "MANCINELLI RAFAEL c/INTERALALC SACIF s/Ordinario" (Expte. 12.937/Reservado) que la martillero Aída Raciti de Carreras rematará el 23 de noviembre de 1993 a las 9 horas en Talcahuano 479, Capital, bolsas de 25 kg. cada una de detergente en polvo con enzimas marca Sudy Wash Ez 20, Interalalc Buenos Aires Nadi 34-02-00-05-01, Nabalalc 34-02-0-02, las que en un número indeterminado se hallan depositadas en la Diagonal 78 Nº 1337 de Villa Zagala, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, dos de las cuales se exhibirán durante los días 18, 19 y 22-11-93 de 13,30 a 15,30 horas en el lugar de remate, planta baja, sector oficinas. En razón de tratarse de una cantidad no determinada de bolsas la subasta se realizará de la siguiente forma: A) 7 lotes de 3000 bolsas cada uno; B) un lote, el número 8, con la modalidad "al barrer", y sin perjuicio de la cantidad que ellas sumen. La mercadería se subasta en el estado en que se encuentra, sin garantía ni responsabilidad ninguna, por calidad y/o proporción de enzimas, ni por otra especificación. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor; a ofertar por bolsa. Base: U$S 17.- por bolsa; Seña: 40 % y el 60 % restante dentro del quinto día de notificado cada comprador por cédula del auto de aprobación de la subasta; IVA: el 40 % del impuesto en el acto de la subasta y el 60 % restante conjuntamente con el saldo del precio, en todos los casos en el porcentaje correspondiente a la posición fiscal de cada comprador, la que deberá acreditar en el acto del remate exhibiendo su constancia de inscripción original frente al impuesto de marras y acompañando una fotocopia simple que deberá firmar en presencia de la martillero. Todos los pagos correspondientes en el acto del remate deberán efectuarse en dólares billetes estadounidenses o cheque certificado sobre banco de plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales. Para el saldo de bolsas que saldrán a la venta con la modalidad "al barrer" (8vo. lote) y sin perjuicio de la cantidad que ellas sumen, se fija una seña de U$S 10.000.- que deberá ser abonada en el acto del remate. Una vez aprobada la subasta y practicando el recuento definitivo de las bolsas existentes el adquirente de este lote deberá abonar las diferencias correspondientes a precio, IVA y comisión. La no integración del saldo de precio por causas imputables o no al adquirente de cada lote o a su parte, hará devengar un interés sobre el mismo equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, tasa activa, computado a partir de la fecha de remate, ello sin perjuicio de la aplicación en su caso, de las sanciones contenidas en la normativa procedimental (CPr. 580). Cada comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal e identificarse con documentos de identidad. Los gastos y costos devengados a partir de la fecha de enajenación de la mercadería, cualquiera fuera la naturaleza de éstos, estarán a cargo de cada adquirente. A fin de preservar el normal desarrollo del acto del remate autorízase a la martillero a solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1993.
Miguel A. Carchio - Secretaría Nº 49.

e. 17/11 Nº 67.071 v. 18/11/93

**Nº 26**

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, Secretaría 51, comunica por cinco días en los autos "BODEGAS Y VIÑEDOS LUCHESSI S. A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes" (Expte. 10.998), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Callao 635 - 1º P. de Capital Federal, el día 6 de diciembre de 1993 a las 11 Hs.; Un inmueble sito en la calle Humberto 1º Nº 876 entre Avellaneda y Urquiza, Pcia. de Córdoba, consta de cuatro habitaciones, baño y cocina, patio descubierto, acceso a terraza, superficie aprox. 140 m² en planta baja y 25 m² en s.s. Base $ 59.600; Un inmueble sito en la calle 9 de Julio Nº 664 entre J. M. Luque y San Juan, Villa del Rosario, Dto. de Río Segundo, Córdoba, consta de garage, comedor diario, toilette, hall de ingreso, comedor principal, living, pasillo, dos dormitorios con vestidor y lavabo, dormitorio principal, baño principal, lavadero, habitación de servicio con baño, piscina, etc., superficie cubierta 233 m². aprox. Base $ 79.079,40. Un lote de terreno sito en la calle José M. Luque s/Nº, Villa del Rosario, Dto. de Río Segundo, Córdoba, superficie total aprox. 306,63 m2. Base $ 9.180. Un lote de terreno sito en la calle Sarmiento s/Nº de Villa del Rosario, Córdoba, superficie total aprox. 145,58 m². Base $ 7.279. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, seña 30 %, comisión hasta 0,75 % más I.V.A.; Una planta de almacenamiento y fraccionamiento de vino y elaboración y fraccionamiento de jugos artificiales sita en la calle José M. Luque Nº 835 Ciudad de Villa del Rosario, Dto. de Río Segundo, Córdoba, consta de Sector de Administración, despachos, baños, etc. Sector industrial con dos naves de cubiertas a dos aguas, Sector Depósito, comedor, laboratorio, instalaciones para lavado y llenado de damajuanas, 72 vasijas vinarias de hormigón armado, etc. superficie total aprox. 4600 m²., se vende en block junto a los bienes muebles. Base $ 446.152. En caso de fracasar la venta en block se ofrecerá el inmueble solamente con una Base de $ 286.152; Condiciones de venta al contado y al mejor postor, seña 30 % - comisión hasta 0,75 % más I.V.A.- Para los bienes muebles en fracciones, escritorios, máquinas de escribir, de calcular, camión, máquinas, equipos, etc. las condiciones de venta son las siguientes con base al contado y al mejor postor - seña 10 % - comisión hasta 0,75 % más I.V.A. Exhibición de 9 a 15 hs. en días hábiles desde el día 29 de noviembre al tres de diciembre de 1993, se entregan libres de ocupantes. Informes y catálogos en Esmeralda 660, 6º Piso de 10 a 15 hs. Se deja constancia que el I.V.A. se cobra únicamente en la comisión.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Damián Burgio, secretario.

e. 17/11 Nº 1084 v. 23/11/93

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

**Nº 8**

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo número 8, Secretaría Unica, sito en la

calle Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso primero, Capital, en autos "SIBAIEV SEGEI y Otros c/LATINKA S. A. s/Medidas Cautelares Ejecución", Expediente número 7578/92 (reservado), comunica por dos días que el martillero Alfredo Antonio Bruno, teléfonos 381-3919 - 381-0130, rematará el día 24 de noviembre de 1993, a las 11,30 horas en el Salón de Remates "San Cayetano", sito en la calle Humberto Primo 2042, Planta Baja, Capital Federal el buque pesquero factoría "VJADA LZ 238", adaptable a buque de carga con bandera de la República de Letonia y propiedad de la base pesquera refrigeradora de Riga, anteriormente buque de bandera peruana "YAN FABRITSIUS" (Reg. 238), cuyas características son: Eslora total 84,70 mts., manga total 14 mts. Puntal a cubierta superior en sección maestra 10.00 mts. Capacidad de desplazamiento buque salida del puerto 3650 toneladas. Buque vacío sin tripulación, provisiones, 2340 toneladas. Autonomía 80 días, caso de acero, con planta propulsora tipo diesel, motor principal 43/61 B1 fábrica KARLOVE-PRAGA, Checoeslovaquia, potencia 2000 CV. (caballos de fuerza), RPM. 250, propulsor hélice paso controlado BP 394 fábrica Pargale-Checoeslovaquia, con planta eléctrica cuatro motores auxiliares 200 V. DRP 200/500-2 generadores diesel y planta refrigeradora MXM 240, tres compresores tipo Day 80, potencia refrigeración 240.000 frigorías por hora, velocidad buque, con viento y tren de olas superior a 3/12 nudos, con certificados de clasificación del buque, certificados de navegabilidad y datos de su estado físico en mandamiento de constatación obrante a fojas 591/597, expediente, con sus artes de pesca "redes", para súper atlánticos pelágicas, cables de arrastre, pesas y dos botes salvavidas; condiciones del remate: venta al contado y al mejor postor; Base $ 71.500.- (35 % menos de la que se fijara para la subasta anterior, considerando atendibles los términos expuestos como fundamento por el martillero actuante); Seña 20 %, comisión 10 %, sellado de ley, e IVA de corresponder a cargo del comprador, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, saldo de precio mediante depósito judicial a la orden del juzgado a integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial y/o extra judicial alguna, bajo apercibimiento de hacerlo declarar postor remiso artículos 580/584 del Código Procesal Civil Comercial. La venta se realiza en las condiciones en que se encuentra y exhibe el buque, no aceptándose reclamo alguno bajo ningún concepto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de ley y en su caso denunciar el nombre de su comitente dentro del tercer día (Art. 571 CPCC.). El martillero actuante se encuentra autorizado y facultado para requerir el auxilio de la fuerza publica a los efectos de la exhibición y mantenimiento del orden los días de su exhibición y subasta. El comprador toma a su cargo los trámites y gestiones para la transferencia a su nombre de la titularidad registral y/o lo que por derecho corresponda. Se aceptan ofertas bajo sobre cerrado (Art. 580 CPCC.) hasta media hora antes fijado para la subasta y directamente a la orden del juzgado, domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 760, primer piso, Capital, horarios de visita al buque todos los días hábiles de 10 a 13 horas en el Puerto de Buenos Aires, Dársena Sur - Tandanor Dos.- El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial sin previo pago.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Julia Beatriz Alvares, secretaria

e. 17/11 Nº 3037 v. 18/11/93

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 13, Secretaría Unica (Av. Roque Sáenz Peña 760 Piso 8º) comunica por un día en autos "INST. DE SERV. SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES c/FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA s/Ejecución fiscal" Expte. 28.179.89, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el día 25 de noviembre de 1993 a las 15 hs. en Talcahuano 479 Capital, una máquina embutidora Marca Handtmann de acero inoxidable, con dos medidores con agujas señaladoras y doce botones de control - máquina destinada a la preparación de embutidos y derivados - la misma se rematará en el estado que se encuentra y que se exhibe en Lisandro de la Torre 2239 Capital Federal, los días 23 y 24 de noviembre de 1993 de 12 a 16 hs. Modalidad de la subasta: Sin base y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Al contado y en efectivo. Consultar el expediente por más detalles. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Graciela Pereira, secretaria.

e. 17/11 Nº 3038 v. 17/11/93

## JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

**Nº 2**

Juez Federal Dr. Jorge Isaac Sirochinsky, a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, de Mar del Plata, hace saber que el martillero Jorge Bilbao, ref. Nº 26, rematará en block el día 27 de noviembre de 1993, a las 10,30 horas en Diagonal San Martín Nº 1492 de Necochea: Una máquina templadora de chocolate automática, Ind. Arg. Marca Gele mod. TMA 120 Nº 358, Año 1986, un equipo cubridor de chocolate Gele Mod. CH620 Nº 234, completo, Ind. Arg. Año 1986, una máquina envolvedora automática p/ alfajores, Ind. Arg., año 1986, Nº 88, disco giratorio marca Dubouis y un horno Nº 02, marca Gele de 12 metros de largo, con motor eléctrico y Comptro Nº 3471 con tablero automático. Base de venta $ 41.000.- Al contado. Comisión 10 %.- Importe a abonarse, junto con el precio de compra, en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. En el supuesto de no existir postores los bienes se subastarán, media hora después de la fijada con la base de $ 30.750.- Si tampoco hubiere postores, los bienes se subastarán, a continuación, sin base.- Visita: Los bienes se pueden revisar los días 22, 24 y 26 de noviembre de 1993 de 10 a 12 hs.- Publicación: Tres días. Venta ordenada en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra ESTABLECIMIENTO LAGRIFA S. A. sobre Ejecución Prendaria - Incidente de Subasta" Expte. Nº 18.574.

Mar del Plata, 9 de noviembre de 1993.
María Adela Esparza de Molina, secretaria federal.

---

NOTA: El presente edicto se publica por 3 días en el Boletín Oficial, diario "La Capital" y "Ecos Diarios" de Necochea. Conste.

e. 17/11 Nº 66.819 v. 19/11/93

# 5. Información y Cultura

# DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

**EMPLEADOS PUBLICOS: Funciones de mayor jerarquía — Sumario administrativo — Iniciación — Constancias — Necesidad — Actuaciones administrativas — Defectos — Reclamos laborales — Justicia.**

**DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Incompetencia — Actividad cumplida — Validez — Presupuestos.**

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA: Empleados Públicos — Adicional no Bonificable — Base de Cálculo — Adicional por Reestructuración — Suplementos — Remuneración Global — Asignación de la Categoría — Personal sujeto a Convenciones Colectivas de Trabajo — Prescripción Bienal — Procuración del Tesoro — Dictamen Previo — Fundamentos.**

**CONTRATO DE LOCACION: Precio — Diferencias — Legítimo Abono — Acto Administrativo — Vicio en el Objeto — Nulidad Absoluta — Tribunal de Cuentas — Observación — Efectos — Eficacia — Acto Administrativo — Estabilidad — Revocabilidad — Anulación Judicial.**

Empleados Públicos: Funciones de mayor jerarquía — Sumario administrativo — Iniciación — Constancias — Necesidad — Actuaciones administrativas — Defectos — Reclamos laborales — Justicia.

No es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática.

Con relación a la instrucción de sumario administrativo a que hace referencia la Circular 3/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la necesidad de la constancia de la iniciación de actuaciones sumariales existe para el supuesto de que la autoridad competente para resolver el pedido juzgue insuficientes las razones vertidas en el informe que se debe acompañar a la elevación del reclamo (conf. Dict. 193: 60; 198: 103).

Dict. 10-1/93
14-7-93

Expediente Nº 2098/91,
con proyecto de resolución,
Secretaría de Programación
Económica,
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos.

Buenos Aires, 14 Jul. de 1993.

Señor Secretario
de Programación Económica:

I. — Vuelven a este organismo asesor las presentes actuaciones, en las que tramita el reclamo de un agente del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos tendiente al cobro de diferencias salariales por incumplimiento de funciones superiores a su categoría de revista.

II. — Obran en el expediente de la referencia los siguientes antecedentes de la cuestión planteada.

1. — En su presentación de fojas 1/2 —a la que calificó como reclamo administrativo previo en los términos del artículo 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos—, el arquitecto .... empleado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, relató que en el mes de octubre de 1987 fue celebrado un convenio entre dicho Instituto y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental —que acompañó como prueba, junto con un recibo de sueldo, ambos en copia, a fojas 3/5—, a resultas de lo cual se le encomendaron tareas que excedían la categoría en la que revistaba.

Señaló, en efecto, que le fue encargada la coordinación del trabajo de doce encuestadores y un supervisor, la verificación de pertinencias de especificaciones de materiales, la realización de programas de computación y el ingreso en gabinete de todo ese relevamiento en tiempo y con óptima calidad, todo lo cual quedó bajo su responsabilidad.

Agregó entonces que no obstante llevar a cabo el trabajo de Jefe de Campo en el Departamento de Costo de la Construcción de la Dirección Nacional de Estadística de Comercio Interior, permaneció en una categoría igual o inferior a la del personal que había quedado a su cargo.

Consideró, al respecto, que en esas condiciones le hubiera correspondido la categoría 21 o una superior, por lo que, en definitiva, peticionó el reconocimiento y pago actualizado, desde el mes de octubre de 1987, de las diferencias salariales correspondientes.

2. — A fojas 6 el Director de Personal de la ex Secretaría de Planificación indicó que el arquitecto ... prestaba servicios en el Departamento Procesamiento de la Encuesta Industrial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, habiendo ingresado a ese organismo el 11 de diciembre de 1984 como agente transitorio, siendo posteriormente designado en la planta permanente el 1º de diciembre de 1987 con categoría 16 y reencasillado, a partir del 1º de abril de 1989, como analista auxiliar con categoría 18.

3. — Al serle requerida la información pertinente, el Jefe del Departamento de Relevamiento corroboró los dichos del arquitecto ... referentes a las tareas cumplidas.

En cuanto a su categoría, manifestó que durante su permanencia en ese Departamento —desde el 1º de octubre de 1987 hasta el 22 de agosto de 1990, fecha en la que pasó a depender de la Dirección de Estadísticas de Comercio— revistaba en categoría 18, en tanto que el personal de encuestadores y la supervisora lo hacían en la 15. Manifestó luego desconocer si las funciones desarrolladas por el reclamante figuraban en la estructura en una categoría superior (ver fojas 9 y 28).

4. — A su turno, la titular de la Dirección Nacional de Estadísticas de Comercio certificó —a fojas 7 y 24— que el reclamante prestó en esa dependencia los servicios que adujera en su presentación, desde el 23 de agosto de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1991.

5. — A fojas 11 el Director de Personal de la ex Secretaría de Planificación expuso que ... estaba designado en la planta permanente en el Departamento Procesamiento de la Encuesta Industrial de la Dirección Nacional de Estadísticas a las Actividades Productivas, siendo su categoría la 18, que correspondía a la función de analista auxiliar y tenía como asignación de tareas la de preparar información para su análisis.

Por lo demás, acompañó —a fojas 12/13— una copia autenticada de dos anexos de la resolución 314/87 de la ex Secretaría de Planificación, en los que puede leerse que en el Departamento Procesamiento de la Encuesta Industrial corresponde a la categoría 16 la función de analista auxiliar y la tarea de preparar la información para su análisis.

También, que existe una categoría 21, cuya función es la de Jefe de Departamento, a la que incumbe la misión de "Entender en la confección de los distintos indicadores que resulten de las Encuestas Industriales y consistir la calidad de la información recibida", enumerándose como sus funciones las de confeccionar indicadores referentes a las estadísticas industriales, colaborar en la instrucción al personal que desarrollará tareas de campo, supervisar la calidad de la información recibida de campo, subsanar inconsistencias no detectadas en campo y preparar el material para el ingreso de la información al sistema de cómputos (ver fojas 13).

6. — Llamada a expedirse en autos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Planificación estimó ajustado a derecho el reclamo y el reconocimiento de las diferencias salariales requeridas, a las que consideró aún no prescriptas.

Remarcó, en tal sentido, que las tareas desempeñadas por el causante coincidían con las previstas para la categoría 21, de conformidad con la estructura vigente para la Secretaría de Planificación de Presidencia de la Nación —aprobada mediante la resolución 309/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, su similar 314/87 de la Secretaría de Planificación y el decreto 2078/91 (B.O. 11/X/91)—, dejando a salvo que en una futura estructura se contemplara una categoría diferente para dichas funciones.

Estimó además que el período objeto de reconocimiento abarcaba desde el día del mes de octubre en que el interesado iniciara sus nuevas tareas hasta que dejaron de ser prestadas, correspondiendo, en consecuencia, optar por nombrar al reclamante por vía de excepción en la

categoría correspondiente a su trabajo, designarlo en la misma en la nueva estructura orgánica, o asignarle funciones acordes a su categoría de revista.

Por otra parte, destacó que el acto por el que se ordenara el pago por legítimo abono debía prever la realización del sumario administrativo correspondiente.

Más adelante, manifestó haber elaborado el correspondiente proyecto de resolución a ser firmado por el Secretario de Programación Económica, dada la competencia que le otorgan el artículo 2º del decreto 276/90 (B.O. 19/II/90), modificatorio del decreto 101/85 (B.O. 18/I/85), y el ya citado decreto 2078/91 (ver fojas 14/16, 20/21 y 35).

7. — Sobre tales fundamentos fue proyectada la resolución que ha sido adjuntada sin acumular a estas actuaciones, por la que se reconocerían al causante como de legítimo abono las diferencias salariales entre las categorías 18 y 21, desde el 1º de octubre de 1987 al 31 de diciembre de 1991, debiendo sustanciarse el sumario administrativo correspondiente por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

8. — Al remitírsele oportunamente los presentes obrados, esta Procuración del Tesoro de la Nación, advirtió, entre otras falencias del expediente, que no se contaba con todos los antecedentes necesarios para dictaminar.

Se señaló, en tal sentido, que la documentación de fojas 12/13 estaba incompleta por carecer del cuerpo principal de la resolución correspondiente y no se había adjuntado el proyecto de resolución mencionado en el expediente.

Asimismo, se requirió información sobre la vigencia de la resolución 314/87 de la ex Secretaría de Planificación, como también acerca de si las funciones ejercidas por el reclamante estaban previstas estructuralmente y a que categoría escalafonaria correspondían, si el cargo se encontraba ocupado, y, en caso afirmativo, las razones que determinaron que se le asignaran también a ... esas funciones.

Se añadió a todo ello que en la hipótesis de que las tareas del recurrente no estuviesen previstas en la estructura, se debería dar cumplimiento a lo indicado por el último párrafo del inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85, modificado por los decretos 723/88 (B.O. 17/VI/88) y 276/90, y producirse el informe ordenado en el tercer párrafo de dicho inciso (ver fojas 37).

9. — A fojas 44, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos indicó que la resolución 314/87 había aprobado las aperturas estructurales inferiores de la ex Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación, la que fue disuelta por el decreto 2013/91 (B.O. 27/IX/91), creándose la actual Secretaría de Programación Económica en la órbita del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Añadió que por el artículo 2º del decreto 2078/91, la Secretaría últimamente nombrada —de la que depende el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos— tomó como organización provisoria, en el nivel de Direcciones Nacionales y/o Generales y sus unidades dependientes, la aprobada oportunamente por la resolución 309/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, hasta tanto fue aprobada por el decreto 2687/91 (B.O. 27/XII/91) la estructura organizativa de ese Instituto. Por lo tanto, concluyó, la resolución de la ex Secretaría de Planificación 314/87 perdió vigencia con el dictado de este último.

Puntualizó también que la estructura vigente no contempla la asignación de funciones a nivel departamental, aunque en la resolución 314/87, en vigor en el período de reclamo, esas funciones estaban previstas para el Departamento Procesamiento de la Encuesta Industrial, pero debido a la disolución de la mencionada ex Secretaría y al tiempo transcurrido no era posible establecer fehacientemente si ese cargo se encontraba vacante en esa fecha.

Expuso, por fin, que conforme al decreto 993/91 (B.O. 28/VI/91), y mediante resolución de la Secretaría de la Función Pública 51/91 (B.O. 19/IV/91), el arquitecto ... fue encasillado en el nivel "E", grado 2, a partir del 1º de enero de 1992.

10. — A fojas 46/47 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos consideró que las funciones reclamadas por el presentante no estaban previstas en la estructura aplicable a la época reclamada.

Recordó, al respecto, que el inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85 modificado establece que cuando los reconocimientos se originaren en el cumplimiento de funciones superiores no previstas estructuralmente, el área de origen deberá certificar que las funciones efectivamente desempeñadas poseen una jerarquía superior a las del cargo de revista del causante, como también establecer expresamente el nivel escalafonario que se atribuye a dichas tareas.

Ponderó luego que si bien en el caso el desempeño de las funciones descriptas por el reclamante fueron certificadas en los informes de fojas 7 y 9, no se estableció en ninguno de ellos si las mismas poseen una jerarquía superior a las del cargo de revista del agente, como así tampoco el nivel escalafonario que se atribuye a dichas tareas, ni tampoco las fechas entre las cuales se verificó el desempeño de las funciones reclamadas.

Destacó también que no consta en autos el informe suscripto por funcionario de nivel no inferior a subsecretario o equivalente, que ilustre los motivos o antecedentes de la situación creada a partir del reclamo formulado, tal como lo exige la disposición citada.

Concluyó por todo ello que, al no haberse observado la normativa aplicable, no correspondía acceder al reclamo y debía emitirse un acto administrativo en ese sentido.

11. — A fojas 50 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos advirtió que el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos era contradictorio con el oportunamente expedido por la ex Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Programación Económica, razón por la cual aconsejó se recabara el parecer de esta Procuración del Tesoro, lo que así se hizo a fojas 51.

III. — Expuestas como antecede las constancias de este expediente, lo primero que debo decir es que, en cuanto a la faz formal del presente reclamo, no tengo objeciones que formular al trámite aplicado.

IV. — 1. En lo que hace al fondo de la cuestión planteada, cuadra señalar, en primer lugar, que, pese al detallado requerimiento efectuado en su momento por esta Procuración del Tesoro, el informe producido por la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos resulta insuficiente como respuesta a ese pedido y, por ende, para resolver el asunto que se consulta.

2. — Ello así por cuanto el trámite para el reconocimiento de diferencias salariales por desempeño de funciones correspondientes a una categoría superior que se reclama en estos autos debe atenerse estrictamente a los recaudos contenidos en los distintos párrafos del inciso d) del artículo 1º del decreto 101/85, en su actual redacción, dada por el decreto 276/90.

Advierto, en este orden, que si bien se ha cumplido con el extremo establecido por el segundo de esos párrafos, no ocurre lo mismo con el tercero, toda vez que no consta en el expediente el informe suscripto por funcionario de nivel no inferior a subsecretario o equivalente que dicho precepto exige.

Por otra parte, tampoco se han indicado los motivos que dieron lugar al desempeño de hecho del arquitecto ... durante el prolongado lapso que va del 1º de octubre de 1987 al 31 de diciembre de 1991, ni los que habrían impedido la cobertura reglamentaria del cargo en el supuesto de haberse éste encontrado previsto estructuralmente, circunstancia esta última que tampoco ha sido debidamente aclarada.

Por cierto, dichos antecedentes faltantes resultan necesarios para que el funcionario que debe elaborar el informe referido ilustre sobre las razones que podrían justificar las transgresiones en que se hubiera incurrido, a los efectos de poder determinar las medidas a adoptar en el caso, con arreglo a lo que dispone la circular 3/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Tampoco se ha esclarecido adecuadamente si se da la hipótesis que plantea el último párrafo del inciso d) del artículo citado —desempeño de funciones superiores no previstas estructuralmente—, omitiendo las áreas de origen, en caso de que así fuera, aclarar expresamente si las labores efectivamente desarrolladas tenían una jerarquía superior a las del cargo del causante y cuál era su nivel escalafonario.

Al respecto, estimo conveniente, en el supuesto de que efectivamente las funciones efectuadas por el arquitecto ... no hubieran estado previstas estructuralmente, que, en caso de duda, se consulte a la Dirección Nacional de Organización de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior, a fin de que indique a qué categoría escalafonaria hubieran correspondido.

3. — Corresponde concluir, entonces, en que no se encuentran reunidos en la especie los elementos de juicios suficientes para la emisión del dictamen de este organismo asesor ni para la resolución que debe emanar de la autoridad competente.

4. — Resta solamente agregar que en lo que respecta a la instrucción de sumario administrativo a que hace referencia la circular 3/87 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que "... la necesidad de la constancia de la iniciación de actuaciones sumariales existe para el supuesto de que la autoridad competente para resolver el pedido juzgue insuficientes las razones vertidas en el informe que se debe acompañar a la elevación del reclamo..." (Dictámenes 193:60 y 198:103).

V. — En síntesis, es mi opinión que:

1. — Deberá encauzarse el trámite de estas actuaciones dando cabal, estricto y completo cumplimiento a todos los requisitos previstos en el artículo 1º, inciso d), del decreto 101/85, modificado por el decreto 276/90.

2. — Si las funciones descriptas por el presentante de autos no hubieran estado previstas estructuralmente, considero conveniente, en caso de duda, que se dé intervención a esos efectos a la Dirección Nacional de Organización de la Secretaría de la Función Pública del Ministerio del Interior.

3. — Cumplidos los pasos indicados precedentemente, con el previo dictamen de las correspondientes asesorías jurídicas —y de esta Procuración del Tesoro si fuere necesario—, esa Secretaría de Programación Económica estará en condiciones de decidir en definitiva acerca de la procedencia del reclamo formulado.

VI. — 1. No puedo dar por finalizada mi intervención sin expresar mi crítica al obrar de la Administración en este trámite, porque no me es posible dejar pasar en silencio los errores y anomalías que en él se han cometido, producto de una desaprensiva desatención respecto del cumplimiento de expresas disposiciones, que, al prolongar indebidamente la vida del expediente, redundan injustamente en prejuicio del interesado —víctima inculpable de este accionar, más allá de la procedencia del derecho reclamado— y de la Administración misma, a la que le causa un inútil dispendio de actividad y una razón más de desprestigio.

2. — Este es pues uno más, entre tantos otros, de los casos en que posee aplicación la doctrina que he sentado recientemente en Dictámenes 203: 223 —y reiterado en los dictámenes números 74/93, 75/93 y 96/93—, conforme a la cual "... no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática".

DICTAMEN Nº 101

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Suprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Dirección Nacional de Sumarios — Incompetencia — Actividad cumplida — Validez — Presupuestos.

Doctrina: La inobservancia de las normas atributivas de competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de la Procuración del Tesoro de la Nación no enerva la validez jurídica de la actividad cumplida, siempre y cuando el funcionario imputado no la hubiere cuestionado, la investigación se encuentre concluida, se haya respetado el derecho de defensa y no se perciban en el trámite vicios que puedan invalidarlo.

Expediente nº 01-2528-S-91,
Universidad Nacional
de San Juan.

Buenos Aires, 16 Jul. de 1993.

Señor Rector de la
Universidad Nacional de San Juan:

I. 1. En las presentes actuaciones se requiere el parecer de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de "... la viabilidad del procedimiento cumplido en sede administrativa universitaria, no obstante la falta de intervención oportuna al inicio del Sumario, de la Dirección Nacional de Sumarios dependiente de esa Procuración General, en razón de la categoría escalafonaria —011 Escalafón Decreto 2213— en que revista el agente sumariado Señor ..." (fojas 796).

2. La consulta así transcripta fue precedida, y motivada, por el dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de esa Universidad de San Juan glosado a fojas 792/794 —emitido según lo previsto por el primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de Investigaciones aprobado por el decreto 1798/80 (B. O. 8.IX.80)—, en el que se señaló que el trámite sumarial de autos fue realizado íntegramente en esa sede universitaria, no obstante que uno de los agentes sumariados debió haberlo sido por la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro de la Nación, en virtud de su categoría escalafonaria.

Luego de manifestarse que en el procedimiento se habían observado las normas del debido proceso adjetivo, se propició, en el asesoramiento al que me vengo refiriendo, que se considerara la posibilidad de elevar las actuaciones a este organismo asesor "... para su intervención y/o conocimiento, como formalidad eventual que coadyuve a garantizar la legalidad de un quehacer administrativo universitario" (fojas 794).

II. 1. Someramente reseñadas como antecede las constancias de autos que atañen a la cuestión planteada, debo decir ante todo que en la nota de fojas 796 "supra" transcripta se ha incurrido en un error formal al mencionar al titular de este organismo asesor como "Procurador General", toda vez que la denominación correcta del cargo es la de "Procurador del Tesoro de la Nación".

2. En lo que concierne al tema suscitado, cabe advertir que es doctrina de esta Procuración que la inobservancia de las normas atributivas de competencia de su Dirección Nacional de Sumarios no enerva la validez jurídica de la actividad cumplida, siempre y cuando el funcionario imputado no la hubiere cuestionado, la investigación se encuentre concluida, se haya respetado el derecho de defensa y no se perciban en el trámite vicios que puedan invalidarlo (ver Dictámenes 112:151, 133:365, 175:47 y 199:397, entre otros).

3. Trasladando este criterio al caso de autos, estimo que no detectándose en ellos ninguna de las circunstancias arriba apuntadas —cuadra destacar en este sentido que el servicio jurídico dictaminante entendió que se ha respetado el derecho de defensa y que no existen vicios invalidantes (ver fojas 793)—, resulta procedente que la autoridad competente dicte la resolución conclusiva del sumario, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 91 del Reglamento de Investigaciones.

III. Con lo expuesto, devuelvo estas actuaciones al organismo que las remitiera.

DICTAMEN Nº 102

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Dirección General Impositiva — Empleados Públicos — Adicional no Bonificable — Base de Cálculo — Adicional por Reestructuración — Suplementos — Remuneración Global — Asignación de la Categoría — Personal sujeto a Convenciones Colectivas de Trabajo — Prescripción Bienal — Procuración del Tesoro — Dictamen Previo — Fundamentos.

Doctrina: Con carácter previo a la emisión del dictamen de la Procuración del Tesoro deben necesariamente dictaminar las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario y para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones.

El control que el órgano ministerial posee sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse —cuando revelen aristas jurídicas dudosas—, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados y un inútil dispendio de la actividad administrativa.

Los suplementos extraescalafonarios previstos por el decreto 2558/76 deben liquidarse tomando en consideración la remuneración global del agente categoría 1, y no meramente una parte de ella como lo es la "asignación de la categoría" sobre cuya base se computan los adicionales escalafonarios (artículos 43 y siguientes del decreto 1428/73).

La remuneración global del agente con categoría 1 está compuesta por la "asignación de la categoría" más el "adicional por reestructuración", de lo que se sigue que para la liquidación de los suplementos extraescalafonarios debe contemplarse la suma de ambos conceptos.

El artículo 8º del decreto 2193/86 —a diferencia del decreto 2192/86 que calificó genéricamente de "no bonificable" al adicional de su artículo 4º- dispuso que el "adicional por reestructuración" no es computable para el cálculo de otros adicionales, pero nada dice de los suplementos.

Al personal sujeto a una convención colectiva de trabajo le es aplicable la prescripción bienal del artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Expediente nº 250.750/92,
Con anexo I.
Secretaría de Ingresos Públicos,
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios
Públicos.

Buenos Aires, 19 Jul. de 1993.

Señor Secretario de Ingresos Públicos:

I. En los presentes actuados se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de la incidencia de supuestos nuevos elementos de juicio allegados por diversos agentes y ex agentes de la Dirección General Impositiva en relación con sus reclamos por no haberse incluido al adicional instituido por el artículo 4º del decreto 2192/86 (B. O. 2.XII.86) en la base de cálculo de sus adicionales particulares.

II.1. Antes de entrar a detallar el contenido de estos obrados, es conveniente recordar que por medio del primer párrafo del citado artículo se derogaron, a partir del 1º de diciembre de 1986, todos aquellos beneficios que percibían los dependientes de la Administración Nacional que consistieran en porcentajes o coeficientes sobre recaudaciones, o que surgieren de la distribución anual de utilidades o de excedentes de recursos.

También se estableció que "El monto devengado en el mes de octubre de 1986 en concepto de las normas derogadas y que perciban los agentes involucrados en lo dispuesto por el presente artículo, conformará un nuevo adicional denominado 'Art. 4º-dec. 2192/86'" (segundo párrafo).

En el tercer párrafo se dispuso que "A partir del 1 de diciembre de 1986, la liquidación de este adicional será el equivalente al importe máximo que durante el mes de octubre de 1986 le haya correspondido a cada categoría."

Por último, en el quinto párrafo se aclaró que "Dicho adicional **será remunerativo no bonificable** y estará sujeto a aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias, su liquidación se efectuará de acuerdo con las normas que rigen sobre el particular para el sueldo básico y su percepción se efectivizará juntamente con la remuneración correspondiente a cada mes". (El destacado en negrita me pertenece).

2. Cabe acotar que la abrogación generalizada que se desprende de la primera parte del texto transcripto alcanzó a los importes que percibían los agentes de la Dirección General Impositiva en concepto del "Fondo de Estímulo" instituido por el artículo 1º de la ley 23.013 (B. O. 12.XII.83), que sustituyera al artículo 113 y modificatorios de la ley 11.683, texto ordenado por el decreto 2861/78 (B. O. 11.XII.78).

III. Con el objeto de centrar la cuestión materia de consulta, merecen ser destacados los siguientes antecedentes que surgen de las piezas acompañadas en copia en el anexo 1 de estos actuados.

1. La cuestión que ahora nos ocupa tuvo su origen cuando varios empleados de la Dirección General Impositiva alegaron que el adicional creado por el artículo 4º del decreto 2192/86 debía ser tomado en cuenta para la liquidación de los adicionales particulares emergentes de la convención colectiva de trabajo que les es de aplicación —la nº 46/75 "E"—, en el entendimiento de que el decreto de marras había equiparado a aquel adicional con el sueldo básico.

Consiguientemente, solicitaron el pago de las diferencias resultantes desde el 1º de diciembre de 1986, con actualización e intereses (ver fojas 1, 25, 27/29, 47, 48 y 174/177).

2. Conforme se menciona en el informe de fojas 3, la ex Dirección de Asuntos Técnicos y Jurídicos de la Dirección General Impositiva se pronunció en su momento en favor del reclamo impetrado, por entender que el adicional del artículo 4º del decreto 2192/86 había ampliado la base remunerativa prevista en el convenio para cada categoría.

3. Por el contrario, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, al ser sometida la cuestión a su consideración, emitió el dictamen que en copia obra a fojas 2, en el que expuso que:

a. La Convención Colectiva de Trabajo nº 46/75 "E" —que se encuentra agregada en copia, junto con sus disposiciones complementarias, a fojas 49/150— establece que el sueldo básico y la bonificación especial constituyen la "asignación escalafonaria", siendo los restantes conceptos retributivos adicionales de ésta, consistentes en porcentajes de la "asignación escalafonaria" del grupo 26 jerarquizado (ver, a fojas 78 y 79, artículos 93, 94 y concordantes).

b. El adicional creado por el artículo 4º del decreto 2192/86 posee carácter remunerativo —es decir, sujeto a aportes y contribuciones— y no bonificable, implicando esto último que debe ser excluido de la base de cálculo de otros adicionales.

c. Por ende, los adicionales objeto de reclamo no podían tener otra base de cálculo que el importe de la "asignación escalafonaria" del grupo 26 jerarquizado.

4. Con fundamento en este asesoramiento, la Dirección General Impositiva dictó actos desestimatorios de la peticiones deducidas (ver fojas 4, 159 y 181, entre otras).

IV. Del expediente principal cabe extraer las siguientes constancias:

1. A fojas 27/28 se presentó la Asociación de Empleados de la Dirección General Impositiva con el objeto de arrimar lo que estimó como nuevos elementos de juicio para el análisis de las reclamaciones.

A esos efectos, esa asociación sostuvo que el adicional del artículo 4º del decreto 2192/86 poseía similares características al "adicional por reestructuración" creado por el decreto 2193/86 (B. O. 2.XII.86), que integraba la base de cálculo de los adicionales particulares de los agentes a los que beneficiaba, lo que intentó demostrar con la siguiente documentación que añadió en copia:

a. A fojas 1/6, el decreto 1173/90 (B. O. 26.VI.90).

b. La resolución 370/90 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no publicada en el Boletín Oficial (ver fojas 7/13).

c. La resolución 528/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos -tampoco publicada- y el dictamen en el que se fundó su dictado (ver fojas 22/26 y 14/21, respectivamente).

2. La presentación sintetizada en el párrafo anterior originó una serie de dictámenes que coincidieron con su planteo, los que aquí me limitaré a enunciar, dando por reproducido su contenido en homenaje a la brevedad:

a. El del Departamento de Asuntos Legales Administrativos de la Dirección General Impositiva agregado a fojas 36/44.

b. El de la Dirección Asesoría Legal Administrativa de la misma repartición, incorporado a fojas 45/47, que consideró admisibles los reclamos de autos maguer el criterio adverso plasmado por esta procuración del Tesoro en el dictamen glosado en copia a fojas 32/35 (Dictámenes 192:59), y por la sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el fallo incluido en copia a fojas 29/31.

c. Los de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Dirección General Impositiva obrantes a fojas 50/55 y 62/63.

3. Por otra parte, han sido adjuntados al expediente diversos informes sobre los juicios en trámite iniciados por los reclamantes de autos, a cuyos contenidos me remito por razones de brevedad (ver fojas 50/55, 58/59, 60, 61 y 69/70).

4. Debido a que el Secretario de Ingresos Públicos estimó aconsejable —por razones de economía procesal y de oportunidad, mérito y conveniencia— solucionar el tema en sede administrativa (ver fojas 78/80), la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la Dirección General Impositiva advirtió -a fojas 121/122- que la oposición de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público sólo podía ser salvada por el Poder Ejecutivo Nacional, en atención a lo que dispone el artículo 6º de la ley 18.753 (B. O. 24.VIII.70).

5. Después que el Director General de la Dirección General Impositiva compartiera el criterio antes expuesto (ver fojas 123/124), a fojas 126 se expidió nuevamente la mencionada Comisión en el sentido de que los elementos de juicio aportados en autos no tenían entidad para modificar el temperamento expuesto en su anterior intervención, cuyos términos ratificó.

Por lo demás acotó que las resoluciones 201/90 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —no publicada en el Boletín Oficial— y 528/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, fueron observadas en su totalidad por el Tribunal de Cuentas de la Nación, resultando además la segunda derogada por la resolución 714/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, tampoco publicada.

6. Resta solamente agregar que a fojas 76/77 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos concluyó, luego de una rápida relación de los hechos, que "En este estado de las actuaciones y en atención a su etapa de tramitación, el tema debatido debe ser resuelto en el ámbito de la Dirección General Impositiva, en base a la consideración que sobre el tema le merezca la superioridad quedando reservada la intervención de esta Dirección General en el supuesto en que los peticionarios hubieren recurrido en sede administrativa, y ante la denegatoria de la pretensión hubiesen optado en continuar la vía procedimental correspondiente".

7. Finalmente, a fojas 129 fue solicitado el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

V. Relevadas como precede las constancias de autos, estimo que merece un capítulo aparte la intervención que le cupo en autos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

1. Como se reseñara "supra", ese servicio jurídico limitó su escueta participación en este complejo y extenso tema a una sucinta relación de antecedentes, para culminar expresando que su intervención debía quedar reservada para una eventual etapa futura del trámite.

De este modo una vez más esa asesoría se ha excusado de dictaminar por motivos que ciertamente no justifican tal proceder omisivo.

2. En recientes pronunciamientos de este organismo asesor he advertido y señalado esta anomalía, en términos que creo necesario transcribir ahora íntegra y textualmente.

En efecto, en el dictamen nº 96/93, al evaluar en otro caso la misma actitud alusiva de parte de esa Dirección General de Asuntos Jurídicos que se verifica en estos autos, he escrito las siguientes palabras, plenamente aplicables en la especie:

"... es antiquísimo principio repetido hasta el hartazgo por esta Procuración —y no es concebible que sea ignorado—, que antes de su asesoramiento deben necesariamente dictaminar —lo que significa **analizar en forma exhaustiva y profunda la cuestión jurídica que se discute** (ver Dictámenes 141:202,197:148 y dictamen nº 76/93, entre otros)— los ministerios donde se ha suscitado el problema que se consulta".

"Se ha dicho, en efecto, que la intervención de esta procuración del Tesoro '... debe ser precedida por la de las asesorías de los Departamentos de Estado con específica competencia en la materia de que se trata, porque así lo disponen concretas normas de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado y de su decreto reglamentario,' —la referencia es al artículo 6º de la ley 12.954 y al inciso a) del artículo 8º del decreto 34.952/47— 'por evidentes motivos atinentes a la mejor elucidación de las cuestiones planteadas, y **para evitar que la Procuración del Tesoro se convierta en una asesoría jurídica más y supla el cometido de sus delegaciones**' (dictamen nº 75/93; ver, en igual sentido, Dictámenes 199:115 y 191; 200:21 y 209; 203:58 y números 65/93 y 74/93, entre muchísimos otros)".

"... tampoco este recaudo ha sido cumplido en estas actuaciones, dado que el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se ha desentendido de su tarea sin ningún motivo válido que permita sostener tal actitud".

"Ello así por cuanto no se entiende que esa asesoría se sienta eximida sin más de dictaminar, argumentando que no es el momento oportuno, sin tener en cuenta que debe hacerlo en su carácter de delegación del Cuerpo de Abogados del Estado, cuya dirección ejerce esta Procuración del Tesoro a mérito de lo que dispone el régimen legal que lo regula".

"Por consiguiente, la autoproclamada prescindencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos importa, como ya lo he manifestado en un caso anterior respecto del mismo servicio jurídico, '...**incumplimiento de la misión que le incumbe con arreglo al artículo 8º, incisos a) y b), y disposiciones concordantes del decreto reglamentario de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado...**' (dictamen nº 48/93)".

"A mayor abundamiento, es dable destacar que el control que el órgano ministerial posee sobre un ente bajo su jurisdicción no se encuentra limitado a los actos ya emitidos por éste, sino que debe alcanzar también a aquellos por dictarse -cuando revelen aristas jurídicas dudosas-, ello en aras de evitar eventuales perjuicios a los interesados, al par que un inútil dispendio de la actividad administrativa." (Lo destacado en negrita los he añadido ahora).

3. En tanto que -como surge de la cita que antecede- la falta del dictamen previo del ministerio en cuyo ámbito se desarrolla el trámite es uno de aquellos extremos que este organismo asesor ha considerado indispensable como paso previo a su pronunciamiento, el atenerse en este caso estrictamente a esa doctrina debería desembocar en la devolución del expediente para que se cumpla el requisito omitido, toda vez que, como lo he dicho, lo que hizo el servicio jurídico del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos no es un dictamen jurídico.

Sin embargo, no regresaré en este caso los actuados, sino que me expediré sobre el problema que emerge de ellos, en virtud del criterio que también sentara en el dictamen nº 96/93 que he citado —también aplicable a las presentes actuaciones—, que reproduzco a continuación:

"Solamente la necesidad de no prolongar —quien sabe por cuanto tiempo más— el ya excesivamente demorado trámite de este expediente, haciendo víctimas inculpables a los reclamantes de los errores de la Administración Pública, logra persuadirme de emitir mi opinión ... En este caso posee cabal aplicación la doctrina que he sentado recientemente en Dictámenes 203:223 —y reiterado en los dictámenes Nros. 74/93 y 75/93—, cuando también creí necesario abrir juicio sobre el fondo del asunto planteado, pese a no haberse cumplido con los presupuestos debidos, '... porque no es posible aceptar que recaigan sobre los administrados las desprolijidades y patologías del trámite administrativo, sobre todo tratándose de reclamos de índole laboral que no pueden, sin menoscabo de la justicia, verse demorados por la acción de la maquinaria burocrática.'"

VI. 1. Abordando ahora si la cuestión objeto de consulta, corresponde que inicialmente resalte que este organismo asesor ya se ha expedido, en un caso de similares características al "sub examine" -Dictámenes 192:59, cuya copia constan en estos legajos a fojas 32/35 del principal-, en un sentido desfavorable a reclamos como los que se deducen en estas actuaciones.

Por lo tanto, en mérito a la brevedad me remito a lo dicho entonces, dando por reiterados y ratificados ahora los términos de ese pronunciamiento.

2. Ahora bien, cuadra puntualizar que el criterio que informara aquel asesoramiento —concordante en lo sustancial con el propugnado por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en esta causa— no se ha visto alterado por lo que los quejosos han considerado como hechos nuevos respecto de la situación antes dada.

Analizaré a continuación por separado cada uno de esos elementos.

3. Respecto del decreto 1173/90, cabe afirmar que en modo alguno reconoció, a los agentes a quienes estuvo destinado, sumas derivadas de considerar el "adicional por reestructuración" como base de cálculo de sus adicionales particulares.

Por el contrario, tal como emerge de sus propios considerandos —y de los asesoramientos de este organismo registrados en Dictámenes 170:408, 192:210 y 196:194, que agrego en copia al presente—, en ese acto solamente se admitió la existencia de un error en la liquidación de los "suplementos" que el decreto 2558/76 (B. O. 28.XI.85) y sus modificatorios preveían para ese personal. Ello así por cuanto:

a. Esos "suplementos" extraescalafonarios debían liquidarse tomando en consideración la remuneración global del agente con categoría 1, y no meramente una parte de ella como lo es la "asignación de la categoría", sobre cuya base se computaban los adicionales escalafonarios (ver artículos 43 y siguientes del decreto 1428/73 —B. O. 26.II.73— y dictamen nº 70/93 de esta Procuración del Tesoro, que también adjunto en copia).

b. Dicha remuneración global estaba compuesta por la "asignación de la categoría" más el "adicional por reestructuración", de lo que se sigue que para la liquidación de tales "suplementos" debía contemplarse la suma de ambos conceptos.

c. El artículo 8º del decreto antes citado —a diferencia del 2192/86, que calificó genéricamente de "no bonificable" al adicional de su artículo 4º— disponía que el "adicional por reestructuración" no era computable para el cálculo de otros adicionales, aunque nada decía de los "suplementos".

4. Es dable sostener, en consecuencia, que el decreto 1173/90 reconoció como de legítimo abono las diferencias de haberes resultantes de no haberse usado como base de cálculo de los "suplementos" instituidos por el decreto 2558/76 y sus modificatorios al "adicional por reestructuración", cuestión ésta que no guarda relación con la que constituye el objeto de los reclamos de autos.

5. En cuanto a la resolución 370/90 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fue —al igual que su similar 201/90, citada por error en el dictamen de fojas 126— objeto de la observación legal nº 46/90 del ex Tribunal de Cuentas de la Nación, que adjunto en copia, y no fue insistida.

Por lo demás, esta cuestión fue analizada por esta Procuración del Tesoro en el asesoramiento de Dictámenes 196:194, que adiciono en copia, oportunidad en que este organismo estimó improcedentes los reclamos entonces incoados, doctrina que luego reiteró en numerosas ocasiones (ver Dictámenes 197:7 y 17; 199:80, 377 y 423; 203:156; entre otros).

6. En relación a la resolución 528/90 del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuadra indicar que mereció la observación legal nº 63/90 del ex Tribunal de Cuentas de la Nación, como se refiere en el pronunciamiento de este organismo asentado en Dictámenes 195:188 —que también allego en copia—, en el que, además, se concluyó desfavorablemente acerca de la viabilidad del dictado de un decreto de insistencia.

Amén de ello, la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha señalado, en su intervención de fojas 126, que esta resolución habría sido derogada por su similar 714/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Dentro de este mismo orden de ideas, no puedo dejar de poner de resalto que resultan ciertamente ilustrativos los conceptos vertidos por la sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el fallo que luce en copia a fojas 29/31 de las actuaciones principales, a cuyos términos, "brevitatis causae", me remito.

7. Pues bien, todo lo expuesto hasta aquí me autoriza a concluir que los llamados hechos nuevos aducidos por los pretensores que aquí reclaman, en nada modifican ni desvirtúan lo sostenido por esta Procuración del Tesoro en Dictámenes 192:59, unido a estos legajos a fojas 32/35 del expediente que encabeza, que se mantiene como doctrina de este organismo.

VII. Para finalizar, creo conveniente formular algunas reflexiones en orden a la eventualidad de que el Poder Ejecutivo Nacional decidiera —con sustento en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, cuya evaluación excede la competencia estrictamente jurídica de esta Procuración del Tesoro (ver Dictámenes 170:69, 172:36, 199:45, 202:111, entre muchísimos otros)— adoptar una medida de sentido opuesto a la conclusión antes expresada.

1. Si así sucediere, dejo expresamente sentada mi opinión en cuanto a que los créditos que se reconozcan estarían alcanzados por la Ley de Convertibilidad 23.928 (B. O. 28.III.91) y por la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B. O. 23.VIII.91), y sus normas complementarias.

2. Por otra parte, es del caso indicar que reiteradamente este organismo asesor ha expresado que al personal sujeto a convención colectiva de trabajo le es aplicable la prescripción bienal del artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo, como también que mediante la circular 1/88 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación el Primer Magistrado ha instruido a las áreas de su dependencia para que opongan invariablemente la excepción o defensa de prescripción cuando así correspondiere (ver Dictámenes 187:154, 188:67, 198:42, 205:88, entre otros).

VIII. En el sentido expuesto dejo expresada la opinión que se me ha requerido.

DICTAMEN Nº 103

DR. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Voces: Contrato de Locación — Precio — Diferencias — Legítimo Abono — Acto Administrativo — Vicio en el Objeto — Nulidad Absoluta — Tribunal de Cuentas — Observación — Efectos — Eficacia — Acto Administrativo — Estabilidad — Revocabilidad — Anulación Judicial.

Doctrina: El acto administrativo nulo de nulidad absoluta insanable, es revocable en sede administrativa, de no encontrarse firme y consentido.

La falta de firmeza de un acto nulo torna procedente y necesaria su revocatoria por aplicación del artículo 17 de la ley 19.549, aunque se haya notificado la medida y aun cuando de ella hubieran derivado derechos subjetivos que se estén cumpliendo.

Si el acto administrativo es irregular, está firme y consentido y ha generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, la Administración, que no debe dejar subsistente el acto -a causa de su irregularidad- debe pedir su anulación judicialmente. Si no se dan simultáneamente esos requisitos, la Administración puede ejercer su potestad revocatoria.

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al paralizar los efectos de un acto de nombramiento impide la constitución o creación de derechos a favor de la personal designada. En tal sentido, las decisiones oportunamente observadas por el Tribunal de Cuentas y no insistidas no acuerdan titularidad de derecho adquirido o interés legítimo alguno, toda vez que las mismas han carecido prácticamente de específica vigencia.

La resolución 210/92, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, que dispuso declarar de legítimo abono las sumas reclamadas por la locadora en concepto de diferencias de alquileres, constituye un acto nulo, en razón de encontrarse viciado su objeto, por haberse aplicado inadecuadamente al contrato de locación la Ley de Convertibilidad 23.928 y sus normas reglamentarias.

La observación formulada por el Tribunal de Cuentas impide la ejecución del acto administrativo, de manera que el mismo carece de eficacia. Ello permite a la autoridad administrativa anularlo sin que la medida traiga aparejada responsabilidad para el Estado.

Expte. nro. 1643/86 en dos cuerpos.
SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Buenos Aires, 19 Jul. de 1993.

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS:

1. — Se solicita mi opinión en relación con el temperamento que corresponde adoptar ante la observación legal formulada por el ex-Tribunal de Cuentas de la Nación a la resolución 210/92, del

Instituto Nacional de Estadística y Censos, que suspende su cumplimiento "... por aplicación del art. 87 de la Ley de Contabilidad" (fs. 258/259).

La resolución citada reconoció de legítimo abono, a favor de la empresa ..., la una total de $ 14.704,64 en concepto de actualización por diferencias de alquileres del inmueble de la calle Tejedor 260/270 de esta Capital, correspondientes a los meses de abril de 1991 a julio de 1992. Se llegó al monto indicado debido a la interpretación que se realizó de las normas contenidas en la ley 23.928 (B. O. 28/III/91) y su reglamentación (fs. 244/249).

El citado Tribunal de Cuentas de la Nación formuló la citada observación nº 29/92, con fundamento en que, a su juicio, la actualización realizada resultaba improcedente (fs. 251/254).

II. — Surgen de las presentes actuaciones los siguientes antecedentes, que considero útil reseñar.

1) En la licitación pública nº 105/86 se adjudicó, por resolución 336/86 de la Secretaría General de la Presidencia, a la firma ... para uso del Instituto Nacional de Estadística y Censos, "... la locación del inmueble ubicado en la calle Tejedor 260/70 con salida por la calle Viel 1142/50 de esta Capital, por el término de tres (3) años con opción a tres (3) años más por simple continuidad de uso, a razón de AUSTRALES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (A 4.580,00), mensuales a partir del 1º de noviembre de 1986, que importan la suma total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (A 164.880,00)". (art. 2º) (fs. 187/189). Cabe advertir que se efectivizó la opción de continuar la locación por tres años más a través del dictado de la resolución 191/89 de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación (fs. 211/212).

En las estipulaciones contractuales se previó que: "El precio pactado se actualizará trimestralmente contando dicho lapso a partir de la fecha de comienzo de la locación. El primer ajuste se practicará de oficio a los 3 (tres) meses de iniciada la misma tomando como base la variación del índice general de precios mayoristas correspondiente al mes último anterior respecto del mes de iniciada la locación, los subsiguientes también se liquidarán de oficio (Decreto 1000/79)" (v. punto 2.8. fs. 53).

2) Con motivo de la sanción de la ley 23.928 se consultó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación, con relación a las "... normas a seguir en las actualizaciones sobre el contrato de locación..." (fs. 216).

La citada Dirección General sostuvo que, tratándose de una prórroga del contrato de locación original por un término de tres años, cuya iniciación databa del 1º de noviembre de 1989, era preciso considerar dos hipótesis: "1) El caso que la cláusula contractual de indexación exceda el tope fijado por el art. 9º de la norma citada, esto es un 12% anual al que surja de la evolución del dólar estadounidense entre el mes de mayo de 1990 y el día 1º de abril de 1991. En este supuesto la obligación de la Secretaría INDEC, se cancelará con la cantidad de australes que corresponda a la actualización por la evolución del dólar estadounidense en el período indicado con más un 12 % anual, siendo imponibles las estipulaciones o condiciones originales. 2) O el supuesto que prevalezca la cláusula contractual —indexación trimestral— en cuyo caso corresponde considerar al 1º de abril de 1991, como si fuera el día de pago efectivo previsto en los mecanismos de ajuste derogados o inaplicables. Si en autos se diera la hipótesis que del trimestre hubiera transcurrido —un período menos de tiempo— dicho período debe ajustarse hasta el 1º de abril" (fs. 217/218).

Por otra parte, el Departamento de Servicios y Contrataciones Operativas de la Secretaría de Planificación informó a la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, que "En el mes de mayo este Departamento actualizó el mes de abril de acuerdo a instrucciones recibidas en el Ministerio de Economía (Of. 321) por un monto de A 49.432.718.- Hecho el respectivo Libramiento de Pago el Tribunal de Cuentas de la Nación objetó dicha actualización instruyendo pagar la suma de A 40.254.611.-". Teniendo en cuenta que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se había pronunciado en el mismo criterio en que lo efectuara aquel Departamento, y habiéndolo solicitado el locador, sostuve que correspondía "... tramitar el pago por las diferencias en los citados meses." (mayo, junio y julio) entre ambas sumas, que a su criterio totalizaba un monto de A 36.712.428.- (fs. 219).

Solicitada una nueva opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Planificación, ésta ratificó, a fojas 220/221, su criterio anterior, y sugirió la verificación, por vía contable, de cuál de los dos supuestos expresados en su anterior dictamen era aplicable al caso, sosteniendo que "... de coincidir el supuesto de ajuste por dólar con más 12 % anual de intereses por ser el inferior se deberá proceder al pago de las diferencias reclamadas para ajustar la situación a derecho".

3) La empresa locadora se presentó solicitando, con fundamento en la ley 23.928, el decreto 529/91 (B. O. 28/III/91) y la resolución 313/91 del ex-Ministerio de Economía, que se fijara como nuevo valor locativo el de A 49.445.050.- a partir del mes de abril de 1991, y se abonaran las diferencias de los meses de abril, mayo, junio y julio de 1991, por un total de A 36.743.436.- a razón de A 9.185.859.- por mes (fs. 222).

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se pronunció por la aplicación de los mecanismos de actualización contractuales a partir de mayo de 1990 hasta abril de 1991, y la comparación con el resultado que surja de "aplicar el procedimiento previsto en el artículo 9º de la Ley 23.928 y artículo 2º del Decreto Nro. 313/91 referido a la variación del dólar más el porcentual de hasta 12% anual hasta el mes de abril/91, eligiendo el menor". (fs. 227).

4) Por su parte, la Dirección Nacional de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sostuvo a fojas 228, que la comparación precedentemente señalada daba como resultado, tomando como base el alquiler del mes de mayo de 1990, que ascendía a A 22.723.910.- y aplicando los mecanismos de actualización contractuales (comparando los índices de precios correspondientes, entre los meses de octubre de 1986 y de enero de 1991), un monto de A 40.259.190.- inferior al resultante de considerar la variación del dólar más el porcentual del 12 % hasta el mes de abril de 1991, que, por lo tanto, debía ser considerado como el valor locativo emergente de la aplicación de la ley 23.928.

5) La locadora dedujo recurso de reconsideración contra este último dictamen, reclamando las diferencias entre el monto que entendía le correspondía y el que abonara el Estado Nacional (fs. 232/233).

A fojas 235 obra una nota de la Contadora Jurisdiccional (art. 77 —Ley de Contabilidad—), de la que surge que "... la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación ante esta Secretaría, en su oportunidad devolvió sin intervenir la liquidación practicada a favor de la Razón Social ... por A 49.437.298.- al sostener que no correspondía efectuar modificación alguna al iniciarse el segundo trimestre del año, es decir debía continuarse liquidando la suma de A 40.259.190.-"

Nuevamente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la actual Secretaría de Programación Económica (ex- Secretaría de Planificación) insistiendo en su criterio de que "... para calcular el valor de actualización del caso que nos ocupa, debe considerarse el trimestre febrero, marzo y abril de 1991, reducido al bimestre febrero y marzo de 1991, a los efectos del cálculo de la indexación de Precios Mayoristas, debido a que en el caso en cuestión existe un Hecho de Príncipe que alteraría la relación contractual que no debe ir en desmedro de los intereses particulares, que alterará la conmutabilidad de las prestaciones" (el subrayado en el original). Consideró, en consecuencia, que "... debe dictarse el Acto Administrativo reconociendo el legítimo abono de las sumas reclamadas y aconsejando para el futuro la correcta interpretación de la Ley de Convertibilidad y su reglamentación, que derive en una correcta liquidación ..." (fs. 236/237).

6) Por disposición 210/92 del Director interino del Instituto Nacional de Estadística y Censos y Secretario Ejecutivo del Censo Nacional de Población y Vivienda 1991, se resolvió reconocer "... de Legítimo Abono a favor de ... el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUATRO CENTAVOS ($ 919,04) mensuales en concepto de actualización correspondiente a los meses de abril de 1991 a julio de 1992, correspondiendo liquidar la suma total de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 14.704,64)" (art. 1º- fs. 244/247).

7) Por observación legal nº 29/92 el Tribunal de Cuentas de la Nación, expresó que el artículo 1º del decreto 529/91, reglamentario de la ley 23.928, si bien caracteriza al 1º de abril de 1991 "... como el día de pago efectivo previsto en los mecanismos de ajuste derogados o inaplicables, expresamente lo hace para 'la aplicación de la prohibición general de indexación dispuesta en los artículos 7º, 8º y 10 de la Ley nº 23.928', excluyendo de sus previsiones al artículo 9º, el que ha sido tratado en forma diferenciada —entre otros— por los artículos 2º, 3º y 4º de la reglamentación" (fs. 251/254).

Destacó, por otra parte, que "... la existencia de contratos celebrados con anterioridad a mayo de 1990, 'que previeran un precio o alquiler mensual constante en términos nominales por DOS (2), TRES (3) o más meses' y que contemplen su actualización periódica tal como se trata en autos, ha sido objeto de tratamiento por medio de la resolución nº 313, del 19 de abril de 1991, del por entonces MINISTERIO DE ECONOMIA...".

Puntualizó, asimismo, que de acuerdo a lo establecido en dicha norma interpretativa, cabía concluir "Que conforme surge de la información brindada a fs. 225/6, el recálculo del valor a considerar en el mes de mayo de 1990 no resulta procedente toda vez que 'el alquiler abonado en el mes de abril/90 ascendió a la suma de A 6.583.668.- y por el mes de mayo/90 la suma de A 22.723.910.-' (conf. punto 5º, fs. cit.)" Y,por ende, que en la comparación entre las dos alternativas ya reseñadas, se debía "... opotar por el valor que resulta según contrato al mes de abril de 1991 (ajustado con hasta la variación del I. P. M. N. G. ENERO/91), por ser este el menor".

III. — A pesar de no constituir este aspecto materia de la consulta, estimo que corresponde examinar, en primer lugar, la procedencia formal del recurso deducido en las presentes actuaciones.

Desde dicho punto de vista corresponde señalar que el recurso de reconsideración deducido contra el dictamen de fojas 228 resulta improcedente. Expresamente prevé el artículo 80 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto 1759/72, texto ordenado en 1991, la irrecurribilidad de "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, inclusive informes y dictámenes ...", es decir, de los denominados en doctrina "actos preparatorios" o "actos de la administración" (Tomás Hutchinson, "Ley nacional de procedimientos administrativos - Reglamento de la ley 19.549", Ed. Astrea, Buenos Aires, 1988, tomo 2, pág. 344; Agustín A. Gordillo, "Tratado de Derecho Administrativo", Ediciones Macchi, 1980, Tomo 4-2, página IX-16).

Se debe destacar, por otra parte, que la cuestión que no ocupa -pretensión de pago formulada por la locadora de una presunta diferencia de alquileres- no puede considerarse como una impugnación de actos administrativos, sino que constituye materia de la denominada doctrinariamente "vía por reclamo" (Tomás Hutchinson, "Ley nacional de procedimientos administrativos -ley 19.549", Ed. Astrea, 1987, Tomo I, pág. 532).

No obstante, y teniendo en cuenta el principio del informalismo a favor del administrado, propio del procedimiento administrativo, consagrado en el artículo 1º inciso c) de la ley 19.549 estimo que la presentación que nos ocupa debe ser tramitada y resuelta como una de las "meras reclamaciones" a que aluden Agustín A. Gordillo (op. cit., tomo 4-1, pág. III-25), o bien Marcelo M. Pearson ("Reclamos Administrativos, otras vías administrativas" (La Ley, 66:751) y que como lo expresa este último autor, tiene su fundamento en el derecho de peticionar que consagra el artículo 14 de la Constitución Nacional. Por su parte, tomás Hutchinson (ob. cit., pág. 28), comentando las aplicaciones del referido artículo 1º inciso c) de la ley 19.549, expresa que "... no es menester calificar jurídicamente las peticiones; es excusable la calificación, errónea de los recursos; la equivocación del destinatario del recurso tampoco afecta su procedencia; los recursos administrativos han de interpretarse, no de acuerdo con la letra de los escritos, sino de conformidad con la intención del recurrente; si no constan la fecha de notificación del acto impugnado o la de la presentación del recurso, debe entenderse que ha sido interpuesto en término, etcétera." (ob. cit. pág. 28).

IV. — Corresponde ahora entrar al análisis de la cuestión de fondo, que consiste en determinar el modo en que debe realizarse la actualización del contrato de locación que nos ocupa, a la luz de la ley de convertibilidad nº 23.928 y sus normas reglamentarias.

Conforme se encontraba contemplado en el contrato en cuestión, este tenía un plazo de vigencia de tres años, facultando al locatario a continuar en el uso del bien locado por un lapso igual. Dicha prórroga tuvo inicio el 1º de noviembre de 1989 (fs. 211/212).

De ello se sigue que, ya sea que se considere la fecha de iniciación del contrato -1º de noviembre de 1986- o del comienzo de la prórroga -1º de noviembre de 1989-, en febrero de 1991 daba comienzo un nuevo período trimestral, que comprendería también los meses de marzo y de abril. Por ello, en febrero se procedió a actualizar el alquiler, considerándose para ello las variaciones experimentadas en el índice general de precios mayoristas elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el mes de enero de 1991 y el correspondiente al mes anterior al de inicio de la relación locativa (octubre de 1986 - fs. 228). Por ende dicho alquiler estaba destinado a regir durante el resto del trimestre considerado, es decir, los meses de marzo y de abril de 1991.

1) Sentado lo precedente, cabe destacar que la norma específica que rige el caso es el artículo 9º de la Ley 23.928 (B. O. 28/III/91) relativo a "... las relaciones jurídicas nacidas con anterioridad a la convertibilidad del austral, en las que existan prestaciones pendientes de cumplimiento por ambas partes, o en ajuste de ejecución continuada con prestaciones y contraprestaciones periódicas...", en las cuales, "... el precio, cuota o alquiler a pagar por el bien, obra, servicio o período posterior a ella, se determinará por aplicación de los mecanismos previstos legal, reglamentaria o contractualmente, salvo que dicho ajuste fuera superior en más de un doce por ciento (12 %) anual al que surja de la evaluación de la cotización del austral en dólares estadounidenses entre su origen o el mes de mayo de 1990, lo que fuere posterior, y el día 1 del mes de abril de 1991, en las condiciones que determine la reglamentación".

Adviértase que el primer término de la alternativa es el ajuste a determinar "... por aplicación de los mecanismos previstos ... contractualmente, ..." y no el establecimiento de nuevas fechas de actualización para compensar al acreedor de la futura conclusión de tal posibilidad.

2) Las situaciones contempladas en el artículo 9º de la ley 23.928 han sido reglamentadas en los artículos 2º y 3º del decreto 529/91. El artículo 2º señala que la expresión "origen" a los fines de la aplicación del artículo 9º, debe entenderse como "... la base considerada a los efectos de la actualización, indexación, repotenciación variación de costos". Por su parte, el artículo 3º establece, a los efectos de la comparación entre los mecanismos de ajuste y el dólar estadounidense previsto en el citado artículo 9º, que deberá utilizarse el mismo origen. Como puede advertirse, de esta norma no puede derivarse la necesidad de realizar, a los efectos de la comparación en cuestión, actualizaciones no contempladas en el contrato de que se trate.

3) Cabe recordar también que el artículo 10 del decreto 529/91 dispuso que: "El Ministerio de Economía dictará las normas que resulten necesarias a los efectos de interpretar y aplicar el

presente decreto". En virtud de ese mandato, el entonces Ministerio de Economía dictó la resolución 313/91 (B. O. 26/IV/91), por la cual precisó los alcances del artículo 3º del decreto 529/91.

La citada norma prescribe que: "Para aquellos contratos vigentes al 1º de mayo de 1990, que previeran la modificación de los montos de pago una vez transcurridos DOS (2), TRES (3) o más meses, y cuyo valor establecido en el instrumento contractual original correspondiente al mes de mayo de 1990 hubiera sido igual al del mes o meses anteriores, se considerará como valor del mes de mayo, para la actualización por dólares, el que resultare de aplicar al último reajuste anterior a ese mes el proporcional de la actualización que hubiere correspondido entre ese mes y el mes de mayo de 1990" (art. 1º).

Añade luego dicha preceptiva: "El valor correspondiente al mes de abril de 1991 será el menor entre el valor actualizado del mes de mayo de 1990, obtenido según el procedimiento indicado en el artículo anterior y ajustado por el coeficiente de variación del dólar más el proporcional de hasta el DOCE POR CIENTO 12 % ANUAL y el que resulte según contrato al mes de abril de 1991" (art. 2º).

Como puede advertirse, el artículo primero de la resolución 313/91, más arriba transcripto, no resulta aplicable al caso que nos ocupa, desde el momento en que, como se ha visto, el valor correspondiente a mayo de 1990 derivado de la aplicación del contrato, no fue igual al del mes o meses inmediatos anteriores toda vez que, en el precitado mes de mayo, precisamente, daba comienzo la aplicación de la actualización trimestral prevista en el contrato.

A mayor abundamiento, señalo, no obstante, que del segundo artículo de la resolución en cuestión, surge que la comparación entre el monto emergente de la aplicación de lo dispuesto en el primer apartado (correspondiente al límite representado por la variación en la cotización del dólar, con más el 12 %), debe hacerse con el que resulte "según contrato al mes de abril de 1991". Y, como ha sido destacado, en el contrato de locación que nos ocupa, no se encontraba prevista la actualización del canon locativo para el mes de abril de 1991.

Habrá de advertirse, asimismo, que la comparación debe efectuarse con el valor que resulte según contrato al mes de abril de 1991, y no, como verosímilmente hubiera sucedido de haberse adoptado la tesis expuesta por la reclamante, "actualizando el alquiler empleando los índices previstos en el contrato, a abril de 1991".

4) Como un elemento más, tendiente a desentrañar el sentido de las normas referidas, habré de recordar el contenido de la publicación del entonces Ministerio de Economía, titulada "El austral convertible y la desindexación" (ver, "La Nación", del 5 de abril de 1991, página 5), realizada, como expresa su encabezamiento: "Para facilitar la comprensión y aplicación de la Ley 23.928 y de su Decreto Reglamentario 529/91". En ella, tras establecerse un procedimiento destinado a la determinación del "coeficiente de ajuste", corespondiente a la aplicación del límite máximo establecido a la actualización por depreciación monetaria, y consistente en la aplicación de la variación de la cotización del dólar estadounidense con más un 12% anual, se expresa que: "Para los casos que se han tomado como ejemplo, el alquiler del mes de abril de 1991 resultará de comparar el resultado del ejercicio anterior con el valor que correspondería según el contrato. El alquiler de abril será el monto menor".

Adviértase que no se efectúa aclaración alguna respecto a que "el valor que correspondería según el contrato", debe determinarse actualizando por depreciación monetaria al 1º de abril de 1991, aplicando el índice correspondiente al mes de marzo, aún cuando de acuerdo al contrato no correspondiera efectuar una actualización en dicho momento. Por ello, y recordando que donde la ley no distingue, no es posible formular válidamente distinciones, habremos de tener por establecido que el "valor que correspondería por contrato" no es sino el que resulta de aplicar sus cláusulas de ajuste, en las épocas que en él se establecen.

La interpretación que he reseñado corresponde al órgano en el cual se gestaron, como un complemento del plan económico en vigencia, tanto el proyecto que constituyó la ley 23.928, como el decreto 529/91. Por ello, estimo que bien puede ser considerada como interpretación auténtica de esas normas.

5. — Encuentro adecuado a la cuestión que nos ocupa citar la opinión doctrinaria de Ival Rocca, Enrique L. Abatti e Ival Rocca (h), en el artículo "Convertibilidad y alquileres" (L. L. 1991-D, p. 1258): "Demostración de la desindexación: La reglamentación: ... Monto a pagar por el alquiler de abril/91: Con referencia a los casos que en las publicaciones oficiales se tomaron como ejemplo, los redactores entienden que: 'el alquiler del mes de abril de 1991 resultará de comparar el resultado del ejercicio anterior con el valor que correspondería según el contrato', agregando que 'el alquiler de abril será el monto menor' (resultante); criterios que compartimos."

En un sentido similar observa Rubén H. Companucci de Caso en su artículo titulado "A propósito de la ley de 'convertibilidad del austral" (La Ley, 1991-C, pág. 999) comentando lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 23.928, que sobre esos casos (contratos bilaterales onerosos y contratos de ejecución continuada con prestaciones y contraprestaciones periódicas) "... el precio será el que la ley o las partes habían previsto contractualmente, pero no puede ser superior al equivalente con el valor del dólar norteamericano a la fecha de su origen o al mes de mayo de 1990, con más un 12 % anual".

Resulta evidente que, en el caso, el precio "previsto contractualmente" al 1º de abril de 1991, no era sino el que surgió de la actualización realizada en el mes de febrero, sobre la base de la evolución experimentada o por el índice previsto, entre el mes anterior al de inicio del trimestre (enero de 1991) y el mes anterior al de inicio de la relación locativa.

También considero útil traer a colación la opinión de Daniel Roque Vítolo ("Ley de convertibilidad 23.928 y sus efectos sobre las relaciones jurídicas", Buenos Aires, 1991, Editorial Ad-Hoc, 2a. edición, pág. 70 y ss.), quien, comentando los efectos negativos que a su juicio provoca la aplicación del artículo 9º de la citada Ley, expresa, no obstante, que "La forma de conversión dispuesta, prácticamente excluye la posibilidad de incorporar los aumentos registrados en los índices de febrero y marzo a los contratos de alquiler en curso...". Más adelante señala que "En síntesis, la 'dolarización retroactiva' o 'desagio, opera en las relaciones jurídicas en las cuales: I. Existen prestaciones pendientes a cargo de ambas partes. II. Sean de ejecución continuada con prestaciones y contraprestaciones periódicas. En estos casos, el precio, cuota o alquiler a pagar por el bien, obra o servicio, o período posterior al 1º de abril de 1991, se determina de la siguiente manera: Por los mecanismos previstos legal, reglamentaria o contractualmente, con la excepción de que no podrá hacerse de este modo, si dicho ajuste fuera superior a más de un 12% anual, al que surja de la evaluación de la cotización del austral en dólares estadounidenses..." (pág. 73).

Por otra parte, expresa Jorge A. Riccio ("Locaciones Urbanas - ley 23.091", Ed. Depalma, Buenos Aires, 1991, pág. 26), que: "La ley 23.928 y su reglamentación (decreto 529/91) han determinado los alquileres que regirán para el mes de abril de 1991 y para los futuros períodos de arriendo. Se establece que para el mes de abril de 1991, el precio de la locación será el menor que surja de calcular el monto según lo pactado contractualmente teniendo presente el importe pagado en el mes de marzo de 1991, o 'conforme al cálculo del coeficiente de ajuste para la indexación de los alquileres', suministrado por el Ministerio de Economía, con más el proporcional del plus del 12% anual ... Se debe tomar el precio de la locación con las actualización establecidas en el contrato...".

De lo que vengo de exponer resulta a mi criterio, que ni del contenido de la ley 23.928, ni del de su decreto reglamentario 529/91, surge precepto alguno que permita suponer la posibilidad de adelantar la fecha establecida contractualmente para la repotenciación del canon locativo, en virtud de la aplicación de la prohibición de actualizar. Antes bien, el espíritu de las normas en cuestión parece haber sido más bien el de mantener la vigencia de las cláusulas contractuales, hasta la fecha establecida como comienzo de la prohibición en cuestión.

En otro orden de ideas, estimo que no cabe considerar aplicable al caso, como lo hace el dictaminante de fojas 217/218, lo establecido en el artículo 1º del decreto 529/91, por cuanto dicha norma, como expresamente establece su texto, se refiere a los artículos 7º, 8º y 10 de la ley 23.928, no comprendiendo el supuesto contemplado en el artículo 9º, que es precisamente el que nos ocupa. Por otra parte, es de resaltar que aquellos artículos se refieren a aspectos diversos a los establecidos en el mentado artículo 9º.

VI. — Surge de todo lo precedentemente expuesto que la resolución nro. 210/92 —INDEC— que dispusiera declarar de legítimo abono las sumas reclamadas por la locadora en concepto de diferencias de alquileres, constituye, a mi juicio, un acto nulo, en razón de encontrarse viciado su objeto, por haberse aplicado inadecuadamente las normas correspondientes.

En la medida en que no existen constancias de que dicho acto haya sido notificado a los administrados, puede y debe ser sustituido en sede administrativa.

1. Es dable recordar al respecto que esta Procuración el Tesoro ha establecido, al considerar a un acto administrativo nulo de nulidad absoluta e insanable, la necesidad de analizar su revocabilidad en sede administrativa. Al respecto el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone: "El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa. No obstante, si el acto estuviere firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes mediante declaración judicial de nulidad". Se ha concluido de tal texto, que el acto es claramente revocable, en sede administrativa, de no encontrarse firme y consentido (conf. Dictámenes 172:382).

También en otra oportunidad se indicó que: "Como es doctrina de esta Procuración del Tesoro, la falta de firmeza de un acto nulo -vale decir, con recursos pendientes o posibilidad de ser recurrido- torna procedente y necesaria su revocatoria por aplicación del artículo 17 de la ley 19.549, aunque se haya notificado la medida y aún cuando de ella hubieran derivado derechos subjetivos que se estén cumpliendo (Dictámenes 167:25). En este sentido afirma también Hutchinson que "... 'si el acto administrativo ... es irregular, está firme y consentido y ha generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, la Administración, que no debe dejar subsistente el acto -a causa de su irregularidad- debe pedir su anulación judicialmente. Si no se dan simultáneamente esos requisitos, la Administración puede ejercer su potestad revocatoria' (aut. cit. Ley de Procedimientos Administrativos, t. I. pág. 375)" (Dictámenes 182:170).

En el caso, como señalé, ni siquiera ha mediado tal notificación, lo que habilitaría inclusive a la Administración para revocar el acto, aún cuando fuera considerado sólo anulable.

2. También debo poner de manifiesto que tratándose de un acto observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, su ejecutividad se encontraba suspendida, hallándose privado de eficacia. Cabe recordar al respecto lo expresado por ... en el sentido que: "La observación suspende la ejecución del acto administrativo impugnado, el que sólo podrá recobrar eficacia si meda insistencia de los órganos habilitados para hacerlo" ("LA OBSERVACION LEGAL: INSTRUMENTO DEL CONTROL EXTERNO DE LA HACIENDA PUBLICA", en El Derecho 108:741).

Desde antiguo esta Procuración del Tesoro ha señalado que: "La observación ... impide la ejecución del mismo de suerte que el acto carece de eficacia. Ello permite a la autoridad administrativa anularlo sin que la medida traiga aparejada responsabilidad para el Estado" (Dictámenes 87:94).

En el mismo sentido sostuvo que: "La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al paralizar los efectos de un acto de nombramiento ha impedido la constitución o creación de derechos a favor de la persona designada" (Dictámenes 198:124), e igualmente que "las decisiones oportunamente observadas por el Tribunal de Cuentas de la Nación y no insistidas no acuerdan titularidad de derecho adquirido o interés legítimo alguno, toda vez que las mismas han carecido prácticamente de específica vigencia (Dictámenes 89:24) criterio que fue reiterado en el ya citado precedente registrado en Dictámenes 198:124.

Por ende la circunstancia en análisis impide que se pueda válidamente alegar la existencia de derechos subjetivos en vías de cumplimiento (artículo 17, ley 19.519) y refuerza la convicción relativa a la revocabilidad del acto observado en sede administrativa.

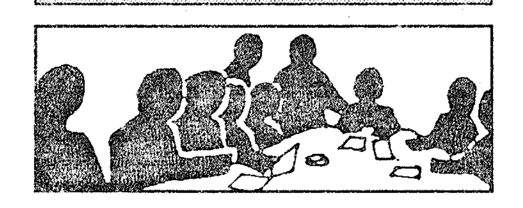
Deseo destacar que es la carencia de eficacia del acto, y no, como ha sido sostenido en alguna oportunidad, la presunta calidad integrativa de la voluntad administrativa atribuida a la conformidad del Tribunal de Cuentas, el aspecto por el cual la existencia de dicha observación contribuye a la revocabilidad del acto en análisis, en sede administrativa. En tal sentido, la Corte Suprema de Justicia, ha establecido que "... tampoco asiste razón al recurrente en cuanto a la inteligencia que sustenta de la facultad conferida al Tribunal de Cuentas a través del inciso a) artículo 85 de la ley de contabilidad, en virtud de la cual estima que dicha facultad es integrativa de la voluntad del ente administrador y que los actos de éste sólo se perfeccionan cuando obtienen la conformidad de dicho tribunal. Que considerarlo de tal manera implicaría necesariamente subordinar el Poder Administrador a un órgano de contralor que carece de jerarquía constitucional, y que sería en consecuencia superior a aquél, produciéndose una alteración de la estructura de poderes obrantes en la Constitución Nacional, lo que resulta inadmisible" (Fallos 304:191, con nota de José Rafael Regodesebes, en La Ley 1582-D, 467).

VII. — Por todo lo expuesto, y coincidiendo con la observación formulada por el ex-Tribunal de Cuentas de la Nación, estimo que corresponde la revocación de la disposición -INDEC- Nº 210/92, emanada del señor Director Nacional interino del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por razones de ilegitimidad; y su sustitución por otro acto administrativo por el cual, con fundamento en los motivos precedentemente expuestos, se rechace el reclamo formulado por "...".

DICTAMEN Nº 104

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

**ACEROS PARANA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1993, a las 17:00 hora, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Estados Contables correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993, consistentes en: Inventario General, Balance General, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Variaciones al capital corriente, notas y cuadros Anexos a los Estados Contables, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora; Aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el ejercicio considerado.
2º) Tomar nota de los Estados Contables Consolidados correspondientes al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993, consistentes en: Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultado Consolidado, Estado de Variaciones al Capital corriente consolidado, Notas y Cuadros Anexos a los Estados Contables Consolidados, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Determinación del número de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; elección de directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Destino de los resultados no asignados.
5º) Programa de Fusión: (a) Consideración de los estados contables de fusión al 30 de junio de 1993 y de los Estados Contables Consolidados de Fusión al 30 de junio de 1993; b) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Aceros Paraná S.A., Sidercrom S.A., Propulsora Siderúrgica S.A.I.C., Aceros Revestidos S.A. y Bernal S.A. el 30 de setiembre de 1993; c) Adopción de las resoluciones pertinentes.
6º) Disolución anticipada de la Sociedad.
7º) Cumplimiento del art. 33º de la ley 19.550.
El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 23 de noviembre de 1993, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 mediante telegrama o carta documento, su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Que la documentación indicada en el inciso 2 del art. 83 de la ley 19.550, se encuentra a disposición de los señores Accionistas a partir del día 8 de noviembre, en las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, en el horario de 10 a 18 horas.
e. 11/11 Nº 66.240 v. 17/11/93

**ALIAR**
**S. A. C. I. T. y M.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas de ALIAR S.A.C.I.T. y M. para concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1993, a las 8:00 horas, en Tronador 2165 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Causales de la demora en la convocatoria de la presente Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Sindicatura, correspondientes al 28 ejercicio terminado el 30/6/1992.
4º) Consideración del Revalúo Técnico al 30/6/1993 y ratificación de la designación efectuada por el Directorio del Síndico Titular y Contador Certificante del Balance General al 30/6/1993.
5º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Sindicatura, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30/6/1993.
6º) Aprobación de la gestión y honorarios del Directorio, en exceso del límite legal (art. 261 Ley 19.550).
7º) Modificación de los artículos 8 y 15 del Estatuto Social y determinación de su puesta en vigencia.
8º) Renuncia del Directorio, para adecuarlo al punto 7.
9º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1993

Se informa a los Señores accionistas que el punto 7 será tratado en Asamblea Extraordinaria.
El Directorio

Se recuerda que para tomar parte de la Asamblea se deberá depositar las acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede de la sociedad, Tronador 2165 Capital Federal, de 8 a 12 horas, hasta tres días hábiles anteriores a su realización, venciendo dicho plazo el 26 de noviembre de 1993, a las 12 horas, según Ley 19.550.
e. 11/11 Nº 66.221 v. 17/11/93

**ASEGURADORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de ASEGURADORES INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1993 a las 10 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 650, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 33 finalizado el 30 de junio de 1993. Destino del resultado del ejercicio.
2º) Consideración de la gestión de los directores y los miembros de la comisión fiscalizadora y fijación de su retribución.
3º) Capitalización de aportes irrevocables efectuados por los accionistas. Aumento del capital social en exceso del quintuplo.
4º) Modificación de los arts. 4, 6, 11, 16, 20, 23 y 24 del estatuto social.
5º) Designación de los miembros del directorio.
6º) Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Vicepresidente
e. 11/11 Nº 66.234 v. 17/11/93

**AACI ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 del Estatuto, se convoca a los socios para el día 30 de noviembre de 1993 en la sede social, calle Suipacha 1333/49 a efectos de:

A) Proceder a la elección de tres miembros del Consejo Directivo, para reemplazar a Julio Ernesto Curutchet, Eduardo Shaw, Jaime Wright que terminan su mandato, depositando su voto entre las 12.30 y las 18.30 horas.
B) Asistir a la Asamblea General Ordinaria citada para las 18.30 horas que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 66º Ejercicio vencido el día 30 de setiembre de 1993.
2º) Designación de dos socios para realizar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
El Secretario - El Presidente

Art. 10: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el siguiente ejercicio.
Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de socios no menor de treinta".

Art. 16: "Los socios deberán ser convocados por el presidente y secretario del Consejo Directivo a una asamblea ordinaria que se realizará una vez por año, durante el curso del mes de noviembre, y que se llevará a cabo con el número de socios que a ella concurran y que se hallen presentes a la hora determinada en la citación. La citación deberá ser recibida por los socios con quince días de anticipación a la fecha indicada para la celebración de la asamblea.
Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por simple mayoría de votos, debiendo éstos ser públicos. A los fines de la elección del Consejo Directivo se abrirá el acto eleccionario en la sede de la Asociación, con seis horas de anticipación a la fijada para la asamblea, donde se instalará una urna en la que los señores socios, previa presentación de sus documentos de identidad, deberán depositar personalmente su voto, el que será secreto".
e. 15/11 Nº 66.593 v. 17/11/93

**ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION**
**S.A.C. y DE MANDATOS**
**Registro Nº 44.021**

CONVOCATORIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de noviembre de 1993 en el local de la calle 25 de Mayo 565, 2º P., Capital Federal, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Balance General al 30/6/93.
3º) Resultado del Ejercicio y su evolución posterior.
4º) Aprobación de la gestión del Síndico y Liquidador. Determinación de sus honorarios.
El Liquidador - El Síndico
e. 15/11 Nº 66.564 v. 19/11/93

**ALFUNTEC**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1993, a las 15 horas, a realizarse en Doblas 805 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos indicados en el art. 234 Inc. 1) de la ley 19.550 - Ejercicio Económico Nº 19 - cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Distribución del resultado y determinación honorarios al Directorio, en exceso, art. 261 de la ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 1 año.
El Directorio
e. 15/11 Nº 66.523 v. 19/11/93

**AÑURI HISPANOAMERICANA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de AÑURI HISPANOAMERICANA S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1993, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, 3º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Aumento del capital social y emisión de acciones. Limitación del derecho de preferencia (art. 197, Ley 19.550).
3º) Reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 9º 12º y 16º de los estatutos sociales.
4º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Directorio
e. 15/11 Nº 1075 v. 19/11/93

**ARCOMEX**
**S. A.**
**Registro Nº 101.810**

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1993

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a las 19 horas, en Morelos 63, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º, Ley 19.550 al 31 de julio de 1993.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Determinación del número y elección de Directores.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1993.
El Directorio
e. 15/11 Nº 66.542 v. 19/11/93

**ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 inc. a) de nuestro Estatuto convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 de noviembre de 1993 a las 16 horas, en el Salón de Actos del Anexo "Dr. Carlos R. Chavarri", sito en la Avda. Tomás A. Edison y Río de la Plata (Dársena "E"), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1992 y el 30 de setiembre de 1993, a disposición de los señores asociados en Secretaría y Guardias a partir del 15 de noviembre de 1993.
2º) Elección de Presidente, catorce miembros titulares, ocho miembros suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes y cinco miembros del Jurado de Honor, por el término de dos años en la forma prevista en el Art. 29 del Estatuto en reemplazo de los señores: Juan Carlos Beron, Carlos M. Palet, Carlos N. Krämer (renunció), Francisco A. Merlo, Roberto J. Pedrosa, Jorge T. González, Jorge Traba, Norberto Cacciabue (renunció), Luis J. Rodrigo, Alberto Cecchetti, Eleazar J. Castillo (renunció), Rubén D. Estremad, Mario Ferraro, José Liberman, Jorge O. Bochi, Jorge González, Francisco Dominguez, José Almaraz, Miguel Sabaté, Atilio Ferrari (falleció), Yapur Miguel, Romeo Hermida (renunció), Carlos Gorno, Julio C.T. Arciello (falleció), José González, Miguel Mazzarella, Adolfo T. Valiño (renunció), Carlos J. Wainberg.
3º) Designación de tres socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de Actas.
Buenos Aires, octubre de 1993.
El Secretario General - El Presidente
e. 15/11 Nº 66.539 v. 17/11/93

**ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA**

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 13 de los Estatutos se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1993 a las 18:00 horas en la sede de la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia La Rioja 951 de esta Capital Federal en el Salón de CEFAS, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico de Bienes de Uso de la Asociación practicado al 30 de junio de 1993.

El Presidente
e. 15/11 Nº 36.796 v. 17/11/93

"B"

**BOCARDO**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "BOCARDO SOCIEDAD ANONIMA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1993, a las once horas, en la sede social sita en la calle Viamonte Nº 1866, Piso 7º, Of. A, Capital Federal, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 14, cerrado el 31 de julio de 1993.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 11/11 Nº 66.187 v. 17/11/93

**BESOL**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a las 17 horas, en San Martín 66 - of. 316, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero cerrado el 31.7.93.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Honorarios al directorio (Art. 261 Ley 19.550).
4º) Fijación del número de directores y su elección por el término de un año.
5º) Garantía que deberán prestar los Señores Directores de acuerdo a las normas vigentes.
6º) Elección de Síndico titular y síndico suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e. 12/11 Nº 66.402 v. 18/11/93

**BUENOS AIRES GOOD GAMES**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a las 15,30 y 16,30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avda. Montes de Oca 1930, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General del período 9 de noviembre de 1992 al 31 de julio de 1993, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2 cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.
4º) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un año.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.

El Presidente

NOTA: Para tomar parte en la referida Asamblea de Accionistas deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad en Avda. Montes de Oca 1930 Capital Federal, hasta el día 24 de noviembre de 1993 en el horario de 15 a 18 horas.

e. 12/11 Nº 66.429 v. 18/11/93

"C"

**CASTELAR**
**S. A.I.A.**
**Nº Registro I.G.J.: 3968**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29/1/93, a las 16,0 horas, en la sede social de Alsina 1437/39, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre el balance social al 30 de abril de 1992 y el de las sociedades con las que se consolida balance.
2º) Consideración de la gestión del Directorio atento lo informado al considerar el punto 1º).
3º) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por un año por vencimiento del mandato de la Comisión Fiscalizadora.

El Directorio
e. 11/11 Nº 66.230 v. 17/11/93

**CENTRAL COSTANERA**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CENTRAL COSTANERA S. A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la calle España 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aceptación de la renuncia y aprobación de la gestión del director titular y suplente de la clase "C".
3º) Designación de directores titular y suplente de la clase "C".
4º) Autorización a los directores y síndicos para participar en actividades en competencia con la sociedad.
5º) Conversión de las acciones clase A y B en acciones escriturales. A tal efecto, modificación de los artículos 5, 7 y 9 del estatuto social.

El Vicepresidente
e. 12/11 Nº 66.301 v. 18/11/93

**CERVECERIAS DE CUYO Y NORTE ARGENTINO**
**S.A.C.I. y F.**
**Registro Nº 5657**

CONVOCATORIA

"Convócase a los accionistas de CERVECERIAS DE CUYO Y NORTE ARGENTINO S.A.C.I. y F. a la asamblea ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1993 a las 16,30 horas en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, piso 2, of. 37, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de variación del capital corriente, anexos, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión de los directores y síndico a los efectos de la ley 19.550.
4º) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico conforme al art. 261 "in-fine" de la ley 19.550.
5º) Consideración del estado de resultados.
6º) Consideración del saldo de la cuenta de ajuste de capital.
7º) Aumento de capital social. Emisión de acciones;
8º) Fijación del número y elección de directores por el término de un año.
9º) Designación de los síndicos titular y suplente por el término de un año.

El Directorio
e. 12/11 Nº 1073 v. 18/11/93

**CLINICA LOS ANDES**
**S.A.**
**Nº de Registro Insp. General de Justicia 8751**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de noviembre de 1993, a las 11.00 en Avda. Triunvirato 4326-28 piso 1 local 22 Capital Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Cambio del domicilio social, con reforma del Estatuto Social.

El Presidente
e. 12/11 Nº 66.320 v. 18/11/93

**CORDOBA 545**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1993 a las 19 horas en la calle Córdoba 545, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234, inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 al 31 de Mayo de 1993.
2º) Elección del Directorio, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 12/11 Nº 66.421 v. 18/11/93

**CARROCERIAS ESPECIALES PARA AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS**
**S. A. C. I. F. I.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1993, a las diez horas, en Mº Brin 1045, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Accionistas para firmar el Acta.
2º) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 21 y 22, cerrados el 30 de junio de 1992 y el 30 de junio de 1993.
4º) Fijar el Número y elección del Directorio por el término de dos Ejercicios.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un Ejercicio.

El Directorio
e. 15/11 Nº 66.577 v. 19/11/93

**COMINFI COMPAÑIA INMOBILIARIA, FINANCIERA**
**Soc. Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede de COMINFI COMPAÑIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.A. de la calle Malvinas Argentinas 54, P.B., Capital Federal, el día 10 de diciembre de 1993, a las 20,00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al 32º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
4º) Consideración de los Honorarios de Directores.
Buenos Aires, noviembre de 1993.

El Presidente
e. 15/11 Nº 65.927 v. 19/11/93

**CAPEA**
**S.A.I.C. y F.**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1993, a las 16:30 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850 3º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Lectura de la Memoria y consideración del Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 39º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores en $ 80.969.- por su desempeño en cargos técnico-administrativos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 1993.
5º) Distribución de Utilidades.
6º) Determinación del número de Directores, titulares y suplentes por el término de un año y su elección.
7º) Designación por el término de un año de Síndico, titular y suplente por el art. 284 de la Ley 19.550.
8º) Consideración de la retribución al Contador Certificante, titular y suplente por los balances del Ejercicio 1992/1993 y designación del Contador Certificante, por el Ejercicio 1993/1994 y su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito librado por Banco o Entidad autorizada hasta el 15 de noviembre de 1993, de lunes a viernes de 14 a 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 850 3º Piso, oficina 320, Capital Federal.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 8 al 12/11/93

e. 15/11 Nº 65.679 v. 19/11/93

**CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA**
**S. A.**
**Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 43.836**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de CLINICA DE NEUROPSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA S.A. a Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1993 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en la sede social calle

Riobamba 340 Piso 14 Of. C de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
2º) Consideración de la Documentación prescripta en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial Nº19, finalizado el 31 de diciembre de 1990 y al Nº 20 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Elección de Directores.
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

El Presidente
e. 16/11 Nº 66.640 v. 22/11/93

**"CH"**

**CHERCOFOMI**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "CHERCOFOMI S.A." Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 1993 a las 14:00 horas, en su sede social de la calle Tte. Gral. Perón 445 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 1993;
2º) Retribución a Directores y Síndicos;
3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
4º) Designación de Directores y Síndicos, titulares y su suplentes, por finalización de mandato;
5º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, octubre de 1993.

El Directorio

Comunicación de Asistencia: (Art. 238 Ley 19.550)
Los accionistas, o sus representantes, para asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 16/11 Nº 66.706 v. 22/11/93

**"D"**

**D.D.I. PRODUCCIONES**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Especial de la clase de acciones "B" a celebrarse el 29 de noviembre de 1993 a las 12:30 hs. en Reconquista 1016 5º piso Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Elección por la clase o categoría de acciones "B" de un director titular y un síndico suplente.

El Directorio
e. 12/11 Nº 66.393 v. 18/11/93

**DIFUSORA AUSTRAL**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Especial de la clase de acciones "B" a celebrarse el 29 de noviembre de 1993 a las 13:00 hs. en Reconquista 1016 5º piso Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Elección por la clase o categoría de acciones "B" de un director titular y un síndico suplente.

El Directorio
e. 12/11 Nº 66.391 v. 18/11/93

**DANCAN**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1993, a las 10.00 horas en Uruguay 520, piso 4º Of. 9 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1º del Artículo 234 de la ley 19.550 (t.o.);
2º) Consideración del inc. 2º del Artículo 234 de la ley 19.550 (t.o.);
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la Sindicatura;
4º) Ratificación de las remuneraciones de Directores y Síndicos;
5º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones;
6º) Eventual modificación del Estatuto Social;
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e. 15/11 Nº 66.574 v. 19/11/93

**DELGA**
**S.A.I.C. y F.**
**Expediente Nº 11.406**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 1993 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en la calle San José 1336, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 de la Ley 19.550 en relación con el Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 1993.
2º) Consideración del art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Consideración del art. 292 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5º) Fijación y Elección del número de Directores.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1993.

El Presidente
e. 15/11 Nº 66.425 v. 19/11/93

**DOMINGO BONGIORNO Y CIA.**
**S.A.I.C.F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a las doce horas, en la calle Diógenes Taborda 982, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento pedido propia quiebra por parte de la empresa.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/11 Nº 66.538 v. 19/11/93

**"E"**

**EL FORTIN DE SAN MARTIN**
**S.A.I. y C.**
**Reg. 34.712**

1RA. Y 2DA. CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a las 11 hs. en Gral. José G. de Artigas 5512, 2º "B", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234, inc. 1) Ley 19.550 y sus Modif., por ejercicio económico Nº 24, cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Honorarios al Directorio conforme Art. 261, Ley 19.550 y sus Modif.
4º) Consideración de anticipos de honorarios al Directorio por el ejercicio en curso.
5º) Aceptación renuncia Director Titular.
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.

El Directorio

NOTA: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 30/11/93 A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12 hs. del mismo día.

e. 11/11 Nº 66.114 v. 17/11/93

**EMBOTELLADORA MORENO**
**S.A. (En Liquidación)**

CONVOCATORIA

Comunica a los señores accionistas que el próximo 4 de diciembre de 1993 en el local habilitado al efecto sobre la calle Uruguay puerta Nº 661 oficina 2 entre las calles Bmé. Mitre y Merlo, de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, a las 10 y 30 horas se celebrará la asamblea general ordinaria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Explicación a los señores accionistas de las razones por las que se llama a asamblea fuera de los términos estatutarios.
3º) Documentación correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1990; 30 de junio de 1991; 30 de junio de 1992; 30 de junio de 1993.
4º) Explicación y rendición de cuentas del liquidador.

El Liquidador Presidente

NOTA: El depósito de acciones para concurrir al acto se realizará hasta el día 26 de noviembre.

e. 11/11 Nº 66.188 v. 17/11/93

**ERBIAN**
**S.A.**
**Registro Nº 35.937**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1993 a las 15,00 horas en Primera Convocatoria, y a las 16,00 horas en Segunda Convocatoria en caso de no alcanzar el quórum de la primera, en la sede social Valentín Gómez 3445, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993 y motivos de convocatoria fuera de término;
2º) Determinación de los honorarios y consideración del desempeño del Directorio y Sindicatura;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Elección del Directorio y Sindicatura por el término de un (1) año;
5º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para tener derecho a asistencia y voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en Valentín Gómez 3445, Capital Federal, de 9,00 a 17,00 hs. hasta el día 29 de noviembre de 1993.

e. 11/11 Nº 66.111 v. 17/11/93

**EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad de Economía Mixta**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1993 a las 11 horas, en Rivadavia 1573 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Informe sobre las causas que han motivado la Asamblea fuera del término legal para los Ejercicios cerrados al 30-6-90, 30-6-91 y 30-6-92.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley 19.550 (y sus modificaciones) correspondientes al Ejercicio Nº 32 cerrado el 30-6-90; Ejercicio Nº 33 cerrado el 30-6-91; Ejercicio Nº 34 cerrado el 30-6-92 y el Ejercicio Nº 35 cerrado el 30-6-93.
4º) Aumento de Capital.
5º) Plan Editorial.
6º) Ratificación de los honorarios percibidos por el Directorio.
7º) Consideración de las renuncias presentadas por los Directores y Síndicos.
8º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos.

El Directorio
e. 12/11 Nº 66.472 v. 18/11/93

**EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES**
**Sociedad de Economía Mixta**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de noviembre de 1993 a las 12 horas, en Rivadavia 1573 - Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Capitalización aportes efectuados por la Universidad de Buenos Aires.

El Directorio
e. 12/11 Nº 66.471 v. 18/11/93

**EL RABON**
**S. A.**

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por Resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1993, a las 9,00 horas en el domicilio legal de la Sociedad, calle Mcal. Antonio José de Sucre 1965, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razón por la cual se cita a Asamblea General Ordinaria fuera del término dispuesto por el art. 234 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
7º) Consideración de los honorarios del Directorio y Síndico.
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
9º) Consideración del aumento del Capital Social.
10º) Reforma del artículo cuarto de los Estatutos para adecuar el monto del capital a lo resuelto en el punto noveno.
11º) Reforma del artículo noveno de los Estatutos.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Los puntos del Orden del Día: Noveno, Décimo y Undécimo corresponden a la Asamblea Extraordinaria.

e. 12/11 Nº 66.413 v. 18/11/93

**EXTEL**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre de 1993, a las 10 horas, en el local de la calle Florida 537/71, 22º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea;
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;

3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e información complementaria correspondientes al 6º Ejercicio Económico cerrado el 28 de Febrero de 1993;
4º) Consideración de la gestión del Directorio;
5º) Consideración de los Resultados no Asignados;
6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto y su elección.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 12/11 Nº 66.361 v. 18/11/93

**EXPLOTACIONES PARANA DE LAS PALMAS S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día dos (2) de diciembre de 1993 a las dieciocho (18) horas en primera convocatoria y a las diecinueve (19) horas en segunda convocatoria en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria de acreedores.
El Directorio
e. 15/11 Nº 36.692 v. 19/11/93

"F"

**FIBON**
**Sociedad Anónima**
**Nº de Registro I.G.J. A-70.886**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio convócase a los Sres. Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 1993 a las 15 horas en Patagones 2550, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º, Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5º) Pérdida del Capital Social, su reintegro parcial o total o su aumento por sobre el quíntuplo.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y su elección.
7º) Elección de Síndico Titular y suplente.

Conforme el Art. 238, Ley Nº 19.550 los Señores Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de Asistencia.
El Directorio
e. 11/11 Nº 66.130 v. 17/11/93

**FELICIDAD**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FELICIDAD S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1993 a las 9 horas en 1ª convocatoria y para las 10 horas del mismo día en 2ª convocatoria, en Culpina 152, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Aumento del Capital Social a $ 1.000.000.- por Suscripción de acciones.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
El Vicepresidente
e. 12/11 Nº 66.384 v. 18/11/93

**FARMAPRES S.A. PRESTACIONES FARMACEUTICAS**
**(Antes: FARMACOP S.A.)**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1993, a las 10.00 hs. en 1era. convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Uriburu 51, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por la cual la asamblea fue convocada fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la ley de sociedades, referentes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1993 y consideración de la gestión del Directorio.
4º) Aumento del capital y emisión de acciones.
5º) Reforma del estatuto.
6º) Ratificación de la renuncia de Administradores, resuelta por Asamblea de fecha 11/9/92. Designación de autoridades.
7º) Cambio de sede social.
El Directorio

Se recuerda a los Sres. accionistas, que atento que las acciones son ordinarias al portador, deberán, de conformidad con el art. 238 de la ley 19.559, depositar las mismas, con tres días de anticipación.
e. 15/11 Nº 36.792 v. 19/11/93

**FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias el Directorio de FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO SA. convoca a los Sres. accionistas de la Asamblea Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1993, a realizarse la primera a las 10 hs. y 11 hs. la segunda, en el local de la calle Bruix 4893 P. 1ro., de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Informe del Síndico y documentos previstos en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Remuneración al Directorio incluido el desempeño de funciones técnico administrativas y Sindicatura de acuerdo con lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración del pase a nuevo ejercicio del quebranto acumulado al cierre del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
5º) Ratificación de la gestión del Directorio, Síndico y Gerentes (Art. 275 de la Ley 19.550).
6º) Elección del Síndico titular y Suplente por el término de un año.
7º) Información a la Asamblea sobre el trámite del aumento de Capital.
El Directorio
e. 15/11 Nº 66.530 v. 19/11/93

**FEDERACION ARGENTINA DE BOX**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las Instituciones afiliadas con derecho a voto a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 30 de noviembre de 1993 a las 20.00 hs. en la sede de esta Entidad sita en Castro Barros 75, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1993.
3º) Elección comisión de delegados de instituciones fiscalizadoras de poderes de afiliados.
4º) Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo.
a) Elección de cinco (5) vocales titulares hasta agosto de 1994 en reemplazo de los señores Néstor Miguel Pastorino, Jorge Eugenio Molina, Pedro Fernández, Carlos Rodríguez e Hildo Falcioni.
b) Elección de siete (7) vocales suplentes hasta agosto de 1994 en reemplazo de los señores Francisco Oscar Romio, Raúl Goiti Carlos Guzmán, Jorge Demársico, Norberto Di Carlo, Héctor Miguel y Mariano Robati.
5º) Elección del Organo de Fiscalización
a) Elección de tres (3) miembros titulares hasta agosto de 1994 en reemplazo de los señores Contador Hugo Banchero, Doctor Osvaldo Sosa y Ramón Cerdan.
b) Elección de dos (2) miembros suplentes hasta agosto de 1994 en reemplazo de los señores Contador Ricardo Sicoli y Contador Amadeo Grossi.
Buenos Aires, octubre de 1993.
El Presidente
e. 16/11 Nº 66.716 v. 17/11/93

"G"

**GUISASOLA HERMANOS**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Expediente Nº 7472**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en Alsina 1535, Piso 6º, Of. 601 el 27 de noviembre de 1993, a las 11,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Gestión de los Directores y Síndico.
4º) Elección de Directores por dos años en los términos estatutarios.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
6º) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1993.
El Presidente
e. 11/11 Nº 66.115 v. 17/11/93

**GANGONI HNOS.**
**S. A.**
**Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia: 72.692**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de GANGONI HNOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1993 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle Riobamba 340, Piso 14, Ofic. "C" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º)de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial Nº 14, finalizado el 30 de junio de 1993.
2º) Elección de Directores.
3º) Aumento del capital Social.
4º) Designación de dos (2º)accionistas para firmar el acta.
El Presidente
e. 12/11 Nº 1069 v. 18/11/93

"H"

**HILANDERIAS ARGENTINAS**
**Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1993, a las 16.00 horas, en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria (artículo 237 Ley 19.550), en la sede social de la Avenida Corrientes 1173, Piso 5º, Oficina "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los integrantes del Directorio;
3º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
4º) Consideración de la omisión de confección de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º Ley 19.550, respecto de los ejercicios que debieron cerrarse el 31 de julio de 1992 y de 1993;
5º) Consideración de la situación en que se encuentra la sociedad controlada Manufactura Algodonera Argentina Sociedad Anónima y eventuales acciones que deberán tomarse al respecto.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con las disposiciones del artículo 238 de la Ley 19.551. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
e. 15/11 Nº 66.485 v. 19/11/93

"I"

**IMAGENES COMPUTADAS S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1993 a las 18 horas en Pasaje del Carmen 716, 3er. Piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, al 30 de junio de 1993;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
3º) Ratificación y aprobación de las remuneraciones de los Directores que desempeñan tareas Técnico-administrativas;
4º) Distribución de utilidades;
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio
e. 11/11 Nº 66.181 v. 17/11/93

**INGRATTA**
**S.A.C.I.F. e I.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1993, a la hora 18, en la sede social, calle Vallejos 3043, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Aumento del Capital Social en $ 420.000.
3º) Modificación del artículo 5 del estatuto llevando el Capital Social a $ 480.000.
El Directorio

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 11 del estatuto, título I, punto 03.01, los accionistas deberán efectuar el depósito de las acciones ordinarias al portador en la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 17 horas, venciendo el plazo el día 25 de noviembre próximo a la hora 17.
e. 15/11 Nº 65.425 v. 19/11/93

**ITALCOM GAS**
**S.A. (en Liquidación)**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ITALCOM GAS S.A., (en liquidación) para el día 6 de diciembre de 1993 a las 17 horas en el local de Paraguay 580 3º Piso, a Asamblea Ordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo de Convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de los documentos art. 234º inc. 1º ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1993.
4º) Consideración de los resultados.
5º) Remuneración de los miembros de la Comisión Liquidadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1993, el cual arrojó quebrantos.
6º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Liquidadora.

7º) Designación de los miembros de la Comisión Liquidadora por un año.
Los Liquidadores

NOTA: 1) Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea de Accionistas deberá realizarse la comunicación a que hace referencia el art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día 30 de noviembre de 1993 a las 17 horas. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente o por carta al domicilio de la misma, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia. 2) La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de 10,00 a 17,00 horas. Publicar por cinco días.
e. 15/11 Nº 66.508 v. 19/11/93

**ITALPAPELERA**
**S. A.**
**Número Regis. Personas Jurídicas 13.993**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1993 a las 18 y 18.30 horas respectivamente y para las 19.30 y 20 horas la Extraordinaria, a realizarse en la sede social de la calle H. Primo 986 2do. piso.

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550 y del Ajuste de Capital por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Remuneración del Directorio por sobre el límite previsto en el Art. 261 de la Ley 19.550. Remuneración al Síndico.
5º) Destino de los Resultados.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de dos años.
7º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.
El Presidente del Directorio

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de Capital en $ 700.000 y consecuente modificación del Estatuto Social.
El Presidente del Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
e. 15/11 Nº 66.535 v. 19/11/93

"K"

**KERALIA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Comunica 1º y 2º Convocatoria a Asamblea General Ordinaria el 29/11/93 a las 15 y 16 hs. respectivamente en sede social.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección 2 accionistas firmar acta.
2º) Explicación convocatoria fuera término.
3º) Documentación Art. 234, pto. 1 Ley 19.550, aprobación y remuneración gestión directores y síndicos ejercicio cerrado 30/6/93.
La Presidente
e. 11/11 Nº 66.200 v. 17/11/93

**KRANEBET**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**
**Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 59.617**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de octubre de 1993, reunidos en la sede social los miembros del Directorio de conformidad con lo prescripto por el artículo Nº 11 del estatuto social, aprueban el llamado a Asamblea General Ordinaria, y Extraordinaria en primera convocatoria, para el día 30 de noviembre de 1993 a las 17 hs. y en segunda, para el mismo día a las 18 hs., en la sede legal calle 12 de octubre Nº 1755, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de las causas de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración del desempeño de los miembros del Directorio, su retribución y el de la Sindicatura.
4º) Consideración de la documentación mencionada en los artículos 63 a 66 de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico Nº 17, cerrado el 30 de junio de 1993, y tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Fijación del número de directores por el mandato establecido en el estatuto de 1 (un) año.
6º) Designación del Síndico titular y suplente por 1 (un) año.
7º) Aumento del Capital Social con capitalización del saldo de la cuenta ajuste del capital.
El Directorio
e. 11/11 Nº 66.206 v. 17/11/93

"L"

**LOS VIKINGS**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1993 en la sede social calle Viamonte 1145 Piso 3 a las 11.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
B) Consideración de los documentos que prevé el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1993 y actuación del Directorio en ese período;
C) Distribución de resultados del ejercicio y acumulados de ejercicios anteriores y consideración de los importes percibidos a cuenta por los directores durante el ejercicio y de los importes a percibir en el próximo ejercicio.
D) Designación del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 11/11 Nº 66.154 v. 17/11/93

**LIBRERIA TONINI**
**S.C.A. (en liquidación)**

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1993, a las 17 horas en la sede social Rivadavia 7318, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración Inventario y Balance de liquidación al 30/6/93;
3º) Instrucciones relacionadas con el proceso de liquidación;
Los Liquidadores

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones establecidas en relación al depósito previo de acciones.
e. 12/11 Nº 66.285 v. 18/11/93

**LOGGING**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

El Directorio de LOGGING S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, para el día 29 de Noviembre de 1993 a las 14,00 horas, en Estomba 851 de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en la Asamblea no pudiera realizarse en la "Primera Convocatoria" por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 15,00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aceptación de Aportes Irrevocables para Futuros Aumentos de Capital, realizados por los Señores accionistas.
3º) Aumento del Capital dentro del quíntuplo previsto en los artículos 188 y 234 inciso 4). Fijación del monto. Condiciones de Suscripción e Integración.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: (1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en Estomba 851 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); (2) El Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el día 23 de Noviembre de 1993 a las 17,30 hs.
e. 12/11 Nº 66.422 v. 18/11/93

**LINEA 17**
**Sociedad Anónima**
**(IGJ exp. Nº 54.791)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 3 de diciembre de 1993 a las 19 horas, en los salones del Club Social Santa Lucía, ubicado en la calle Avenida Montes de Oca Nº 1517, Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1993;
3º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1993;
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 16;
5º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1993 aún en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos; y
6º) Determinación del número de accionistas que compondrán el Consejo de Vigilancia y su elección por tres años a computar desde el 1 de setiembre de 1993.
El Directorio

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, para obtener la inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta del día 29 de noviembre próximo a las 17 horas.
e. 15/11 Nº 66.569 v. 19/11/93

**LINEA 22**
**Sociedad Anónima**
**(IGJ exp. Nº 54.792)**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 3 de diciembre de 1993 a las 17 horas, en los salones del Club Social Santa Lucía, ubicado en la calle Avenida Montes de Oca Nº 1517, Capital Federal, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar con el presidente el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto, cuadros explicativos anexos, informe del Consejo de Vigilancia y dictamen de la auditoría externa; correspondientes al ejercicio económico Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1993;
4º) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1993 y su aplicación;
4º) Aprobación de las gestiones de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización durante el ejercicio económico Nº 16;
5º) Remuneración de los directores y consejeros de vigilancia por las gestiones cumplidas durante el ejercicio Nº 16 cerrado el 31 de agosto de 1992, aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por cada uno de ellos.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley de Sociedades, para obtener la inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, deberán cursar a la sociedad la pertinente comunicación de asistencia hasta el día 29 de noviembre próximo a las 17 horas.
e. 16/11 Nº 66.699 v. 22/11/93

"M"

**MAYLING CLUB DE CAMPO**
**S.A.S.D.C. y de A. de S.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 4 de diciembre de 1993 a las 10 horas en la sede social de Reconquista 585, 10º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º) Modificación del Estatuto, artículo 3º y del Reglamento Interno, artículos 4º, 8º, 13º y 14º suprimiendo la denominación Mayling Tennis Rach.
3º) Modificación del Reglamento Interno. Incorporación de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Honor de la Institución.
4º) Consideración de las normas por las cuales se regirá el funcionamiento del Tribunal de Honor y aprobación de los reglamentos disciplinarios respectivos e incorporación en actas de lo que antecede.
5º) Incorporación de normas que regulen la posibilidad de compra de unidades funcionales y acciones por parte de sociedades anónimas.
El Directorio

Copia de la documentación pertinente a disposición de los socios en el domicilio social. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en lo referente a las acciones nominativas y comunicación de asistencia.
e. 15/11 Nº 66.358 v. 19/11/93

**MAYLING CLUB DE CAMPO**
**S.A.S.D.C. y de A. de S.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 4 de diciembre de 1993 a las 11 horas en la sede social de Reconquista 585, 10º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
3º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º) Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
6º) Designación de los integrantes del Tribunal de Honor.
7º) Consideración de la retribución correspondiente al Directorio y Sindicatura a tenor de lo dispuesto por el artículo 261 de la ley de sociedades.
El Directorio

Copia de la documentación pertinente a disposición de los socios en el domicilio social. Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en lo referente a las acciones nominativas y comunicación de asistencia.

e. 15/11 Nº 66.357 v. 19/11/93

**MUNDOTEX**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Cita a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de calle Paso 479 de Capital Federal, a las 15.00 hs. del día 30 de noviembre de 1993, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores.
3º) Elección de Directores en su caso.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que en caso de falta de Quórum a la hora indicada, se procederá a realizar la misma con los accionistas presentes, de acuerdo a lo establecido por el art. 237 de la ley 19.550.

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberán depositar en Paso 479 de Capital Federal, sus acciones y certificados bancarios con tres días hábiles de antelación.

e. 15/11 Nº 36.701 v. 19/11/93

**MERCURIO NAVAL**
**S. A. I. C. F. I. A. M.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "MERCURIO NAVAL SAICFIAM", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de diciembre de 1993, a las 14.00 horas, en la sede social P. de Mendoza 2683, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos contables art. 234 punto 1 ley 19.550 relativos Ejercicio Económico Nº 25, cerrado 30 de junio de 1993.
3º) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico Titular.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.

El Directorio

e. 16/11 Nº 36.910 v. 22/11/93

**MERCURIO NAVAL**
**S. A. I. C. F. I. A. M.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "MERCURIO NAVAL SAICFIAM", a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de diciembre de 1993, a las 16.00 horas, en la sede social P. de Mendoza 2683, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Prescindencia de la Sindicatura, art. 284 ley 19.550.
3º) Consideración de la Situación Económico financiera a la fecha - Medidas a tomar.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.

El Directorio

e. 16/11 Nº 36.913 v. 22/11/93

"N"

**NUEVOS RUMBOS**
**S.A.T.A.C.I.F.I. Línea 132**
**Registro Nº 27.702**

CONVOCATORIA

Convócase para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 19 de noviembre de 1993 a las 18.30 horas, en su domicilio legal sito en la calle Varela 1628, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y el Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/93.
3º) Distribución de Honorarios, su aprobación especial en demasía por lo dispuesto por ley.
4º) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes, los primeros por dos años y los restantes por un año.
5º) Designación del Consejo de Vigilancia de tres miembros titulares y uno suplente por el término de un año.

El Directorio

e. 12/11 Nº 66.401 v. 18/11/93

**NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL**
**S. A. I. C. I. E.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de NIKKEY QUIMICA INDUSTRIAL S.A.I.C.I.E. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de diciembre de 1993 a las 16 hs. en Defensa 536, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/8/93.
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes, elección de los mismos y elección del Síndico titular y suplente.

El Presidente

e. 15/11 Nº 66.533 v. 19/11/93

**NORINVER**
**S. A. Comercial, Industrial, Forestal, Agropecuaria y Financiera**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de NORINVER S.A.C.I.F.A.F. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1993 a las 11 horas, en Cerrito 1136 piso 11º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993. Distribución de utilidades. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura. Fijación de sus remuneraciones.
3º) Capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. Aumento de Capital social y emisión de las acciones correspondientes de acuerdo a lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y ajuste de capital (puntos 2º y 3º).
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Designación del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio

e. 16/11 Nº 66.669 v. 22/11/93

"O"

**OUCINDE**
**S.A.I.C.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1993 a las 15 hs. en el domicilio de la calle Viamonte 524, 1º 6 de esta Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Venta de los inmuebles propiedad de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus respectivas acciones en el domicilio de la Calle Viamonte 524, 1º Of. de esta Capital Federal con tres días de anticipación a la misma en el horario de 11 a 18 hs.

e. 11/11 Nº 66.202 v. 17/11/93

"P"

**PROPULSORA SIDERURGICA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1993, a las 17.00 horas, en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de Estados Contables correspondientes al trigésimo segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993, consistentes en: Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del capital corriente, notas y Anexos a los Estados Contables, Memoria del Directorio, Informe del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia;
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y ratificación de las resoluciones y medidas adoptadas por el mismo durante el ejercicio considerado;
3º) Tomar nota de los Estados Contables Consolidados correspondientes al trigésimo segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1993, consistentes en: Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Variaciones del capital corriente consolidado, Notas y Anexos a los Estados Contables Consolidados, Informe del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia;
4º) Consideración de los honorarios al Directorio y Consejo de Vigilancia; Destino de los resultados no asignados;
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia; elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia;
6º) Emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones u otras formas de endeudamiento, por un monto de hasta cien millones de dólares (U$S 100.000.000), bajo el régimen de la Ley Nº 23.576.
7º) Programa de Fusión: (a) Consideración de los estados contables de fusión al 30 de junio de 1993 y de los Estados Contables Consolidados de Fusión al 30 de junio de 1993; (b) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión suscripto entre Aceros Paraná S.A., Sidercrom S.A., Propulsora Siderúrgica S.A.I.C., Aceros Revestidos S.A. y Bernal S.A. el 30 de setiembre de 1993; (c) Modificación del estatuto social; (d) Registración en el Régimen de Oferta Pública; (e) adopción de las resoluciones pertinentes;
8º) Aumento del Capital Social, adopción de las resoluciones pertinentes;
9º) Cumplimiento del art. 33º de la Ley 19.550.

El Directorio

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y antes del 23 de noviembre de 1993, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 mediante telegrama o carta documento su voluntad de concurrir a la asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Que la documentación indicada en el inciso 2 del Art. 83 de la ley 19.550, se encuentra a disposición de los señores Accionistas a partir del día 8 de noviembre, en las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 15º, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 11/11 Nº 66.241 v. 17/11/93

**PUBLICIDAD DINAMICA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 1993 a las 20 hs. en Herrera 287, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de lo mencionado en el inciso 1º del art. 234 de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
2º) Remuneración a Directores y Síndicos.
3º) Firma del Acta de Asamblea.

El Directorio

e. 11/11 Nº 66.232 v. 17/11/93

**PLAYA PALACE**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1993 a las 9:00 hs. en Lavalle 730, Piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Crédito del Banco de Galicia. Aprobación gestión directorio (Art. 11 de los Estatutos Sociales).

El Directorio

e. 12/11 Nº 66.286 v. 18/11/93

**PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1993, a las 09.30 horas, en primera convocatoria y las 10.30 horas en segunda convocatoria en nuestra sede social de la Avenida Belgrano 407, 9º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1993.
3º) Honorarios a Directores y aprobación de su gestión.
4º) Honorarios a los Sres. Miembros del Consejo de Vigilancia y aprobación de su gestión.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.

e. 12/11 Nº 66.316 v. 18/11/93

**PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 30 de noviembre de 1993, a las 13.30 y 14.30 horas, respectivamente, en la sede social de la Avenida Belgrano 407, 9º piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social hasta la suma de $ 3.000.- y emisión de acciones Clase "B", a ser integradas con prima. Modificación de los artículos 4º y 11º del Estatuto Social.
2º) Modificación de los artículos 9º y 15º del Estatuto Social.
3º) Modificación de los artículos 17º y 18º del Estatuto Social.
4º) En su caso, modificación de los artículos 4º, 6º, 7º y 10º del Reglamento Interno e inclusión de nuevos artículos a fin de reflejar las modificaciones estatutarias consideradas por la presente asamblea.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asisten-

cia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la referida Asamblea.

e. 12/11 Nº 66.315 v. 18/11/93

**PROART**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial de la clase de acciones "B" a celebrarse el 29 de noviembre de 1993 a las 11.00 horas en Reconquista 1016, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Elección por la clase o categoría de acciones "B" de un director titular y un síndico suplente.

El Directorio

e. 12/11 Nº 66.397 v. 18/11/93

**PRODUCCIONES 9**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial de la clase de acciones "B" a celebrarse el 29 de noviembre de 1993 a las 12.00 horas en Reconquista 1016, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Elección por la clase o categoría de acciones "B" de un director titular y un síndico suplente.

El Directorio

e. 12/11 Nº 66.394 v. 18/11/93

**PECERRE**
**Sociedad en Comandita por Acciones**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de PECERRE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial de los Grupos de acciones I, II y III, a celebrarse el día 9 de diciembre de 1993 a las 15 horas, en la sede social sita en Venezuela 1326, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Especial del 18 de octubre de 1993, en su sesión por pase a cuarto intermedio, del 2 de noviembre de 1993.
3º) Designación de miembros del Consejo de Administración por los Grupos de acciones I, II y III.
4º) Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los Grupos de acciones I, II y III.
5º) Modificación del artículo séptimo del estatuto social, a efectos de incluir en el mismo las referencias de los administradores con mandato vigente.
6º) Tratamiento y profundización de la trascendencia del convenio del 4 de julio para el futuro de la sociedad.
7º) Responsabilidad de los órganos de administración y fiscalización por la vigencia de dicho convenio.
8º) Cesión de capital comanditado del señor Gustavo Caraballo a favor del señor Marcelo Rodolfo Gómez Prieto.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.

El Consejo de Administración

NOTA: Se recuerda a los socios que a los fines de su asistencia deberán cursar comunicación a la sede de la sociedad, sita en Venezuela 1326, Capital Federal, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, a efectos de dar cumplimiento a lo que al respecto prevé el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.

e. 16/11 Nº 66.711 v. 22/11/93

"S"

**SAN MARTIN 679**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1993 a las 19 horas en la calle San Martín 679, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 Inc. 1 Decreto Ley 19.550/72 al 31 de diciembre de 1992.
2º) Elección del Directorio, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e. 11/11 Nº 66.135 v. 17/11/93

**SUIPACHA**
**S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1993, a las diecisiete horas en la Sede Social sita en Suipacha 58, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 37, finalizado el 30 de junio de 1993.
4º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán cumplimentar de acuerdo al artículo 238 de la ley 19.550 el depósito de sus acciones en la sede social en el horario de 15 a 18,30 horas hasta el día ...

e. 11/11 Nº 66.213 v. 17/11/93

**S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1993, a las 9.30 horas en la sede social sita en la Av. Paseo Colón 357, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30-6-93, el cual arrojó quebranto.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. Nº 234 y 235 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-93 y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4º) Consideración y destino de los Resultados. El Directorio propone absorber la pérdida contra las Cuentas Ajuste Integral de Primas de Emisión y Ajuste Integral de Capital.
5º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Determinación del número y elección de Miembros del Consejo de Vigilancia.
7º) Designación del Contador Certificante por el ejercicio iniciado el 1-7-93, fijando su remuneración.

El Directorio

Se deja constancia:
a) Que el punto 4º) del ORDEN DEL DIA será tratado con carácter de Asamblea Extraordinaria con el quórum establecido en los artículos número 25 y 28 de los Estatutos y mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicar pluralidad de votos. Los puntos restantes corresponden ser tratados como Asamblea General Ordinaria y el quórum será el establecido en el artículo 24.
b) Que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en Av. Paseo Colón 357 -entrepiso- Capital Federal, en el horario de 9.30 a 13.00 horas y hasta las 13.00 horas del día 22 de noviembre de 1993.

e. 12/11 Nº 66.290 v. 18/11/93

**STRAWAR**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1993 a las 9.00 horas en la sede de la calle Libertad 1154, 9º "D" en primera convocatoria y para el caso de no reunirse el quórum necesario en segunda convocatoria para el mismo día a las 10.00 horas en el mismo lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio comercial de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1993.
3º) Elección de Directores titulares y suplentes.

El Presidente

e. 12/11 Nº 66.388 v. 18/11/93

**S. A. DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA**

CONVOCATORIA

"Convócase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO COMPAÑIA FINANCIERA a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1993 a las 18 horas en su sede social, Reconquista 551/7, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión;
2º) Considerar el Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, Informe del Consejo de Vigilancia y remuneraciones de Directores y Consejeros acorde las prescripciones del artículo 261 de la Ley 19.550, con respecto al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993;
3º) Elección de Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia;
4º) Responsabilidad de Directores y Consejeros;
5º) Aumento del capital dentro de los límites previstos por el art. 188 de la Ley 19.550 y emisión de acciones".

El Directorio

e. 16/11 Nº 1080 v. 22/11/93

**SOCIEDAD ANONIMA ALBA, FABRICA DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1993, a las 15.00 horas, en su Sede Social de 25 de Mayo 362 - 4º Piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Autorización al Directorio a percibir honorarios anticipados hasta el monto anual que fije la Asamblea.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio al 30/06/93 en exceso del 5 % de la utilidad computable en ese período ($ 458.833,55 en lugar de $ 479.887,81).

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley Nº 19.550, en 25 de Mayo 362, P.B., Capital Federal, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, hasta el día 23 de noviembre de 1993 inclusive.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9/11/93 al 15/11/93.

e. 16/11 Nº 65.915 v. 22/11/93

"T"

**TRANSPORTES SUR NOR**
**C.I.S.A.**
**(Reg. 13.213)**

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 1993, a las 16 hs. en Méjico 628 Piso 1º Capital, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento de las cuestiones establecidas en el art. 6 del Contrato de Explotación a los efectos de la licitación del 50 % de la Explotación de los internos 40 y 53, sus acciones y derechos emergentes a la misma por rescisión del contrato vigente (art. 6 Contrato de Explotación y 13 inc. e del Reglamento Interno).

El Directorio

NOTA: Según el art. 11 del Reglamento Interno tienen derecho de prioridad en la transferencia quienes tienen coparticipación en la explotación de la unidad. Los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

e. 11/11 Nº 36.519 v. 17/11/93

**TECLA TAPA**
**S. A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1993 a las 14.00 horas en Esmeralda 1018, Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1) L. S. por el Ejercicio finalizado el 30/6/93.
2º) Deliberación sobre la gestión Directorio actual.
3º) Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 12/11 Nº 66.344 v. 18/11/93

**TELEMAR PRODUCCIONES**
**S. A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial de la clase de acciones "B" a celebrarse el 29 de noviembre de 1993 a las 11.30 horas en Reconquista 1016, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Elección por la clase o categoría de acciones "B" de un director titular y un síndico suplente.

El Directorio

e. 12/11 Nº 66.396 v. 18/11/93

**TRAFUL ANDINA**
**S. A.**
**Registro 1.507.862**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1993, en la sede social de Hipólito Yrigoyen 615 4º Piso A - Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Autorización al Directorio para proceder a la venta del Inmueble.

El Directorio

e. 16/11 Nº 66.656 v. 22/11/93

**TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS S. A. Líneas 22 y 171 I.G.P.J. Nº 20.947**

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1993 a las veinte horas, en San Isidro 4812 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1) de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico Nº XXVII finalizado el 31 de agosto de 1993.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
El Directorio
e. 16/11 Nº 66.719 v. 22/11/93

**TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS S. A. Líneas 22 y 171 I.G.P.J. Nº 20.947**

CONVOCATORIA

Señores Accionistas: Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre de 1993 a las veintiuna horas, en San Isidro 4812 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de Estatutos.
2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
El Directorio
e. 16/11 Nº 66.717 v. 22/11/93

**"U"**

**USTARIZ Y CIA. LTDA. S.A.C.I.F. y A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1993

Convócase a los señores accionistas para el día 2 de diciembre de 1993 a las 17 horas, en Lavalle 392, 9º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio. (art. 261 Ley 19.550).
4º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
El Directorio
e. 11/11 Nº 66.239 v. 17/11/93

**"V"**

**VARIGRAF S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 19.550 se convoca a Asamblea General de Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a realizarse en Rodríguez Peña 450, 3º "B", Capital Federal, el 29 de noviembre de 1993, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

A) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
B) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1993.
C) Destino de resultados y retribución al Directorio.
D) Consideración de la gestión del Directorio.
E) Designación de síndicos, titular y suplente por un nuevo período.
F) Aumento del Capital Social y modificación del Estatuto.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
El Síndico Titular
e. 12/11 Nº 66.328 v. 18/11/93

**"Y"**

**YPF Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1993, a las 9.30 horas, en Avenida Corrientes 1530, Buenos Aires, lugar éste que no es la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones por un monto de hasta U$S 350.000.000 (dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones), de acuerdo a lo dispuesto por la ley 23.576 y sus modificatorias, cuyos fondos se utilizarán para la refinanciación de pasivos, y el saldo para realizar inversiones en activos físicos dentro de la República Argentina, en especial proyectos relacionados con la protección del medio ambiente, para la integración de capital de trabajo en el país o para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a YPF Sociedad Anónima cuyo producido se aplique a uno o más de los destinos antes especificados, delegándose en el Directorio la determinación de los términos, condiciones y características de la emisión, incluyendo sin limitación, las clases, series, precio de suscripción, forma y término de pago, tasa de interés, vencimiento, restricciones, fecha de emisión y aplicaciones específicas de los fondos así obtenidos.
3º) Aprobación de un programa para la emisión de obligaciones negociables no convertibles en acciones, por un monto de U$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras denominaciones, según lo dispuesto por la Resolución 229 o sus eventuales modificatorias de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, el cual tendrá las siguientes características: a) plazo máximo de 5 años desde la fecha de autorización del programa por la Comisión Nacional de Valores o hasta el máximo plazo autorizado por la Comisión Nacional de Valores, el que sea más largo; b) emisión o reemisiones de una o más clases y/o una o más series; c) el monto de U$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras denominaciones, será el máximo durante el programa; d) los fondos se utilizarán para realizar inversiones en activos físicos dentro de la República Argentina, en especial para la financiación de proyectos relacionados con el medio ambiente y el saldo para la refinanciación de pasivos, para la integración de capital de trabajo en el país o para la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a YPF Sociedad Anónima cuyo producido se aplique a los destinos antes especificados; delegándose en el Directorio la determinación de los términos, condiciones, y características de la emisión, incluyendo sin limitación, las clases, series, precio de suscripción, forma y términos de pago, tasas de interés, vencimientos (los cuales no podrán ser inferiores a treinta y un días ni mayores al plazo máximo que autorice la Comisión Nacional de Valores pero en ningún caso mayores a diez años), restricciones, fechas de emisión y la aplicación específica de los fondos así obtenidos a uno o más de los destinos antedichos.
4º) Ratificación y designación del Auditor contable externo para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1993.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1993.
El Directorio

Conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sede social, para que se inscriba, la constancia de titularidad de la cuenta de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en la sede social sita en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 17 horas hasta el 1 de diciembre de 1993 a las 17 horas inclusive.

e. 15/11 Nº 3018 v. 19/11/93

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

**"A"**

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con Oficinas en Av. Corrientes 1670, 2º Piso "4", Capital Federal, avisa que Carlos Rodríguez Blanco, domiciliado en la calle Ameghino 1808, Capital, vende a Daniel Victorio Steccone y Miguel Angel Divano, domiciliados en la calle Las Casas Nº 3730, Capital, el Negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Restaurante, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO 4400 y AMEGHINO 1808, Capital Federal, libre de toda deuda, gravámenes y personal. Domicilio de las partes para reclamos de ley, nuestras Oficinas.
e. 11/11 Nº 36.589 v. 17/11/93

Se avisa que: Giko Goya domiciliado en Avenida Directorio Nº 1320 de esta Capital transfiere a Carlos Goya domiciliado en la Avenida Directorio Nº 1320 de Esta Capital, el negocio de "Taller de Lavado y Planchado de ropa sito en la AVENIDA DIRECTORIO Nº 1312/16 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios parte mismo negocio.
e. 11/11 Nº 36.456 v. 17/11/93

Se hace saber que Cruz Petrol S. A. con domicilio en Av. F. Fernández de la Cruz 5583, Capital, transfirió a Shell Compañía Argentina de Petróleo S. A. con domicilio en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Capital, el establecimiento de estación de servicio ubicado en AVDA. F. FERNANDEZ DE LA CRUZ 5573/5583 de Capital Federal. Domicilio de ley Av. Pte. Roque Sáenz Peña 788, Piso 2º, of. 217, Capital. Buenos Aires, 1 de noviembre 1993.
e. 11/11 Nº 66.193 v. 17/11/93

Con referencia a Edicto Nº 65.135 publicado del 2 al 8/11/93, se rectifica que los compradores Romel Elias y Omar Edgardo Pesaola compran para Emicas S.R.L., con domicilio en D. Alvarez 2045 - 1º - "C", Capital Federal, el negocio ubicado en AV. EMILIO CASTRO 7541, Capital Federal. Reclamos de Ley m/negocio.
e. 12/11 Nº 66.426 v. 18/11/93

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital avisan que Manuel Cuns Caamaño, domiciliado en Av. A. Thomas 1357, Capital, vende a Nicolás Conrado Manuli, Gaspar Alfano y Viviana Cristina Aleo, domiciliados en 20 de Febrero 5690, Capital, su negocio de Casa para fiestas privadas, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 1353, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 15/11 Nº 66.527 v. 19/11/93

Cecchini & Paladino, representado por el martillero público Víctor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital avisan que Manuel Cuns Caamaño, domiciliado en Av. A. Thomas 1357, Capital, vende a Nicolás Conrado Manuli, Gaspar Alfano y Viviana Cristina Aleo, domiciliados en 20 de Febrero 5690, Capital, su negocio de Panadería, fábrica de masas y venta de helados, elaboración y venta de emparedados, sito en la AVENIDA ALVAREZ THOMAS Nº 1355/57, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 15/11 Nº 66.528 v. 19/11/93

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital Te. 49-4255 avisa: Que Venancio Crespo Pardo, domiciliado en Av. Angel Gallardo 197, Capital Federal, vende a Horacio Marcelo Pampín y Fernando Rodríguez Domingos, domiciliados en Pirovano 552, 1º piso "B", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de restaurante, café, despacho de bebidas sito en Capital Federal, calle AVDA. ANGEL GALLARDO 197, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.
e. 15/11 Nº 66.568 v. 19/11/93

David Reicheinstein con domicilio en la calle Alberti Nº 530 de la Capital Federal, avisa que transfirió con fecha 1º de noviembre de 1993 a Ilda Beatriz Debloc de Reicheinstein con domicilio en la calle Alberti Nº 530 de la Capital Federal, el negocio de Taller de Planchado de Ropa sito en la calle ALBERTI Nº 530 de la Capital Federal. Reclamos de Ley en Alberti 530 de la Capital Federal.
e. 16/11 Nº 66.599 v. 22/11/93

Armando G. Godard Mart. Público Av. Nazca 2411. Cap. anuncia que T.B.M. Supply S.A., domiciliado en la calle La Pampa 2428 de está Cap. Fed. vende libre de toda deuda y gravamen a Marta M. Fuentes domicilida en Av. Santa Fe 4026 piso 12 "B", de esta Cap. Fed., su lavandería mecánica, sita en la calle ARENALES 2252 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 16/11 Nº 66.689 v. 22/11/93

**"B"**

Lidia Norma García, Contadora Pública, con domicilio en Manuel R. Trelles 977, Cap. Federal, certifica que, según surge del boleto compraventa de fecha 20 de octubre de 1993, que ha tenido a la vista, el Sr. Benjamín Blanco, con domicilio en Bolívar 1526, Capital, y Belarmino Valle, con domicilio en Bolívar 1526, Capital, transfieren el negocio de hotel (SSC) ubicado en BOLIVAR 1526/28, Capital, a la Sra. Milagros Valle Díaz con domicilio en Bolívar 1526, Capital. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993. Reclamos de ley mismo domicilio.
e. 12/11 Nº 66.327 v. 18/11/93

O.S.D.E.M. S.A.C.I.F.I.M.S., con domicilio en la calle Bacacay 1739, de Capital Federal, transfiere a Elisium S.A., con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 308, piso 5º, oficina B, de Capital Federal, el negocio del ramo: Fraccionamiento y Envasamiento de Productos Medicinales o Farmacéuticos en General, Depósito de Productos Medicinales y/o Farmacéuticos (Droguerías), Laboratorio para la Preparación de Productos Medicinales, ubicado en la calle BACACAY 1739/43, de Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo.
e. 16/11 Nº 66.627 v. 22/11/93

**"C"**

Agustín López Fraga, Contador Público, con domicilio en Trelles 977, Cap. Federal, avisa que Teresa Nieves Martínez, domiciliada en Combate de los Pozos 175, P. 2, D "B", Cap. Federal, transfiere el hotel sin servicio de comida, ubicado en COMBATE DE LOS POZOS 124, P. 1, D. "B", Cap. Federal, a Nieves Martínez, domiciliada en Combate de los Pozos 124, P. 1, D "B", Cap. Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.
e. 11/11 Nº 66.211 v. 17/11/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Garage El Triunfo S.R.L. Dom. Camargo 1231 Cap. Vende a Manuel Rodríguez Blas y Jesús Gonzalo y Sanz Dom. Pte. Luis Sáenz Peña 1147 Cap. Su negocio de garage comercial (205008) sito en CAMARGO 1231 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 15/11 Nº 66.566 v. 19/11/93

**"D"**

Se comunica que "Panadería y Confitería Defensa S.R.L.", representada por José Iglesias domiciliada en Defensa 875 de Capital Federal, vende a "La Mayor 875 S.A.", representada por Plácido Iglesias domiciliada en Defensa 875 de Capital Federal, el negocio de Panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de productos de graham, centeno y afines, sito en la calle DEFENSA 873/75 de Capital Federal. Reclamos de Ley mismo negocio.
e. 16/11 Nº 66.697 v. 22/11/93

**"F"**

Organización Lois y Mato S. R. L.: (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital, avisa que "Alvarez Thomas 1552 S. R. L." integrada por los Sres. Celso Pacho Expósito, Alberto Rosendo Vázquez y Juan Figueroa, dom. en Av. Forest 1215, Capital, venden a Jaime Alvarez, dom. en Av. Las Heras 3345 2do. "8", Capital su negocio del ramo de Restaurante, casa de lunch, Bar, café, y despacho de bebidas alcohólicas sito en FOREST 1215/17, Capital, quien la vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 11/11 Nº 66.243 v. 17/11/93

"I"

El Dr. Fernando V. Bauleo con oficinas en Talcahuano 1071 9º Capital hace saber que Lidia Mabel Cepeda de Rodriguez domiciliada en Av. Márquez 387 San Isidro, Prov. Bs. Aires adquirió de los señores Victor Hugo Damiano y Héctor Daniel Cernadas, ambos con domicilio en La Rioja 180 Piso 17º Capital, muebles y maquinarias del fondo de comercio del lavadero sito en INDEPENDENCIA 3335/37 Capital. Reclamos de Ley, Talcahuano 1071 9º "G" Capital.

e. 16/11 Nº 66.667 v. 22/11/93

"J"

Dr. Ricardo Isaac Ludmer, con domicilio en Paraná 774, piso 2, D. Avisa que el Sr. Aaron Goldman, DNI. 4.080.581 con domicilio en Av. Corrientes 2075, piso 4, "B", Capital Federal Vende el fondo de comercio destinado a "Geriátrico" sito en la calle JARAMILLO 4464, Capital Federal a los Sres. Roberto Bonelli DNI. 5.614.096 con domicilio en Sarmiento 54, piso 3, "A", San Martín, Pcia. de Buenos Aires; y Oscar Mario Pan Andino, DNI. 92.456.028 con domicilio en Alsina 1636, piso 7, "C", Capital Federal. Reclamos de ley en el establecimiento. Buenos Aires, enero 21 de 1993.

e. 12/11 Nº 36.683 v. 18/11/93

"L"

Isaac Sabaj Mart. Público, Of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Ricardo Alfredo Gentile dom. Belgrano 3178 Don Torcuato Bs. As. vende a Adrián Marcelo Di Toto, dom. Blanco Encalada 5126 Cap. su hotel sin servicio de comidas, sito en LA RIOJA 237 PB. 1º y 2º P. Cap. libre de deuda y gravamen. Reclamos ley n/ofic. término legal.

e. 11/11 Nº 66.246 v. 17/11/93

Claudia Linda Langella, con domicilio en Aranguren 59 piso 2 Dto K, Capital comunica que vende el 50 % de la sociedad de hecho del comercio que gira bajo la denominación jardín de chicos Hunty Dunty ubicado en la calle LACARRA 169, Capital a Egle Alejandra Gregorio, con domicilio en Las Heras 1680, Florida Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en Lacarra 169, Capital.

e. 12/11 Nº 66.347 v. 18/11/93

Los Sres. Enzo Daniel Patrignani y Jorge Mario Castro, domiciliados en Terrada 1049, Capital, venden, ceden y transfieren al Sr. Raúl Alberto Lazcano, domiciliado en Don Orione 4644, Lanús, Pcia. de Bs. As. su negocio de elaboración y venta de helados sito en LUIS VIALE 2102, Capital. Oposiciones de Ley y reclamos de partes en el mismo negocio.

e. 15/11 Nº 66.500 v. 19/11/93

"LL"

El martillero Juan Hagge con oficinas en la calle Uruguay 16 Piso 3ro. Of. 32 y 33, Capital Federal; Avisa por 5 días que el Sr. Oscar Raúl Quiroga, domiciliado en Llavallol 1965, Cap. vende al Sr. Pedro Antonio Bosa, domiciliado en Esmeralda 536; piso 4to.; dpto. E, Cap. el fondo de comercio de la panadería mecánica "Santa Lucía", sito en LLAVALLOL 1965, Cap. Libre de toda deuda. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 12/11 Nº 66.309 v. 18/11/93

"M"

Clausi, Iglesias & Cía. S. A., representada por Victor Hugo Cappuccio, Martillero Público y Corredor, con Oficinas en Matheu Nº 31, Cap. Fed., avisan que Carlos Alberto Paletta Noemi Magdalena Guiñazú y Teodoro Martín Cherini, todos domiciliados en la calle Medrano Nº 1502, Cap. Fed., venden a Sergio Claudio Musacchio, Cristian Hernán Musacchio y Alicia Nélida Scarano, todos domiciliados en la calle Coronel Luna Nº 670, Valentín Alsina, Pvcia. de Bs. Aires, el Negocio de "500170 Elaboración de productos de Panadería, excluidos galletas y bizcochos, Elaboración de pan etc., (500200) Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. (601050) Comercio minorista de helados (sin elaboración), sito en las calles MEDRANO Nº 1502 esquina COSTA RICA 4001 Cap. Federal, reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 11/11 Nº 66.220 v. 17/11/93

Dino Mazzoni, martillero público, Paraná 583 3º B Capital, avisa: Que anula edicto Nº 63.505 del 18-10 al 22/10/93 negocio "Casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas" sito en MONTEVIDEO 447 Capital por desistir de la compra. Reclamos Ley mis Oficinas.

e. 11/11 Nº 66.180 v. 17/11/93

Julio Alvarez Mart. Público con Of. en Av. Belgrano 1852 Cap. Avisa: Mario Sebastián Raffacco Dom. Estados Unidos 1260 Cap. Vende a Rolando José De Moreno Dom. Av. Directorio 7489 Cap. Su negocio de Hotel (S.S.C.) sito en MATHEU Nº 760 Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en n/oficinas.

e. 15/11 Nº 66.565 v. 19/11/93

Mario Carlos Warcovesky, Escribano Público, oficinas en Uruguay 390, 13º piso, depto. G, T 49-1471, avisa que: el señor Darío Alejandro Fernández, domiciliado en Brown 744 de la localidad de Morón, Prov. de Buenos Aires, transfiere a "Cacia Furs S.R.L." con domicilio en Suipacha 967, subsuelo, Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al establecimiento sito en M. T. DE ALVEAR 885 Capital, dedicado al comercio minorista de artículos confeccionados con pieles, cueros, lanas, hilados, frutos del país y toda actividad afín a los mismos (códigos 603070 - 603240 - 603310 y 604010) libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 16/11 Nº 66.638 v. 22/11/93

"P"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mat. Pub. constituido en Florida 930 3º "C" Cap. Fed. avisa que Teresa Capria domiciliada en Pacheco de Melo 2951 Cap. Fed. Vende a Carlos Alberto Vázquez y Haydeé Lacaprara domiciliada en Lobos 4377 Cap. Fed. Despacho de Pan con Elaboración sito en PACHECO DE MELO 2951 Cap. Fed. Reclamos de Ley en el Estudio del Interviniente.

e. 12/11 Nº 66.404 v. 18/11/93

Flavia Natalia Musumeci, domiciliada en Venezuela 3614, Capital Federal, vende a Iris Noemi Juárez, domiciliada en Paraná 1015, Capital Federal, su quiosco sito en PARANA 1034, Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250, 6º "J", Capital Federal.

e. 15/11 Nº 36.800 v. 19/11/93

"S"

Alejandro Domingo Quarto, C.I. 3.025.991, con domicilio en la calle Manuel Ugarte 3385, Planta Baja, Capital, que transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en la calle SANTOS DUMONT 3946, Planta Baja y Entrepiso, libre de toda deuda y gravamen, de: Taller de soldadura autógena y eléctrica. Reparación de automóviles, excepto reparación de carrocerías, reparación, armado y colocación de instrumental para automotores. Taller de alineación y balanceo. Tapicería de automóviles, a "Meccanical Assistance S.R.L., con domicilio legal en la calle Santos Dumont 3959, Planta Baja. Reclamos de Ley en Santos Domunt 3946, Planta Baja.

e. 15/11 Nº 66.494 v. 19/11/93

María del Carmen Rilo Ben, domiciliada en Montañeses 1910, Capital, vende a Norma Beatriz Ciccarrelli, domiciliada en Corrientes 5943, Capital, su quiosco sito en SARMIENTO 684, Capital Federal. Oposiciones: Corrientes 1250, 6º "J", Capital Federal.

e. 15/11 Nº 36.802 v. 19/11/93

En los autos caratulados "José Mestre" su sucesión, tramitados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56 a cargo del Doctor Miguel Güiraldes, Secretaría Nº 86, se transfiere el local de Hotel (SSC), ubicado en SERRANO 2018 a sus herederos universales: Victoria Magdalena Mestre, José Pedro Mestre y Victoria Arceredillo, todos con domicilio en la Avenida Forest 633 de Capital Federal. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 16/11 Nº 66.654 v. 22/11/93

Se avisa que Salazar Alvarez, Eduardo Antonio con domicilio en la calle Díaz Colodrero 3110 - Piso 10 Dpto. "C" - Capital Federal - C.P. 1431, vende a Pérez Sainz, Roberto Aureliano con domicilio en la calle Bragado 5138 Capital Federal - C.P. 1440 - el Fondo de Comercio del local sito en la calle SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 773 de esta Capital rubro: "Venta Minorista de Productos Alimenticios". Reclamos de Ley: Calle Soldado de la Independencia Nro.: 773 C.P. 1426.

e. 16/11 Nº 66.634 v. 22/11/93

"T"

Se avisa que César López Carreira domiciliado en Tucumán Nº 3362 Cap. Federal, transfiere a Elena Barreto de López, domiciliado en Tucumán 3317/19, el hotel, sito en calle TUCUMAN Nº 3317/19. Reclamos de ley en Tucumán 3317/19 Capital Federal.

e. 12/11 Nº 66.414 v. 18/11/93

Se comunica que: Dolores Lucía Talaverano con domicilio en Av. Santa Fe 3681 Capital Federal vende a Angel Mario Plada-Techera con domicilio en Lavalle 2937 Capital Federal el quiosco Polirubro sito en TUCUMAN 1653 Capital Federal. Oposiciones: Sarmiento 1469 11º "D" Capital Federal.

e. 15/11 Nº 36.801 v. 19/11/93

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

## ANTERIORES

"C"

**CENTRO AUTOMOTORES S.A.**
**ROMBO AUTOMOTOR S.A.**
**POLMET S.A.**
**BAIRES MOTORS S.A.**
**CENTRO OESTE S.A.**
**CENTROMOTOR S.A.**
**ROMBO LITORAL S.A.C.I. y F.**

FUSION

Se hace saber que CENTRO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1049 el 2 de abril de 1970, al Folio 462 del Libro 70, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; ROMBO AUTOMOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 4569 el 7 de octubre de 1969, al Folio 82 del Libro 70, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; POLMET SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1994 el 23 de octubre de 1963, al Folio 203 del Libro 57, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; BAIRES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1272 el 17 de mayo de 1968, al Folio 71 del Libro 66, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; CENTRO OESTE SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1724 el 10 de agosto de 1973, al Folio 298 del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, CENTROMOTOR SOCIEDAD ANONIMA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1432 el 29 de mayo de 1968, al Folio 88 del Libro 66, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, ROMBO LITORAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, con sede social en Maipú 311 de la Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1737 el 10 de agosto de 1973, al Folio 300 del Libro 78, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, han resuelto fusionarse. En consecuencia Centro Automotores S.A. incorpora a Rombo Automotor S.A.; Polmet S.A.; Baires Motors S.A.; Centro Oeste S.A.; Centromotor S.A. y Rombo Litoral S.A.C.I. y F., quienes se disolverán sin liquidarse. El compromiso previo de fusión celebrado el 30 de setiembre de 1993 fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de: Centro Automotores S.A.; Rombo Automotor S.A.; Polmet S.A.; Baires Motors S.A.; Centro Oeste S.A.; Centromotor S.A. y Rombo Litoral S.A.C.I. y F., celebradas todas el 29 de octubre de 1993. A raíz de la fusión, el capital social de Centro Automotores S.A., sociedad incorporante, se incrementará a $ 12.000, el cual estará formado por 1.200.000 acciones nominativas no endosables de VN $ 0,01 por acción una vez que se inscriban la reforma al Estatuto y el aumento del capital respectivo. El activo de Centro Automotores S.A. era, al 30 de junio de 1993 y según su balance especial de fusión, de $ 45.864.118 y, a la misma fecha, el pasivo era de $ 21.183.378. Por su parte, las sociedades incorporadas, registraban al 30 de junio de 1993 según surge de los respectivos balances especiales de fusión los siguientes activos y pasivos: Rombo Automotor S.A.: activo de $ 10.083.378 y pasivo de $ 4.744.788; Rombo Litoral S.A.C.I. y F.: activo de $ 41.287,60 y pasivo de $ 425; Centro Oeste S.A.: activo de 228.602,65 y pasivo de $ 1.200; Centromotor S.A.: activos de $ 491.063 y pasivo de $ 4.496; Polmet S.A.: activos de $ 698.437 y pasivo de $ 5.773; Baires Motors S.A.: activos de $ 1.210.865 y pasivo de $ 65.871. Se publica este edicto por tres días a los efectos previstos en el apartado 3) del artículo 83 de la Ley Nº 19.550. Las oposiciones de la Ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, Maipú 311, Piso 6, Capital Federal.

Los Presidentes

e. 15/11 Nº 66.560 v. 17/11/93

**CLUB MAR DEL PLATA**
**Sociedad Anónima**

Se hace saber por tres días el siguiente edicto: 1) Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 14 de octubre de 1993, a resuelto ofrecer en suscripción 584 acciones ordinarias nominativas de un voto, para completar la cantidad de 3000 acciones oportunamente emitidas. 2) Que por resolución del Directorio, de fecha 1/11/93, el monto de la suscripción alcanza a $ 350.400.- fijándose el valor de la acción en $600 c/u. 3) Los señores accionistas podrán ejercer dentro de los 30 días de la última publicación el derecho de preferencia en los términos del art. 194 de la Ley 19.550. 4) El importe de la suscripción deberá integrarse en efectivo o hasta en seis cuotas. Domicilio, Hipólito Yrigoyen 977 P. 1º "B", Capital Federal, Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.

El Directorio

e. 15/11 Nº 66.513 v. 17/11/93

"D"

**DEUTSCHE BANK AG, SUCURSAL BUENOS AIRES**

Pago de Intereses de sus Obligaciones Negociables - Clase A, Serie 1 - Simples, no convertibles en acciones. DEUTSCHE BANK AG, Sucursal Buenos Aires, comunica a los señores obligacionistas que el 30/11/93 pagará la segunda cuota de intereses de sus Obligaciones Negociables. Monto en VN U$S 20.000.000, Clase A - Serie 1, cuyo periodo de suscripción fue del 30/11/92 al 29/12/92.

Agente Pagador: Deutsche Bank AG, Sucursal Buenos Aires.

Domicilio de Pago: Bartolomé Mitre 401, Capital Federal.

Fecha de Pago: 30 de noviembre de 1993.

Periodo correspondiente: 31/5/93 al 29/11/93, inclusive (183 días).

Tasa anual: 9 %.

Interés que abona: 4.5750 %.

Horario de atención: de 10 hs. a 15 hs. Departamento de Títulos.

Moneda de Pago: Dólares Estadounidenses.

El Gerente Departamental

e. 15/11 Nº 66.517 v. 17/11/93

"P"

**POETT SAN JUAN**
**Sociedad Anónima**
**POETT**
**Sociedad Anónima**
**CIABASA**
**Sociedad Anónima**

FUSION POR ABSORCION

A los fines dispuestos por el art. 83 de la Ley 19.550 se hace saber por tres días lo siguiente: Sociedad Absorbente: POETT SAN JUAN S.A. con domicilio en Av. José I. de la Roza 410 (0), San Juan, Provincia de San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio-San Juan el 4/02/87 bajo el Nº 805 del Registro de Sociedades Anónimas. Sociedades Absorbidas: POETT S.A. con domicilio legal en Av. del Libertador 3728, Piso 6º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20/7/90 bajo el Nº 4740, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas y CIABASA S.A. con domicilio legal en Avda. del Libertador 602, Piso 22º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18/10/16 bajo el Nº 56, Folio 400, Libro 39, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. Fusión: POETT SAN JUAN S.A. es la Sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y POETT S.A. y CIABASA S.A. son las Sociedades absorbidas, disolviéndose sin liquidación, de acuerdo al compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de las tres sociedades el 6 de agosto de 1993 y que fuera aprobado por reunión de Directorio de POETT SAN JUAN S.A. del 9 de agosto de 1993 y reuniones de Directorio

de CIABASA S.A. y POETT S.A., ambas del 6 de agosto de 1993 y por la Asamblea Extraordinaria de POETT SAN JUAN S.A. del 26 de agosto de 1993 y Asambleas Extraordinarias de CIABASA S.A. y POETT S.A., ambas del 24 de agosto de 1993. La fusión, que tendrá efectos a partir del 1º de junio de 1993, se efectúa en base a los Estados Contables Especiales al 31 de mayo de 1993, fecha en la cual las valuaciones según libros eran las siguientes: POETT SAN JUAN S.A.: Activo: $ 12.499.570,42, Pasivo: $ 3.144.191,28, Patrimonio Neto: $ 9.355.379,14; POETT S.A.: Activo: $ 2.803.035,78, Pasivo: $ 2.678.607,39, Patrimonio Neto: $ 124.428,39; CIABASA S.A.: Activo: $ 21.497.771,61, Pasivo: $ 18.346.055,92, Patrimonio Neto: $ 3.151.715,69. POETT SAN JUAN S.A. modifica el Artículo 5º de sus Estatutos Sociales y aumenta su capital social con motivo de la Fusión en $ 332,50, es decir de $ 1.506,85 a $ 1.839,35 emitiéndose en consecuencia 3.325.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 0,0001 y un voto cada una para entregar por relación de canje a los accionistas de las Sociedades Absorbidas. Reclamos de ley: Avda. del Libertador 602, 4º Piso, Capital Federal.

El Presidente

e. 16/11 Nº 66.721 v. 18/11/93

"Z"

**ZORI S.A.**
**HENEL S.A.**

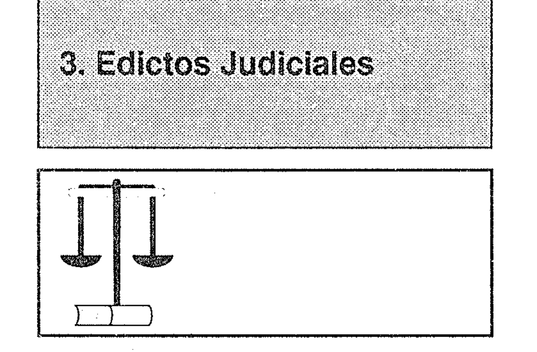
FUSION POR ABSORCION

A los efectos dispuestos por el artículo 83, inc. 2 de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la fusión por absorción del patrimonio de HENEL con domicilio en la calle Luzuriaga 746, 1º piso, Departamento 5, Capital Federal, inscripta bajo Nº 119968, por parte de ZORI S.A., domiciliada en Luzuriaga 746, 1º piso, Departamento 5, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 338, Libro 91, Tomo A. El compromiso previo de fusión fue suscripto el 30 de setiembre de 1993, aprobado por Asamblea del 18 de octubre de 1993. La fusión se realiza en base a balances especiales del 31 de agosto de 1993, fecha a la cual las evaluaciones respectivas eran las siguientes: HENEL S.A.: Total Activo: $ 141.571,65; Total Pasivo: $ 93.838,42; Total Patrimonio Neto: $ 47.733,23; ZORI S.A. Total Activo: $ 44.418,05; Total Pasivo: $ 29.126,29; Total Patrimonio Neto: $ 15.291,76; Balance Cosolidado: Total Activo: $ 185.989,70; Total Pasivo: $ 122.964,71; Total Patrimonio Neto: $ 63.024,99; ZORI S. A. por Asamblea de igual fecha resolvió aumentar su Capital social de $ 0,1712 a $ 6,1712 mediante la emisión de 60.000 acciones ordinarias al portador V/N $ 0,0001 y 1 voto cada una de ellas. Reclamos de Ley: José María Moreno 156, 4º piso, Departamento 9, Capital Federal.

El Presidente

e. 16/11 Nº 66.672 v. 18/11/93

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 12

El Juzgado Nacional 1ª Inst. Civil Nº 12, Sec. Nº 24, cita a OSVALDO CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ a fin de que dentro del plazo de quince días tome intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.
G. Adriana Carminati, secretaria.

e. 16/11 Nº 36.847 v. 17/11/93

### Nº 25

El Juzg. Nacional en lo Civil Nº 25 a cargo del Dr. Lucas C. Aón, Sec. Unica, notifica a ADRIANA SILVIA TEOFILA GONZALEZ que en los autos "CORNELL, EDGARDO OMAR y GONZALEZ, ADRIANA SILVIA TEOFILA s/Div. 67 bis" es competente el Sr. Juez Dr. Lucas C. Aón quien con fecha 22/9/93 ha decretado la conversión de la separación personal, existente en autos, en divorcio vincular con los alcances y efectos de los arts. 217, 218 y 3574 del Cód. Civil. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Adriana C. de Frezza, secretaria.

e. 16/11 Nº 36.882 v. 17/11/93

### Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti, Secretaría a cargo de la Dra. Clementina María del Valle Montoya, sito en Uruguay 714, Piso 4º Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o acreedores del Sr. FRANCISCO EPIFANIO BRANCA a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1993.
Clementina Ma. Del Valle Montoya, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/10/93 al 28/10/93

e. 16/11 Nº 34.824 v. 18/11/93

### Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Unica de Capital Federal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GEORGES MBAYED y MARIA ROSA DEJDEJ. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1993.
Fernando O. Galán, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 3/11/93 al 5/11/93

e. 16/11 Nº 35.576 v. 18/11/93

### Nº 51

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 51, Secretaría Unica, cita y emplaza a posibles propietarios y/o titulares de dominio de la finca ubicada en Agustín de Vedia Nº 2956 de Capital Federal, para que dentro de los diez días comparezcan en autos caratulados "CRISPI, CARLOS ALFREDO c/PROPIETARIOS AGUSTIN DE VEDIA Nº 2956 de Capital Federal s/Posesión veinteañal" a efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
Jorge A. Cebeiro, secretario.

e. 16/11 Nº 36.900 v. 17/11/93

### Nº 93

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO COTRONE. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
Marta Susana M. Gastaldi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 5/11/93 al 9/11/93

e. 16/11 Nº 35.930 v. 18/11/93

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, cita en los autos COMESI SAIC c/L'HUILLER CHRISTIE GASTON s/Caducidad de patente", al demandado GASTON CHRISTIE L'HUILLER para que comparezca a estar a derecho en el término de quince días y tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1993.
Carmen E. Palacios, secretaria.

e. 16/11 Nº 36.813 v. 17/11/93

## JUZGADO NACIONAL DE MENORES

### Nº 5

Buenos Aires,noviembre 3 de 1993. ...cítese por edictos a IRENE ELBA ORTEGA, a efectos de que en el término de cinco días a contar después de la publicación del último de ellos, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que sea declarada rebelde. Fdo. María Rosa Cassará, Juez Nacional de Menores. Ante mí: Federico J. Rodríguez Spuch, secretario.

Federico J. Rodríguez Spuch, secretario.

e. 15/11 Nº 2998 v. 19/11/93

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

### Nº 33

Juzgado Instrucción Nº 33 Secretaría Gustavo Núñez, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a STELLA MARIA R. ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 1 de octubre de 1993.
Gustavo B. Núñez, secretario.

e. 15/11 Nº 2996 v. 17/11/93

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado Nac. Crim. Correc. Federal Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ALBERTO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por la falsificación y adulteración de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Roberto Miguel Besanson, secretario federal.

e. 16/11 Nº 3006 v. 22/11/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Citación o Emplazamiento | Días de Citación | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 113 | Fernando Bosch | 28-10-93 | RUBEN EDELMIRO FONTAN | 3 | DELITO DE ROBO |
| 6 | 118 | Domingo Montanaro | 01-11-93 | JOSEFINA SUSANA CALOIERO | 5 | Nº 54.124 ESTAFA REITERADA Y ASOC. ILICITA |
| 11 | 133 | Marcela Laura García | 29-10-93 | RICARDO GRILLO | 5 | DEFRAUDACION |
| 11 | 133 | Marcela Laura García | 29-10-93 | JULIO ABEL GRINSTEIN | 5 | DEFRAUDACION |
| 11 | 133 | Marcela Laura García | 19-10-93 | JUAN CARLOS GONZALEZ PAZ | 1 | DEFRAUDACION |
| 16 | 111 | Gustavo J. Rofrano | 01-11-93 | ANIBAL TRONCOSO | 5 | DEFRAUDACION |
| 19 | 159 | Eduardo A. D'Empaire | 03-11-93 | GUSTAVO ALFREDO VILLEGAS D.N.I. Nº 18.325.243 | 5 | INF. AL ARTS. 172 Y 42 DEL COD. PENAL |
| 22 | 148 | Raúl Eduardo Jurado | 01-11-93 | FLORENCIO EDUARDO CASTRO | 10 | DELITO DE TENTATIVA DE ROBO |
| 22 | 148 | Raúl Eduardo Jurado | 04-11-93 | SERGIO ALVES | 5 | DELITO DE TENTATIVA DE ROBO |
| 22 | 148 | Raúl Eduardo Jurado | 26-10-93 | DANIEL MARTIN VILLEMUR | 10 | FALSIFICACION DE SELLOS |
| 34 | 117 | Marta Noemí Caputi | 21-10-93 | MARCELO BALLESTERO | 5 | DEFRAUDACION |
| 34 | 117 | Marta Noemí Caputi | 28-10-93 | RUBEN HUGO PERLMUTER | 5 | RETENCION INDEBIDA |
| 39 | 135 | María Cristina Espeche | 26-10-93 | VICTOR HUGO SIFON | 30 | FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO |

e. 15/11 Nº 92 v. 19/11/93

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

### ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 2**

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber a los acreedores de ITALMIR S.R.L. e ITALMIR S.A. en autos: "ITALMIR S.A. s/Quiebra", que JOSE MARÍA GALATRO y LEANDRO ELISEO ASUERO, han solicitado su rehabilitación. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Agustín Bosch, secretario.
e. 16/11 Nº 36.932 v. 17/11/93

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, con asiento en la Avenida Diagonal Presidente Roque Saenz Peña 1211, piso primero, comunica por cinco días que el 29 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de CAROLINA CONTINO. El síndico designado es el Dr. Alfredo Luis Palacio, con domicilio en Montevideo 368, piso 3º, departamento "K" de esta Capital, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de febrero de 1994 en el domicilio indicado, los días martes, miércoles y jueves, de 15 a 18. Señálase la audiencia del día 10 de mayo de 1994 a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores presentes. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 horas de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes y libros y papeles de su negocio, y/o informe el lugar de ubicación de los mismos; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley 19.551, dentro del tercer día, y, de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Quedan prohibidos los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma a que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 15/11 Nº 2988 v. 19/11/93

**Nº 5**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "OVE-LAN S.R.L.". Dispuesto el día 7 de octubre de 1993. Fíjase hasta el día 4 de febrero de 1994 para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el síndico, contador Emilio Baby, con domicilio legal en Estados Unidos 1512, Piso 1º, Of. "B" de la Capital Federal. Se ha fijado los días 25 de febrero de 1994 y 18 de marzo de 1994, respectivamente para que el señor síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La junta de acreedores se celebrará el día 8 de abril de 1994 a las 10,00 hs., en la sala de audiencias del Juzgado y con los acreedores que concurran a efecto de la discusión y votación del acuerdo que se proponga. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 12/11 Nº 36.670 v. 18/11/93

**Nº 6**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de ASUVAL S.R.L. (en liquidación), habiéndose designado síndico a la contadora Mónica Cristina Esquenazi con domicilio en Tte. Gral. Perón 1509 9º Piso Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de febrero de 1994. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran (Art. 28 L.C.), el día 26 de abril de 1994 a las 10,00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 15/11 Nº 2989 v. 19/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica que en los autos "GODACHEVICH, CARLOS s/Quiebra", Expediente Nº 21.993, se ha decretado con fecha 7 de octubre de 1993 intimación para que el fallido constituya domicilio legal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 16/11 Nº 3000 v. 17/11/93

**Nº 10**

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "LABORATORIOS MADAMS S.R.L.", habiendo resultado designado síndico el contador Eduardo Humberto Cárdenas, con domicilio constituido en la Av. Córdoba 456, 1º "D" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de diciembre de 1993. Señálase audiencia para el día 18 de marzo de 1994 a las 11.00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 4 de febrero y 25 de febrero de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/11 Nº 2962 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica que el 27 de setiembre de 1993 se ha abierto el Concurso Preventivo de VERESIT S.A., con domicilio en Lavalle 662, Piso 11, Of. 421 de Capital Federal, en el que se ha designado Síndico al Dr. Ricardo Alberto Podestá, con domicilio constituido en Lavalle 1672, Piso 2º, Of. "12" de Capital Federal. Los pedidos de verificación deberán formularse los días martes y jueves de 15 a 18 hs. en Sarmiento 1574, piso 3, Of. E, de Capital Federal, agregando los títulos justificativos de los créditos, hasta el 24 de diciembre de 1993. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 14 de febrero de 1994 y 7 de marzo de 1994 respectivamente, habiéndose fijado el día 28 de marzo de 1994, a las 11 horas para la celebración de la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado Nº 4, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 1º de Capital Federal. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial", Diario "La Prensa", Diario de "Publicaciones Legales de la Pcia. de Buenos Aires", y de "Coronda Pcia. de Santa Fe".

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 11/11 Nº 66.253 v. 17/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra en los autos "CANAVI S.A. s/Quiebra" con fecha 28 de octubre de 1993. Siendo el síndico el mismo que fuera designado en la etapa preventiva Contador Musante Juan Lázaro con domicilio constituido en Corrientes 1642 Piso 8º "141". Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectúen pagos o entregas de efectos de aquel so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del juzgado dentro de las 24 horas. Asimismo, se hace saber a aquellos acreedores posteriores a la presentación en concurso de la hoy fallida, podrán requerir verificación de sus acreencias por vía incidental prevista por el art. 303 L.C.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 11/11 Nº 2963 v. 17/11/93

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la firma: "LABORATORIOS MADAMS S.R.L." habiendo resultado designado síndico el contador Eduardo Humberto Cárdenas, con domicilio constituido en la Av. Córdoba 456, 10 piso "D" de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de diciembre de 1993. Señálase audiencia para el día 18 de Marzo de 1994 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número, consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquel, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 4 de febrero y 29 de febrero de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 16/11 Nº 3002 v. 22/11/93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de Sociedad de Hecho conformado por JORGE JOSE BECHARA, JORGE ERNESTO SCHULLER, MARÍA CRISTINA URSU Y FRANCISCO MAIORANO" con fecha 22 de octubre de 1993. Síndico designado Juan Ignacio Estevez con domicilio constituido en Rivadavia 986 Piso 10º Of. 38, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de febrero de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 9 de mayo de 1994 a las 9:30 horas en la sala de audiencias del juzgado. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido los entreguen al síndico, y no efectuen pagos o entregas de efectos so pena a los que los hicieren de uno quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del juzgado dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Claudia R. Merenzón, secretaria.
e. 16/11 Nº 3003 v. 22/11/93

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo de Dr. Gerardo Santicchia, sito en Diagonal Norte 1112, piso 9º, Capital Federal, cita por dos días a los Sres. GABRIEL HORACIO COLOMBO, MARCELO ENRIQUE ANDRIEU y ANGEL CLAUDIO TILLI MAZA, a comparecer a la audiencia del día 23 de noviembre de 1993 a las 11 hs., para que brinden las explicaciones que se les requerirán en los términos del art. 106 de la ley 19.551 en los autos: "C.I.P.O. CORPORACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS SOCIEDAD ANONIMA s/Quiebra s/incidente de determinación de activo.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 16/11 Nº 3004 v. 17/11/93

**Nº 12**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ, RICARDO ANTONIO con domicilio sito en Alvarez Thomas 1432 de Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 28 de febrero de 1994, ante el síndico Víctor Rubén Insausti, quien constituye su domicilio en la calle Rodríguez Peña 1003 PB A de Capital Federal en el horario de 17.30 horas a 20.30 hs. En el caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero sita en Callao 635 piso de Capital Federal, el día 5 de mayo de 1994 a las 10.30 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran (art. 96 inc. 2 ley 19.551). Se intima a los acreedores, la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Emilio Perea, secretario.
e. 11/11 Nº 2965 v. 17/11/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, comunica por cinco días se ha declarado en estado de quiebra a "ROULI S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 56.227, el Síndico designado es Moskovich Arnaldo David, con domicilio en la calle Paraná 851 8º a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de Febrero de 1994. Señálase la audiencia del día 27 de abril de 1994 a las 10:30 hs. para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes, quienes deberán concurrir al Tribunal dos horas antes de la citación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones legales de la Pcia. de Bs. As. por el término y la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551. Intímase a la fallida para que dé con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95 inc. 7mo. de L.C.). b) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º y 5º del art. 11 de la L.C. en tres días. d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del juzgado en cada caso. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/11 Nº 2990 v. 19/11/93

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en la calle Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 29 de octubre de 1993, en los autos caratulados: "DARKOT S.A. s/Quiebra" expte. Nº 56.015, se ha fijado nueva fecha hasta el día 25 de Febrero de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado Don Stoltzing Oscar C., domiciliado en la calle Sarmiento 1574 3º piso "E" y "F", Capital Federal. Señalándose una nueva fecha de audiencia para el día 4 de mayo de 1994 a las 10:00 hs. para que los acreedores concurran con dos horas de antelación a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores presentes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de y

la forma establecida en el art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 15/11 Nº 2991 v. 19/11/93

**Nº 14**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en la Avda. Callao 635, piso 2do. Capital Federal, en los autos caratulados "BRUNO Y CIA. C.I.S.A. s/ Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles", llama a licitación para la adquisición en block de los bienes muebles que integran la planta de la fallida: Máquinas: cargadoras y batidoras para mezcla, cardas importadas, vibradores volumétricos, tolvas, máquinas continuas de hilar, retorcedoras, bobinadoras, telares, autoclave, chaponera, urdidor y pileta, devanadoras, trenzadoras, retorcedoras, calibradora, balanza, prensas, balancines, etc. Muebles y Utiles de Oficina y Trabajo. Mercadería de Amianto consistente en planchas, empaquetadura, sogas, ropa y guantes, etc. Marcas: Saturno, Cosmos y Brida. El adquirente tendrá opción de continuar con el contrato de locación del inmueble de la calle Iguazú 473/9, Capital. El detalle de los bienes se encuentra en los inventarios obrantes en el expediente. Precio Base: $ 250.000. Condiciones: al contado. Fecha límite para las ofertas: 26/11/93 a las 11 hs. Apertura de sobres: 29/11/93, 11 hs. Los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Licitación que podrá ser retirado en el domicilio del síndico, Cont. Juan José Esturo, Paraná 140, piso 1, of. 19/20, Capital, de 10 a 18 hs. (Te. 382-0171) con quien deberán convenir las visitas a la planta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 11/11 Nº 2966 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, que desempeña el Dr. Fernando G. D'Alessandro, sito en Av. Callao 635, Piso 2º, Capital Federal, comunica que con fecha 12 de octubre de 1993 se ha decretado la quiebra de "MOLETON S.A." y asimismo se hace saber a los Sres. Acreedores la existencia del presente juicio: "MOLETON S.A. s/Quiebra - Expte. Nº 58.126", para que hasta el día 30 de diciembre de 1993 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos, en caso de proponerse concordato resolutorio, para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará el día 28 de marzo de 1994 a las 8,00 horas, la que se realizará con los que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. Callao 635 Piso 2º, Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35º y 40º de la Ley Concursal los días 10 de febrero de 1994 y 4 de marzo de 1994, respectivamente. Se prohíbe hacer pagos o entrega de los bienes a la fallida los que se considerarán ineficaces, y se intima a la fallida y a quienes tengan en su poder bienes de la deudora a que los pongan a disposición del Síndico y le hagan entrega de los mismos en forma inmediata. Asimismo se intima a la fallida para que cumpla con los siguientes recaudos: a) ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento; b) intimar a la fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 93 de la L.C., y para que entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. d) disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida en los términos del art. 136 de la ley 19.551". Síndico: Omar Sergio Luis Vázquez, Tucumán 1658, Piso 5º, Of. "44", Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 11/11 Nº 2968 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Avda. Callao 635 Piso 2º, de esta Capital, comunica que en el Expte. Nº 58125 caratulado "FERNANDEZ ROBERTO s/Quiebra" se dispuso: 1. — Decretar la quiebra de Roberto Fernández (DNI Nº 8.414.117). 2. — Fijar plazo hasta el 16 de diciembre de 1993 para que los acreedores soliciten verificación al síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 4 de febrero de 1994 y 28 de febrero de 1994, respectivamente; 3. — Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 22 de marzo de 1994 a las 11,00 hs.; 4. — Intimar al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el inc. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal, d) Se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal, e) comparezca a la audiencia de explicaciones designada para el día 11 de noviembre de 1993 a las 11,00 hs.; 5. — Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes, y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 5 días; 6. — El síndico designado es Rosa Catalina Falduto con domicilio en Maipú 62 Piso 2º Dto. "14" de esta Capital. Se hace saber a los acreedores que el síndico atenderá las demandas de verificación de créditos los días martes y jueves de 15 a 17 hs. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 15/11 Nº 2992 v. 19/11/93

**Nº 16**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, sito en Av. Callao 635, 3er. piso, Capital Federal, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de JORGE RABITTI, con domicilio en Hidalgo 324, 7mo. piso, Dpto. "A" de Capital Federal. Síndico designado el Contador Reinaldo César Pireni, con domicilio en Juncal 2660, 8vo. "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1994. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 14 de abril de 1994 a las 8 horas, con los acreedores que asistieren. Publíquese por cinco días. Aydee Elvira Cáceres Cano. Juez.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 12/11 Nº 66.313 v. 18/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos caratulados: "WOLY S.R.L. s/Quiebra, que es síndico contadora Marta Susana Moussoli, con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña 507, Piso 5º. Dicha quiebra se decretó con fecha 26 de octubre de 1993. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 21 de Febrero de 1994. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 27 de abril de 1994 a las 8.00 horas, en Callao 635, Piso 3º, con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley concursal. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de las 48 hs. Prohíbense los pagos y las entregas de bienes a la fallida -so pena- de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 15/11 Nº 2993 v. 19/11/93

**Nº 21**

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad, hace saber que con fecha 19 de octubre de 1993, se ha decretado la quiebra de "SANTIAGO AZICRI", con domicilio en Teodoro García Nº 2256, piso 6, Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez Nº 224, 7º - A, Capital Federal, habiéndose fijado el 6 de abril de 1994, como plazo hasta el cual los acreedores podrán solicitar verificación, el 27 de abril de 1994 a los fines de la presentación del informe individual de créditos y el 18 de mayo de 1994 a los fines de la presentación del informe general. Fecha de Junta de caso de corresponder, el 8 de junio de 1994, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímase al fallido ponga sus bienes a disposición del Síndico y entregue a éste los Libros de Comercio y demás documentación en el plazo de 24 horas. Prohíbese hacer pagos al fallido, debiendo los terceros entregar los bienes al Síndico. Intímase al fallido a constituir domicilio, en el plazo de 48 horas dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 noviembre de 1993.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 11/11 Nº 2970 v. 17/11/93

**Nº 22**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de ETCHEMENDY, ALICIA, cuyo Síndico actuante es Matías Alvarez Colombres, con domicilio en Rodríguez Peña 434, 9º Piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 14 de febrero de 1994. El art. 35 LC. vence en fecha 7 de marzo de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 28 de marzo de 1994. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 20 de abril de 1994 a las 9.00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/11 Nº 2971 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo Eliseo Di Iorio, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días la quiebra de GUIÑAZU, JORGE, cuyo Síndico actuante es Matías Parera Gaviña, con domicilio en Av. Córdoba 1513, 3º "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 28 de diciembre de 1993. El art. 35 LC. vence en fecha 16 de febrero de 1994 y el art. 40 de la misma ley vence en fecha 9 de marzo de 1994. De corresponder, la Junta de Acreedores se celebrará en fecha 30 de marzo de 1994 a las 9.00 hs. en el lugar que se indique oportunamente y con la previsión que se realizará con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 11/11 Nº 2972 v. 17/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, 7º piso, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de la Sra. MARCELA EDMEA PONTREMOLI, habiéndose designado Síndico al Dr. Javier Bosch con domicilio en 25 de Mayo 577, 1º Frente, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 1994. El Síndico deberá presentar los informes que prescriben los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 30 de marzo y 20 de abril de 1994, respectivamente. Se ha fijado audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día 11 de mayo de 1994 a las 9.00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 12/11 Nº 36.638 v. 18/11/93

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber que con fecha 26 de octubre de 1993 se dispuso la apertura del concurso preventivo de RODITEX SOCIEDAD ANONIMA. Síndico: Dr. Héctor Juan Kaiser, con domicilio en Riobamba 496, 2do. piso, Capital Federal, a quien los señores acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1994. Se ha fijado los días 21 de marzo y 11 de abril de 1994 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551. La junta de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, (Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 8vo. piso, Capital Federal) con los acreedores que concurran el día 3 de mayo de 1994 a las 9,30 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 12/11 Nº 36.612 v. 18/11/93

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días la quiebra de GUENZANI S.A., síndico, Rubén Leonardo Kwasniewski, con domicilio constituido en Montevideo 536, Piso 11º, Of. I, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 14 de abril de 1994, a las 11,30 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551, y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Julia Villanueva, secretaria.
e. 12/11 Nº 2983 v. 18/11/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damian Burgio, sito en Callao 635 1º piso, Capital, comunica por cinco días el concurso civil liquidatorio de GIACHINO ROQUE RUBEN, con domicilio en Almafuerte 679 piso 6º "G", Capital Federal, debiendo los Sres. Acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 10 de marzo de 1994 ante el síndico Fermín Luis Fabricio Perez Testa, quien constituye domicilio en la calle San José de Calasanz 263 1º "5", Capital Federal, quien presentará el informe individual de créditos el día 31 de marzo de 1994, y el informe general el día 21 de abril de 1994. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Fuero, sita en Callao 635 1º piso, Capital Federal, el día 12 de mayo de 1994 a las 11:00 horas. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerar los ineficaces.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Damian Burgio, secretario.
e. 15/11 Nº 2994 v. 19/11/93

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/11/93 - Vence: 17/11/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | | Eduardo Antonio Collazo | 2-11-93 | GUILLERMO EMILIO GALMARINI | 36600 |
| 5 | 9 | Eduardo Antonio Collazo | 21-10-93 | ANTONIO LISTORTI | 36616 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 2-11-93 | HONORIA DE LA PEÑA DE ANSALDO | 66352 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 2-11-93 | MARIA CAMPI DE BOVE | 36603 |
| 11 | UNICA | María Isabel Benavente | 5-11-93 | DAVID CELENER | 66312 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 19-10-93 | CONSTANTINO LOFREDO | 36617 |
| 14 | UNICA | Eduardo Daniel Gottardi | 29-10-93 | PABLO PAZOS | 36674 |
| 15 | | Graciela R. Melgar | 4-11-93 | FRONTERA Y CERRILLO, ANGELA, VIUDA DE, DE IBARRETA JOSE | 36622 |
| 18 | | Iris A. Pini de Fusoni | 4-11-93 | MUSANTE, OSVALDO ALEJANDRO | 36611 |
| 20 | 40 | Celia Angeles Pérez | 27-10-93 | JOSE NORBERTO VALENZUELA | 66403 |
| 27 | UNICA | Roberto Parrilli | 20-10-93 | MATILDE NELIDA DIAZ DE CASTRO | 36621 |
| 28 | UNICA | Mónica C. Fernández | 5-11-93 | DELFINO DE COSTA FULVIA ELDA | 36654 |
| 28 | 55 | Mónica C. Fernández | 2-11-93 | NORBERTO EMILIO SENGIALLI | 36640 |
| 31 | | Ricardo Adolfo Leyba | 19-10-93 | RICARDO ANTONIO DI TUCCI | 36663 |
| 33 | UNICA | Clementina Ma. del Valle Montoya | 27-10-93 | DIEZ NELIDA | 36671 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 27-10-93 | BESTEIRO DE MARTINEZ, ADELINA | 36598 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 5-11-93 | MARIO OCTAVIO FIORINI | 66296 |
| 34 | | José María Pérez | 21-10-93 | ENRIQUE FRANCISCO AMOSA | 36633 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 28-10-93 | CATALINA SALVA | 36595 |
| 37 | UNICA | Gustavo Daniele | 1-11-93 | ADELINA VALLE VDA. DE LUJAN | 36681 |
| 37 | | Gustavo Daniele | 28-10-93 | CARLOS GUILLERMO HERMANN | 36605 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 2-11-93 | ROBERTO JULIO FRANCHI | 66310 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 1-11-93 | NATALIO FERNANDO BAUTISTA MONTI | 36675 |
| 41 | UNICA | José Antonio Charlín | 2-11-93 | IRENE DIANA YSRRAELIT | 36680 |
| 41 | | José Antonio Charlín | 27-9-93 | ENCARNACION FERREIRA MARTINEZ | 36620 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 27-10-93 | ANDRES LUIS ROUSSEL | 36629 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 28-10-93 | JOSE MARIA ANDRES COLLADO | 36632 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 29-10-93 | JUAN CUENCA Y LIBERTAD HERNANDO | 36672 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 3-11-93 | HECTOR VIEYTES | 36650 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 19-5-93 | FLORINDA CELESTINA BOURRE | 36608 |
| 49 | UNICA | Virginia Simari de Landó | 2-11-93 | SOPER IRENE CELIA | 36645 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 18-10-93 | FILORETO GROSSO Y LAURA RUGIERO | 36602 |
| 51 | UNICA | Jorge A. Cebeiro | 5-11-93 | MARTA SUSANA IRIARTE DE RADRIZZANI | 66408 |
| 51 | UNICA | Jorge A. Cebeiro | 3-11-93 | OTTO OBELEIRO TOMAS PISANI | 36618 |
| 51 | | Jorge A. Cebeiro | 3-11-93 | JUAN DOMINGO OLIVETO | 36610 |
| 55 | UNICA | Olga M. Schelotto | 25-10-93 | BRONISIAVA DUBOWIK | 36662 |
| 57 | UNICA | Carlos Roberto Garibaldi | 19-10-93 | CIRINO DI PAOLA Y ANTONIA IRENE GUGLIELMOTTI | 36649 |
| 57 | | Carlos Roberto Garibaldi | 29-10-93 | LOSADA ROBERTO | 36615 |
| 58 | | Viviana Fernández Seoane | 13-10-93 | LUCIA DI CARLO | 36673 |
| 60 | UNICA | Enrique C. Virto | 5-11-93 | ANTONIO RIVAS | 36658 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 19-10-93 | JAIJEL, AIDA SOFIA | 36594 |
| 63 | UNICA | Gabriela Paradiso Fabbri | 29-10-93 | FRANCISCA VAZQUEZ | 36601 |
| 63 | | Gabriela Paradiso Fabbri | 18-10-93 | JOSE RICARDO DI LEO | 66409 |
| 64 | UNICA | Liliana Abreut de Begher | 27-8-93 | ADELAIDA BLANCO | 36639 |
| 67 | UNICA | Julio M. A. Ramos Varde | 7-10-93 | MANUEL CRISOSTOMO JUAREZ | 36614 |
| 67 | | Julio A. A. Ramos Varde | 29-10-93 | PEDRO JUSTO RENUS | 36664 |
| 68 | | Marcelo G. Calabrese | 3-11-93 | ARMANDO RICARDO BOSCHETTI | 36609 |
| 71 | UNICA | Susana A. Nóvile | 4-11-93 | JOSE DOMINGO MOSSE | 66392 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 1-11-93 | OSVALDO ANTONIO FERRARI | 36674 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 5-11-93 | IBES O IVES EULA | 66269 |
| 78 | UNICA | Isabel E. Núñez | 3-11-93 | LUIS EDUARDO AGÜERO Y AMELIA CATALINA DEANDREIS | 36592 |
| 80 | | María Elena Ucar | 28-10-93 | TERESA MARIANA GAUDINO | 36677 |
| 89 | UNICA | Damián Ignacio Font | 2-11-93 | ISAAC SALMUN | 36648 |
| 89 | | Damián Ignacio Font | 3-11-93 | VICTOR JANUSZ | 36651 |
| 93 | 10 | María Susana Gastaldi | 27-10-93 | ALBERTO LUIS GARIBALDI | 36641 |
| 99 | | Marta N. Coccia | 22-9-93 | SEBASTIAN FLORO DI LEO | 66263 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 4-11-93 | MARIA EUGENIA CASTRO VAZQUEZ, MARIA BLANCA CASTRO DE LOPEZ Y AURORA ADA CASTRO DE ALVAREZ | 66351 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 3-11-93 | MARIA GRAZIANO | 36643 |
| 101 | | María Isabel Millán | 4-11-93 | MARIA LUISA DE LAS LLANDERAS DE MARRODAN | 66362 |
| 103 | UNICA | Luis José Carballido | 19-10-93 | JOSE BENITO MALVAR | 36634 |
| 104 | | Adrián H. Elcuj Miranda | 25-10-93 | OSCAR RODOLFO PEREYRA | 36644 |
| 105 | UNICA | Daniel Ricardo López | 4-11-93 | ISMAEL SALVADOR BATISTA | 66432 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 27-10-93 | LUIS ALBERTO DEL VAL | 36606 |
| 109 | | José Luis Bournissen | 22-9-93 | YOLANDA NOBLEA VIUDA DE D'AMATO | 36619 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 27-10-93 | ANTONIO ROSIGNUOLO | 36593 |

e. 15/11 Nº 205 v. 17/11/93

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

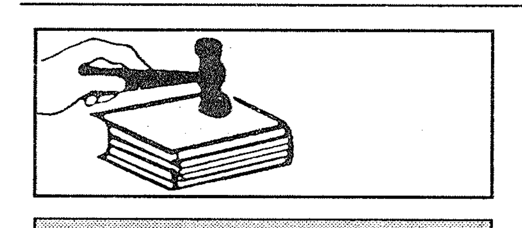
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

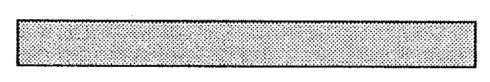
Publicación: Comienza: 16/11/93 - Vence: 18/11/93

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNICA | Marcelo Gallo Tagle | 2-11-93 | FRANCISCA CONCEPCION NASO Y SANTOS CASTIGLIONE | 36.762 |
| 1 | 1 | Marcelo Gallo Tagle | 3-11-93 | RODRIGUEZ, CELINA CATALINA | 36.777 |

| Juz. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del Edicto | Causante | Recibo Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | UNICA | Gustavo Enrique Toledo | 8-11-93 | EMA ESTHER FAGALDE DE DUARTE | 36.781 |
| 2 | 3 | Gustavo Enrique Toledo | -11-93 | HILDA LUISA DECARLI | 36.697 |
| 3 | UNICA | Marcela L. Alessandro | 28-10-93 | ERACLIA BOGADO VIUDA DE FERNANDEZ O EDITA ERACLIA BOGADO VIUDA DE FERNANDEZ O EDICTA BOGADO VIUDA DE FERNANDEZ | 66.532 |
| 3 | | Marcela L. Alessandro | 5-11-93 | ROSALIA GLORIA CASAÑAS DE VODANOVICH | 36.699 |
| 3 | | Marcela L. Alessandro | 8-11-93 | ISABEL ACOSTA DE VERGA | 36.695 |
| 3 | | Marcela L. Alessandro | 4-11-93 | JUAN BAUTISTA VERGA | 36.694 |
| 3 | 5 | Marcela L. Alessandro | 8-11-93 | CARMEN HERMO VDA. DE GALLO | 66.443 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 27-10-93 | MIRTA DEL VALLE HERNANDEZ DE MOLINA | 36.710 |
| 6 | UNICA | Juan Luis Arito | 3-11-93 | SAMUEL TAJTELBAUM | 36.723 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 8-11-93 | LAUREANO RODRIGUEZ | 36.784 |
| 15 | UNICA | Graciela R. Melgar | 4-11-93 | CANDIDA GONZALEZ DE FERNANDEZ | 36.804 |
| 16 | UNICA | Luis Pedro Fasanelli | 13-10-93 | SANTORO RICARDO ROBERTO | 66.506 |
| 18 | UNICA | Iris A. Pini de Fusoni | 29-10-93 | JUAN RODRIGUEZ | 36.763 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 4-11-93 | SABA CAÑETE Y JUAN FOSCALDI | 36.702 |
| 19 | UNICA | Alejandro G. Petrucci | 5-11-93 | JUSTINA MAURA FRANCO DE LANDEIRO | 36.724 |
| 19 | | Alejandro G. Petrucci | 19-10-93 | AMELIA JULIA PIEDRA MEDINA | 66.581 |
| 20 | UNICA | Jorge E. Beade | 24-9-93 | EVARISTA TABARES | 36.771 |
| 21 | UNICA | Luis Guillermo Köhler | 5-11-93 | OSVALDO MARTIN CISERO | 36.755 |
| 21 | | Luis Guillermo Köhler | 5-11-93 | ELSA CAMILA CAMIA | 36.718 |
| 22 | UNICA | Fernando L. Spano | 3-11-93 | JOSEFINA YIVOFF | 36.696 |
| 27 | | Roberto Parrilli | 2-11-93 | MARIA SOCORRO GUMERSINDA NAYA | 36.739 |
| 29 | UNICA | Juan Pablo Rodríguez | 8-11-93 | JOSE ANTONIO GONZALEZ | 66.553 |
| 29 | | Vilma G. Greco | 14-10-93 | YOLANDA FRUMENTO | 36.751 |
| 29 | | Juan Pablo Rodríguez | 2-10-93 | VICTOR VITTORIONE | 36.785 |
| 31 | | Ricardo Adolfo Leyba | 29-10-93 | RODOLFO EUGENIO CORBELLE | 36.765 |
| 33 | UNICA | Clementina Ma. Del Valle Montoya | 3-11-93 | SARA DEL CARMEN ROLDAN | 36.713 |
| 33 | UNICA | Clementina Ma. Del Valle Montoya | 5-11-93 | JOSE DI MAURO | 36.764 |
| 34 | UNICA | José María Pérez | 4-11-93 | MARIA ESTHER ALVAREZ | 36.698 |
| 34 | 64 | José María Pérez | 14-10-93 | TOMAS ROUST | 36.761 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 1-11-93 | DORA JOSEFA DEMAESTRI | 66.449 |
| 36 | UNICA | Guillermo Valentini | 3-11-93 | CONCEPCION BARROS SUEIRO | 36.758 |
| 36 | | Guillermo Valentini | 1-11-93 | RAIMUNDO VICENTE MANNARINO | 36.786 |
| 39 | UNICA | Horacio Oscar Sterin Carmona | 25-10-93 | MATILDE ELVIRA NAVARRO DE MILANESI | 66.450 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 20-10-93 | AMELIA ARCA DE FERNANDEZ | 36.705 |
| 40 | UNICA | Carlos E. Antonelli | 5-11-93 | GABBA, ALDO ALEJANDRO | 36.746 |
| 40 | | Carlos E. Antonelli | 21-10-93 | FRANCISCO CARMOEGA | 36.773 |
| 42 | | Julio Carlos Speroni | 28-10-93 | ENRIQUE ESTEBAN ULARIAGA | 36.788 |
| 42 | | Julio Carlos Speroni | 21-10-93 | ANTONIA CLOTILDE GHERGO | 66.474 |
| 42 | 72 | Julio Carlos Speroni | 3-11-93 | LUIS CORACH | 66.498 |
| 43 | UNICA | María Cristina Espinosa de Benincasa | 26-10-93 | BENJAMIN PAVLOTSKTY | 36.690 |
| 43 | UNICA | María Cristina Espinosa de Benincasa | 28-10-93 | LUIS KOHAN | 36.741 |
| 43 | | María Cristina Espinosa de Benincasa | 18-10-93 | LUIS PAGANO Y ROCCHINA CONVERTI | 36.712 |
| 43 | | María Cristina Espinosa de Benincasa | 29-10-93 | CARMELO WENCESLAO ANGELONE | 66.475 |
| 43 | | María Cristina Espinosa de Benincasa | 2-11-93 | ABRAHAM LIWSZYC | 36.756 |
| 47 | UNICA | Silvia R. Rey | 21-10-93 | RAJZFA WAJEMAN | 36.707 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 27-10-93 | RAUL MIGUEL BERCAITZ | 66.444 |
| 48 | UNICA | Ana María Himschoot | 14-10-93 | ALBERTO SENADOR BONAZZI | 36.753 |
| 49 | 79 | Virginia Simari de Landó | 19-10-93 | PEREZ ALFREDO RAMON | 36.750 |
| 50 | UNICA | Juan C. Insúa | 6-11-93 | ANTONIO CRIVELLI | 36.715 |
| 51 | UNICA | Jorge A. Cebeiro | 26-10-93 | AMELIA MARZZORATI DE STABILE | 66.464 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavsky | 15-10-93 | ROSA STORNAIUOLO | 66.536 |
| 54 | UNICA | Paula I. Stanislavsky | 28-10-93 | RUPERTO NATALIO DORATTO | 66.536 |
| 55 | | Olga María Schelotto | 4-11-93 | LUIS ANASTASIA | 66.584 |
| 57 | | Carlos Roberto Garibaldi | 29-9-93 | HERMAN SHER | 36.709 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 4-11-93 | LIVELLARA EDUARDO ALFONSO | 36.687 |
| 58 | UNICA | Viviana Fernández Seoane | 28-10-93 | ITALO ESTANISLAO MARCHESSE | 36.743 |
| 59 | UNICA | Adolfo E. Granillo Ocampo | 2-11-93 | PLACIDA FLORES | 36.757 |
| 59 | | Juan Pablo Rodríguez | 30-9-93 | JOSE MARIA PIÑEIRO | 36.737 |
| 61 | UNICA | Eduardo José Gorris | 22-10-93 | CONCEPCION LETIZIA DE CIRAVOLO Y ERNESTO CIRAVOLO | 66.442 |
| 63 | | Gabriela Paradiso Fabbri | 4-11-93 | MARCELINO MIGUEL | 36.700 |
| 64 | UNICA | Liliana Abreut de Begher | 4-11-93 | SALVADOR DONATELLO | 36.759 |
| 68 | UNICA | Marcelo G. Calabrese | 20-9-93 | INES GONZALEZ | 36.754 |
| 68 | UNICA | Marcelo G. Calabrese | 1-11-93 | RICARDO OSCAR USLENGHI | 36.689 |
| 68 | | Marcelo G. Calabrese | 1-11-93 | EITO, LUCIANO IGNACIO | 36.752 |
| 68 | | Marcelo G. Calabrese | 29-10-93 | ROQUE OMAR CARBALLO | 36.736 |
| 71 | | Susana A. Nóvile | 25-10-93 | ROQUE RODOLFO MICELLI | 66.505 |
| 72 | UNICA | Daniel H. Russo | 25-10-93 | HORACIO PAZ NAON | 36.789 |
| 79 | 109 | Ana M. Kruls de Molina Portela | 3-11-93 | ALBINO PALAZZASI | 36.691 |
| 80 | | María Elena Ucar | 4-11-93 | RAMONA SANGIAO | 36.776 |
| 89 | | Damián Ignacio Font | 4-11-93 | SEBASTIAN SANTANA GUTIERREZ | 66.572 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 2-11-93 | POZZI, ALDO FRANCISCO CARLOS | 36.779 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 5-11-93 | YOLANDA GUILLERMINA CANADEA Y JUAN SANTIAGO PAGLIANO | 36.693 |
| 91 | UNICA | Alberto Ugarte | 29-10-93 | JOSE BENJAMIN PAZ | 36.745 |
| 93 | UNICA | María Susana M. Gastaldi | 8-11-93 | JESUS AMADO MEZA | 36.744 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 8-11-93 | NELIDA AIDA LEIVA DE HERETER | 36.780 |
| 95 | UNICA | Gustavo Caramelo | 20-10-93 | AIDA DOLORES ELISABETH DEL GROSSO | 36.738 |
| 96 | 25 | Ricardo A. Busto | 3-11-93 | EMILIO PEREZ | 36.783 |
| 97 | | Guillermo C. Mercado | 5-11-93 | PASCUAL POLITO | 36.728 |
| 98 | UNICA | José Luis González | 29-10-93 | IRMA ISABEL SUAREZ Y JOSE CRAVELLO | 66.526 |
| 99 | UNICA | Marta N. Coccia | 5-11-93 | RAMONA VEGA, VIUDA DE GONZALEZ | 36.766 |
| 99 | | Marta N. Coccia | 23-9-93 | MATILDE CALZA VIUDA DE FREIRE | 36.711 |
| 100 | UNICA | María Cristina Battaini | 1-11-93 | MANUEL SEOANE | 36.793 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 3-11-93 | NORMA BEATRIZ BENAGLIO DE ARCE | 66.493 |
| 101 | UNICA | María Isabel Millán | 9-11-93 | CARLOS ALBERTO COSTA | 66.516 |
| 105 | UNICA | Daniel Ricardo López | 29-10-93 | CARLOS DIEGO CASARIEGO | 36.703 |
| 105 | | Daniel Ricardo López | 29-10-93 | MARIA AMABLE PARDI VDA. DE GUARRACINO | 36.725 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 2-11-93 | MARIANO ENRIQUE MARZULLO | 66.576 |
| 107 | UNICA | Eduardo A. Maggiora | 25-10-93 | JACINTA FERRANTE DE VITTO | 36.714 |
| 108 | UNICA | Daniel Rubén Tachella | 1-11-93 | CLARA DODO | 36.688 |
| 110 | UNICA | María Clara Lagache | 1-11-93 | ORLANDO SARAVIA | 36.704 |

e. 16/11 Nº 206 v. 18/11/93





## 3.4 REMATES JUDICIALES

### ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32, Secretaría Nº 62 comunica por dos (2) días en autos "DE LA PEÑA, HAYDEE M.A.J. c/BLAZEVIC, LUIS M. y Otros s/División de Condominio" Expte. Nº 173.095, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Tte. G. J. D. Perón Nº 537, Piso 6º, Capital; Tel. 322-6561/8245, rematará el bien ubicado en la calle Maipú Nros 208, 212, esquina Tte. G. J. D. Perón Nº 701, Capital Federal, que de acuerdo a la Plancheta del Registro de la Propiedad agregada a fs. 1091, mide: sobre Maipú 14m78, sobre Tte. G. J. D. Perón, 13m42 y su contrafrente 19m65, existiendo en el contrafrente de Maipú dos martillos a favor lo que encierra una superficie de 242m10, Ad-Corpus. La propiedad consta de: 2 Locales con entradas por Maipú Nº 212 y Tte. G. J. D. Perón Nº 701, por Maipú Nº 208, entrada a la casa de departamentos que consta de tres (3) pisos altos con dos (2) unidades por piso, de 4 ambientes y baño, cada una, los dos (2) Locales de Planta Baja y uno de los departamentos del primer piso, que da sobre la calle Maipú se encuentran ocupados por la Señora María del Pilar De La Peña, quien manifiesta ser propietaria del inmueble, no exhibiendo título alguno. A la fecha de la constatación, 3 de mayo del cte. año, el resto del edificio estaba desocupado. Base $ 214.000. Al contado. El día jueves 25 de noviembre de 1993 a las 12,30 horas, en la Corporación de rematadores, Tte. G. J. D. Perón Nº 1233, Capital. Exhibición: lunes 22 y martes 23 de noviembre de 1993 de 14 horas a 16 horas. El Comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. Deuda Municipal al 20/4/93: $ 18.656,35, O.S.N. al 7/4/93 $ 18.028,88 sujeto a verificación del Expte. de Rentas. No incluye eventuales y otros. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Estos pagos en efectivo.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Federico J. Pasquali, secretario interino.

e. 16/11 Nº 66.745 v. 17/11/93

### Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 49, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "AXELRAD, SILVINA G. c/CANDIA DE JIMENEZ, ELDA LUCCI y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 59.046/89, que el martillero Rodolfo Parodi, rematará el día martes 23 de noviembre de 1993, a las 9.30 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, sede de la Corporación de Rematadores, lo siguiente: el 50 % indiviso del inmueble de la calle Gascón 2240 (entre los Nros 2250 y 2258) entre las calles Pedro Castilla y Bulnes, Boulogne, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y que se compone de una pequeña oficina al frente, tres salones que dan a un gran patio, un lavadero con acceso por el último salón, dos baños contiguos a éste con acceso por el patio al fondo y una escalera de material que da a los techos del referido inmueble, que se levanta sobre un terreno designado con el Nº 27a, de 10 m. NO, 11,37 m. E, 13,66 m. SO, y 25,64 m. NE, superficie total 283,50 m². Ad-Corpus. Según const. obrantes a fs. 77, 78, 79, 80 y 81 adeuda por Rentas $ 222,52, $ 835,92, $ 724,92, $ 445,03 y $ 57,70 respectivamente, a fs. 83 por OSN $ 12,04, y a fs. 85 por Barr. y Limpieza $ 1.811,27. Se encuentra ocupado por el señor Luis Miguel Moreira, condómino del otro 50 %. Base: $ 15.000. Comisión 4 %. Sellado de ley 1 %. Seña 40 %. Todo en dinero en efectivo en el momento de la subasta. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Virginia Simari de Landó, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.743 v. 17/11/93

### Nº 82

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 82, Secretaría Unica, comunica por dos días en Autos: DI CARLO MARIA LUISA y Otros c/LAZZARO JORGE REMO s/Ejec. de Sentencia, Expte.: 305.816 que el martillero Hermenegildo Pini, rematará el día 23 de noviembre de 1993 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Pte. Perón 1233, Capital Federal, un local destinado a taller mecánico sito en la calle San Blas Nº 2929, entre Nazca y Argerich, Capital Federal, cuya extensión según títulos en autos es de 8,66 m. de frente por 29.26 m. de fondo. Nomenclatura Catastral Circ. XV, secc. 67, Mz. 35A Parc. 24. Según constatación ordenada, se trata de un local edificado en una planta, habilitado y funcionando como taller mecánico, en buen estado de conservación y sin divisiones interiores, cuenta con fuerza motriz, gas natural y fosa de trabajo y se encuentra ocupado y explotado por la demandada. Adeuda por Impuestos Municipales al 9/6/93 $ 2.001,67 y por O.S.N. al 10/6/93 $ 1.401,44. Base las dos terceras partes de la valuación fiscal $ 25.693,12. El comprador deberá entregar como Seña el 30 % en efectivo y Comisión 3 %. El Saldo de Precio deberá ser integrado dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Visitas: 18, 19 y 22 de noviembre de 15,00 a 18,00 horas.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Norma Susana Nicolaris, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.679 v. 17/11/93

### Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, a cargo de la Dra. Graciela María Amabile Cibils, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Daniel R. López, hace saber por tres días en los autos "MARINO MIGUEL ANGEL y otro, c/GONZALEZ de DUNJO LIDIA MARIA y otro, s/ejec. hipotecaria", Expte. Nº 057.739/91, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día jueves 25 de noviembre de 1993, a las 10 hs., sobre el mismo inmueble, ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Hipólito Yrigoyen Nº 3570/72/74, entre la Avda. gral. Bmé. Mitre y Sto. Cabral. Consta por el Nº 3570, pasillo, patio, hall, living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina-comedor y patio, cuenta con línea telefónica y se encuentra ocupado por la Sra. Beatriz Angela Gónzalez de Genovese con su familia en calidad de propietarios; por el Nº 3572, construido en dos plantas: En p. baja porch, living-comedor, amplia cocina, baño, lavadero y patio al fondo; en p. alta: tres dormitorios, baño y terraza, cuenta con línea telefónica y por el Nº 3574: garaje; está ocupada por la Sra. Lidia María González de Dunjo, con su familia en calidad de propietarios. Edificado en las Parcelas 25 a y 25 b, que miden: la 25 a: 7m46 de frente al N.O., 22m90 en el costado al N.E., 7m46 al S.E. y 22m90 al S.O. Sup. 170,83 m². y la 25 b: 7m46 al N.O., lindando con la parcela 25 a; 14m13 en el costado S.O., 8m66 al S.E. y 12m43 al N.E. Sup. 150,28 m². Nomec. Catastral: Circuns. IV, Sec. D, Manz. 17, Parcela 25, Matrículas 23636 y 26637. Base $ 81.000 al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión más IVA y el 1 % de Sellado y constituir domicilio legal en la Capital Federal. Se adeuda por Imp. Inmobiliario (fs. 57/60) al 30/06/92 $ 3.537,86; por Imp. Municipales (fs. 91/96) al 27/11/92 $ 824,28 y por O.S.N. (fs. 61/64) al 24/07/92 $ 1.197,46. El bien podrá visitarse los días 23 y 24 de noviembre de 10 a 12. horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 15/11 Nº 66.529 v. 17/11/93

### Nº 107

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "LASTRA PUEYRREDON DE POSPIL, TERESITA DEL NIÑO JESUS c/PAZ, JOSE ALFREDO s/ejecución hipotecaria" exp. Nº 2176/93 que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 26 de noviembre a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 138 bis, Nº 539 de la Localidad de Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, desocupado, en el estado en que se encuentra, construida sobre un terreno de 10 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo. Matrícula 14701. Nomenclatura catastral Circ. VIII, Secc. C, Chacra, 9, manzana 9 k, parcela 25 de la localidad de Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Deudas Dir. Gral. de Rentas al 31/5/93 (fs. 45) $ 557,83; Municipales a (fs. 46) $ 150,42. Se exhibirá el día 24 de noviembre próximo de 10 a 12 hs. Base: $ 12.500.- Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En caso de no haber postores, transcurridos treinta minutos, saldrá a subasta con una reducción de la base en un 25 %, o sea $ 9.375.- Si no existieran postores con la nueva base, se procederá transcurridos 30 minutos a sacar a la venta el inmueble sin base.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 16/11 Nº 36.790 v. 17/11/93

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en calle Maipú 92, piso 5º Capital, comunica por 2 días, en autos "BELTRAN MANUEL c/HENARES JUAN s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 76.459/90, que el martillero Guillermo J. Gainza Paz, rematará el día 18 de noviembre de 1993, a las 9,45 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Azara s/Nº, entre el Nº 1236 (Parcela 23) y un terreno baldío (Parcela 21) y limitado por las calles Alvar Núñez y Alte. Brown, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 7770. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. EE. Manzana 22 A. Parcela 22. Partida 141.567. Medidas del terreno 10 m. de fte. al S.O., por igual medida en el contrafrente NE por 50 mts. en cada uno de sus costados al S.E. y N.O. Superficie 500 m². Al fondo del terreno hay una vivienda deshabitada de construcción precaria tipo premoldeada compuesta de dos ambientes y dependencias; con espacio libre en su frente y un frondoso árbol dentro del predio. Adeuda: Rentas $ 142,43 al 30/6/92 fs. 62/64/67. No está comprendida en la red de O.S.N.- Venta al contado y mejor postor. Base: $ 4.000. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado fiscal 1 %, todo a cargo del comprador en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5º día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.C.- El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P.C.C.- Visitas: 16 y 17 de noviembre de 12 a 18 hs.- El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 16/11 Nº 66.642 v. 17/11/93

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 107, Secretaría a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "LASTRA PUEYRREDON DE POSPIL, TERESITA DEL NIÑO JESUS c/PAZ, JOSE ALFREDO s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. Nº 2176/93 - que el Martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo 26 de noviembre a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón 1233, el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos 138 Bis, Nº 539 de la Localidad de Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, desocupado, en el estado en que se encuentra, construida sobre un terreno de 10 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo. Matrícula 14.701. Nomenclatura Catastral Circ. VIII, Secc. C, Chacra 9, Manzana 9K, Parcela 25. De la localidad de Guernica, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Deudas Dir. Gral. de Rentas al 31/5/93 (Fs. 45) $ 557,83; Municipales a (Fs. 46) $ 150,42. Se exhibirá el día 24 de noviembre próximo de 10 a 12 hs. Base: $ 12.500. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. En caso de no haber postores, transcurridos treinta minutos, saldrá a subasta con una reducción de la Base en un 25 %, o sea $ 9.375. Si no existieran postores con la nueva base, se procederá transcurridos 30 minutos a sacar a la venta el inmueble sin base.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 16/11 Nº 36.790 v. 17/11/93

### Nº 110

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, sito en Av. Callao 635, piso 5º, comunica por tres días en los autos "MULLER MARIA SARA s/Sucesión Vacante" (Expte. 229.747) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 22 de noviembre de 1993 a las 12,30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Av. Lincoln Nº 3616/20, Pta. Alta, U.F. "2", Capital Federal, Matrícula 15-3070/2, ocupado por cuidadores a título precario, y que deberán desocuparlo de acuerdo a la orden de lanzamiento librada a fs. 20 de los autos "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION c/MARIÑO OSCAR s/Homologación", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 41, y que consta de living-comedor, cocina, un dormitorio con placard, baño y amplia terraza, con una superficie total de 67,72 dcm², porcentual 51,41 %. No tiene gastos por expensas comunes. Adeuda por Impuestos Municipales $ 493.38 (fs. 191/2) y por O.S.N. $ 366,71 y 23,22. Base $ 15.000.- al contado. Seña 30 %. Comisión 5 %, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá tomar posesión dentro de los 15 días de oblado el saldo de precio, y si así no lo hiciere se declararán disponibles los fondos, sin necesidad de intimación previa, debiendo abonar el saldo de precio sin emplazamiento previo dentro de los cinco días de aprobado el remate, plazo que vencerá automáticamente, caso contrario el comprador será declarado postor remiso con pérdida de la seña y demás importes abonados. Las deudas por impuestos Municipales, O.S.N. y otras que devengue la propiedad estarán a cargo del comprador desde la fecha de aprobación del remate. Si el producido de la subasta fuere insuficiente para satisfacer la deuda por tales conceptos el comprador deberá abonar el remanente. Es condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el Escribano que designe la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar los días 18 y 19 de noviembre de 1993 en el horario de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.629 v. 18/11/93

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2 de la autorizante (sede del Juzgado Dgnal. R. Saenz Peña 1211 p. 5º), comunica por cinco días en el expte. Nº 56604 "SUCESION STEFANI, JUAN s/Quiebra-incidente de subasta 2", que los martilleros Raúl Ezeyza, Alejandro Sorondo Ovando y Jorge Silva Ortiz, rematarán en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón de esta Ciudad, el día 25 de noviembre de 1993 a las 9,30 horas, los siguientes bienes inmuebles: a) 50 % indiviso del inmueble de la calle Lanza 2368 de Cap. Fed., matrícula 1-88705, nom. cat. Circ. 1, secc. 38, mz. 43B, parc. 20,ocupado, sin haberse podido determinar la naturaleza la misma. Se trata de un depósito con entrada individual y para vehículos, de mampostería, con techo de loza. Exhibición: 22, 23 y 24 de noviembre de 14 a 17 hs. Base: U$S 7.000.- B) Dos lotes de terreno ubicados en Colonia Nahuel Huapi, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, designados como 19 y 20 de la mz. "G", de las fincas 88.630 y 88.631, dominio inscripto al T.716 Fº 164 del 24-7-1980. Nom. Cat. 19-2B-223-12 y 13. Desocupados. Con una sup. para c/u de 690,48 m2 y 704,95 m2. Ubicados en Pinar de Festa km. 7 del camino del Faldeo. Visitar libremente. Base para c/u.: U$S 4.500.- c) Edificio Marvento, calle Jason entre Simbad El Marino y Pje. Colon de Pinamar, Pcia. de Bs. As., las siguientes unidades funcionales: a) 37, 39, 42 y 46 locales ubicados en planta baja base para c/u U$S 30.000.- b) U.F. 77 del piso 4º "C", ocupado por el señor Eduardo Basaldúa su esposa e hijos menores, quienes no acreditaron títulos de ocupación. En buen estado. Base U$AS 9.000.-

c) UF 93 "c" y "95" del piso sexto. Se trata de departamento de tres ambientes baño y cocina, en mal estado de conservación (daños y faltantes de artefactos). Base para c/u: U$S 11.000.-

d) U.F. 96 "F", 97 "G" y 98 "H" del piso 6º. Departamentos de dos ambientes, baño y cocina, en mal estado de conservación. Daños y faltantes. Desocupados.- Base para c/u: U$S 8.000.- Exhibición: 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 10 a 16 horas. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, con las bases indicadas para cada bien. Señas 30 % comisión 3 %. Sellado de ley en los casos que correspondiere, todo ello en efectivo y en el acto del remate. 2- La venta se realiza ad-corpus, con lo que en más o menos resulte de entre muros, debiendo quien resulte comprador haber tomado conocimiento del estado físico y jurídico del bien. 3- Las unidades funcionales del edificio Marvento de Pinamar, por tratarse de primera venta, tributarán I.V.A., el que estará a exclusivo cargo del adquirente y deberá ser pagado junto con el saldo de precio, con indicación de su monto por separado. A ese efecto los compradores, en el acto del remate deberán identificarse desde el punto de vista impositivo, entregando a los martilleros constancia de inscripción, bajo apercibimiento de considerarse al mismo como responsable no inscripto. 4- Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Juzgado (Cap. Fed.), bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. 5-Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 12,30 hs. del penúltimo día hábil anterior a la subasta en los términos del art.

104.6 del Reg. C. N. Com. y art. 206 de la ley de concursos. 5-Los gastos que demande la escrituración de los bienes vendidos serán a cargo del adquirente, y la misma se realizará por intermedio del escribano que designe el Tribunal. 6-Para el supuesto que el adquirente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo total del precio a las resultas de su planteo. La falta de tal recaudo será causa de rechazo "inlimine" del mismo. Lo propio deberá realizar cualquier tercero interesado en tal planteo, bajo el mismo procedimiento. 7-Si el adquirente incurriere en demora en la integración del saldo de precio, deberá pagar, cuanto menos, los intereses correspondientes conforme tasa pasiva informada por el Bco. Central de la República Argentina, siempre que el perjuicio causado por la misma no diera lugar a otro resarcimiento mayor. Respecto de las unidades del edificio Marvento, se informa que a setiembre de 1993 no registran deudas por expensas comunes, y que la correspondiente a dicho periodo para cada unidad fue la siguiente: UF. 37: $ 235,10.- UF. 39: $ 236,39.- UF. 42: $ 231,42- UF. 46: $ 171,46. - UF. 77: $ 134,77.- UF. 93: $ 134,93.- UF. 95: $ 142,95.- UF. 96: $ 99,96. UF 97: $ 98,97.- y UF. 98: $ 105,98. Asimismo se deja aclarado que los locales UF. 37 y 42 que se encuentran con Bienes y elementos de los inquilinos de temporada, se entregarán totalmente libres de ocupantes.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1993.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 12/11 Nº 2984 v. 18/11/93

## Nº 7

Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial Nº 7 de Capital Federal, Secretaría Nº 14 sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2do. Capital Federal, comunica por 3 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c. IÑIGO, RAUL ERNESTO s/ Ejecución Prendaria" expte. 48.901 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 25 de noviembre de 1993 a las 9,10 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal, una pick up usada, marca Peugeot modelo PUD 504 1,3 PD año 1989 motor Peugeot 597281; carrocería Peugeot 8022779 uso particular, dominio T 118.234, la que según informe del martillero, se halla con su carrocería en mal estado, sin paragolpes traseros, falta vidrio lado derecho, faro delantero izquierdo roto, faros posición traseros rotos, sin espejos retrovisores, sin radio, sin pasa cassettes, sin parlantes, sin criquet, sin llave de ruedas, falta limpiaparabrisas, tal como se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.- Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancias de deuda en rentas de Tucumán (fs. 69) por $ 1.213,25 al 24/6/93. Se admitirán ofertas bajo sobre conforme lo dispuesto por el art. 570 C.P. y 104.6 del Reglamento del Fuero, presentados hasta el día 23 de noviembre de 1993 a las 13.30 hs. Los sobres serán abiertos en audiencia pública a celebrarse el día 24 de noviembre de 1993 a las 12 hs. en Secretaría. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 16/11 Nº 66.738 v. 18/11/93

## Nº 10

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 10 de Capital Federal sito en R. S. Peña 1211 6to. piso, Secretaría Nº 19, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/SAPPA DE GHIANO ESTELA MARIA y Otros s/Ejecución Prendaria" Exp. 52.117 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 25 de noviembre de 1993, a las 9.20 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas modelo SE 1,3 CL año 1989 motor marca Fiat 128 A1 0387436113 chasis marca Fiat ZFA 128 A00 07168311 Uso privado dominio B-2.242.220 en el estado en que se encuentra en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 4.000. Al contado y al mejor postor Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Hay constancia de deudas en autos fs. 92 en la Municipalidad de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa por $ 1.756,96. Debiendo hacerse cargo el comprador de las deudas por patentes. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta 48 horas antes de la subasta los que se abrirán en audiencia pública el día 24 de noviembre de 1993 a las 12 horas.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1993.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.742 v. 18/11/93

## Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos "LUTZ FERRANDO Y CIA. S.A. s/Quiebra - Incidente de Enajenación de Bienes Muebles de la calle Florida 240, Capital" (Expte. Nº 70.387) que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el día 22 de noviembre de 1993 a partir de las 9,30 horas, en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital los bienes muebles de la fallida depositados en la calle Florida 240. Con base un torno "Fraver" $ 2.000; tres equipos de aire acondicionado "Carrier" $ 1.000 c/uno; una estatua $ 1.000; un torno "Schaublin" $ 1.200 y un aparato de aire acondicionado instalado $ 2.000; los restantes bienes sin base, consistentes en 4 lámparas Barton; 9 frontofocómetros, 1 lámpara de hendidura, 1 queratómetro; 1 oftalmómetro, 3 bifocómetros, 2 osciloscopios, 5 proyectores de películas y 2 pantallas de proyección aproximadamente 15.850 cristales; una máquina de soldar; 2 pulidoras; 5 biseladoras; 2 amoladoras; 1 compresor; herramientas varias y 27 motores eléctricos; 8 máquinas de escribir eléctricas y 44 manuales; 42 máquinas de calcular eléctricas; 114 escritorios, 70 armarios, 97 ficheros, 86 mesas, 321 sillones y sillas, 17 aparatos de aire acondicionado instalados y 113 ventiladores; un equipo de computación "IBM" y otro "Samsung" y las instalaciones del local que se detallan en el catálogo respectivo. Venta al contado y al mejor postor. Precio total, Comisión 10 % e IVA pagadero en dinero efectivo en el acto del remate. De acuerdo al art. 104/6 del Reglamento para la Justicia Comercial, se recibirán ofertas bajo sobre, hasta dos días antes de la realización de la subasta en el Tribunal o domicilio del martillero, las que se abrirán el día anterior a las 11 horas. La exhibición de los bienes se efectuará los días 17, 18 y 19 de noviembre de 14,30 a 17,30 horas. La entrega de los bienes se efectuará indefectiblemente a partir del día 23 de noviembre en el horario de 18 a 24 horas, por el término de 5 días hábiles, siendo a cargo del comprador el desarme, acarreo y traslado de los bienes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Gerardo D. Santicchia, secretario.

e. 16/11 Nº 66.744 v. 17/11/93

Juzgado en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 de la Dra. María del Milagro Paz Posse, comunica por dos días en autos "BARRIOS NARCISO R. s/Quiebra s/Inc. de Subasta de Bienes Muebles" que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella rematará el día 26 de noviembre de 1993 a las 11,30 horas en Tacuarí Nº 647 de Capital Federal: a) Una mezcladora amasadora de carne marca "Ogal" Nº 1201, industria española, con motor reductor y bomba de vacío. Base: $ 6.675; b) una reblandecedora-desnervadora de carnes marca "Ogal" Nº 11.001 modelo, R.C. con su correspondiente motor, reductor y tablero. Base: $ 1.575; c) 15 bateas de acero inoxidable con base de $ 150 cada una. En el estado en que se encuentran y exhiben los días lunes a viernes de 15 a 17 horas en calle Tacuarí 647 de Cap. Fed.- Al contado y a mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. I.V.A. incluido en el precio de venta. Todo dinero efectivo y en el acto de la subasta. Entrega previo pago total de precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del reglamento del fuero hasta dos días antes del fijado para el remate en el Tribunal o domicilio del martillero. El Actuario en tal caso procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta a las 11,00 hs. en presencia del martillero.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.746 v. 17/11/93

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Av. Callao 635 4º p. de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos FIBRACO CIA. ARGENTINA DE HILADOS S.A. s/Quiebra- concurso especial art. 203 L.C. por ESKENAZI, LEON A. y otro Exp. Nº 52.642 y en inc. de liquidación de bienes muebles y maquinarias- Exp. Nº 55.134, que los martilleros Augusto Bence Pieres y Eneas V. Gianella rematarán el día 24 de noviembre de 1993, a las 9 horas y hasta terminar, en Talcahuano 479 de Capital Federal: la importante Planta industrial y la totalidad de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que componen los bienes de la fallida, conforme el siguiente detalle: 1º) El inmueble consistente en la importante Planta Industrial sita en la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Carlos Pellegrini (Ruta Nac. Nº 7), entre las calles Francia y Joaquín V. González, edificado sobre terreno designado según plano de mensura y unificación aprobado bajo característica 64-67-1956, como parcela 791a, con las siguientes superficies: s/título y plano, 28.701,5314m2; s/mensura 26.537,09 m2 y total según mensura y unificación 26.021,76 m2. Nomenclatura catastral: Partido de Luján; Circ. IV; Secc. F; Fracc. II; Parc. 10. Dominio 35.097. Partida 6.650; siendo sus dimensiones según informe pericial obrante en autos, 247 m de frente al SO s/Ruta Nac. Nº 7; 111,50 m al NO s/calle Francia; 89,78 m al NE s/calle Azpellia y 95,15 m. al SE. Lo edificado sobre el mismo se compone de una planta industrial de aproximadamente 7.315 m2 cubiertos, siendo su estructura de HºAº de 9 naves con cubiertas de bóvedas de HºAº de unos 8 m e iluminación superior lateral, contando con oficinas, vestuarios, sanitarios, depósitos anexos, etc. y demás constancias que resulten de títulos e informes agregados al expediente. Deuda Municipal verificada $ 9.620.-, reclamada $ 119.613,30, rentas $ 180,93. La venta se efectúa en el estado de conservación en que se encuentra, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo (salvo instalaciones y bienes que se incluyen en catálogo, correspondientes al punto 2º) del presente) - Desocupado, al contado y "ad corpus", no obstante medidas y superficies indicadas; Base $ 1.433.250.- seña 20 % Comisión 3 % y Sellado 1 %, todo en el acto del remate y dinero efectivo y/o cheque certificado de banco de Capital Federal, a la orden de uno de los martilleros. El saldo de precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y Cuenta de autos dentro de los 5 días de la aprobación judicial de la subasta (art. 580 C.P.) bajo apercibimiento de ley (art. 584 C.P.). 2º) Acto seguido, se subastará la totalidad de las máquinas, instalaciones, repuestos, muebles y útiles de la fallida inventariados en autos, en las condiciones y con las bases que resultan del respectivo catálogo de venta a disposición de los interesados, destacándose entre los bienes la importante maquinaria que integra las secciones batanes, tejeduría, continuas, repuestos, taller mantenimiento, usina, etc. hiladoras, enconadoras, encoladoras, tornos, etc.-, de marcas de primera línea Whitin Maxi Clean, Crosrol Varga, Schulthess, Schweiter, Ruti Zurich, etc. La venta se efectúa en el estado de conservación, funcionamiento e integración en que se encuentran, teniéndose los bienes por vistos y revisados, al contado y con las bases y condiciones indicadas en el catalogo de venta - seña 30 %, comisión 10 % e IVA (Responsable inscripto 18 % No inscripto 27 %), todo en el acto del remate y dinero efectivo. Entrega inmediata, previo pago del saldo de precio en efectivo el día 25 de noviembre/93, de 9 a 13 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, bajo apercibimiento de ser considerado el comprador postor remiso. Los bienes serán entregados al comprador el día y hora que a los efectos le sea asignado por los martilleros al hacer efectivo el pago de saldo de precio, quienes contarán con 20 días corridos para tal fin; debiendo el comprador concurrir con el personal, elementos y transporte necesario y en cantidad suficiente, a su exclusivo cargo, para dar cumplimiento al retiro de los bienes adquiridos en la fecha y plazo que le fuera estipulado. Vencido dicho término serán a exclusivo cargo del comprador los mayores costos que se deriven cualquiera sea su concepto por la entrega de los bienes adquiridos. En todos los casos, los compradores deberán acreditar su identidad, su condición fiscal ante la DGI acompañando fotocopia de inscripción y constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Asimismo, se considerará a todos los efectos que pudieran corresponder, que el comprador ha tomado previo conocimiento del estado jurídico y físico del bien adquirido, sea éste bien mueble o inmueble. Exhibición: Cinco máquinas enconadoras Schweiter automáticas, en la calle Estanislao Zeballos 1440, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas. Restantes bienes e inmueble en la planta de la fallida, en Luján, Pcia. de Buenos Aires, los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre/93, de 10 a 16,30 horas. Catálogo de venta e informes en oficina de los martilleros Tucumán 1535 1º p. "D" Cpo. Capital Federal, tel. 40-3860; 812-9377; 962-5153. Lugar de remate y lugar de exhibición.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1993.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.

e. 12/11 Nº 2997 v. 18/11/93

## Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28 a mi cargo comunica por dos días en los autos caratulados "LOPEZ ADOLFO ALFREDO s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Gascón 782/6 Partes Indivisas" Expediente Nº 56.590 que los Martilleros Andrés A. Carvajal, Juan A. Sarachaga y Alberto M. Toschi, rematarán el día 25 de noviembre de 1993 a las 10 y 30 horas en la Asociación de Martilleros sita en la Calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, el 50 % indiviso del inmueble sito en la Calle Gascón Nº 782/4/6 Piso Cuarto "A" Unidad 11 de la Capital Federal, se puede visitar los días 23 y 24 de noviembre de 1993 de 10 a 12 horas, le corresponde pagar en concepto de expensas por el mes de octubre de 1993 la suma de $ 136,00, Título de propiedad agregado a Fs. 2/8, Deudas: O.S.N. Fs. 32/35, Municipalidad Fs. 10/22, Expensas Fs. 31. Ocupado por el Sr. Adolfo Alfredo López en carácter de propietario y consta de living comedor y dos dormitorios baño principal completo y un baño auxiliar, cocina lavadero y balcón corrido al frente. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 12.928,32 Seña 30 % y Comisión 3 %. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la Subasta, art. 564 del C. Proc. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. El saldo de precio se actualizará al momento de efectivo pago en Pesos o su equivalente en Dólares Estadounidenses art. 1 de la Ley 23.928 con más un interés del 18 % anual y con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. El impuesto sobre las Ventas de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la Ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará incluido en el Precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente de acuerdo al art. 571 del C. Proc. Para el caso de que el adquirente fuere, quien eventualmente, plateara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esa facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. El comprador, al suscribir el Boleto Pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104 inc. 6to. del reglamento para la Justicia del Fuero, reglamentación art. 570 del C. Proc. las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta dos días hábiles antes de la fecha que se fijara para la subasta, en el horario de atención del tribunal. La oferta se presentará por duplicado, indicando en su exterior —Sobre Cerrado— la carátula del Expediente, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado, el domicilio que constituya en jurisdicción del Juzgado, y el importe correspondiente a la Seña fijada para la Subasta, comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito Judicial en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, no siendo necesario patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta, a las 12 horas, en audiencia pública a la que deberán comparecer los Martilleros y los oferentes que deseen. Las señas de las ofertas superadas se reintegrarán de inmediato en el acto, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Los Martilleros antes de la realización de la subasta, procederán a dar lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir quienes hayan ofertas bajo sobre, si la mayor oferta no se mejora en la subasta, los Martilleros procederán a la adjudicación del bien.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1993.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 16/11 Nº 66.748 v. 17/11/93

## Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 a mi cargo, con sede en la Avda. Callao 635, piso 3º, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "VALLEJO, GUSTAVO CESAR c/CARRA, CLAUDIA HAYDEE s/Ejecutivo" (Expte. 61.755) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta, rematará el día 24 de noviembre de 1993, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Cosquín Nº 4845, entre Francisco Fernández de la Cruz y Coronel Martiniano Chilavert, de esta Capital. Se trata de una casa desocupada, cuenta con porch de entrada, dos dormitorios, living-comedor, cocina y comedor diario, baño completo, lavadero con baño de servicio, patio y parrilla techados, terraza, garage, pasillo y cuarto, al fondo jardín y espacio de terreno libre. Existe una línea telefónica. Inscripta en la Matrícula Nº F.R. 1-56990. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. 82; Manz. 47; Parc. 14u. Adeuda: Municipales $ 319,24 al

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora

8/10/92; O.S.N. $ 53,52 al 12/8/92; todos sujetos a reajustes y actualizaciones. Exhibición los días 22 y 23 de noviembre de 10 a 12 horas. Venta "Ad-Corpus". Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base $ 25.000,00. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.740 v. 17/11/93

**Nº 16**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo de la Dra. Aydée E. Cáceres Cano y de la Secretaría Nº 31, a cargo de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en la Av. Callao 635, Piso 3º de esta Capital, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "LA ASEGURADORA RIO DE LA PLATA CIA. DE SEGUROS S.A. s/Liq. Forz." (Exp.: 19.891) que el Martillero Manuel Fernández rematará el día 22 de noviembre de 1993, a las 10,30 hs. en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, los siguientes bienes: Un coche marca Renault 18 G.T.X. tipo sedán 4 puertas, Dominio C. 1.285.233. Modelo 85. Motor marca Renault Nº 4643464. Carrocería marca Renault Nº 934-10998. Falta criquet y stéreo presentando rota la parrilla y deteriorado paragolpe delantero. Faltan las luces reglamentarias delanteras. Un coche marca Mercedez Benz 200, tipo sedán 4 puertas. Dominio C. 1164.608. Modelo 81. Motor marca Mercedez Benz Nº 102920-10-030445 Carrocería marca Mercedez Benz Nº WDB 123220-10-039957 en perfecto estado. La titularidad de ambos vehículos corresponden a la "Aseguradora Río de la Plata Cía. de Seguros S.A." Se venden en el estado en que se encuentran y se exhiben los días 18 y 19 de noviembre de 1993 entre las 15 y 17 hs., en la Av. Belgrano 1870 de esta Capital. Sin Base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo en el acto del Remate. El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital. Inclúyese en el precio de venta el I.V.A. Los bienes se entregarán previo pago total del precio de venta, siendo a cargo de los Compradores el traslado de los vehículos. La Subasta ordenada se realizará previa publicación de Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, sin previo pago a cuyo fin líbrese Oficio y en el Ambito Financiero. Deudas Patentes Fs. 1147 al 1155. Renault 18 $ 477,48 al 18/12/92 y Mercedez Benz $ 705,34 al 11/12/92.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1993.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 16/11 Nº 3017 v. 17/11/93

**Nº 18**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, con sede en Talcahuano 550, piso 7º, Capital, comunica por dos días en autos: "ORC S.A. c/CONFORTI, JUAN CARLOS s/Oficio Ley 22.172" (Expte. 21.968), que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día 23 de noviembre de 1993, a las 14,30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Juan D. Perón 1233, Capital, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Bragado Nº 5074, Unidad Funcional Nº 5, Planta Baja, Capital Federal, se trata de un departamento interno, con patio al frente, living-comedor con ventana al patio delantero, un dormitorio con placard con ventana a patiecito, patiecito, una habitación con puerta ventana a patiecito, cocina amplia, lavadero semicubierto amplio, baño, agua caliente por termotanque. Buen estado de conservación con algunos deterioros de pintura. Ocupado por sus dueños. Sup. Cubierta 53 mts. 76 dmt²; Semicubierta 5 mts. 76 dmt²; Descubierta 33 mts. 7 dmt². Sup. Total 92 mts. 59 dmt². Porcentual 23,51 %. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. 62; Manz. 123; Parcela 6. Deudas: Expensas $ 1.897,30 (Fs. 133); Obras Sanitarias $ 369,87 (Fs. 4); Municipales $ 858,78 (Fs. 9 y 10). Condiciones de venta: "Ad-Corpus", al contado y al mejor postor. Base $ 8.946,52. Seña 30 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 570 del C.P.C.C. y 104/6 del Reglamento del Fuero, hácese saber que se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma. Fíjase hasta el 22 de noviembre de 1993 a las 12 horas para la recepción de las ofertas correspondientes, haciéndose saber que se procederá a la apertura de las mismas a las 12,30 horas del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del Art. 584 del C.P.C.C. Exhibición 18 y 19 de noviembre de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1993.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 16/11 Nº 66.741 v. 17/11/93

**Nº 21**

Juzgado de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en los autos: "BECHARA JORGE JOSE s/Quiebra", Expte. Nº 15.415, que el martillero Benjamín Sergio Delgado (Paraná 931, 6º "A" - 812-7780) rematará el 25 de noviembre de 1993 a las 11 horas en Humberto I Nº 2042, Capital Federal: El 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Arenales Nº 3773/75, piso 4º, Unidad Nº 4, y complementaria IV de planta sótano y el 25 % indiviso de la complementaria X de planta baja, Capital Federal. Superficie total: 105,88 m², discriminada así: Cubierta 92,65 m²; Semicubierta 4,58 m²; y Balcón 8,65 m². Unidad Complementaria IV, Superficie total cubierta 5,19 y Unidad Complementaria X, con una superficie cubierta total de 74,86 m². Nomenclatura Catastral: Circ. 18, Sec. 21, Mzna. 14, Parc. 9, Matrícula: 18-3406/4. La Unida 4, conjuntamente con la Complementaria IV, tiene entrada común por el Nº 3775 de la calle Arenales, y la Complementaria X, tiene entrada independiente por el Nº 3773 de dicha calle. Se trata de un piso de categoría de cuatro ambientes, amplia cocina y lavadero, un baño completo, un toilette, habitación y baño de servicio. Tiene una entrada principal y otra de servicio, como así también un gran balcón corrido que ocupa todo el frente del living-comedor y el dormitorio principal. Los dormitorios cuentan con sus placares. Cuenta con una línea telefónica en funcionamiento perteneciente a la fallida. El inmueble se encuentra desocupado y su estado de conservación es muy bueno. Base: $ 37.000. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 3 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. En caso de no existir postores saldrá a continuación con la base de $ 25.000. El inmueble se podrá visitar los días 22, 23 y 24 de noviembre de 15 a 17 horas. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 horas hábiles anteriores a la subasta, ajustándose a lo resuelto a fs. 844. Para mayor información consultar en Secretaría o al Martillero.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1993.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 16/11 Nº 3016 v. 22/11/93

**Nº 24**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, 8º piso, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos "BANCO POPULAR ARGENTINO S.A. c/VILAPLANA Y CIA. S.C.A. y Otros s/Ejecutivo", Exp. 17.347, que el Martillero José Roque Laurnagaray rematará el viernes 3 de diciembre de 1993, a las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Cap. Fed.: El campo de 188 Has., 36 As., 167 Ca. y 114 Dms., formado por dos fracciones de terreno: 1) Ubicado en el Cuartel 2, Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 312 C, Matrícula 4.938, Partida 39.487, antecedente dominial Fº 297/924 Luján, Plano 64-51-58, Partido de Luján, Prov. de Bs. As. (99 Has., 29 As., 94 Ca. y 83 Dms. Cdos.). 2) Ubicado en el Cuartel 3, Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 61 A, Matrícula 5.185, Partida 42.095, antecedente dominial Fº 297/924 Luján, Plano 46-15-58, Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As. (19 Has., 07 As., 73 Ca. y 31 Dms. Cdos.). Deudas: Luján: Inmobiliaria: $ 10.002,67 al 10/9/93, Municipal: $ 1.193,43 al 8/10/93; Gral. Rodríguez: Inmobiliaria: $ 2.682,45 al 10/9/93, Municipal: $ 1.079,83 al 30/9/93; no hay deudas por agua corriente o servicios sanitarios por tratarse de un predio rural. El campo se encuentra habitado por el encargado, su madre y el hermano de éste y Sra. En la propiedad se encuentran: un galpón de ordeñe con su respectivo equipo eléctrico para seis vacas, un galpón guarda fardos, una vivienda compuesta de 3 habitaciones, cocina, comedor y baño s/bañera, dos bombeadores para agua eléctricos, un molino, un tanque australiano, tres tranqueras, alambrado en buen estado y corral con 6 tranqueras. Se llega a la propiedad desde la Basílica de Luján por Ruta 47 (Luján-Navarro), hasta el cruce con el camino de tierra de "Las Columnas de Hierro" y se dobla aproximadamente unas 6 cuadras a la izquierda, hasta la primer tranquera de la derecha, de la Basílica al campo hay aproximadamente 8 Km. y éste está rodeado de caminos de tierra, pudiendo verse de lunes a viernes de 10 a 17 hs. La venta se realiza Ad Corpus. Base $ 104.861,51 (2/3 partes de las valuaciones fiscales), al contado, al mejor postor, dinero en efectivo, Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado de Ley 0,5 %, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal y el saldo del precio se abonará ajustado por Indice de Precios Mayoristas Nivel General, a la fecha del efecto pago que corresponda.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1993.
Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 16/11 Nº 36.838 v. 17/11/93